



C.N.M.V.
C/ Miguel Ángel, 11
28010 MADRID

Madrid, 16 de abril de 2012

Muy señores nuestros:

Como continuación a nuestra carta de fecha 11 de abril en la que les comunicábamos el acuerdo del Consejo de Administración de convocar la Junta General Ordinaria de la Sociedad y, una vez publicado en el BORME de hoy, adjunto les enviamos el citado anuncio junto con la documentación que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General del día 18 de mayo a las 13.00 horas en Pamplona, en el Hotel Tres Reyes (Salón Princesa), en primera convocatoria.

Atentamente,

José Luis Gómez Cruz
Secretario del Consejo de Administración

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7492 CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 10 de abril de 2012, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de Cementos Portland Valderrivas, S.A. para su celebración en Pamplona, el día 18 de mayo de 2012, en el salón Princesa del hotel Tres Reyes, (entrada por la calle Jardines de la Taconera, s/n), a las 13:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 19 de mayo de 2012, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, de la sociedad Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.

Segundo.- Examen, y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2011. Determinación de las atenciones estatutarias.

Tercero.- Adopción de acuerdos sobre reelección, ratificación, dimisión y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

3.1 Reección de doña Esther Koplowitz Romero de Juseu.

3.2 Reección de EAC Medio Ambiente, S.L.

3.3 Reección de EAC Inversiones Corporativas, S.L.

3.4 Reección de Meliloto, S.L.

3.5 Reección de Cartera Deva, S.A.

3.6 Reección de don Rafael Montes Sánchez.

3.7 Reección de don Francisco Javier Taberna Aldaz.

3.8 Reección de don José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo.

3.9 Reección de don José Aguinaga Cárdenas.

3.10 Reección de don Gustavo Villapalos Salas.

3.11 Ratificación y nombramiento de don José María Iturrioz Nicolás.

3.12 Ratificación y nombramiento de don Juan Béjar Ochoa.

3.13 Ratificación y nombramiento de don José Manuel Burgos Pérez.

3.14 Dimisión de don Juan Castells Massana y nombramiento del señor Castells como Consejero a fin de adaptar el plazo de duración en el cargo al del resto de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.- Aprobación de la página web corporativa, a los efectos del artículo 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Propuesta de modificación de los Estatutos sociales con el objeto de actualizar su contenido a las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades y perfeccionar su redacción:

5.1 Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 26 (Incompatibilidades) y artículo 33 (Retribuciones).

5.2 Modificaciones de los Estatutos sociales a fin de adecuar su contenido a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades, y de coordinación con el resto de textos corporativos: Artículo 13 (Clases de Juntas), artículo 14 (De la convocatoria a Junta y de su contenido).

5.3 Modificaciones a fin de facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas: Artículo 16 (Legitimación para asistir a la Junta), y artículo 17 (Representación).

Sexto.- Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas en materia de Derecho de Sociedades, de coordinación con el resto de textos corporativos o de carácter meramente formal:

6.1 Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 2 (Clases de Juntas).

6.2 Modificaciones que suponen una adaptación a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades: Artículo 4 (Convocatoria de la Junta General), artículo 5 (Anuncio de la Convocatoria), artículo 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), artículo 8 (Delegaciones), artículo 18 (Votación de las propuestas), y artículo 22 (Publicidad de los acuerdos).

6.3 Modificaciones como consecuencia de otras modificaciones referidas en los apartados anteriores, y/o consecuencia de otras modificaciones estatutarias: Artículo 9 (Derecho y deber de asistencia), artículo 10 (Tarjetas de asistencia), artículo 12 (Constitución de la Junta General de Accionistas), artículo 15 (Solicitudes de intervención), y artículo 17 (Información).

Séptimo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad a fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con la previsión de suscripción incompleta, conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, delegando la facultad de modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de 18 de mayo de 2010.

Noveno.- Delegar en el Consejo de Administración, durante un plazo máximo de cinco años, la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants) convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la

determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas, dejando sin efecto la delegación conferida en la Junta General del pasado 28 de mayo de 2009.

Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) no convertibles en acciones.

Undécimo.- Reección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Duodécimo.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre política de remuneraciones de los Consejeros.

Decimotercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración con la facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que tome la Junta General de Accionistas.

Decimocuarto.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que son titulares o que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social a la atención del Secretario del Consejo de Administración (calle Estella, 6, Pamplona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria, en los mismos medios que la convocatoria principal.

Derecho de asistencia, representación y voto.

- Asistencia: Conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales y al artículo 9 del Reglamento de la Junta General, aquellos accionistas que se propongan asistir a la Junta deberán acreditar ante la Sociedad la titularidad de sus acciones, mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por la Sociedad IBERCLEAR o entidades adheridas, al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación, tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean al menos 200

acciones que, a estos efectos, podrán asistir agrupadas.

- Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la Ley de Sociedades de Capital.

- Voto: Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada.

- Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia.

I. Voto por medios de comunicación a distancia.

El voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

I.1. Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado por la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad, en este segundo caso, junto con el correspondiente certificado de legitimación.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social, (calle Estella 6, 31002 Pamplona), o en las oficinas de Madrid (calle José Abascal, 59, 28003 Madrid), a la atención, en ambos casos, de "Departamento de Relaciones con Inversores".

- b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

I.2. Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.valderrivas.es, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida ó firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

II. Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

II.1 Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado por la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad, en este segundo caso, junto con el correspondiente certificado de legitimación.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Mediante entrega en el domicilio social, (calle Estella, 6, 31006 Pamplona), o en las oficinas de Madrid (calle José Abascal, 59, 28003 Madrid), a la atención, en ambos casos, de "Departamento de Relaciones con Inversores".

b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

II.2 Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

II.3 Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

II.4 Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto [2.º] del Orden del Día; (ii) respecto del punto [3.º] del Orden del Día; (iii) respecto del punto [12.º] del Orden del Día, y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

III. Reglas comunes.

III.1 Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de su página web con, al menos, 5 horas de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General, es decir, antes de las 8:00 horas del día 18 de mayo de 2012.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

III.2 Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

III.2.1 Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

III.2.2 Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

III.2.3 Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

III.3. Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

IV. Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

Foro Electrónico de Accionistas.

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 24 horas del 17 de mayo de 2012, se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están disponibles las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización. Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición, como se indica en la página web, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta Convocatoria.

Derecho de información.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío, de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- El texto íntegro del anuncio de la Convocatoria.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, de la sociedad Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, del Grupo consolidado de sociedades del que Cementos Portland Valderrivas, S.A. es sociedad matriz.
- Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la sociedad y de su Grupo consolidado.
- La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- El texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la

Junta General de accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por la Sociedad.

- Informe de los administradores sobre la modificación propuesta de los Estatutos Sociales y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen.

- El informe de los administradores sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas.

- El informe de los administradores sobre las modificaciones habidas en el Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. desde la anterior Junta General de accionistas.

- Reseña del perfil profesional de las personas cuya reelección, ratificación o nombramiento como consejeros se someten a aprobación bajo el punto 3º del Orden del Día y demás información requerida por el Reglamento de la Junta General.

- El informe sobre política de retribuciones del Consejo de Administración.

- El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Cementos Portland Valderrivas, S.A., correspondiente al ejercicio 2011.

- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.

- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.

- El modelo de tarjeta de asistencia, de delegación y de voto a distancia.

- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la página web de la sociedad: www.valderrivas.es de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 11 de mayo de 2011, así como respecto al informe del Auditor. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar la propia página web de la sociedad (www.valderrivas.es) o dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores (calle José Abascal, 59, 28003 Madrid. Teléfono: 913960100. Correo electrónico: rci@valderrivas.es).

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

Protección de datos.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o

que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades o Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados a estos únicos efectos. Asimismo se informa a los accionistas que dichos datos se incorporaran a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía.

Cementos Portland Valderribas, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencia de la Ley.

Intervención de Notario.

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión celebrada el día 10 de abril de 2012, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general de accionistas.

Se prevé que la Junta pueda celebrarse en 1.ª convocatoria.

Pamplona, 11 de abril de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A120022371-1

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE
SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE 18 DE MAYO DE 2012**

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORMES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011, DE LA SOCIEDAD CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN EN EL MISMO EJERCICIO

Se propone la aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo Consolidado, tal y como se presentan a la Junta General de Accionistas, que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión del día 24 de febrero de 2012, formuladas por el Consejo de Administración y auditadas sin salvedades por Deloitte, S.L., según informe de fecha 27 de febrero de 2012 y que, asimismo, se apruebe la gestión realizada por el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio económico del año 2011.

2. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2011. DETERMINACIÓN DE LAS ATENCIONES ESTATUTARIAS

El resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio 2011, ha resultado negativo en 31.654.499,07 euros. Se propone destinar esta partida a resultados negativos de ejercicios anteriores. Asimismo, y a fin de dotar la reserva del fondo de comercio, se propone deducir de la reserva voluntaria la cuantía de 3.851.860,27 euros, para dotar la reserva del fondo de comercio.

En consecuencia, la propuesta de aplicación del resultado para el ejercicio 2011 es la siguiente:

Resultados del ejercicio	-31.654.499,07 euros
A Resultados negativos ejercicios anteriores	31.654.499,07 euros
A Reservas por fondo de comercio	3.851.860,27 euros

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, toda vez que el resultado del ejercicio 2011 ha resultado negativo, se propone no dotar partida alguna para la retribución de los Consejeros por el concepto de participación en beneficios del referido ejercicio.

3. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN, DIMISIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por conclusión del mandato para el que fueron elegidos, se propone la reelección de:

3.1. Reelección como consejera dominical de D^a. Esther Koplowitz Romero de Juseu.

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a D^a. Esther Koplowitz Romero de Juseu, con el carácter de consejera dominical”

3.2. Reelección como consejera dominical de EAC Medio Ambiente, S.L.

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a EAC Medio Ambiente, S.L., con el carácter de consejera dominical”

3.3. Reelección como consejera dominical de EAC Inversiones Corporativas, S.L.

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a EAC Inversiones Corporativas, S.L., con el carácter de consejera dominical”

3.4. Reelección como consejera dominical de Meliloto, S.L.

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a Meliloto, S.L., con el carácter de consejera dominical”

3.5. Reelección como consejera dominical de Cartera Deva, S.A.

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración,

con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a Cartera Deva, S.A., con el carácter de consejera dominical”

3.6. Reección como consejero dominical de D. Rafael Montes Sánchez

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a D. Rafael Montes Sánchez, con el carácter de consejero dominical”

3.7. Reección como consejero independiente de D. Francisco Javier Taberna Aldaz

Se propone “Reelegir, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a D. Francisco Javier Taberna Aldaz, con el carácter de consejero independiente”

3.8. Reección con la calificación de otro consejero de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo.

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, con el carácter de otro consejero”

3.9. Reección como consejero dominical de D. José Aguinaga Cárdenas

Se propone “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a D. José Aguinaga Cárdenas, con el carácter de consejero dominical”

3.10. Reección como consejero independiente de D. Gustavo Villapalos Salas

Se propone “Reelegir, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a D. Gustavo Villapalos Salas, con el carácter de consejero independiente”

3.11. Ratificación y nombramiento como consejero externo independiente de D. José María Iturrioz Nicolás

Se propone “Ratificar el nombramiento realizado por el procedimiento de cooptación, según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de julio de 2011, a propuesta

de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, al accionista de la Sociedad, don José María Iturrioz Nicolás, con efectos desde la fecha de la presente Junta, y por un periodo de tres años, con la categoría de consejero externo independiente”.

3.12. Ratificación y nombramiento como consejero ejecutivo de D. Juan Béjar Ochoa

Se propone “Ratificar el nombramiento realizado por el procedimiento de cooptación, que fue acordado en el Consejo de Administración de fecha 12 de enero de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, al accionista de la Sociedad, don Juan Béjar Ochoa, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, con la categoría de consejero ejecutivo”.

3.13. Ratificación y nombramiento como consejero externo dominical de D. José Manuel Burgos Pérez

Se propone “Ratificar el nombramiento realizado por el procedimiento de cooptación, que fue acordado en el Consejo de Administración de fecha 12 de enero de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, al accionista de la Sociedad, don José Manuel Burgos Pérez, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, con la categoría de consejero externo dominical”.

3.14. Dimisión y nombramiento como consejero dominical de D. Juan Castells Masana a fin de adaptar el plazo de duración en el cargo al del resto de los miembros del Consejo de Administración.

Con motivo de la ampliación en el plazo de duración del cargo de los Consejeros a tres años, y a los solos efectos de adaptar el plazo por el que fue nombrado Consejero de la Sociedad D. Juan Castells Massana en la última Junta General de Accionistas celebrada con fecha 11 de mayo de 2011, se informa que D. Juan Castells Masana manifestó en el Consejo de Administración celebrado el día 10 de abril de 2012 su decisión de presentar en esta Junta General de accionistas su dimisión como consejero dominical de la Sociedad, a fin de adaptar el plazo de duración en el cargo como consejero al del resto de los miembros del Consejo de Administración. A tal fin, y producida la dimisión del Sr. Castells con fecha de hoy, se propone “Nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por un periodo de tres años, a D. Juan Castells Masana, con el carácter de consejero dominical”.

Cada propuesta de reelección, ratificación y nombramiento se votará por separado.

4. APROBACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 BIS, 11 TER Y 11 QUÁTER DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, se propone la aprobación de la página web corporativa que tiene la siguiente dirección: www.valderrivas.es. Se hace constar, a todos los efectos oportunos, que dicha página web corporativa ya consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Navarra.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR SU CONTENIDO A LAS RECIENTES MODIFICACIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE DERECHO DE SOCIEDADES Y PERFECCIONAR SU REDACCIÓN.

De conformidad con el informe de los administradores, que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General, se proponen las modificaciones de los Estatutos Sociales que a continuación se reseñan, agrupadas en función de la razón por la cual se modifican.

5.1. Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 26 (Incompatibilidades) y Artículo 33 (Retribuciones):

Artículo 26. Incompatibilidades

No podrán ser Consejeros los incurso en cualquiera de las prohibiciones previstas por la Ley de Sociedades de Capital, ni quienes se encuentren en alguna de las causas de incompatibilidad **de las contempladas por la legislación vigente en cada momento.**

Artículo 33. Retribución

El cargo de Consejero es retribuido. Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una remuneración estatutaria, cuyo importe anual total será determinado por la Junta General de Accionistas.

~~La retribución estará compuesta por los siguientes conceptos: i) dietas por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y ii) una participación en beneficios líquidos, que no podrá rebasar el 2 % del resultado del ejercicio atribuido a Cementos Portland Valderrivas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo de la que la Sociedad es dominante, para el conjunto del Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones de la Reserva Legal, y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del 4%. El porcentaje que~~

~~corresponda a cada ejercicio será establecido por la Junta General.~~

Esta retribución consistirá en una participación en beneficios líquidos, que no podrá rebasar el 2 % del resultado del ejercicio atribuido a Cementos Portland Valderrivas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo de la que la Sociedad es dominante, para el conjunto del Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones de la Reserva Legal, y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del 4%. El porcentaje que corresponda a cada ejercicio será establecido por la Junta General.

El Consejo distribuirá entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones Delegadas, y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración, pudiendo incluir dentro de la cantidad a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo tanto retribuciones fijas como conceptos retributivos de carácter variable o sistemas de previsión.

Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros serán retribuidos por su asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones Delegadas. A estos efectos, la Junta General determinará la cantidad que corresponda a cada ejercicio por este concepto, y que será distribuida por el Consejo entre sus miembros teniendo en cuenta su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de las Comisiones Delegadas de las que sean miembros. Asimismo, la Sociedad mantendrá en cualquier caso un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

Las percepciones previstas en los apartados anteriores serán compatibles e independientes de los sueldos fijos; retribuciones variables (en función de la consecución de objetivos de negocio, corporativos y/o de desempeño personal); indemnizaciones por cese del Consejero por razón distinta al incumplimiento de sus deberes, pensiones, seguros, sistemas de previsión; conceptos retributivos de carácter diferido establecidos para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualesquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral (común o especial de Alta Dirección), mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración velará por la transparencia de las retribuciones de los Consejeros y, a tal efecto, elaborará anualmente un informe sobre la política de retribuciones que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, consignando además en la Memoria de la Sociedad de manera individualizada y detallada todas las retribuciones percibidas por los Consejeros, sea en su condición de Consejeros o en su condición de Ejecutivos.

El informe anual sobre la remuneración de los Consejeros, conteniendo la política de remuneración de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada



CEMENTOS
PORTLAND
VALDERRIVAS

uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

5.2. Modificaciones de los Estatutos Sociales a fin de adecuar su contenido a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades, y de coordinación con el resto de textos corporativos: Artículo 13 (Clases de Juntas), Artículo 14 (De la convocatoria a Junta y de su contenido).

Artículo 13. Clases de Juntas y su convocatoria

~~Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Se celebrarán, previa convocatoria hecha por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad, por lo menos con un mes antes de la fecha para su celebración.~~

~~El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la localidad y lugar dentro del territorio nacional, donde haya de celebrarse, la fecha, el local y la hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que figuren en el Orden del Día así como el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.~~

~~Podrá, asimismo, hacerse constar la localidad, fecha, local y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.~~

~~Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el 5 por ciento del Capital Social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.~~

~~El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta e igualmente incluirlo en la página web de la Sociedad.~~

~~Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.~~

~~Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.~~

Artículo 13. Clases de Juntas.

Las Juntas Generales de las sociedades de capital podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses



CEMENTOS
PORTLAND
VALDERRIVAS

de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda Junta que no sea la prevista en los dos párrafos anteriores tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Artículo 14. Clases de Juntas

~~La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.~~

~~Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.~~

Artículo 14. De la convocatoria a Junta y de su contenido.

1. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración, mediante anuncio que deberá publicarse, al menos con un mes antes de la fecha para su celebración, difundiéndose a través de los siguientes medios:

a) En el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España.

b) En la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

c) Y, en la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

2. No obstante el plazo de un mes fijado en el apartado anterior, cuando la Sociedad implante la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesible a todos los accionistas, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días.

3. El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la localidad y lugar dentro del territorio nacional, donde haya de celebrarse, la fecha, el local y la hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona que realice la convocatoria, y todos los asuntos que figuren en el Orden del Día, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, así como el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

También habrá de figurar la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.

Podrá, asimismo, hacerse constar la localidad, fecha, local y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General, incluyendo, en particular, los siguientes extremos:

- a) El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio.
- b) El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deban emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.
- c) Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos cuando, éstos últimos, se habiliten.

4. Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta en los mismos medios que la convocatoria principal.

De igual manera, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas.

5. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.

5.3. Modificaciones a fin de facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas: Artículo 16 (Legitimación para asistir a la Junta), y Artículo 17 (Representación):

Artículo 16. Legitimación para asistir a la Junta

Podrán asistir a las Juntas Generales con voz y voto, los accionistas que posean ~~al menos doscientas acciones~~ **una o más acciones** y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, a quienes se les proveerá de la tarjeta de asistencia a la Junta.

Artículo 17. Representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física **o jurídica** aunque ésta no sea accionista. ~~Los tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas, podrán agruparse para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.~~ **No será válida la representación otorgada a su vez por el representante designado por el accionista, salvo que el representante sea persona jurídica y designe su representante persona física. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.**

~~Tanto la representación como la delegación anteriores deberán conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.~~

Estas restricciones no serán aplicables cuando el representante sea el cónyuge, o un ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquel ostente poder general conferido en documento público con facultad para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Las personas jurídicas que sean accionistas podrán ser representadas por la persona física que designen.

6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. MODIFICACIONES QUE SUPONEN LA ADAPTACIÓN A LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE DERECHO DE SOCIEDADES, DE COORDINACIÓN CON EL RESTO DE TEXTOS CORPORATIVOS O DE CARÁCTER MERAMENTE FORMAL.

De conformidad con el informe de los administradores, que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General, se proponen las modificaciones del Reglamento de la Junta General que se detallan a continuación.

Al igual que en la propuesta de modificación de los Estatutos, las modificaciones que se proponen responde a tres motivos:

6.1. Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 2 (Clases de Juntas):

Artículo 2. Clases de Juntas

1. La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria
2. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para aprobar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, así como para aprobar, las cuentas consolidadas, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día, siempre que concurran el número de accionistas y la parte del capital legal o estatutariamente exigidos, según cada supuesto.
3. La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.
4. Toda Junta que no sea la prevista en los dos párrafos anteriores tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

6.2. Modificaciones que suponen una adaptación a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades: Artículo 4 (Convocatoria de la Junta General), Artículo 5 (Anuncio de la Convocatoria), Artículo 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), Artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), Artículo 8 (Delegaciones), Artículo 18 (Votación de las propuestas), y Artículo 22 (Publicidad de los acuerdos):

Artículo 4. Convocatoria de la Junta General

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, debiendo realizarse:
 - a. En fecha tal que permita su celebración en los primeros seis meses del ejercicio, si se trata de la Junta General Ordinaria.
 - b. Siempre que el Consejo de Administración lo considere conveniente para los intereses sociales, en el caso de las Juntas Generales Extraordinarias.



- c. En todo caso, cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento (5 %) del capital social desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta cuya convocatoria solicitan. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los ~~treinta días~~ **dos meses** siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, **debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.**

~~1. Si la Junta General Ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, o si habiendo solicitado la convocatoria de la Junta Extraordinaria Accionistas, titulares de al menos un cinco por ciento (5%) del capital, no hubiese sido efectuada, podrá serlo, a petición de cualquier accionista, en el primer caso, y de los solicitantes, en el segundo, por el Juez de Primera Instancia del domicilio social.~~

~~La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo~~

2. Si la Junta General no fuera convocada dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, por el Juez de lo mercantil del domicilio social, y previa audiencia de los Administradores.

Si los Administradores no atienden oportunamente la solicitud de convocatoria de la Junta General efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria por el Juez de lo mercantil del domicilio social, previa audiencia de los Administradores.

Artículo 5. Anuncio de la Convocatoria

- ~~1. La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en la página web de la Sociedad, por lo menos con un mes antes de la fecha para su celebración. El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación.~~

- ~~2. El anuncio de la convocatoria contendrá:~~

- a. ~~La denominación de la Sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.~~
- b. ~~El Orden del Día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión, no debiendo impedir,~~



~~la redacción del Orden del Día, la votación separada de aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.~~

- ~~c. Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.~~
 - ~~d. El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona física que no requerirá ser a su vez accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.~~
 - ~~e. El derecho de los accionistas, poseedores de un número inferior a doscientas acciones, a agruparse a los efectos de concurrir en la Junta.~~
 - ~~f. El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.~~
3. ~~Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el 5 por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.~~

Artículo 5. Anuncio de la Convocatoria

1. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración, mediante anuncio que deberá publicarse, al menos con un mes antes de la fecha para su celebración, difundiéndose a través de los siguientes medios:
 - a. En el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación de España.
 - b. En la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
 - c. Y, en la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A.
2. No obstante el plazo de un mes fijado en el apartado anterior, cuando la Sociedad implante la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesible a todos los accionistas, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días.
3. El anuncio de la convocatoria contendrá:



- a. La denominación de la Sociedad, la localidad y lugar dentro del territorio nacional, donde haya de celebrarse, la fecha, el local y la hora de la reunión en primera convocatoria, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá, asimismo, hacerse constar la localidad, fecha, local y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo Orden del Día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión.
- b. El Orden del Día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión, no debiendo impedir, la redacción del Orden del Día, la votación separada de aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.
- c. La fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, así como el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.
- d. La dirección de la página web de la Sociedad en que estará a disposición la información. A estos efectos, se señala que la dirección de la página web de la Sociedad es www.valderrivas.es
- e. La información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General, incluyendo, en particular, los siguientes extremos:
 - (i) El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como la forma y el plazo para su ejercicio.
 - (ii) El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto, y de los medios que deban emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.

(iii) Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos, cuando éstos últimos se habiliten.

4. Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta en los mismos medios que la convocatoria principal.

5. Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta e igualmente incluirlo en la página web de la Sociedad.

Artículo 6. Información disponible desde la fecha de la convocatoria

~~La Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas desde la fecha de la convocatoria, en su domicilio social, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Bolsas de Valores en las que esté admitida a cotización, y a través de su página web:~~

Desde la publicación del anuncio de la convocatoria, y hasta la celebración de la Junta General, la sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información:

- a. El texto íntegro **anuncio** de la convocatoria.

- b. ~~El texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día. El~~ número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones si existieran.
- c. Los documentos que se presentarán a la Junta General y, en particular, los informes de Administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- d. Los textos completos de las propuestas de acuerdo o, en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de los puntos del Orden del Día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

Cuando la propuesta consista en el nombramiento o ratificación de Consejeros, se incluirá además respecto de los mismos la siguiente información: (i) el perfil profesional y biográfico; (ii) otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas; (iii) indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista a cuya instancia se propone el nombramiento, ratificación o reelección, o con quien tengan vínculos; (iv) fecha de su primer nombramiento como Consejero de la Sociedad, así como de los posteriores; (v) y acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que sea titular.

- ~~c. Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día desde la fecha de la convocatoria.~~
- e. Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en el sitio de Internet por causas técnicas, la sociedad deberá indicar en el sitio de Internet cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.
- f. Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias, de conformidad con la normativa aplicable.
- g. En la página web de la Sociedad se habilitará, con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales, un Foro Electrónico de Accionistas con el fin de facilitar a éstos la comunicación entre sí. En la citada página web se publicarán las normas de funcionamiento del Foro. Podrán acceder a dicho Foro, con las debidas garantías, de conformidad con la legislación vigente, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir. En este Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas

para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

- h. El Consejo de Administración elaborara las normas que regulen su funcionamiento, alcance y duración, así como las garantías y condiciones de acceso, registro, consulta y utilización.

Artículo 7. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

1. Hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior, y acerca del informe del Auditor.
2. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.
3. Los Administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta.
4. Las solicitudes de información podrán realizarse utilizando la dirección de correo electrónico que, a tal fin, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad para cada Junta General, o, en su caso, mediante petición escrita dirigida al Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o mensajería. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley.
5. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o razón social, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre inscritas en el Registro de Anotaciones en Cuenta correspondientes, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la

solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de que se trate, a través del mismo medio en que se formularon.

6. Los Administradores podrán denegar la información solicitada cuando, a juicio del Presidente, ello perjudique los intereses sociales, salvo en el caso de que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.
7. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, así como, a su Secretario y Vicesecretario, a fin de que a través del Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad, se responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

Artículo 8. Delegaciones.

1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona física que deberá ser accionista, física o jurídica aunque ésta no sea accionista. No será válida la representación otorgada a su vez por el representante designado por el accionista, salvo que el representante sea persona jurídica y designe su representante persona física.

La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital, por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultad para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Las personas jurídicas que sean accionistas podrán ser representadas por la persona física que designen.

2. La representación se podrá otorgar también mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del Registro de Anotaciones en Cuenta. No obstante, podrá bastar con la propia tarjeta de asistencia cuando la misma prevea su utilización a



CEMENTOS
PORTLAND
VALDERRIVAS

efectos de la delegación mediante correspondencia postal. Esta representación habrá de recibirse por la Sociedad con cinco (5) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación se tendrá por no otorgada.

~~3. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.~~

3. El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá realizarse también por medios electrónicos. La Sociedad establecerá el sistema para la notificación electrónica del nombramiento con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante que designe. Lo dispuesto en este apartado será asimismo de aplicación a la revocación del nombramiento del representante.

4. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

5. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

6. En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

7. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiera advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Puede existir un conflicto de intereses a los efectos del presente apartado, en particular, cuando el representante se encuentre en alguna de estas situaciones:

a. Que sea un accionista de control de la Sociedad o una entidad controlada por él.

- b. Que sea un miembro del Órgano de Administración, de gestión o de supervisión de la Sociedad o del accionista de control o de una entidad controlada por éste.
- c. Que sea un empleado o un auditor de la Sociedad, del accionista de control o de una entidad controlada por éste.
- d. Que sea una persona física vinculada con las anteriores. Se considerarán personas físicas vinculadas: el cónyuge o quien lo hubiera sido dentro de los dos años anteriores, o las personas que convivan con análoga relación de afectividad o hubieran convivido habitualmente dentro de los dos años anteriores, así como los ascendientes, descendientes y hermanos y sus cónyuges respectivos.

8. En el supuesto de solicitud pública de la representación, o en que los propios Administradores hayan solicitado la representación para sí o para otro, se aplicarán las reglas contenidas en la normativa vigente. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener la indicación del sentido en el que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, sujeto en todo caso a lo previsto por la Ley.

Se entenderá que ha habido solicitud pública de representación cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

De conformidad con la normativa aplicable, el Administrador que obtenga la representación pública no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos y, en todo caso, con respecto a las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento, reelección o ratificación como miembro del Órgano de Administración;
- b) Su destitución, separación o cese como miembro del Órgano de Administración;
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él;
- d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con dicho miembro del Órgano de Administración, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de que exista conflicto, la representación podrá conferirse alternativa y subsidiariamente a favor de otra persona.

9. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.

10. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Artículo 18. Votación de las propuestas.

1. Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él. Las votaciones serán públicas.
2. Deberán votarse separada e individualmente el nombramiento o ratificación de los Consejeros así como en caso de modificación de los Estatutos, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.
3. El Secretario preguntará a los accionistas si desean que se de lectura a las propuestas de acuerdo, cuyos textos figuran en la documentación que se les habrá entregado a los accionistas antes de entrar en la Junta General, así como en la página web de la Sociedad, o si se dan por leídas. Si así lo solicitase cualquier accionista o, aunque no fuera solicitado, se considerase conveniente por el Presidente, se procederá a su lectura. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del Orden del Día al que, en cada caso, se refiera la propuesta de acuerdo que se someta a votación.
4. Sin perjuicio de que, a iniciativa del Presidente, puedan emplearse otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará conforme al siguiente procedimiento:
 - a. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, para cada propuesta, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyo titular o representante manifieste que vota en contra o que se abstiene, a los que se adicionarán los correspondientes a las delegaciones recibidas por el Consejo de Administración haciendo constar el voto en contra, o la abstención, para la propuesta en cuestión. Los votos negativos y las abstenciones se computarán separadamente.

- b. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el Orden del Día, cuando tales propuestas sean legalmente posibles, se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor o se abstienen.
5. Las manifestaciones conteniendo el sentido del voto efectuadas al Notario o a la Mesa, previstas en el párrafo 4, anterior, podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario o la Mesa la identidad y condición de accionista o representante de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.
6. Las sociedades de intermediación financiera que aparezcan legitimadas como accionistas, cuando actúen por cuenta de clientes distintos, podrán fraccionar el voto, conforme a las instrucciones de éstos, aunque éstas resulten divergentes.

El intermediario financiero podrá delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la sociedad emisora, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

Artículo 22. Publicidad de los acuerdos

1. Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales, que en materia de publicidad de acuerdos sociales, resulten de aplicación, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo por ésta establecido.
2. El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General, y se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

6.3. Modificaciones como consecuencia de otras modificaciones referidas en los apartados anteriores, y/o consecuencia de otras modificaciones estatutarias: Artículo 9 (Derecho y deber de asistencia), Artículo 10 (Tarjetas de asistencia), Artículo 12 (Constitución de la Junta General de Accionistas, Artículo 15 (Solicitudes de intervención), y Artículo 17 (Información):

Artículo 9. Derecho y deber de asistencia.

1. Tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, ~~al menos, doscientas acciones~~ **al menos una acción** inscritas a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta correspondiente, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, **a quienes se les proveerá de la tarjeta de asistencia a la Junta.**

~~Los tenedores de menos de doscientas acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esa cifra como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en las Juntas, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas interesados, con carácter especial por cada Junta. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los estatutos, agrupando así sus acciones con las de éste.~~

2. La asistencia a la Junta General podrá realizarse, bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión, bien en su caso a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por sistemas de videoconferencia que ~~permitan~~ **garanticen debidamente** el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en el que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto.

Los asistentes a cualquiera de los lugares indicados se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal.

3. Los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a asistir a las Juntas Generales. Asimismo podrán asistir a la Junta, cuando fuesen requeridos para ello, los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que, a juicio del Consejo de Administración, tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales y cuya intervención en la Junta pueda, si fuera precisa, resultar útil para la Sociedad. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, sin perjuicio de la facultad de la Junta de revocar dicha autorización.

Artículo 10. Tarjetas de asistencia.

1. Las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) podrán ser autorizadas para expedir las tarjetas de asistencia a la Junta a favor de sus respectivos accionistas depositantes, tarjetas que, igualmente, se facilitarán en su caso por la propia Sociedad, contra depósito de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones.
2. A tal fin la Sociedad propondrá a dichas entidades el formato de la tarjeta de asistencia que deba expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas por tales entidades sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión, así como la formula a la que deberá ajustarse el documento para delegar la representación ~~en la reunión a favor de otro accionista~~, que deberá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado.

Artículo 12. Constitución de la Junta General de Accionistas.

1. En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria de la Junta General y desde dos horas antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado del registro de asistencia los documentos acreditativos de su derecho de asistencia y, en su caso, representación, así como los que contengan las delegaciones a los efectos de confeccionar la lista de asistentes. El derecho de asistencia se acreditará mediante la exhibición del certificado de legitimación expedidos por la entidades encargadas del registro contable de las acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción a nombre del accionista de ~~al menos doscientas acciones~~ **las acciones**, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta. Todo ello, sin perjuicio del derecho de agrupación a que se refiere el artículo 9 de este Reglamento.
2. Los accionistas o, en su caso, representantes de éstos que accedan al lugar de celebración de la Junta General después de que se haya cerrado la lista de asistentes e iniciado la sesión, podrán asistir a la misma pero no podrán ejercer su derecho de voto.
3. La lista de asistentes figurará al comienzo de la propia acta o se adjuntará a ella por medio de anejo firmado por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4. Una vez constatada la existencia de quórum suficiente, se constituirá la Mesa de la Junta, dando comienzo la Junta en el lugar y día fijados para su celebración, ya sea en primera o en segunda convocatoria.

5. El Presidente o, por su delegación, el Secretario dará lectura a la convocatoria, pudiendo darla por leída si ningún accionista se opone a ello, e informará sobre los datos globales que resulten de la lista de asistentes, detallando el número de accionistas con derecho de voto presentes y representados que concurren a la reunión, el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan.

Comunicados públicamente estos datos por el Presidente o el Secretario, la Presidencia declarará seguidamente si están o no cumplidos los requisitos exigidos para la constitución válida de la Junta. El Notario, en caso de asistir, preguntará a la Asamblea si existen reservas o protestas a las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. Las dudas o reclamaciones expresadas al Notario, y en su defecto, al Secretario, que surjan sobre estos puntos, se reflejarán en el Acta y serán resueltas por la Presidencia.

6. Acto seguido, si a ello hubiere lugar, la Presidencia declarará válidamente constituida la Junta.

7. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas:

- Con carácter general, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

- Para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, la fusión, escisión o liquidación de la Sociedad, la adquisición o enajenación de activos que por su naturaleza puedan calificarse como esenciales, siempre que ello lleve consigo una modificación del objeto social o la transformación de la Sociedad en compañía holding, aquellas operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital.

8. Si por cualquier razón fuera necesario celebrar la reunión en salas separadas se dispondrán los medios audiovisuales que permitan la interactividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

Artículo 15. Solicitudes de intervención.

1. Una vez constituida la Junta General, los accionistas ~~titulares de un mínimo de~~ ~~diecientas acciones~~ que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta en el turno de deliberaciones se identificarán ante el Notario o, en su caso ante el personal que asista a éste, entregando el Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de asistencia, en la que conste el número de acciones del que son titulares y las acciones que representan. Ambos documentos le serán devueltos una vez hayan intervenido. Si pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario, o a la Mesa con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

2. Una vez que la Mesa disponga del listado de accionistas que desean intervenir, antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, se abrirá el turno de intervenciones de los accionistas.

Artículo 17. Información.

1. Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada por los accionistas, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo ~~7.4~~ **7.6** del presente reglamento o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta. En este caso, la información se facilitará por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información.
2. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, el Auditor Interno, el Secretario, un Administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia que estuviere presente, de acuerdo con el artículo ~~9.2~~ **9.3** de este Reglamento.



CEMENTOS
PORTLAND
VALDERRIVAS

7. INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 528 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

En este punto informativo, se dará cuenta por el Secretario del Consejo a la Junta General, de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración, el pasado día 10 de abril de 2012, de acuerdo con el informe emitido por los Administradores que se ha puesto a disposición de los señores accionistas para su conocimiento.

8. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 297.1.B) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DE LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS, HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD A FECHA DE LA AUTORIZACIÓN, EN UNA O VARIAS VECES, EN LA CUANTÍA QUE DECIDA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES, CON O SIN VOTO, ORDINARIAS O PRIVILEGIADAS, INCLUYENDO ACCIONES RESCATABLES O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LAS PERMITIDAS POR LA LEY, CON LA PREVISIÓN DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA, CONFORME AL ARTÍCULO 311 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DELEGANDO LA FACULTAD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DELEGAR IGUALMENTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 506 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN RELACIÓN CON DICHAS EMISIONES DE ACCIONES, DEJANDO SIN EFECTO, EN LA PARTE NO UTILIZADA, LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE 18 DE MAYO DE 2010.

Se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la sociedad hasta un importe máximo igual al 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización, esto es, veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (28.448.049,75 euros).

La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy.

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades, siempre que sea admitido por la legislación vigente.

El Consejo de Administración estará facultado, en virtud de esta delegación, para establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Se considerará incluido dentro del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima antes referida el importe de los aumentos de capital que, en su caso, y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones, se realicen al amparo de lo previsto en el acuerdo relativo a los puntos noveno y décimo de la presente Junta General de Accionistas.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a cotización oficial o de los nuevos valores que pudieran emitirse en cualquier Bolsa de Valores o mercado regulado, nacional o extranjero, en los términos de la legislación que fuera aplicable.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del Consejero que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Se atribuye de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización, con arreglo a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con alguno o con todos los referidos aumentos de capital, emitirá al tiempo de adoptar el correspondiente acuerdo de aumento de capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe de un auditor de cuentas distinto al de la sociedad al que se refiere el artículo 308.2.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serían puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del Consejero que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 18 de mayo de 2010 mediante el acuerdo quinto.

9. DELEGAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS, LA FACULTAD DE EMITIR VALORES DE RENTA FIJA, PARTICIPACIONES PREFERENTES O INSTRUMENTOS DE DEUDA DE ANÁLOGA NATURALEZA (INCLUYENDO WARRANTS) CONVERTIBLES Y/O CANJEABLES EN ACCIONES DE LA SOCIEDAD. FIJACIÓN DE CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BASES Y MODALIDADES DE LA CONVERSIÓN Y/O CANJE Y ATRIBUCIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FACULTADES DE AUMENTAR EL CAPITAL EN LA CUANTÍA NECESARIA, ASÍ COMO DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE LOS ACCIONISTAS, DEJANDO SIN EFECTO LA DELEGACIÓN CONFERIDA EN LA JUNTA GENERAL DEL PASADO 28 DE MAYO DE 2009.

Se propone delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el régimen general sobre emisión de obligaciones, en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y aplicando lo previsto en los artículos 414 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de emitir valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como convertible en acciones de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo y/o canjeable y/o "warrants" sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión: Los valores para cuya emisión se faculta al Consejo podrán ser obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija de naturaleza análoga, tanto simples como, en el caso de obligaciones y bonos, convertibles por acciones de la Sociedad y/o canjeables por acciones de la Sociedad, así como "warrants" sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad y participaciones preferentes.

2. Plazo de la delegación: La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

3. Importe máximo de la delegación: El importe total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación, unido al de las demás emisiones en circulación en el momento en que se haga uso de ella, no podrá exceder

del límite máximo en ese momento del 75% de los fondos propios de Sociedad que figuren en su último balance aprobado.

4. Alcance de la delegación: En uso de la delegación de facultades que aquí se acuerda y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión:

- (i) su importe, dentro siempre del expresado límite cuantitativo global;
- (ii) el lugar de emisión, nacional o extranjero, y la moneda o divisa y en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros;
- (iii) la denominación, ya sean bonos u obligaciones, incluso subordinadas, “warrants” o cualquiera otra admitida en Derecho;
- (iv) la fecha o fechas de emisión; el número de valores y, en su caso, su valor nominal, que no será inferior al nominal de las acciones;
- (v) el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón;
- (vi) en el caso de los “warrants”, el importe y, en su caso, forma de cálculo, de la prima y del precio de ejercicio;
- (vii) el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento;
- (viii) el momento de la conversión y/o del canje;
- (ix) el tipo de reembolso, primas y lotes;
- (x) las garantías;
- (xi) la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta;
- (xii) mecanismos antidilución;
- (xiii) legislación aplicable;
- (xiv) solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente y, en general, cualquiera otra condición de la emisión;
- (xv) designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el emisor y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan.

5. Bases y modalidades de conversión y/o canje de obligaciones y bonos:

Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:

- (i) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo serán convertibles en acciones nuevas de la Sociedad y/o canjeables por acciones en circulación de la propia Sociedad, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar si son convertibles y/o canjeables, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles y/o canjeables, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su

titular o del emisor, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de veinte años contados desde la fecha de emisión.

(ii) También podrá el Consejo establecer, para el caso de que la emisión fuese convertible y canjeable, que el emisor se reserva el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas o su canje por acciones en circulación, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión con acciones preexistentes. En todo caso, el emisor deberá respetar la igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que conviertan y/o canjeen en una misma fecha.

(iii) Normalmente, la relación de conversión y/o canje será fija y, a tales efectos, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de la acción, a los efectos de su conversión o canje, no podrá ser inferior al mayor entre: (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor a tres meses ni inferior a quince días anterior a la fecha en la que el Consejo, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de los valores de renta fija, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, podrá acordarse emitir las obligaciones o bonos con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a efectos de la conversión y/o canje será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión y/o canje, con una prima o, en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje de cada emisión o, en su caso, cada tramo de una emisión, si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30%.

(iv) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

(v) Conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas. Asimismo, las obligaciones convertibles no podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal y el valor de la acción no podrá ser, en ningún caso, inferior a su valor nominal.

(vi) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe de Administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y, en su caso, titulares de valores de renta fija convertibles y/o canjeables y/o warrants y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

6. Bases y modalidades del ejercicio de los “warrants”: Para el caso de emisiones de “warrants”, a las que se aplicará por analogía lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital para las emisiones de obligaciones convertibles, y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de su ejercicio, se acuerda establecer los siguientes criterios:

(i) Los “warrants” que se emitan al amparo de este acuerdo podrán dar derecho a la suscripción de acciones nuevas y/o a la adquisición de acciones en circulación de la Sociedad, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar si dan derecho a la suscripción de acciones nuevas o a la adquisición de acciones en circulación o a una combinación de ambas.

(ii) El plazo para el ejercicio de los valores emitidos será determinado por el Consejo y no podrá exceder de quince (15) años contados desde la fecha de emisión.

(iii) El precio de ejercicio de los “warrants” será el que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de emisión, o será determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. El precio de ejercicio podrá ser variable en función del momento del ejercicio del “warrant”. En todo caso, el precio de la acción a considerar no podrá ser inferior al mayor entre: (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor a tres meses ni inferior a quince días anterior a la fecha en la que el Consejo adopte el acuerdo de emisión de los “warrants”, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión.

La suma de la prima o primas abonadas por cada “warrant” y su precio de ejercicio no podrá ser en ningún caso inferior al valor de cotización de la acción de la Sociedad considerado de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, ni al valor nominal de la acción de la Sociedad.

(iv) Al tiempo de aprobar una emisión de “warrants” al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe de Administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de ejercicio específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y, en su caso, titulares de valores de renta fija convertibles y/o canjeables y/o warrants y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

7. Otras facultades delegadas en el Consejo: En todo caso, la delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, así como “warrants” comprenderá, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

a) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de valores convertibles o de ejercicio de “warrants” sobre acciones de nueva emisión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles o el ejercicio de “warrants” sobre acciones de nueva emisión y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión o ejercicio, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones o el ejercicio de los “warrants”.

b) La facultad para excluir, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente de accionistas, cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados nacionales e internacionales o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles o de “warrants” sobre acciones de nueva emisión que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las

concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del Auditor de cuentas a que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y titulares de obligaciones o bonos convertibles y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

c) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje y/o ejercicio teniendo en cuenta los criterios anteriormente establecidos.

8. Información a los accionistas: El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de la delegación de facultades a la que se refiere el presente acuerdo.

9. Cotización de los valores: La Sociedad solicitará, cuando proceda o sea conveniente, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos y otros valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros. Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieron o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

10. Facultad de sustitución: Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue, a favor de la Comisión Ejecutiva o del Presidente o del Consejero Delegado de la Sociedad (al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital), las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo.

11.- Por último, se acuerda dejar sin efecto la delegación conferida en la Junta General Ordinaria del pasado 28 de mayo de 2009 mediante el acuerdo quinto.

10. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EMITIR VALORES DE RENTA FIJA, PARTICIPACIONES PREFERENTES O INSTRUMENTOS DE DEUDA DE ANÁLOGA NATURALEZA (INCLUYENDO CÉDULAS, PAGARÉS O WARRANTS) NO CONVERTIBLES EN ACCIONES.

Se propone delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el régimen general sobre emisión de obligaciones, en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y aplicando lo previsto en los artículos 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants). Esta facultad podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta.

En uso de la delegación de facultades que aquí se acuerda, y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión o, en su caso, para la garantía prestada en relación con la misma, su importe; el lugar de la emisión, y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos, obligaciones participaciones preferentes o cualquiera otra admitida en Derecho; la fecha o fechas de emisión; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha de vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes; las garantías, incluso hipotecarias; la legislación aplicable, ya sea nacional o extranjera, y en general, cualquiera otra condición, ya sea de índole financiera o legal, de la emisión o de la garantía.

En el supuesto de que resultare legalmente exigible un límite cuantitativo para las emisiones y para la garantía a que se refiere el presente acuerdo, éste quedará fijado por la disposición legal aplicable.

Se hace constar que, según establece el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación la limitación que, en materia de emisión de obligaciones, prevé el artículo 405.1 del mismo texto legal.

Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue, a favor de la Comisión Ejecutiva o del Presidente o del Consejero Delegado de la Sociedad (al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital), las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo.

Por último, se acuerda dejar sin efecto la delegación conferida en la Junta General Ordinaria del pasado 28 de mayo de 2009 mediante el acuerdo quinto.

11. REELECCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

Se propone: “Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, como Auditor de Cuentas de la sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2012 y 2013 a la firma DELOITTE, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 20 nº 1. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414 e inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF B79104469.”

12. SOMETIMIENTO A VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Se propone aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012 y su aplicación en el ejercicio 2011, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

13. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE TOME LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Se propone: “Facultar a todos los componentes del Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la junta general, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita en el Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo. Dicha autorización comprende, asimismo, el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y formalización de todos los acuerdos adoptados por la junta, sin limitación alguna.”

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL O, EN SU CASO, APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 DEL MISMO TEXTO LEGAL.

Aunque se propone aprobar el acta de la junta en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas que el Consejo de Administración tiene el propósito de requerir la presencia de Notario para



que levante acta de la misma, de lo conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.



**CEMENTOS
PORTLAND
VALDERRIVAS**

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EL PRÓXIMO DÍA 18 DE MAYO DE 2012.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, para justificar la propuesta de acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (“Valderrivas”), que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se convocará para el próximo 18 de mayo de 2012 en primera convocatoria.

El Artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que los Administradores que propongan una modificación de Estatutos deberán redactar un informe escrito con justificación de dicha propuesta.

Además, en el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y de consultar en la página web de Valderrivas, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como para pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA BAJO EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA

La propuesta de modificación estatutaria que se presenta a la consideración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad bajo el punto 5 del Orden del Día, tiene como objetivo la adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades de Capital, y en particular a las recientes modificaciones legislativas introducidas por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital, y de incorporación de la Directiva Comunitaria 2007/36/CE sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

Con este propósito, se considera conveniente para los intereses sociales someter a la consideración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la modificación del Artículo 13 (Clases de Juntas) y Artículo 14 (De la convocatoria a Junta y de su contenido).

Asimismo, con el objeto de permitir el acceso de todos los accionistas a las reuniones de las Juntas Generales de la Sociedad y con el deseo de facilitar su intervención a las minorías, se somete a consideración la modificación de los siguientes preceptos

estatutarios: Artículo 16 (Legitimación para asistir a la Junta) y Artículo 17 (Representación).

Por último, se somete a la consideración de la Junta General la introducción de una modificación meramente formal en el Artículo 26 (Incompatibilidades).

En atención a lo anterior, a continuación se incluye una explicación de cada una de las modificaciones estatutarias propuestas:

2.1. Modificaciones que suponen la adaptación a las últimas reformas legislativas:

- Propuesta de modificación del Artículo 13 y del Artículo 14 de los Estatutos Sociales relativos a las clases de Juntas y a la convocatoria de la Junta y su contenido.

La propuesta de modificación de los Artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales tiene por objeto tratar de forma diferenciada en dos artículos distintos, por un lado y a través del Artículo 13 las Clases de Juntas, y por otro, a través del Artículo 14, la Convocatoria a la Junta y el contenido de la misma.

De tal forma, se propone dar una nueva redacción al Artículo 13, que pasaría a denominarse “Clases de Juntas”, y en el que se establecerá únicamente la distinción entre las dos clases de Juntas Ordinarias y Extraordinarias.

A su vez, la propuesta de modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales tiene por objeto adecuar el artículo estatutario a lo dispuesto en los siguientes preceptos de la Ley de Sociedades de Capital:

- (i) Por un lado, el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los medios que debe emplear la Sociedad para la difusión del anuncio de la Convocatoria de la Junta General. A estos efectos, se propone modificar su redacción, para incluir los medios a los que se refiere la Ley para la difusión del anuncio de la convocatoria; añadiéndose la posibilidad de publicar el anuncio en uno de los diarios de mayor circulación en España, alternativamente a la publicación en el Boletín del Registro Mercantil (BORME), así como la difusión del anuncio en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (ii) Por otro lado, el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, a fin de establecer la posibilidad de que las Juntas Generales Extraordinarias puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días en aquellos casos en que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles.

- (iii) El artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, a fin de recoger detalladamente los aspectos que han de mencionarse en el anuncio de la convocatoria, debiendo detallarse la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y la fecha en la que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web en que estará disponible la información. Además de lo anterior, se prevé que el anuncio ha de contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General, incluyéndose los siguientes extremos:
- a) El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el Orden del Día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio.
 - b) El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deberán utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deban emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.
 - c) Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos, cuando éstos sean habilitados.
- (iv) Y por último, el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la solicitud de complemento de la convocatoria y la presentación de nuevas propuestas de acuerdo. A tal efecto se establece que los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, en la forma y plazo establecidos por la Ley, que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General Ordinaria de accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General de accionistas convocada.

2.2. Modificaciones propuestas con el objeto de permitir el acceso de todos los accionistas a las reuniones de las Juntas Generales de la Sociedad y con el deseo de facilitar su intervención a las minorías:

- Propuesta de modificación del Artículo 16 (Legitimación para asistir a la Junta). A fin de facilitar el acceso e intervención de todos los accionistas en la reuniones de la Junta General, se propone eliminar la limitación de acceso a los accionistas que posean al menos doscientas acciones, permitiendo el acceso a todos los accionistas

que posean una o más acciones y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes con cinco días de antelación al día de celebración de la Junta.

- En consecuencia de lo anterior, se propone asimismo modificar el contenido y redacción del Artículo 17 (Representación), a fin de eliminar la posibilidad de agrupación de acciones para permitir la asistencia a las reuniones de tenedores de un número menor de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas.

2.3. Propuesta de introducción de modificaciones de tipo meramente formal:

- Propuesta de modificación del Artículo 26 de los Estatutos Sociales (Incompatibilidades): La presente propuesta de modificación tiene como finalidad eliminar la referencia que en dicho precepto se hace a la Ley 5/2006 de 10 de abril, sobre incompatibilidades, sustituyéndola por una referencia genérica a la legislación vigente en cada momento, evitando con ello la necesidad de modificar este precepto de los Estatutos Sociales en caso de que se produzcan modificaciones en la legislación aplicable.
- Se propone introducir en el artículo 33 (Retribución), una serie de cambios tendentes a mejorar, y clarificar la redacción de este artículo en cuanto se refiere al concepto retributivo de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas, añadiéndose asimismo, la obligación de la Sociedad de mantener un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

El resto de artículos de los Estatutos Sociales quedan inalterados.

Esta reforma de los Estatutos Sociales se complementa además con la reforma del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cementos Portland Valderrivas, S.A., que se propone bajo el punto 6 del Orden del Día, a cuyo efecto el Consejo de Administración ha formulado un informe justificativo específico, y con las reformas introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, que es objeto asimismo de información a la Junta General a través del punto 7 del Orden del Día.

Se adjunta como Anexo I a este informe, en dos columnas, la redacción originaria de los Estatutos Sociales y la modificación propuesta en cada uno de los artículos que se reforman.

El Consejo de Administración.

10 de abril de 2012

REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. TÍTULO I CONCEPTO, CLASES Y FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Artículo 2. Clases de Juntas 1. La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria 2. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para aprobar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, así como para aprobar, las cuentas consolidadas, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día, siempre que concurren el número de accionistas y la parte del capital legal o estatutariamente exigidos, según cada supuesto. 3. Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. TÍTULO II CONVOCATORIA Y PREPARACION DE LA JUNTA GENERAL Capítulo I Convocatoria de la Junta General Artículo 4. Convocatoria de la Junta General 1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial,	REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. TÍTULO I CONCEPTO, CLASES Y FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Artículo 2. Clases de Juntas 1. La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria 2. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para aprobar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, así como para aprobar, las cuentas consolidadas, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día, siempre que concurren el número de accionistas y la parte del capital legal o estatutariamente exigidos, según cada supuesto. 3. La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. 4. Toda Junta que no sea la prevista en los dos párrafos anteriores tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. TÍTULO II CONVOCATORIA Y PREPARACION DE LA JUNTA GENERAL Capítulo I Convocatoria de la Junta General Artículo 4. Convocatoria de la Junta General 1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial,

corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, debiendo realizarse: - En fecha tal que permita su celebración en los primeros seis meses del ejercicio, si se trata de la Junta General Ordinaria. - Siempre que el Consejo de Administración lo considere conveniente para los intereses sociales, en el caso de las Juntas Generales Extraordinarias. - En todo caso, cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento (5 %) del capital social desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta cuya convocatoria solicitan. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los ~~treinta días~~ siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla. ~~2. Si la Junta General Ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, o si habiendo solicitado la convocatoria de la Junta Extraordinaria Accionistas, titulares de al menos un cinco por ciento (5%) del capital, no hubiese sido efectuada, podrá serlo, a petición de cualquier accionista, en el primer caso, y de los solicitantes, en el segundo, por el Juez de Primera Instancia del domicilio social.~~ La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. Si la Junta General no fuera convocada dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, por el Juez de lo mercantil del domicilio social, y previa audiencia de los Administradores. Si los Administradores no atienden oportunamente la solicitud de convocatoria de la Junta General efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria por el Juez de lo mercantil del domicilio social, previa audiencia de los Administradores.	corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, debiendo realizarse: - En fecha tal que permita su celebración en los primeros seis meses del ejercicio, si se trata de la Junta General Ordinaria. - Siempre que el Consejo de Administración lo considere conveniente para los intereses sociales, en el caso de las Juntas Generales Extraordinarias. - En todo caso, cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento (5 %) del capital social desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta cuya convocatoria solicitan. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud. 2. Si la Junta General no fuera convocada dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, por el Juez de lo mercantil del domicilio social, y previa audiencia de los Administradores. Si los Administradores no atienden oportunamente la solicitud de convocatoria de la Junta General efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria por el Juez de lo mercantil del domicilio social, previa audiencia de los Administradores.

Artículo 5. Anuncio de la Convocatoria

~~1. La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en la página web de la Sociedad, por lo menos con un mes antes de la fecha para su celebración. El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación.~~

2. El anuncio de la convocatoria contendrá:

- a. La denominación de la Sociedad, ~~el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.~~

Artículo 5. Anuncio de la Convocatoria

1. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración, mediante anuncio que deberá publicarse, al menos con un mes antes de la fecha para su celebración, difundiéndose a través de los siguientes medios:

- a. En el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación de España.
- b. En la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- c. Y, en la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

2. No obstante el plazo de un mes fijado en el apartado anterior, cuando la Sociedad implante la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesible a todos los accionistas, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días.

3. El anuncio de la convocatoria contendrá:

- a. La denominación de la Sociedad, la localidad y lugar dentro del territorio nacional, donde haya de celebrarse, la fecha, el local y la hora de la reunión en primera convocatoria, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá, asimismo, hacerse constar la localidad, fecha, local y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo Orden del Día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la

b. El Orden del Día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión, no debiendo impedir, la redacción del Orden del Día, la votación separada de aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. c. ~~Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.~~ d. ~~El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona física que no requerirá ser a su vez accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.~~ e. ~~El derecho de los accionistas, poseedores de un número inferior a doscientas acciones, a agruparse a los efectos de concurrir en la Junta.~~	reunión. b. El Orden del Día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión, no debiendo impedir, la redacción del Orden del Día, la votación separada de aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. c. La fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, así como el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General. d. La dirección de la página web de la Sociedad en que estará a disposición la información. A estos efectos, se señala que la dirección de la página web de la Sociedad es www.valderrivas.es e. La información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General, incluyendo, en particular, los siguientes extremos: (i) El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como la forma y el plazo para su ejercicio. (ii) El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto, y de los medios que deban emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.

f. ~~El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.~~ 3. Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el 5 por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta e igualmente incluirlo en la página web de la Sociedad. Capítulo II Preparación de la Junta General Artículo 6. Información disponible desde la fecha de la convocatoria ~~La Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas desde la fecha de la convocatoria, en~~	(iii) Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos, cuando éstos últimos se habiliten. 4. Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta en los mismos medios que la convocatoria principal. 5. Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas. Capítulo II Preparación de la Junta General Artículo 6. Información disponible desde la fecha de la convocatoria Desde la publicación del anuncio de la convocatoria, y hasta la celebración de la Junta

~~su domicilio social, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Bolsas de Valores en las que esté admitida a cotización, y a través de su página web:~~ a. El ~~texto íntegro~~ de la convocatoria. ~~b. El texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día.~~ Quando la propuesta consista en el nombramiento o ratificación de Consejeros, se incluirá además respecto de los mismos la siguiente información: (i) el perfil profesional y biográfico; (ii) otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas; (iii) indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista a cuya instancia se propone el nombramiento, ratificación o reelección, o con quien tengan vínculos; (iv) fecha de su primer nombramiento como Consejero de la Sociedad, así como de los posteriores; (v) y acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que sea titular. c. ~~Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día desde la fecha de la convocatoria.~~ d. Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar	General, la sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información: a. El anuncio de la convocatoria. b. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones si existieran. c. Los documentos que se presentarán a la Junta General y, en particular, los informes de Administradores, auditores de cuentas y expertos independientes. d. Los textos completos de las propuestas de acuerdo o, en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de los puntos del Orden del Día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas. Quando la propuesta consista en el nombramiento o ratificación de Consejeros, se incluirá además respecto de los mismos la siguiente información: (i) el perfil profesional y biográfico; (ii) otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas; (iii) indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista a cuya instancia se propone el nombramiento, ratificación o reelección, o con quien tengan vínculos; (iv) fecha de su primer nombramiento como Consejero de la Sociedad, así como de los posteriores; (v) y acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que sea titular. e. Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en el sitio de Internet por causas técnicas, la sociedad deberá indicar en el sitio de Internet cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite. f. Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar

información o formular sugerencias, de conformidad con la normativa aplicable. e. En la página web de la Sociedad se habilitará, con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales, un Foro Electrónico de Accionistas con el fin de facilitar a éstos la comunicación entre sí. En la citada página web se publicarán las normas de funcionamiento del Foro. Podrán acceder a dicho Foro, con las debidas garantías, de conformidad con la legislación vigente, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir. En este Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. f. El Consejo de Administración elaborara las normas que regulen su funcionamiento, alcance y duración, así como las garantías y condiciones de acceso, registro, consulta y utilización.	información o formular sugerencias, de conformidad con la normativa aplicable. g. En la página web de la Sociedad se habilitará, con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales, un Foro Electrónico de Accionistas con el fin de facilitar a éstos la comunicación entre sí. En la citada página web se publicarán las normas de funcionamiento del Foro. Podrán acceder a dicho Foro, con las debidas garantías, de conformidad con la legislación vigente, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir. En este Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. h. El Consejo de Administración elaborara las normas que regulen su funcionamiento, alcance y duración, así como las garantías y condiciones de acceso, registro, consulta y utilización.
Artículo 7. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General 1. Hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior.	Artículo 7. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General 1. Hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior, y acerca del informe del Auditor. 2. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán

2. Las solicitudes de información podrán realizarse utilizando la dirección de correo electrónico que, a tal fin, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad para cada Junta General, o, en su caso, mediante petición escrita dirigida al Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o mensajería. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley. 3. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o razón social, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre inscritas en el Registro de Anotaciones en Cuenta correspondientes, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de que se trate, a través del mismo medio en que se formularon.	obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta. 3. Los Administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta. 4. Las solicitudes de información podrán realizarse utilizando la dirección de correo electrónico que, a tal fin, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad para cada Junta General, o, en su caso, mediante petición escrita dirigida al Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o mensajería. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley. 5. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o razón social, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre inscritas en el Registro de Anotaciones en Cuenta correspondientes, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de que se trate, a través del mismo medio en que se formularon.

4. Los Administradores podrán denegar la información solicitada cuando ello perjudique los intereses sociales, salvo en el caso de que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social. 5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, así como, a su Secretario y Vicesecretario, a fin de que a través del Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad, se responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.	6. Los Administradores podrán denegar la información solicitada cuando, a juicio del Presidente, ello perjudique los intereses sociales, salvo en el caso de que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social. 7. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, así como, a su Secretario y Vicesecretario, a fin de que a través del Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad, se responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.
Artículo 8. Delegaciones. 1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona ~~física que deberá ser~~ accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital, por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado ~~o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.~~ Las personas jurídicas que sean accionistas podrán ser representadas por la persona física que designen. 2. La representación se podrá otorgar también mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del Registro de Anotaciones en Cuenta. No obstante, podrá bastar con la propia tarjeta de asistencia cuando la misma prevea su utilización a efectos de la delegación mediante correspondencia postal. Esta representación habrá de recibirse por la Sociedad con cinco (5) horas de antelación a	Artículo 8. Delegaciones. 1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona física o jurídica aunque ésta no sea accionista. No será válida la representación otorgada a su vez por el representante designado por el accionista, salvo que el representante sea persona jurídica y designe su representante persona física. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital, por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultad para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. Las personas jurídicas que sean accionistas podrán ser representadas por la persona física que designen. 2. La representación se podrá otorgar también mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del Registro de Anotaciones en Cuenta. No obstante, podrá bastar con la propia tarjeta de asistencia cuando la misma prevea su utilización a efectos de la delegación mediante correspondencia postal. Esta representación habrá de recibirse por la Sociedad con cinco (5) horas de antelación a

la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación se tendrá por no otorgada. ~~3. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.~~	la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación se tendrá por no otorgada. 3. El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá realizarse también por medios electrónicos. La Sociedad establecerá el sistema para la notificación electrónica del nombramiento con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante que designe. Lo dispuesto en este apartado será asimismo de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. 4. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. 5. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente. 6. En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta. 7. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiera advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto. Puede existir un conflicto de intereses a los efectos del presente apartado, en particular,

4. En el supuesto de solicitud pública de la representación, o en que los propios Administradores hayan solicitado la representación para sí o para otro, se aplicarán las reglas contenidas en la normativa vigente. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener la indicación del sentido en el votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, sujeto en todo caso a lo previsto por la Ley. 5. Se entenderá que ha habido solicitud pública de representación cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas. 6. De conformidad con la normativa aplicable, el Administrador que obtenga la representación pública no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, con respecto a las siguientes decisiones:	cuando el representante se encuentre en alguna de estas situaciones: a. Que sea un accionista de control de la Sociedad o una entidad controlada por él. b. Que sea un miembro del Órgano de Administración, de gestión o de supervisión de la Sociedad o del accionista de control o de una entidad controlada por éste. c. Que sea un empleado o un auditor de la Sociedad, del accionista de control o de una entidad controlada por éste. d. Que sea una persona física vinculada con las anteriores. Se considerarán personas físicas vinculadas: el cónyuge o quien lo hubiera sido dentro de los dos años anteriores, o las personas que convivan con análoga relación de afectividad o hubieran convivido habitualmente dentro de los dos años anteriores, así como los ascendientes, descendientes y hermanos y sus cónyuges respectivos. 8. En el supuesto de solicitud pública de la representación, o en que los propios Administradores hayan solicitado la representación para sí o para otro, se aplicarán las reglas contenidas en la normativa vigente. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener la indicación del sentido en el que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, sujeto en todo caso a lo previsto por la Ley. Se entenderá que ha habido solicitud pública de representación cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas. De conformidad con la normativa aplicable, el Administrador que obtenga la representación pública no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos y, en todo caso, con respecto a las siguientes decisiones:

a) Su nombramiento o ratificación como miembro del Órgano de Administración; b) Su destitución, separación o cese como miembro del Órgano de Administración; c) El ejercicio de la acción social dirigida contra él; d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con dicho miembro del Órgano de Administración, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta. En previsión de que exista conflicto, la representación podrá conferirse alternativa y subsidiariamente a favor de otra persona. 7. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. TÍTULO III CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Capítulo I Constitución de la Junta Artículo 9. Derecho y deber de asistencia. 1. Tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, ~~al menos, doscientas acciones~~ inscritas a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta correspondiente, con cinco días de	a) Su nombramiento, reelección o ratificación como miembro del Órgano de Administración; b) Su destitución, separación o cese como miembro del Órgano de Administración; c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él; d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con dicho miembro del Órgano de Administración, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta. En previsión de que exista conflicto, la representación podrá conferirse alternativa y subsidiariamente a favor de otra persona. 9. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables. 10. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. TÍTULO III CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Capítulo I Constitución de la Junta Artículo 9. Derecho y deber de asistencia. 1. Tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de una acción inscrita a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta correspondiente, con cinco días de antelación

antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. ~~Los tenedores de menos de doscientas acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esa cifra como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en las Juntas, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas interesados, con carácter especial por cada Junta. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los estatutos, agrupando así sus acciones con las de éste.~~ 2. La asistencia a la Junta General podrá realizarse, bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión, bien en su caso a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por sistemas de videoconferencia que ~~permitan~~ el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en el que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. Los asistentes a cualquiera de los lugares indicados se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal. 3. Los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a asistir a las Juntas Generales. Asimismo podrán asistir a la Junta, cuando fuesen requeridos para ello, los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que, a juicio del Consejo de Administración, tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales y cuya intervención en la Junta pueda, si fuera precisa, resultar útil para la Sociedad. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, sin	a aquél en que haya de celebrarse la Junta, a quienes se les proveerá de la tarjeta de asistencia a la Junta. 2. La asistencia a la Junta General podrá realizarse, bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión, bien en su caso a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por sistemas de videoconferencia que garanticen debidamente el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en el que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. Los asistentes a cualquiera de los lugares indicados se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal. 3. Los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a asistir a las Juntas Generales. Asimismo podrán asistir a la Junta, cuando fuesen requeridos para ello, los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que, a juicio del Consejo de Administración, tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales y cuya intervención en la Junta pueda, si fuera precisa, resultar útil para la Sociedad. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, sin

perjuicio de la facultad de la Junta de revocar dicha autorización. Artículo 10. Tarjetas de asistencia 1. Las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) podrán ser autorizadas para expedir las tarjetas de asistencia a la Junta a favor de sus respectivos accionistas depositantes, tarjetas que, igualmente, se facilitarán en su caso por la propia Sociedad, contra depósito de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones. 2. A tal fin la Sociedad propondrá a dichas entidades el formato de la tarjeta de asistencia que deba expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas por tales entidades sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión, así como la formula a la que deberá ajustarse el documento para delegar la representación ~~en la reunión a favor de otro accionista~~, que deberá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado. Artículo 12. Constitución de la Junta General de Accionistas. 1. En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria de la Junta General y desde dos horas antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado del registro de asistencia los documentos acreditativos de su derecho de asistencia y, en su caso, representación, así como los que contengan las delegaciones a los efectos de confeccionar la lista de asistentes. El derecho de asistencia se acreditará mediante la exhibición del certificado de legitimación expedidos por la entidades encargadas del registro contable de las acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción a nombre del accionista ~~de al menos~~	perjuicio de la facultad de la Junta de revocar dicha autorización. Artículo 10. Tarjetas de asistencia 1. Las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) podrán ser autorizadas para expedir las tarjetas de asistencia a la Junta a favor de sus respectivos accionistas depositantes, tarjetas que, igualmente, se facilitarán en su caso por la propia Sociedad, contra depósito de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones. 2. A tal fin la Sociedad propondrá a dichas entidades el formato de la tarjeta de asistencia que deba expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas por tales entidades sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión, así como la formula a la que deberá ajustarse el documento para delegar la representación, que deberá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado. Artículo 12. Constitución de la Junta General de Accionistas. 1. En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria de la Junta General y desde dos horas antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado del registro de asistencia los documentos acreditativos de su derecho de asistencia y, en su caso, representación, así como los que contengan las delegaciones a los efectos de confeccionar la lista de asistentes. El derecho de asistencia se acreditará mediante la exhibición del certificado de legitimación expedidos por las entidades encargadas del registro contable de las acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción de las acciones a nombre del accionista, con

~~doscientas~~ acciones, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta. Todo ello, sin perjuicio del derecho de agrupación a que se refiere el artículo 9 de este Reglamento. 2. Los accionistas o, en su caso, representantes de éstos que accedan al lugar de celebración de la Junta General después de que se haya cerrado la lista de asistentes e iniciado la sesión, podrán asistir a la misma pero no podrán ejercer su derecho de voto. 3. La lista de asistentes figurará al comienzo de la propia acta o se adjuntará a ella por medio de anejo firmado por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. 4. Una vez constatada la existencia de quórum suficiente, se constituirá la Mesa de la Junta, dando comienzo la Junta en el lugar y día fijados para su celebración, ya sea en primera o en segunda convocatoria. 5. El Presidente o, por su delegación, el Secretario dará lectura a la convocatoria, pudiendo darla por leída si ningún accionista se opone a ello, e informará sobre los datos globales que resulten de la lista de asistentes, detallando el número de accionistas con derecho de voto presentes y representados que concurren a la reunión, el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan. Comunicados públicamente estos datos por el Presidente o el Secretario, la Presidencia declarará seguidamente si están o no cumplidos los requisitos exigidos para la constitución válida de la Junta. El Notario, en caso de asistir, preguntará a la Asamblea si existen reservas o protestas a las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. Las dudas o reclamaciones expresadas al Notario, y en su defecto, al Secretario, que surjan sobre estos puntos, se reflejarán en el Acta y serán resueltas por la Presidencia. 6. Acto seguido, si a ello hubiere lugar, la Presidencia declarará válidamente constituida la Junta. 7. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como	cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta. Todo ello, sin perjuicio del derecho de agrupación a que se refiere el artículo 9 de este Reglamento. 2. Los accionistas o, en su caso, representantes de éstos que accedan al lugar de celebración de la Junta General después de que se haya cerrado la lista de asistentes e iniciado la sesión, podrán asistir a la misma pero no podrán ejercer su derecho de voto. 3. La lista de asistentes figurará al comienzo de la propia acta o se adjuntará a ella por medio de anejo firmado por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. 4. Una vez constatada la existencia de quórum suficiente, se constituirá la Mesa de la Junta, dando comienzo la Junta en el lugar y día fijados para su celebración, ya sea en primera o en segunda convocatoria. 5. El Presidente o, por su delegación, el Secretario dará lectura a la convocatoria, pudiendo darla por leída si ningún accionista se opone a ello, e informará sobre los datos globales que resulten de la lista de asistentes, detallando el número de accionistas con derecho de voto presentes y representados que concurren a la reunión, el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan. Comunicados públicamente estos datos por el Presidente o el Secretario, la Presidencia declarará seguidamente si están o no cumplidos los requisitos exigidos para la constitución válida de la Junta. El Notario, en caso de asistir, preguntará a la Asamblea si existen reservas o protestas a las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. Las dudas o reclamaciones expresadas al Notario, y en su defecto, al Secretario, que surjan sobre estos puntos, se reflejarán en el Acta y serán resueltas por la Presidencia. 6. Acto seguido, si a ello hubiere lugar, la Presidencia declarará válidamente constituida la Junta. 7. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como

Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas: - Con carácter general, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. - Para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, la fusión, escisión o liquidación de la Sociedad, la adquisición o enajenación de activos que por su naturaleza puedan calificarse como esenciales, siempre que ello lleve consigo una modificación del objeto social o la transformación de la Sociedad en compañía holding, aquellas operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital. 8. Si por cualquier razón fuera necesario celebrar la reunión en salas separadas se dispondrán los medios audiovisuales que permitan la interactividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto. Capítulo III Turno de intervención de los accionistas Artículo 15. Solicitudes de intervención 1. Una vez constituida la Junta General, los accionistas ~~titulares de un mínimo de doscientas acciones~~ que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta en el turno de deliberaciones se identificarán ante el	Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas: - Con carácter general, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. - Para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, la fusión, escisión o liquidación de la Sociedad, la adquisición o enajenación de activos que por su naturaleza puedan calificarse como esenciales, siempre que ello lleve consigo una modificación del objeto social o la transformación de la Sociedad en compañía holding, aquellas operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital. 8. Si por cualquier razón fuera necesario celebrar la reunión en salas separadas se dispondrán los medios audiovisuales que permitan la interactividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto. Capítulo III Turno de intervención de los accionistas Artículo 15. Solicitudes de intervención 1. Una vez constituida la Junta General, los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta en el turno de deliberaciones se identificarán ante el Notario o, en su caso ante el personal que

Notario o, en su caso ante el personal que asista a éste, entregando el Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de asistencia, en la que conste el número de acciones del que son titulares y las acciones que representan. Ambos documentos le serán devueltos una vez hayan intervenido. Si pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario, o a la Mesa con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista. 2. Una vez que la Mesa disponga del listado de accionistas que desean intervenir, antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, se abrirá el turno de intervenciones de los accionistas. Artículo 17. Información. 1. Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada por los accionistas, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.4 del presente reglamento o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta. En este caso, la información se facilitará por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información. 2. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, el Auditor Interno, el Secretario, un Administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia que estuviere presente, de acuerdo con el artículo 9.2 de este Reglamento. Capítulo IV Votaciones y Documentación de los Acuerdos Artículo 18. Votación de las propuestas. 1. Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de	asista a éste, entregando el Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de asistencia, en la que conste el número de acciones del que son titulares y las acciones que representan. Ambos documentos le serán devueltos una vez hayan intervenido. Si pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario, o a la Mesa con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista. 2. Una vez que la Mesa disponga del listado de accionistas que desean intervenir, antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, se abrirá el turno de intervenciones de los accionistas. Artículo 17. Información. 1. Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada por los accionistas, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.6 del presente reglamento o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta. En este caso, la información se facilitará por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información. 2. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, el Auditor Interno, el Secretario, un Administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia que estuviere presente, de acuerdo con el artículo 9.3 de este Reglamento. Capítulo IV Votaciones y Documentación de los Acuerdos Artículo 18. Votación de las propuestas. 1. Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de

acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él. Las votaciones serán públicas. 2. Deberán votarse separada e individualmente el nombramiento o ratificación de los Consejeros así como en caso de modificación de los Estatutos, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. 3. El Secretario preguntará a los accionistas si desean que se de lectura a las propuestas de acuerdo, cuyos textos figuran en la documentación que se les habrá entregado a los accionistas antes de entrar en la Junta General, así como en la página web de la Sociedad, o si se dan por leídas. Si así lo solicitase cualquier accionista o, aunque no fuera solicitado, se considerase conveniente por el Presidente, se procederá a su lectura. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del Orden del Día al que, en cada caso, se refiera la propuesta de acuerdo que se someta a votación. 4. Sin perjuicio de que, a iniciativa del Presidente, puedan emplearse otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará conforme al siguiente procedimiento: a. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, para cada propuesta, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyo titular o representante manifieste que vota en contra o que se abstiene, a los que se adicionarán los correspondientes a las delegaciones recibidas por el Consejo de Administración haciendo constar el voto en contra, o la abstención, para la propuesta en cuestión. Los votos negativos y las abstenciones se computarán separadamente. b. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el	acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él. Las votaciones serán públicas. 2. Deberán votarse separada e individualmente el nombramiento o ratificación de los Consejeros así como en caso de modificación de los Estatutos, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. 3. El Secretario preguntará a los accionistas si desean que se de lectura a las propuestas de acuerdo, cuyos textos figuran en la documentación que se les habrá entregado a los accionistas antes de entrar en la Junta General, así como en la página web de la Sociedad, o si se dan por leídas. Si así lo solicitase cualquier accionista o, aunque no fuera solicitado, se considerase conveniente por el Presidente, se procederá a su lectura. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del Orden del Día al que, en cada caso, se refiera la propuesta de acuerdo que se someta a votación. 4. Sin perjuicio de que, a iniciativa del Presidente, puedan emplearse otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará conforme al siguiente procedimiento: a. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, para cada propuesta, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyo titular o representante manifieste que vota en contra o que se abstiene, a los que se adicionarán los correspondientes a las delegaciones recibidas por el Consejo de Administración haciendo constar el voto en contra, o la abstención, para la propuesta en cuestión. Los votos negativos y las abstenciones se computarán separadamente. b. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el

Orden del Día, cuando tales propuestas sean legalmente posibles, se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor o se abstienen. 5. Las manifestaciones conteniendo el sentido del voto efectuadas al Notario o a la Mesa, previstas en el párrafo 4, anterior, podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario o la Mesa la identidad y condición de accionista o representante de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención. 6. Las sociedades de intermediación financiera que aparezcan legitimadas como accionistas, cuando actúen por cuenta de clientes distintos, podrán fraccionar el voto, conforme a las instrucciones de éstos, aunque éstas resulten divergentes. Artículo 19. Adopción de Acuerdos y proclamación del Resultado. 1. La aprobación de los acuerdos, tanto en primera como en segunda convocatoria, requerirá que los votos a favor de la propuesta excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.	Orden del Día, cuando tales propuestas sean legalmente posibles, se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor o se abstienen. 5. Las manifestaciones conteniendo el sentido del voto efectuadas al Notario o a la Mesa, previstas en el párrafo 4, anterior, podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario o la Mesa la identidad y condición de accionista o representante de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención. 6. Las sociedades de intermediación financiera que aparezcan legitimadas como accionistas, cuando actúen por cuenta de clientes distintos, podrán fraccionar el voto, conforme a las instrucciones de éstos, aunque éstas resulten divergentes. El intermediario financiero podrá delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas. Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la sociedad emisora, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso. Artículo 19. Adopción de Acuerdos y proclamación del Resultado. 1. La aprobación de los acuerdos, tanto en primera como en segunda convocatoria, requerirá que los votos a favor de la propuesta excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

2. No obstante, para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, escisión o liquidación de la Sociedad, la adquisición o enajenación de activos que por su naturaleza puedan calificarse como esenciales, siempre que ello lleve consigo una modificación del objeto social o la transformación de la Sociedad en compañía holding, aquellas operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, cuando se adopte en segunda convocatoria concurriendo accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito con derecho a voto se requerirá el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado. 3. El Presidente declarará aprobados los acuerdos cuando tenga constancia de la existencia de votos a favor suficientes, sin perjuicio de las manifestaciones que, en su caso, los accionistas asistentes hagan al Notario o la Mesa acerca de esta materia.	2. No obstante, para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, escisión o liquidación de la Sociedad, la adquisición o enajenación de activos que por su naturaleza puedan calificarse como esenciales, siempre que ello lleve consigo una modificación del objeto social o la transformación de la Sociedad en compañía holding, aquellas operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, cuando se adopte en segunda convocatoria concurriendo accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito con derecho a voto se requerirá el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado. 3. El Presidente declarará aprobados los acuerdos cuando tenga constancia de la existencia de votos a favor suficientes, sin perjuicio de las manifestaciones que, en su caso, los accionistas asistentes hagan al Notario o la Mesa acerca de esta materia.
Artículo 22. Publicidad de los acuerdos 1. Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales, que en materia de publicidad de acuerdos sociales, resulten de aplicación, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo por ésta establecido. 2. El texto de los acuerdos se ~~incorporará a~~ la página web de la Sociedad y se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	Artículo 22. Publicidad de los acuerdos 1. Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales, que en materia de publicidad de acuerdos sociales, resulten de aplicación, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo por ésta establecido. 2. El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General, y se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Anexo Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas 1. Introducción. De conformidad a lo dispuesto en el artículo ~~528.2~~ del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante “Valderrivas”) aprueba las presentes Normas de Funcionamiento, relativas al Foro Electrónico de Accionistas de Valderrivas (en adelante el “Foro”) que se habilitará en la página Web de la Compañía (www.valderrivas.es) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas. 3. Aceptación de las Normas del Foro. El registro como usuario del Foro (en adelante, el “Usuario Registrado”) y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de las Normas de Funcionamiento y de la versión en vigor de las Condiciones de Acceso y uso de la página Web de Valderrivas (www.valderrivas.es). Valderrivas tendrá la consideración de Moderador del Foro (en adelante, el “Moderador”) en las condiciones y con las facultades que se prevén en las presentes Normas de Funcionamiento, reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo. 5. Usuarios registrados. El acceso y la utilización del Foro se reserva exclusivamente a los accionistas individuales de Valderrivas y a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) conforme al artículo ~~528.2~~ del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de desarrollo. Para poder acceder y utilizar el Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “Usuario	Anexo Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas 1. Introducción. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante “Valderrivas”) aprueba las presentes Normas de Funcionamiento, relativas al Foro Electrónico de Accionistas de Valderrivas (en adelante el “Foro”) que se habilitará en la página Web de la Compañía (www.valderrivas.es) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas. 3. Aceptación de las Normas del Foro. El registro como usuario del Foro (en adelante, el “Usuario Registrado”) y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de las Normas de Funcionamiento y de la versión en vigor de las Condiciones de Acceso y uso de la página Web de Valderrivas (www.valderrivas.es). Valderrivas tendrá la consideración de Moderador del Foro (en adelante, el “Moderador”) en las condiciones y con las facultades que se prevén en las presentes Normas de Funcionamiento, reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo. 5. Usuarios registrados. El acceso y la utilización del Foro se reserva exclusivamente a los accionistas individuales de Valderrivas y a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) conforme al artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de desarrollo. Para poder acceder y utilizar el Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “Usuario

Registrado” mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta de Usuario Registrado del Foro, acreditando su identidad y condición de accionista de Valderrivas o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV, en la forma indicada en el referido formulario. En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario de alta, en la forma establecida en el mismo, la representación de la persona que pretende acceder al Foro. El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de Valderrivas, de acuerdo con la normativa aplicable, o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita. Si Valderrivas, en calidad de moderador del Foro, tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos se consideren oportunos para la verificación de los extremos aquí previstos. El Moderador podrá requerir información adicional y suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no reúnan a su criterio el cumplimiento de las referidas condiciones. Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición (en adelante ex accionistas) antes de la celebración de la Junta General correspondiente decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.	Registrado” mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta de Usuario Registrado del Foro, acreditando su identidad y condición de accionista de Valderrivas o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV, en la forma indicada en el referido formulario. En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario de alta, en la forma establecida en el mismo, la representación de la persona que pretende acceder al Foro. El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de Valderrivas, de acuerdo con la normativa aplicable, o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita. Si Valderrivas, en calidad de moderador del Foro, tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos se consideren oportunos para la verificación de los extremos aquí previstos. El Moderador podrá requerir información adicional y suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no reúnan a su criterio el cumplimiento de las referidas condiciones. Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición (en adelante ex accionistas) antes de la celebración de la Junta General correspondiente decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 518 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

1. OBJETO DEL INFORME

El artículo 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración, con informe a la Junta General, deberá aprobar un reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento del propio Consejo, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, que contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la sociedad. La vigente redacción del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas fue aprobada por acuerdo del Consejo de 31 de marzo de 2011.

El Consejo de Administración de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, ha aprobado en su reunión del 10 de abril de 2012 el presente Informe con el fin de poner en conocimiento de la Junta General las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de la Sociedad desde la celebración de la anterior Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la LSC.

2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Desde la última Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de mayo de 2011, el Consejo de Administración ha modificado una sola vez, el 10 de abril de 2012, el Reglamento del Consejo, a fin de adaptarlo su redacción a las últimas modificaciones introducidas por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva Comunitaria 2007/36/CE sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, así como adecuar el la redacción de determinados se de sus preceptos a la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta General de Accionistas bajo el punto 5 del Orden del Día, y sobre la que el Consejo de Administración ha formulado un informe justificativo específico.

Se expone a continuación la justificación y explicación de cada una de las modificaciones propuestas:

2.1.Modificaciones motivadas por la adaptación a las reformas introducidas por la Ley 25/2011 de reforma parcial de la LSC:

- Artículo 13 (Información a los accionistas con ocasión de las Juntas Generales).

Se propone la modificación del artículo 13 para adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 520 de la LSC, sobre el ejercicio de información del accionista previo a la celebración de la Junta General.

Se incluye la posibilidad de solicitar con carácter previo a la celebración de la Junta aclaraciones acerca del informe del auditor, y se incluye como excepción al deber de los administradores de facilitar la información solicitada, lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 520 de la LSC, es decir, cuando con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Igualmente, se propone adaptar las reglas sobre la solicitud pública de representación en relación con el conflicto de intereses del representante y el ejercicio del voto por el administrador en caso de solicitud pública de representación, a lo dispuesto en el artículo 526 de la LSC. Así, se incluyen referencias al deber de abstención del representante en aquellos asuntos tratados por la Junta respecto de los cuales se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiera recibido del accionista instrucciones de voto precisas para cada uno de ellos.

2.2.Modificaciones motivadas por la adecuación a determinadas disposiciones estatutarias:

- Artículo 39.2 (Sesiones del Consejo de Administración).

A fin de adaptar el plazo mínimo de convocatoria del Consejo al término fijado en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se propone modificar el párrafo 2 del artículo 39 del Reglamento del Consejo, estableciendo que la convocatoria habrá de ser realizada con una antelación mínima de 4 días.

- Artículo 44.1 (Comisión de Auditoría y Control).

Con el objeto de adecuar la redacción del artículo 44 del Reglamento de Consejo a la redacción del artículo 36 de los Estatutos Sociales, se propone modificar el apartado 1, en el sentido de matizar que la Comisión de Auditoría y Control que se compondrá por un mínimo de tres Consejeros que serán designados por el Consejo de Administración, de entre los Consejeros externos y/o independientes.

- Artículo 45.6 (Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo).

A fin de adaptar el contenido del punto 6 del artículo 45 del Reglamento del Consejo a lo dispuesto en el artículo 36.1 de los Estatutos Sociales, se propone modificar su redacción en el sentido de aclarar que la Comisión habrá de reunirse, al menos, una vez al trimestre.

2.3 Modificaciones a fin de permitir a los Consejeros la asistencia a las reuniones por conferencia telefónica, y la delegación de la firma a favor de otro Consejero en los casos de inaplazabilidad del acto de la firma.

Se propone modificar el artículo 40 con el objeto de permitir la asistencia a las reuniones del Consejo a través de conferencia telefónica, así como para establecer por parte de los Consejeros asistentes a la reunión a través de videoconferencia o conferencia telefónica, y para los casos en que sea inaplazable el acto de la firma, la posibilidad de delegación de la firma a favor de cualquier otro Consejero en quien delegue a tales efectos.

2.4 Modificaciones de carácter meramente formal:

Se propone introducir una modificación a fin de corregir la redacción del segundo párrafo del apartado 3 del Artículo 2, de manera que se determine Alto Directivo al Director de Auditoría Interna de la Sociedad.

Finalmente, y a fin de corregir la sistemática y redacción del artículo 45, se proponen eliminar determinados apartados del artículo 45.3, eliminando menciones que se encontraban reiteradas.



El resto de artículos del Reglamento del Consejo de Administración no se modifican.

Se adjunta como a este informe tabla comparativa con el texto de los artículos del Reglamento del Consejo de Administración que se modifican haciendo constar en la columna de la derecha el texto resultante tras la modificación y la justificación de la misma.

Madrid, 10 de abril de 2012
El Consejo de Administración

Artículo 2. Ámbito de aplicación Este Reglamento resulta de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y, en cuanto les afecte, a los Altos Directivos de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de sus filiales y participadas en las que Cementos Portland Valderrivas, S.A. controle la gestión. 1. A los efectos de este Reglamento, a Cementos Portland Valderrivas, S.A. y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que Cementos Portland Valderrivas, S.A. tenga el control de la gestión, se las denominará como Grupo Cementos Portland Valderrivas. 2. Los Consejeros y los Altos Directivos tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el contenido del presente Reglamento, correspondiendo al Secretario del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. entregar un ejemplar del mismo a cada uno de ellos. Se consideran Altos Directivos aquellos ejecutivos que tengan dependencia directa del Consejo o del Primer Ejecutivo de la Compañía y, en todo caso, ~~del~~ Director de Auditoría Interna. El Consejo de Administración adoptará las medidas oportunas para que este Reglamento tenga una amplia difusión entre los accionistas y el público inversor en general, con el fin de que conozcan el compromiso que asumen los miembros del Consejo y de la Alta Dirección de Cementos Portland Valderrivas, S.A. A estos efectos, el contenido íntegro de este Reglamento será objeto de comunicación a la Comisión	Artículo 2. Ámbito de aplicación Este Reglamento resulta de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y, en cuanto les afecte, a los Altos Directivos de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de sus filiales y participadas en las que Cementos Portland Valderrivas, S.A. controle la gestión. 1. A los efectos de este Reglamento, a Cementos Portland Valderrivas, S.A. y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que Cementos Portland Valderrivas, S.A. tenga el control de la gestión, se las denominará como Grupo Cementos Portland Valderrivas. 2. Los Consejeros y los Altos Directivos tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el contenido del presente Reglamento, correspondiendo al Secretario del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. entregar un ejemplar del mismo a cada uno de ellos. Se consideran Altos Directivos aquellos ejecutivos que tengan dependencia directa del Consejo o del Primer Ejecutivo de la Compañía y, en todo caso, el Director de Auditoría Interna. El Consejo de Administración adoptará las medidas oportunas para que este Reglamento tenga una amplia difusión entre los accionistas y el público inversor en general, con el fin de que conozcan el compromiso que asumen los miembros del Consejo y de la Alta Dirección de Cementos Portland Valderrivas, S.A. A estos efectos, el contenido íntegro de este Reglamento será objeto de comunicación a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil, figurando, además, en la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A. Artículo 13. Información a los accionistas con ocasión de las Juntas Generales 1. El Consejo de Administración se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a cada Junta General, de toda cuanta información sea legalmente exigible y, a través del Departamento de Relaciones con Inversores, atenderá por escrito las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas que, en relación con los asuntos del Orden del Día, le formulen los accionistas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de dichas Juntas Generales; de la misma forma atenderá las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas que se le presenten en relación con la información, accesible al público, que se haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la anterior Junta. La información a que se refiere este párrafo será facilitada por escrito a los accionistas que la hayan solicitado hasta el propio día de celebración de la Junta General de que se trate. El Presidente, directamente o a través de un Consejero, el Secretario del Consejo o un miembro de la Alta Dirección de Cementos Portland Valderrivas, S.A., presente en la Junta, y que el Presidente designe, atenderá las preguntas que en relación con los asuntos del Orden del Día o con el informe del Auditor le formulen los accionistas en el	Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil, figurando, además, en la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A. Artículo 13. Información a los accionistas con ocasión de las Juntas Generales 1. El Consejo de Administración se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a cada Junta General, de toda cuanta información sea legalmente exigible y, a través del Departamento de Relaciones con Inversores, atenderá por escrito las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas que, en relación con los asuntos del Orden del Día, le formulen los accionistas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de dichas Juntas Generales, o verbalmente durante su celebración; de la misma forma atenderá las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas que se le presenten en relación con la información, accesible al público, que se haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la anterior Junta, y acerca del informe del Auditor. La información a que se refiere este párrafo será facilitada por escrito a los accionistas que la hayan solicitado hasta el propio día de celebración de la Junta General de que se trate. El Presidente, directamente o a través de un Consejero, el Secretario del Consejo o un miembro de la Alta Dirección de Cementos Portland Valderrivas, S.A., presente en la Junta, y que el Presidente designe, atenderá las preguntas que en relación con los asuntos del Orden del Día o con el informe del Auditor le formulen los accionistas en el

propio acto de la Junta General. En caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración, a través del Departamento de Relaciones con Inversores, facilitará por escrito la información solicitada dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta. Todo ello dentro de los límites establecidos por la legislación vigente. 2. Las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros, deberán indicar expresamente el sentido en que votará el representante, en caso de que el accionista no imparta instrucciones. 3. Los Consejeros que hubieran formulado solicitudes públicas de representación, no podrán ejercitar el derecho de voto correspondiente a aquellos puntos del Orden del Día con los que se encuentren en conflicto de intereses y, en todo caso: a. Respecto de su nombramiento, ratificación, destitución, separación o cese como Ad-	propio acto de la Junta General. En caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración, a través del Departamento de Relaciones con Inversores, facilitará por escrito la información solicitada dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta. Todo ello dentro de los límites establecidos por la legislación vigente. El Consejo de Administración no estará obligado a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta. 2. Las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros, deberán indicar expresamente el sentido en que votará el representante, en caso de que el accionista no imparta instrucciones. 3. Los Consejeros que hubieran formulado solicitudes públicas de representación, no podrán ejercitar el derecho de voto correspondiente a aquellos puntos del Orden del Día con los que se encuentren en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En todo caso, se entenderá que un Consejero se encuentra en conflicto de intereses, respecto de las siguientes decisiones: a. Respecto de su nombramiento, ratificación, destitución, separación o cese como Ad-

ministrador. b. En relación con el ejercicio de la acción de responsabilidad contra el propio solicitante y c. Cuando se trate de la aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el Administrador de que se trate, sociedades controladas por él, o a las que represente, o personas que actúen por su cuenta. 4. El Consejo de Administración adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. Artículo 39. Sesiones del Consejo de Administración 1. El Consejo de Administración se reunirá cuando lo requiera el interés de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y por lo menos cuatro veces al año. El calendario de las sesiones ordinarias se fijará por el propio Consejo antes del comienzo de cada ejercicio. El calendario podrá ser modificado por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con una antelación no inferior a cuatro días a la fecha inicialmente prevista para la celebración de la sesión, o a la nueva fecha fijada en sustitución de aquélla, si ésta última fuese anterior. 2. La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de ~~cineo~~ días naturales, mediante carta, telegrama, correo	ministrador. b. En relación con el ejercicio de la acción de responsabilidad contra el propio solicitante y c. Cuando se trate de la aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el Administrador de que se trate, sociedades controladas por él, o a las que represente, o personas que actúen por su cuenta. 4. El Consejo de Administración adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. Artículo 39. Sesiones del Consejo de Administración 1. El Consejo de Administración se reunirá cuando lo requiera el interés de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y por lo menos cuatro veces al año. El calendario de las sesiones ordinarias se fijará por el propio Consejo antes del comienzo de cada ejercicio. El calendario podrá ser modificado por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con una antelación no inferior a cuatro días a la fecha inicialmente prevista para la celebración de la sesión, o a la nueva fecha fijada en sustitución de aquélla, si ésta última fuese anterior. 2. La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de cuatro días naturales, mediante carta, telegrama, correo

electrónico o fax dirigido a cada uno de los Consejeros, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente. 3. En caso de urgencia, a juicio del Presidente, podrá convocarse con sólo veinticuatro horas de antelación. 4. El Presidente decidirá sobre el Orden del Día de la sesión. Los Consejeros, al inicio de la sesión podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el Orden del Día que deberán ser tratados en el transcurso de la misma. 5. Para que los acuerdos de la competencia del Consejo sean válidos, será necesario, salvo en el caso previsto en el último apartado del presente Artículo, que en las sesiones en que se adopten se hallen, entre presentes y representados, por lo menos, la mitad más uno de los Consejeros. 6. Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro Consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas. 7. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la remisión de las convocatorias. El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión. 8. El Presidente organizará el debate promoviendo la participación de todos los Consejeros en las deliberaciones del Órgano.	electrónico o fax dirigido a cada uno de los Consejeros, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente. 3. En caso de urgencia, a juicio del Presidente, podrá convocarse con sólo veinticuatro horas de antelación. 4. El Presidente decidirá sobre el Orden del Día de la sesión. Los Consejeros, al inicio de la sesión podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el Orden del Día que deberán ser tratados en el transcurso de la misma. 5. Para que los acuerdos de la competencia del Consejo sean válidos, será necesario, salvo en el caso previsto en el último apartado del presente Artículo, que en las sesiones en que se adopten se hallen, entre presentes y representados, por lo menos, la mitad más uno de los Consejeros. 6. Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro Consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas. 7. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la remisión de las convocatorias. El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión. 8. El Presidente organizará el debate promoviendo la participación de todos los Consejeros en las deliberaciones del Órgano.

9. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados, excepto cuando se refieran a: a. La delegación permanente de facultades y designación de los Consejeros que hayan de ejercerlas, en cuyo caso requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. b. La modificación del Reglamento del Consejo de Administración, en cuyo caso requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados en la reunión. 10. De las correspondientes sesiones del Consejo se levantará acta en la que se reflejará cuantas manifestaciones expresamente deseen hacer constar los miembros del Consejo. Artículo 40. Lugar de celebración 1. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social de la Compañía, o en el lugar que se señale en la convocatoria, tanto dentro de España como en el extranjero. 2. El Consejo de Administración podrá celebrarse, asimismo, en varios lugares conectados por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes	9. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados, excepto cuando se refieran a: a. La delegación permanente de facultades y designación de los Consejeros que hayan de ejercerlas, en cuyo caso requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. b. La modificación del Reglamento del Consejo de Administración, en cuyo caso requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados en la reunión. 10. De las correspondientes sesiones del Consejo se levantará acta en la que se reflejará cuantas manifestaciones expresamente deseen hacer constar los miembros del Consejo. Artículo 40. Lugar de celebración 1. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social de la Compañía, o en el lugar que se señale en la convocatoria, tanto dentro de España como en el extranjero. 2. El Consejo de Administración podrá celebrarse, asimismo, en varios lugares conectados por sistemas de videoconferencia o conferencia telefónica que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes

a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde se encuentre la mayoría de los Consejeros y, a igualdad de número, en donde se encuentre el Consejero que presida la sesión.

a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde se encuentre la mayoría de los Consejeros y, a igualdad de número, en donde se encuentre el Consejero que presida la sesión. En aquellas situaciones en que se requiera la firma de los Consejeros y alguno de éstos asista por conferencia telefónica o videoconferencia y no pueda aplazarse el acto de la firma, será válida la firma realizada en su nombre por cualquier otro de los Consejeros en quien delegue a tales efectos.

Artículo 44. Comisión de Auditoría y Control

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, SA, constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Control que se compondrá por un mínimo de tres Consejeros que serán designados por el Consejo de Administración. La Comisión elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, que desempeñará su cargo por un período no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

2. Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control será Consejero Independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o

Artículo 44. Comisión de Auditoría y Control

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, SA, constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Control que se compondrá por un mínimo de tres Consejeros que serán designados por el Consejo de Administración, de entre los Consejeros externos y/o independientes. La Comisión elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, que desempeñará su cargo por un período no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

2. Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control será Consejero Independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o

en ambas. 3. La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente, no podrán volver a ocupar dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un año desde el cese del mismo. La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrá no ser miembro del mismo, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el Secretario o quien ejerza sus funciones levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. 4. La Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor Externo.	en ambas. 3. La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente, no podrán volver a ocupar dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un año desde el cese del mismo. La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrá no ser miembro del mismo, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el Secretario o quien ejerza sus funciones levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. 4. La Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor Externo.

En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control: a. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. b. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo: i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación; ii) recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; iii) discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; iv) asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas: 1) para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre	En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control: a. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. b. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo: i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación; ii) recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; iii) discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; iv) asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas: 1) para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre

su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citados auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas; 2) y para que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado; v) y favorecer que el Auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo. c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado b) (iv) 1., anterior. d) La supervisión de los servicios de	su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citados auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas; 2) y para que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado; v) y favorecer que el Auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo. c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado b) (iv) 1., anterior. d) La supervisión de los servicios de

auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades. e) Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos:(i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación. f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los	auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades. e) Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos:(i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación. f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los

principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad;(ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas. g) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la	principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad;(ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas. g) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la

función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas. h) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones. 5. La Comisión de Auditoría y Control, tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. y podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, en a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 32 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto. 6. La Comisión de Auditoría se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que lo convoque su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará	función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas. h) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones. 5. La Comisión de Auditoría y Control, tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. y podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, en a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 32 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto. 6. La Comisión de Auditoría se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que lo convoque su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará

cuenta al Consejo de Administración. 7. Están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas que fuese requerido a tal fin, así como los Auditores de Cuentas de la Sociedad. 8. En todo lo no expresamente regulado en este Artículo respecto del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, se estará a lo regulado por la propia Comisión de Auditoría y Control, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, lo establecido en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento respecto al Consejo de Administración. Artículo 45. Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo 1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que se compondrá por los Consejeros, que en mínimo de tres (3) sean designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Externos y/o Independientes. El mandato de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo no podrá ser superior al de su mandato como Consejero, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros. Los miembros de la Comisión de	cuenta al Consejo de Administración. 7. Están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas que fuese requerido a tal fin, así como los Auditores de Cuentas de la Sociedad. 8. En todo lo no expresamente regulado en este Artículo respecto del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, se estará a lo regulado por la propia Comisión de Auditoría y Control, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, lo establecido en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento respecto al Consejo de Administración. Artículo 45. Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo 1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que se compondrá por los Consejeros, que en mínimo de tres (3) sean designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Externos y/o Independientes. El mandato de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo no podrá ser superior al de su mandato como Consejero, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros. Los miembros de la Comisión de

Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. 2. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. La Comisión designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, debiendo el acta ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Copia del acta se remitirá al resto de Consejeros para su conocimiento. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros, presentes o representados, y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. 3. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de sus competencias, correspondiéndole en particular las siguientes funciones, además de las ya señaladas en el presente	Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. 2. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. La Comisión designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, debiendo el acta ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Copia del acta se remitirá al resto de Consejeros para su conocimiento. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros, presentes o representados, y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. 3. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de sus competencias, correspondiéndole en particular las siguientes funciones, además de las ya señaladas en el presente

Reglamento: 1º. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero. 2º. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada. 3º. Proponer el nombramiento y reelección de Consejeros Independientes e informar las propuestas de nombramientos y reelecciones del resto de Consejeros. 4º. Informar las propuestas de mantenimiento de Consejeros Independientes en su cargo una vez transcurrido un período de 12 años, así como informar las propuestas de cese de Consejeros independientes de acuerdo con lo	Reglamento: 1º. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero. 2º. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada. 3º. Proponer el nombramiento y reelección de Consejeros Independientes e informar las propuestas de nombramientos y reelecciones del resto de Consejeros. 4º. Informar las propuestas de mantenimiento de Consejeros Independientes en su cargo una vez transcurrido un período de 12 años, así como informar las propuestas de cese de Consejeros independientes de acuerdo con lo

establecido en el Artículo 21.3. 5º. Informar los nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad. Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración. 6º. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, la retribución de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección de la Sociedad y, en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su pertenencia al Consejo que acuerde la Junta	establecido en el Artículo 21.3. 5º. Informar los nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad. Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración. 6º. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, la retribución de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección de la Sociedad y, en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su pertenencia al Consejo que acuerde la Junta

General de Accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento. 7º. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de Cementos Portland Valderrivas, S.A. 8º. Velar para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo explicar el Consejo, en su caso, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación. 9º. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración. 10º. Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo. 11º. Verificar la calificación de los Consejeros según lo establecido en el Artículo 6 de este Reglamento. 12º. Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándoles sobre las reglas de gobierno de la Sociedad	General de Accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento. 7º. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de Cementos Portland Valderrivas, S.A. 8º. Velar para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo explicar el Consejo, en su caso, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación. 9º. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración. 10º. Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo. 11º. Verificar la calificación de los Consejeros según lo establecido en el Artículo 6 de este Reglamento. 12º. Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándoles sobre las reglas de gobierno de la Sociedad

y familiarizándoles con las características, la situación y el entorno de la Compañía. 13°. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el Artículo 25.3 de este Reglamento. 14°. Informar, en su caso, las transacciones profesionales o comerciales a que se refiere el Artículo 23.2.g) de este Reglamento. 15°. Informar el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio, o el uso de activos del Grupo Cementos Portland Valderrivas previamente estudiado y desestimado a que se refiere el Artículo 28 en su apartado 1 de este Reglamento. ~~16°. Recibir y custodiar en el registro de situaciones a que se refiere el apartado g) anterior y las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el Artículo 23 de este Reglamento.~~ 17°. Decidir en relación con las solicitudes de información que los Consejeros, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, remitan a esta Comisión. 18°. Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el presente	y familiarizándoles con las características, la situación y el entorno de la Compañía. 13°. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el Artículo 23.3 de este Reglamento. 14°. Informar, en su caso, las transacciones profesionales o comerciales a que se refiere el Artículo 23.2.f) de este Reglamento. 15°. Informar el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio, o el uso de activos del Grupo Cementos Portland Valderrivas previamente estudiado y desestimado a que se refiere el Artículo 28 en su apartado 1 de este Reglamento. 16°. Decidir en relación con las solicitudes de información que los Consejeros, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, remitan a esta Comisión. 17°. Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el presente

Reglamento. 19°. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad de acuerdo a la normativa o recomendaciones vigentes en cada momento. 20°. Supervisar las políticas y el desempeño de la Compañía en relación con el sistema de gobierno corporativo, responsabilidad social y valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como sus Códigos de Conducta, revisando periódicamente su cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que consideren precisas para su desarrollo y mejora continua. 21°. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa, asuntos de índole social o ambiental que pudieran tener un impacto sobre la Compañía e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda. 22°. ~~Supervisar las políticas y el desempeño de la compañía con relación a los valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y sus Códigos de Conducta, revisando su grado de cumplimiento y proponiendo las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y~~	Reglamento. 18°. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad de acuerdo a la normativa o recomendaciones vigentes en cada momento. 19°. Supervisar las políticas y el desempeño de la Compañía en relación con el sistema de gobierno corporativo, responsabilidad social y valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como sus Códigos de Conducta, revisando periódicamente su cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que consideren precisas para su desarrollo y mejora continua. 20°. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa, asuntos de índole social o ambiental que pudieran tener un impacto sobre la Compañía e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda.

~~mejora-continua-~~

23°. Informar al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

24°. Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo.

25°. Evaluar, supervisar y revisar los planes de ejecución de dichas políticas que elaboren los directivos del Grupo.

26°. Informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la Memoria Anual de Responsabilidad Social de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

27°. Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial el informe sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su Artículo 4 apartado 3. Cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará previamente al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad.

~~4. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno~~

21°. Informar al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

22°. Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo.

23°. Evaluar, supervisar y revisar los planes de ejecución de dichas políticas que elaboren los directivos del Grupo.

24°. Informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la Memoria Anual de Responsabilidad Social de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

25°. Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial el informe sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su Artículo 4 apartado 3. Cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará previamente al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad.

~~Corporativo regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.~~

5. Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de dicha Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto y les será aplicable lo establecido en el Artículo 32 de este Reglamento.

6. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo habrá de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado.

7. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas, que fuese requerido a tal fin.

8. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

4. Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de dicha Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto y les será aplicable lo establecido en el Artículo 32 de este Reglamento.

5. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine y, **al menos una vez al trimestre**, cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo habrá de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado.

6. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas, que fuese requerido a tal fin.

7. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá acceso a la información y

tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. ~~9. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará al Presidente del Consejo de Administración y al Primer Ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los nombramientos de Consejeros Ejecutivos.~~ ~~Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.~~ 10. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará al Presidente del Consejo de Administración y al Primer Ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias retributivas relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos. * * *	documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. 8. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará al Presidente del Consejo de Administración y al Primer Ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias retributivas relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos. * * *

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL Y SUPRESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE A QUE SE REFIERE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MAYO DE 2012, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del Informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. en virtud de la obligación establecida en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los artículos 296, 297.1.b), y 506 de dicha Ley.

De conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General de Accionistas puede, con los requisitos establecidos para la modificación de Estatutos, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada, en la oportunidad y en la cuantía que el Consejo de Administración decida, sin previa consulta a la Junta General. El aumento, o aumentos de capital referidos, no podrán superar la mitad del capital social y deberán realizarse, mediante aportaciones dinerarias, en el plazo máximo de CINCO (5) años, tomando en ambos casos como referencia el momento de la autorización.

Adicionalmente, según permite el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital para el caso de sociedades cotizadas, cuando la Junta General de Accionistas delega en los administradores la facultad de aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) antes referido, puede atribuirles también la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de delegación, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, si bien, deberá constar dicha propuesta de exclusión en la convocatoria de la Junta General de Accionistas y se pondrá a disposición de los accionistas un informe de los administradores en el que se justifique la propuesta.

En este sentido, se informa que la delegación al Consejo de Administración para ampliar el capital contenida en la propuesta a la que este Informe se refiere también incluye, conforme a lo permitido por el artículo 506 de dicha Ley, la atribución a los

administradores de la facultad de excluir, total, o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación a las emisiones de acciones objeto de esta delegación, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, todo ello en los términos del mencionado artículo 506.

En cualquier caso, se deja expresa constancia de que la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente constituye tan solo una facultad que la Junta General de Accionistas atribuye al Consejo de Administración y cuyo ejercicio dependerá de que el propio Consejo de Administración así lo decida, atendidas las circunstancias en cada caso existentes y con respeto a las exigencias legales. Si, en uso de las referidas facultades, el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una concreta ampliación de capital social, que eventualmente decida realizar al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas, emitirá al tiempo de acordar el aumento un Informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo Informe de un Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad al que se refiere el artículo 308.2.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Ambos Informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas que se celebre tras el acuerdo de ampliación de capital social, de conformidad con lo establecido en el mencionado precepto.

Este Informe, que contiene igualmente el texto íntegro de la propuesta, se elabora en cumplimiento de la obligación legal anteriormente referida de los artículos 286, 296, 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, poniéndose a disposición de los accionistas en el modo previsto en los citados artículos.

2. Justificación de la propuesta

La dinámica de toda sociedad mercantil, en especial, de las compañías cuyas acciones están admitidas a negociación oficial, exige que sus órganos de gobierno y administración dispongan en todo momento de los instrumentos más idóneos para dar respuesta adecuada a las exigencias que en cada caso demande la propia Sociedad o las necesidades del mercado.

Entre estas necesidades puede estar la de dotar a la Sociedad de nuevos recursos económicos para hacer frente a tales demandas, lo que puede obtenerse mediante nuevas aportaciones en concepto de capital.

Teniendo en cuenta además la actual coyuntura económica mundial y la alta volatilidad de los mercados, la rapidez de ejecución cobra una especial importancia y se convierte en un factor determinante para la exitosa consecución de una potencial captación de recursos adicionales.

La Ley de Sociedades de Capital, para obviar dificultades tales como no poder prever a priori las necesidades a corto o medio plazo de aumentar el capital social y tener que acudir a la Junta General de Accionistas para ampliar la cifra de capital social, con los costes y retraso que su celebración comportaría, obstaculizándose con ello una respuesta ágil y eficaz, permite, en su artículo 297.1.b), que la Junta General de Accionistas autorice al Consejo de Administración para ampliar el capital social, dentro de determinados límites, cumpliendo una serie de requisitos, sin previa consulta a dicha Junta, así como la posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el 308 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que concurran razones de interés social que así justifiquen dicha medida.

Partiendo de esta posibilidad legal, frecuentemente utilizada por las sociedades cuyas acciones están admitidas a negociación oficial, se propone a la Junta General de Accionistas la autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta un importe máximo de veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (28.448.049,75 euros), cifra que corresponde al 50% del capital social suscrito y desembolsado actual, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, a la par o con prima de emisión o mediante el valor nominal de las acciones existentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación al Consejo de Administración para aumentar el capital a que se refiere este Informe incluye también la atribución de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con las emisiones de acciones que se acuerden en el ejercicio de la referida delegación, cuando el interés de las Sociedad así lo exija, todo ello en los términos del citado artículo 506.

El Consejo de Administración considera que esta facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, complementaria a la de aumentar el capital, viene justificada, por una parte, por el abaratamiento relativo de los costes asociados a la operación (incluyendo, en particular, las comisiones de las entidades financieras participantes en la emisión) que dicha exclusión suele permitir en comparación con una emisión con derechos de suscripción preferente, y, por otro por posibilitar que los administradores estén en condiciones de ampliar notablemente la rapidez de actuación y respuesta que en ocasiones exigen los mercados financieros actuales, permitiendo que la Sociedad pueda aprovechar los momentos en que las condiciones de los mercados resultan más favorables. Adicionalmente, la supresión del derecho de suscripción preferente distorsiona en menor medida la negociación de las acciones de la Sociedad durante el período de emisión, que suele resultar más corto que en una emisión con derechos.

Con todo, nótese que la exclusión del derecho de suscripción preferente es una facultad que la Junta General delega en el Consejo de Administración, que corresponde a éste,

atendidas las circunstancias concretas y con respecto a las exigencias legales, decidir en cada caso si procede o no excluir tal derecho.

En el supuesto de que el Consejo de Administración decidiese hacer uso de la posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente en relación a un concreto aumento de capital que eventualmente acuerde en uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas, emitirá, al tiempo de acordar el aumento, un informe explicativo de las concretas razones de interés social que justifiquen aquella decisión de supresión del derecho, que será objeto a su vez del pertinente informe de auditores a que se refiere el artículo 308.2.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Ambos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación, de conformidad con lo dispuesto en el indicado precepto.

3. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos objeto de este informe

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente Informe, se formula a la Junta General la siguiente propuesta:

***“DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 297.1.B) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DE LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS, HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD A FECHA DE LA AUTORIZACIÓN, EN UNA O VARIAS VECES, EN LA CUANTÍA QUE DECIDA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES, CON O SIN VOTO, ORDINARIAS O PRIVILEGIADAS, INCLUYENDO ACCIONES RESCATABLES O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LAS PERMITIDAS POR LA LEY, CON LA PREVISIÓN DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA, CONFORME AL ARTÍCULO 311 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DELEGANDO LA FACULTAD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DELEGAR IGUALMENTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 506 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN RELACIÓN CON DICHAS EMISIONES DE ACCIONES.*”**

Se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la sociedad hasta un importe máximo igual al 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización, esto es, veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (28.448.049,75 euros).

La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy.

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades, siempre que sea admitido por la legislación vigente.

El Consejo de Administración estará facultado, en virtud de esta delegación, para establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Se considerará incluido dentro del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima antes referida el importe de los aumentos de capital que, en su caso, y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones, se realicen al amparo de lo previsto en el acuerdo relativo al punto noveno de la presente Junta General de Accionistas.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a cotización oficial o de los nuevos valores que pudieran emitirse en cualquier Bolsa de Valores o mercado regulado, nacional o extranjero, en los términos de la legislación que fuera aplicable.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del Consejero que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Se atribuye de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización, con arreglo a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con alguno o con todos los referidos aumentos de capital, emitirá al tiempo de adoptar el correspondiente acuerdo de aumento de capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe de un auditor de cuentas distinto al de la sociedad al que se refiere el artículo 308.2.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serían puestos a



disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del Consejero que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 18 de mayo de 2010 mediante el acuerdo quinto”.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO DE LAS CUENTAS ANUALES DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y GRUPO CONSOLIDADO PARA 2013.

Con motivo de la reunión celebrada en fecha 10 de abril de 2012, la Comisión de Auditoría y Control ha acordado transmitir al Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., para su elevación a la Junta General de Accionistas, la propuesta de prorrogar el nombramiento de la firma Deloitte, S.L. como auditor de las cuentas anuales de 2013 de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y del Grupo consolidado.

Esta propuesta está basada en:

- La amplia experiencia de Deloitte, S.L. en el Sector Cementero en España.
- La positiva valoración de su contribución como auditores en ejercicios anteriores.
- La no existencia de circunstancia alguna que pudiera poner de manifiesto un riesgo de falta de independencia en su trabajo ni situaciones de incompatibilidad.
- La adecuada coordinación con las auditorías del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas viene siendo auditado desde el año 1994 por la firma Arthur Andersen Auditores, S.A., cuya denominación actual es Deloitte, S.L. Las auditorías se fueron llevado a cabo mediante contratos prorrogados por periodos anuales, cumpliendo rigurosamente con la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en particular en lo referente a la limitación en el número de años de contratación y la obligada rotación del auditor de cuentas responsable del trabajo transcurridos 7 años desde el contrato inicial.

En el año 2009, la sociedad llevó a cabo un proceso de selección entre los Auditores de reconocido prestigio internacional y cuyas opiniones son aceptadas y valoradas como distintivos de calidad (Deloitte, PwC, E&Y y KPMG). Examinadas las ofertas, el Consejo de Administración propuso a la Junta General de Accionistas, y esta acordó, a la firma Deloitte como auditor de las cuentas para los ejercicios 2009 y 2010. Asimismo, a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de mayo de 2011, reeligió a Deloitte auditor de las cuentas de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y su Grupo Consolidado para los ejercicios 2011 y 2012.

En base a lo indicado anteriormente y en virtud de las competencias recogidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control propone al Consejo de Administración, para su sometimiento por este a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de la firma Deloitte, S.L. como auditor externo de las cuentas anuales de 2013 de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y del Grupo Consolidado.

Madrid, 10 de abril de 2012

**INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS
DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.**

I. INTRODUCCIÓN

El Artículo 61 ter. de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Disposición final quinta de 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, bajo la rúbrica «*Del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros*», establece lo siguiente:

1. *Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.*

2. *El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas. (...)*

De acuerdo con este artículo, el presente informe recoge la política retributiva de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante, la Sociedad) para los miembros de su Consejo de Administración desarrollada de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración (RCA).

Esta política ha sido formulada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en su reunión de 10 de abril de 2012, para su aprobación en la

sesión del Consejo de Administración de igual fecha, a fin de ponerlo a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2012, que habrá de pronunciarse sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011.

II. PAPEL DESEMPEÑADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME

1. Funciones de la Comisión

De conformidad con el artículo 45.3, apartado 6º, del RCA corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, la retribución de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección de la Sociedad y, en particular, aquéllos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Le corresponde, asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su pertenencia al Consejo que acuerde la Junta General de Accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el RCA.

2. Composición

A la fecha de emisión del presente Informe, la composición de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo, es la siguiente:

Consejero	Representante	Cargo	Categoría
EAC Inversiones Corporativas, S.L.	Alicia Alcocer Koplowitz	Presidenta	Dominical
EAC Medio Ambiente, S.L.	Esther Alcocer Koplowitz	Vocal	Dominical
Meliloto, S.L.	Carmen Alcocer Koplowitz	Vocal	Dominical

D. Juan Castells Masana		Vocal	Dominical
D. Javier Taberna Aldaz		Vocal	Independiente
M ^a Concepción Ortuño		Secretaria no vocal	

3. Proceso de elaboración

En el proceso de elaboración del Informe han intervenido y participado activamente todos los miembros de la Comisión, bajo la dirección y coordinación de su Presidenta, tomándose en consideración las aportaciones y sugerencias de todos.

Para ello, se han tenido en cuenta las prácticas generalizadas en el mercado, por compañías de similar tamaño y actividad, así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno sobre objetivos y estructura de las retribuciones de los Consejeros. Así mismo, en la preparación de la información y documentación necesaria para la adopción de las decisiones sobre retribuciones, la Comisión ha contado con el apoyo y asesoramiento de los servicios internos de la compañía, especialmente la Dirección Corporativa de Recursos Humanos y la de Asesoría Jurídica. La Comisión no ha utilizado asesoramiento externo para el diseño de la política retributiva ni para la preparación del Informe.

III. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD

1. Objetivo y principios

El artículo 33 de los Estatutos Sociales establece que el cargo de Consejero es retribuido. Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una remuneración estatutaria, cuyo importe anual total será determinado por la Junta General de Accionistas. El Consejo distribuirá entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones Delegadas, y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los criterios que deben fundamentar la propuesta de política de retribuciones el Consejo

se recogen en el artículo 33.2 del RCA y son los siguientes:

- que sea suficiente para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad de los consejeros externos, sin comprometer la independencia de los que tengan esta calificación;
- que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, se tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del Auditor Externo y minoren dichos resultados;
- que en el caso de existir retribuciones variables, se incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.

En definitiva, la política de retribuciones persigue remunerar a los administradores de forma adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, teniendo en cuenta las funciones y cometidos ejercidos por cada uno de ellos en el seno del propio Consejo y de sus Comisiones, siendo objeto de revisión periódica por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a fin de proponer al Consejo las modificaciones que, en su caso, sean oportunas.

2. Estructura

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General ordinaria convocada para el 18 de mayo de 2012, en primera convocatoria, y para el 19 de mayo de 2012, en segunda convocatoria, dentro de su orden del día la modificación, entre otros, del artículo 33 de los Estatutos Sociales que regula el sistema retributivo de los consejeros, respecto del cual se proponen una serie de cambios tendentes a mejorar y clarificar la sistemática y redacción actual de este artículo en cuanto a la regulación específica del concepto “retribución por asistencia efectiva” a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas, que remunera la consecuente dedicación que la preparación y debate de las materias que vayan a tratarse, exige para cada uno de los consejeros, como un supuesto a retribuir que no esté vinculado directamente con los resultados del ejercicio.

Conforme a la nueva redacción propuesta del artículo 33 de los Estatutos Sociales la retribución de los Consejeros está compuesta por una participación en beneficios líquidos, que no podrá rebasar el 2 % del resultado del ejercicio atribuido a Cementos Portland Valderrivas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo del que la Sociedad es dominante, para el conjunto del Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones de la Reserva Legal, y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del 4%.

Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros serán retribuidos por su asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones Delegadas. A estos efectos, la Junta General determinará la cantidad que corresponda a cada ejercicio por este concepto, y que será distribuida por el Consejo entre sus miembros teniendo en cuenta su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de las Comisiones Delegadas de las que sean miembros. Asimismo, la Sociedad mantendrá en cualquier caso un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

En todo caso, y respecto de los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualesquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de Alta Dirección-, mercantil o de prestación de servicios, las percepciones que perciban los Consejeros por asistencia efectiva o por participación en beneficios, serán compatibles e independientes de los sueldos fijos, retribuciones variables (en función de la consecución de objetivos de negocio, corporativos y/o de desempeño personal), indemnizaciones por cese del Consejero por razón distinta al incumplimiento de sus deberes, pensiones, seguros, sistemas de previsión o conceptos retributivos de carácter diferido que pudieran establecerse para dichos Consejeros.

En consecuencia, la retribución que corresponde a los consejeros, dentro del marco legal y estatutario que ha quedado descrito, se estructura de la forma siguiente:

- a) Retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración, constituido por la suma de los dos siguientes componentes:
 - Una retribución fija, referenciada a los resultados de la sociedad
 - Una retribución por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones
- b) Retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones directivas o ejecutivas.

III. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2011. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

1. Retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración.

La política de retribuciones de los Consejeros aplicada durante el ejercicio 2011, se ha formulado tomando en consideración la evolución económica de la Sociedad, el contexto económico general, la significativa reducción del beneficio atribuido a Cementos Portland Valderrivas, S.A. y las previsiones para el siguiente ejercicio. De conformidad con todo ello, por lo que se refiere al componente de la **remuneración de los Consejeros referenciado a los resultados de la Sociedad**, el Consejo acordó no proponer asignación estatutaria a satisfacer a los Consejeros en el ejercicio 2011.

Por lo que se refiere a la **retribución por asistencia efectiva** a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas, por acuerdo del Consejo de Administración, de 11 de mayo de 2011, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, la cuantía de las remuneraciones por asistencia a las reuniones pendientes de celebración en el ejercicio 2011, quedó fijada en los siguientes importes:

- Consejo de Administración: 2.000 euros por reunión;
- Comisión Ejecutiva: 1.200 euros por reunión;
- Comisión de Auditoría y Control: 1.000 euros por reunión;
- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo: 600 euros por reunión.

No se fijó remuneración por asistencia a las reuniones de la Comisión de Estrategia.

A todos los efectos, se entiende por asistencia efectiva, tanto la presencia física del Consejero en el lugar de celebración de la reunión previsto en la convocatoria, como la asistencia por vía telefónica o videoconferencia.

Se indica a continuación el detalle individualizado percibido por cada uno de los Consejeros por el concepto retributivo de asistencia efectiva a las reuniones en relación con el ejercicio 2011:

CONSEJERO	Importe Bruto (Euros)
Dieter Kiefer	11.200,00
Esther Koplowitz Romero de Juseu	10.000,00
Eac Inversiones Corporativas, S.L.	13.200,00
Rafael Montes Sanchez	11.200,00
Gustavo Villapalos Salas	15.000,00
Juan Castells Masana	16.200,00
Eac Medio Ambiente, S.L.	12.000,00
Meliloto, S.L.	0,00
José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas Del Castillo	11.200,00
Francisco Javier Taberna Aldaz	10.000,00
Cartera Navarra, S.A.	2.000,00
Jose Maria Iturrioz Nicolás	9.000,00
Feliciano Fuster Jaume	4.000,00
José Aguinaga Cárdenas	4.000,00
Cartera Deva, S.A.	10.000,00
Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas Del Castillo	10.000,00
TOTAL	149.000,00

2. Retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones directivas o ejecutivas.

En el ejercicio 2011, el desempeño de las funciones ejecutivas o de la alta dirección atribuidas el Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado de la compañía, D. Dieter Kiefer fue retribuido sobre la base de una cantidad fija anual y de un componente variable cuya cuantía concreta fue aprobada por el Consejo de Administración en función de parámetros vinculados al concreto desempeño profesional, en relación con el cumplimiento por objetivos. Adicionalmente, las condiciones contractuales del Sr. Kiefer contemplaban que del importe correspondiente a su retribución variable anual, se dedujeran las retribuciones percibidas por su pertenencia al Consejo o a sus Comisiones.

La retribución del Consejero Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2011, aprobada por el Consejo de Administración en reunión de 25 de febrero de 2011, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, ha sido la siguiente:

Nombre del Consejero	Miles de Euros		
	Retribución Fija	Retribución Variable	Dietas
Dieter Kiefer	1.000	210	11,2

En cumplimiento del artículo 34.3 del Reglamento del Consejo de Administración, tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo (apartado B.1:11), como la Memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011 (Notas 18 y 25 de las cuentas anuales individuales y consolidadas, respectivamente), complementan la presente información sobre la retribución de los Consejeros durante el ejercicio 2011.

IV. POLÍTICA DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO EN CURSO (2012)

1. Retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2012, y por lo que se refiere al componente de la **remuneración** de los Consejeros **referenciado a los resultados de la Sociedad**, el Consejo de Administración formulará la correspondiente propuesta de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

En cuanto a la **remuneración por asistencia efectiva** a las distintas reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones se mantendrá durante el ejercicio 2012, en los mismos importes que los fijados para el año 2011.

2. Retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones directivas o ejecutivas.

Sin perjuicio de la retribución que corresponda por su pertenencia al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejero Ejecutivo es retribuido por el desempeño de las funciones

ejecutivas o de alta dirección, cualesquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral –común o especial de Alta Dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

De acuerdo con ello, los Consejeros Ejecutivos son retribuidos por el desempeño de las funciones ejecutivas o de alta dirección que tienen atribuidas sobre la base, de un lado, de una cantidad fija anual, que remunera las funciones encomendadas, el nivel de responsabilidad y la experiencia del directivo, y, de otro, de un componente variable, en condiciones de mercado, dentro de los sectores de actividad en los que opera la compañía.

La retribución del Presidente y Consejero Delegado, D. Juan Béjar Ochoa se encuentra contemplada en el contrato aprobado por el Consejo de Administración en el momento de su incorporación al Grupo, en reunión de 16 de febrero de 2012. Tal retribución está compuesta de:

- Retribución fija: 750.000.000 Euros
- Retribución variable: se fijará por Consejo de Administración, en relación con el ejercicio 2012, en función del grado de cumplimiento de los objetivos de la Sociedad, la evolución comparada con resto de empresas constructoras y cementeras cotizadas en Bolsa del beneficio neto del ejercicio -sin extraordinarios- y la evolución de la cotización de la acción de la Sociedad, en relación con el resto de constructoras y cementeras cotizadas en Bolsa.

En cuanto a D. Dieter Kiefer, la retribución fija percibida hasta febrero de 2012, asciende a 127.777,77 Euros. Como consecuencia de la finalización por mutuo acuerdo de la relación laboral de alta dirección que le vinculaba con Cementos Portland Valderrivas, S.A., el Consejo de Administración de 16 de febrero de 2012, acordó el abono al Sr. Kiefer de 331.234,15 Euros, equivalente a tres meses de preaviso, siete días por año trabajado, y la parte proporcional de vacaciones, renunciando, por su parte, el Sr. Kiefer a la percepción de la retribución variable que pudiera corresponderle por 2011 y la parte proporcional de 2012.

3. Condiciones del contrato del Consejero Ejecutivo

Los términos y condiciones esenciales del contrato del Consejero Ejecutivo, además de los retributivos referidos en el apartado anterior, son los siguientes:

- a) Duración: Indefinido
- b) Plazo de preaviso: 3 meses
- c) Indemnizaciones o blindajes por resoluciones anticipadas o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el Consejero Ejecutivo: siempre que la extinción de la relación contractual no sea consecuencia de un incumplimiento de sus funciones atribuible al Consejero ni se deba a su libre voluntad, el Consejero tendrá derecho a recibir una indemnización, equivalente a 1,15 veces la retribución fija anual, en el caso de que la extinción se produjera antes de 30 de junio de 2019. A partir de dicha fecha, la indemnización por terminación será de 7 días por año de la retribución anual percibida en los últimos 12 meses con el límite máximo de seis mensualidades.
- d) Exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia de la relación contractual y el periodo de tiempo posterior se establece un deber de no competencia respecto de las actividades desarrolladas por la Sociedad, así como una prohibición de celebrar –directamente o a través de persona interpuesta- otros contratos laborales, civiles o mercantiles con otras sociedades que desarrollen actividades de naturaleza análoga. Se exceptúa expresamente la Presidencia ejecutiva de Globalvía Infraestructuras, S.A y las sociedades patrimoniales personales o familiares.
- e) Obligación de confidencialidad tanto durante la vigencia de la relación contractual como en el periodo de tiempo posterior que se especifica, con obligación de devolución de la información con independencia del soporte en que se contenga.
- f) Otras condiciones: el consejero es beneficiario del resto de seguros puestos a disposición del resto de los empleados de la Sociedad.

V. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS PARA AÑOS FUTUROS



El sistema retributivo detallado en el presente informe, es el que se prevé que continúe aplicándose en ejercicios futuros salvo que los órganos sociales decidan su modificación en función de nuevas circunstancias que así lo aconsejen.

* * *

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-31000268

Denominación social: CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/2009	56.896.099,50	37.930.733	37.930.733

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	22.492.303	3.977.673	69,785

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y	ASESORIA FINANCIERA Y DE GESTION, S.A. AFIGESA	3.779.704	9,965

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CONTRATAS, S.A.			
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CIA. AUXILIAR DE AGENCIA Y MEDIACIÓN, S.A.	197.569	0,521
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CIA. GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA HISPÁNICA, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	EUROPEA DE GESTIÓN, S.A.	100	0,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON DIETER KIEFER	16.985	0	0,045
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	139	26.469.976	69,785
CARTERA DEVA, S.A.	100	0	0,000
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	14	0	0,000
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	3	0	0,000
DON FELICIANO FUSTER JAUME	10	0	0,000
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	0,000
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	5.284	2.000	0,019

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	100	0	0,000
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO	5.262	0	0,014
JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS	39.979	3.833	0,116
DON JUAN CASTELLS MASANA	2.703	0	0,007
MELIOTO, S.L.	0	0	0,000
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CANOVAS DEL CASTILLO	17.220	0	0,045
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	2.723	0	0,007

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	70,039

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
Observaciones
La participación total de FCC, S.A. sobre el capital social es del 69,785%

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
108.252	815.125	2,430

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CEMENTOS LEMONA, S.A.	815.000

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.U.	100
ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S.A.U.	25
Total	815.125

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	-2.145

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2011:

Se autoriza a Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como a las sociedades del Grupo en las que concurra cualquiera de las circunstancias del artículo 42, párrafos 1 y 2, del Código de Comercio, la adquisición derivativa de acciones propias, mediante su compra en cualquiera de las Bolsas de Valores en que se encuentren admitidas a cotización, al precio que resulte de su cotización bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan:

- Como valor máximo, el que resulte de incrementar en un 10% a la cotización máxima de los tres meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

- Como valor mínimo el que resulte de deducir en un 10% a la cotización mínima, también de los tres meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

En virtud de la presente autorización el Consejo, la Comisión Ejecutiva y el Consejero Delegado, indistintamente, podrán adquirir acciones propias, en los términos contenidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización se concede por el periodo de cinco (5) años permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite de autorcartera, de un 10% del capital suscrito, determinado en el artículo 509 de Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la Sociedad dotar en el patrimonio neto de la Sociedad, una reserva indisponible, tal como se prescribe en la norma c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, que fue conferida al Consejo por acuerdo de la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 19 de mayo de 2010.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen

restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON DIETER KIEFER	--	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	10/06/2008	11/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	--	VICEPRESIDENTE	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CARTERA DEVA, S.A.	--	CONSEJERO	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	--	CONSEJERO	19/06/2002	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	--	CONSEJERO	31/01/2006	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FELICIANO FUSTER JAUME	--	CONSEJERO	27/10/2004	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	--	CONSEJERO	28/05/2008	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	--	CONSEJERO	18/05/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	--	CONSEJERO	18/05/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	--	CONSEJERO	25/05/1993	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS	--	CONSEJERO	26/07/2011	26/07/2011	COOPTACIÓN
DON JUAN CASTELLS MASANA	--	CONSEJERO	28/05/2009	11/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
MELIOTO, S.L.	--	CONSEJERO	13/06/2007	18/05/2010	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENZA CANOVAS DEL CASTILLO	--	CONSEJERO	25/05/1993	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	--	CONSEJERO	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
CARTERA NAVARRA, S.A.	INDEPENDIENTE	26/07/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON DIETER KIEFER	--	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,667

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
CARTERA DEVA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON JUAN CASTELLS MASANA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
MELIOTO, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Número total de consejeros dominicales	8
% total del Consejo	53,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON FELICIANO FUSTER JAUME

Perfil

Ingeniero Superior Industrial, Doctor Ingeniero Industrial, con premio extraordinario en el proyecto fin de carrera (1949), Ingeniero Industrial por oposición del cuerpo al servicio del Ministerio de Industria (1955-1989), máxima calificación en doctorado. Miembro de número de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca, Doctor Honoris Causa por la Universidad de las Islas Baleares. Actualmente es Presidente de Honor de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), Presidente de Honor de Gas y Electricidad, S.A. (GESA), consejero de la Sociedad General de Aguas de Barcelona (AGBAR) desde 1997, y asesor de Unión Eléctrica

Española, S.A. (UNESA).

El Sr. Fuster es titular de 10 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A., miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y vocal de la Comisión de Estrategia.

Nombre o denominación del consejero

DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS

Perfil

Doctor en Derecho, premio extraordinario de Licenciatura y de Doctorado y Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Decano de la Facultad de Derecho y posteriormente Rector de la Universidad Complutense. Desempeñó, como independiente, el cargo de consejero de Educación Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, entre 1995 y 2001. Es asimismo miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Real Academia de Doctores de España.

En su experiencia empresarial se destaca los cargos de director general, consejero y Vicepresidente de UNICAJA, consejero de la Mutua Madrileña Automovilística, del Banco Central Hispano, de Caja Madrid, Presidente de la Comisión de Obra Social de la Conferencia Española de Cajas de Ahorro, así como Patrono de la Fundación Entorno y de la Fundación Mil.

Es Vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de la Comisión de Estrategia y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control. Es Patrono de la Fundación Valderrivas.

Nombre o denominación del consejero

DON JAVIER TABERNA ALDAZ

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (especialidad de marketing) por la Universidad de Deusto E.S.T.E. (San Sebastián) y Máster PDG por el IESE 2003 (Universidad de Navarra). Ha cursado estudios especializados de marketing e inglés comercial en Reino Unido, Escocia y Estados Unidos.

Su actividad profesional se inició como auditor de cuentas para la firma Ernst and Young. Ha sido Director Comercial de la empresa Navarra Talleres Iruña, S.A. ocupándose de la ampliación y desarrollo de la red de ventas en el exterior en Europa Occidental y del Este, Oriente Medio, África, Australia y Nueva Zelanda y países de Centro y Sudamérica, y, posteriormente, Director Gerente y consejero de Tiruña UK, Ltd., en Manchester (Reino Unido).

Ha ocupado el cargo de Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, Dirección encuadrada dentro de la Consejería de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Ejecutivo de la Comunidad Foral, siendo, además consejero de las sociedades públicas Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (SODENA) y Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO)

Ha desempeñado, así mismo, el cargo de Consejero-presidente de la sociedad Parque de la Naturaleza de Navarra S.A., (PARQUENASA) promotora del parque de ocio Senda Viva, y más recientemente, el de Director Gerente del proyecto de Red de Hoteles con encanto de Navarra a través de la sociedad Navarra Excelencia Turística, S.L empresa perteneciente al fondo de capital riesgo Fondetur SPE, S.A.

En la actualidad asesora a empresas en la implantación de su estrategia de internacionalización y es consultor turístico.

El Sr. Taberna es titular de 7.284 acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Es vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Nombre o denominación del consejero

JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS

Perfil

Licenciado en Administración de Empresas y MBA por la Universidad de Rochester, Nueva York, EEUU. Profesionalmente ocupa el cargo de Director General de Industrias del Caucho, S.L., además de ser Consejero de Cartera Navarra, S.A. y miembro del Patronato de la Fundación Fuentes Dutor.

Es vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A y miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

El Sr. Iturrioz es titular de 43.812 acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	26,667

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO	--
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CANOVAS DEL CASTILLO	--

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	13,333

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Motivos

Atendiendo a las mismas razones expuestas en relación a Don Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, esto es, el haber desempeñado diversos cargos de responsabilidad y ejecutivos en la compañía en los últimos cinco años, unido a la circunstancia de que su nombramiento como consejero no ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, no poseer una participación accionarial significativa ni encontrarse vinculado en modo alguno a un accionista, se concluye la adscripción de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo en la categoría de otros Consejeros externos.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estimó mantener y ratificar la calificación de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo como otro Consejero Externo.

El Sr. Martínez-Ynzenga es titular de 5.262 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Nombre o denominación social del consejero

DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CANOVAS DEL CASTILLO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Motivos

Su histórica vinculación con la compañía, en la que ha desempeñado sucesivos cargos de responsabilidad y ejecutivos, entre ellos los de Presidente y Consejero Delegado de Cementos Portland Valderrivas, S.A, así como la circunstancia de que sus nombramientos como Consejero no hayan sido propuestos por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, impiden su calificación como consejeros independientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 a) y 45.3, apartado 3o del Reglamento de Consejo de Administración, así como la definición vinculante contenida en el Código Unificado de Buen Gobierno.

Tampoco puede ser considerado consejero dominical ya que no posee una participación accionarial significativa en la compañía, no ha sido nombrado en atención a su condición de accionistas ni se encuentra vinculado en modo alguno a otro accionista que le haya designado o propuesto para el cargo.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha confirmado su calificación como Otro Consejero Externo.

El Sr. Martínez-Ynzenga es titular de 17.220 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CARTERA NAVARRA, S.A.

Motivo del cese

DIMISIÓN 26/07/2011 POR DISOLUCIÓN POSTERIOR DE LA SOCIEDAD

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON DIETER KIEFER

Breve descripción

1. Abrir, cancelar, disponer de cuentas y domiciliar pagos
2. Contratar créditos, préstamos y concertarlos como prestamista
3. Efectuar ingresos y cobrar créditos. Librar y negociar efectos comerciales
4. Solicitar y conformar extractos
5. Contratar afianzamientos a favor de la poderdante y afianzar y avalar a la misma y a sus Empresas Participadas
6. Aceptar efectos comerciales, firmar pagarés, constituir y cancelar depósitos
7. Proceder al pago de cualesquiera cantidades que se adeuden

- 8.Ofertar, licitar y representación en apertura de plicas
- 9.Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y venta de suministros
- 10.Comprar y contratar adquisición y suministro de materiales, agua, electricidad y teléfono y servicios
- 11.Contratar, modificar, rescatar, pignorar, resolver, rescindir y liquidar seguros de todas clases
- 12.Hacer peticiones ante Organismos para obtener toda clase de licencias
- 13.Recibir y suscribir correspondencia. Librar certificaciones
- 14.Negociación colectiva, relaciones y procedimientos laborales
- 15.Urbanizar y parcelar fincas
- 16.Derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles
- 17.Arrendar inmuebles, cederlos en arrendamiento y arrendamiento financiero (leasing) inmobiliario
- 18.Compraventa, arrendamiento y cesión de vehículos y muebles
- 19.Arrendamiento Financiero (Leasing) Mobiliario
- 20.Compraventa de créditos y demás derechos incorporales
- 21.Constituir Sociedades, U.T.E. y otras asociaciones
- 22.Representación ante Órganos de gobierno de Sociedades y otros en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones ante cualquier institución
- 23.Transacción y arbitraje de asuntos y diferencias, acciones y recursos, etc.
- 24.Apoderar a Abogados y Procuradores
- 25.Aceptar, reconocer deudas y asistir a Juntas de acreedores
- 26.Instalar actas notariales y realizar declaraciones tributarias
- 27.Compraventa de valores mobiliarios y acciones propias
- 28.Avalar y afianzar a terceros.Compra de inmuebles y ventas de unidades inmobiliarias
- 29.Sustituir estas facultades

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CARTERA DEVA, S.A.	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
CARTERA DEVA, S.A.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CASTELLS MASANA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo, debiendo establecer el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el número de consejos de los que pueda formar parte. Por su parte, el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que Antes de aceptar cualquier puesto directivo o en Órgano de Administración de otra sociedad o entidad, el Consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.000
Retribucion Variable	210
Dietas	149
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	1.359

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.221	0
Externos Dominicales	77	0
Externos Independientes	40	0
Otros Externos	21	0
Total	1.359	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.359
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Nombre o denominación social	Cargo
DON FERNANDO DAL-RE COMPAIRE	DCTOR.CORPORATIVO DE RR.HH., SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS GRALES.
DON FERNANDO ROBLEDO SÁENZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE AUDITORÍA INTERNA
DON JOSÉ IGNACIO ELORRIETA PÉREZ DE DIEGO	DIRECTOR CORPORATIVO DE MEDIO AMBIENTE, TÉCNICA E INNOVACIÓN
DON JOSÉ LUIS GÓMEZ CRUZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE ASESORÍA JURÍDICA
DON JOSÉ MANUEL REVUELTA LAPIQUE	DIRECTOR CORPORATIVO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN/ ADJUNTO AL PRESIDENTE
DON JAIME ÚRCULO BAREÑO	DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON JOSÉ MARÍA ARACAMA YOLDI	ADJUNTO AL PRESIDENTE PARA ASUNTOS RELATIVOS A PRODUCCIÓN Y VENTAS DEL GRUPO CPV

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.611

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
Según el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propondrá al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y de las demás condiciones de sus contratos.
Recoge así las directrices del 33 del Reglamento del Consejo, todo ello dentro del marco fijado por el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

El artículo 33, apartado 2 y 3 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

2. El Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso y, en su caso, la prevista para los años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. Este informe se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

El informe abordará todos los aspectos a que se refiere el último párrafo del presente apartado 2., así como una explicación del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en la elaboración de la política de retribuciones, expresando, en su caso, la identidad de consultores externos que pudiera haber utilizado dicha Comisión.

En la fijación de la referida política de retribuciones el Consejo seguirá los siguientes criterios:

- (i) que la remuneración de los Consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, obviando que su cuantía pueda comprometer su independencia;
- (ii) que de existir remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, éstas se circunscriban a los Consejeros ejecutivos salvo que en el caso de entrega de acciones la misma se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como Consejero;
- (iii) que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, éstas tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados;
- (iv) que en el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.
- (v) Que la retribución de los Consejeros independientes se ajuste a las siguientes directrices:
 - a. El Consejero independiente debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
 - b. El Consejero independiente debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por Cementos Portland Valderrivas, S.A. para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro, y de los planes de incentivos.
 - c. El importe de la retribución del Consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero que no constituya un obstáculo para su independencia.

Asimismo, la política de retribuciones aprobada por el Consejo deberá pronunciarse en todo caso, y siempre que se den, sobre los siguientes aspectos:

- i) importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- ii) los conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular, las clases de Consejeros a los que se apliquen, así como una explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos, los criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable, los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de bonus o de otros beneficios no satisfechos en efectivo y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que de origen el plan retributivo propuesto en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que se tomen

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
como referencia; iii) principales características de los sistemas de previsión (pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas) con una estimación de su importe o coste anual equivalente; iv) y las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones del alta dirección como Consejeros ejecutivos incluyendo las relativas a la duración, plazos de preaviso y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipadas o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el Consejero ejecutivo. 3. La remuneración que corresponda a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas, que, según establece el artículo 33 de los Estatutos Sociales, es compatible e independiente de la retribución derivada de la pertenencia al Consejo de Administración, figurará como un componente de la información que incluya el Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
CARTERA DEVA, S.A.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CASTELLS MASANA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Descripción de modificaciones
Las modificaciones legislativas publicadas durante el ejercicio obligaron a adaptar el vigente Reglamento por lo que sufrió las siguientes modificaciones: Las correspondientes al artículo 4 recogen el cambio de competencia, cuando de modificar en el Reglamento se trata, que correspondía a la Comisión de Auditoría y Control y que después de su modificación ha pasado a corresponder a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobiernos Corporativo. En el artículo 6 (composición cualitativa) y en la descripción de quienes tienen la consideración de Consejeros externos independientes, se añadió un concepto más, en el apartado 3o, de manera que no podrán serlo aquellos que durante los tres últimos años hayan sido responsables del Informe de Auditoría de la sociedad. Artículo 10 (funciones específicas relativas a las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión), la modificación no tuvo otro fin más que la de señalar que el título de Director General, dentro del nuevo organigrama de la sociedad, ha pasado a ser denominado Director Corporativo. En el artículo 23, se dió una nueva redacción que se consideró más sistemática de la hasta ahora contemplada en el referido artículo. De igual manera la modificación del artículo 25 (obligaciones de no competencia), artículo 26 (conflicto de intereses), y artículo 29 (uso de activos sociales) responden a la misma naturaleza que la modificación del artículo 23 antes referido. El antiguo artículo 31 (deberes de información del Consejero), desapareció al haberse introducido su contenido en el artículo 23 antes referido. Como consecuencia todos los artículos siguientes se renumeran. El artículo 39, antes 41 (sesiones del Consejo de Administración), establece en cuatro días naturales el plazo mínimo para la convocatoria de sus sesiones, donde antes eran 5 días. El artículo 44, antes 46 (de la Comisión de Auditoría y Control), determina su creación, composición y funciones, recogiendo por un lado y referente a su composición, que está fijada por un mínimo de tres Consejeros, sin establecer un máximo de componentes. En el artículo 45 (De la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo), antes 43 (De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), se determina la composición, naturaleza y funciones de la ahora denominada Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que recoge, en primer lugar, las propias de la Comisión que venía desarrollando, en segundo lugar, aquellas que le han sido cedidas por la Comisión de Auditoría y Control; a modo de ejemplo, proponer al Consejo de Administración el informe anual de Gobierno Corporativo; y en tercer lugar las propias del Gobierno Corporativo que se incorporan a la Comisión. Entre ellas y, también, a modo de ejemplo, la de informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la memoria anual de responsabilidad social de Valderrivas así como la de supervisar las políticas y el desempeño de la compañía con relación a los valores de Valderrivas y sus Códigos de Conducta, revisando su grado de cumplimiento y proponiendo las modificaciones y actualizaciones necesarias. En cuanto a su composición, y al igual que en la Comisión de Auditoría y Control, se establecen un mínimo de tres miembros sin determinación del número máximo, requiriendo que todos ellos sean elegidos entre Consejeros externos bien sean dominicales o independientes.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Corresponde a la Junta General la facultad de nombrar y separar libremente a los miembros del Consejo de Administración, así como ratificar o revocar el nombramiento provisional de algunos de sus miembros, llevado a cabo por el Consejo de Administración por cooptación, de conformidad con el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales.

En correlación con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, éste tiene la facultad de cubrir las vacantes que se puedan producir en el seno del mismo por el procedimiento legal de cooptación, con carácter interino hasta la primera reunión de la Junta General de accionistas que se celebre.

En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros que el Consejo someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo por el referido procedimiento de cooptación, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos respecto de los Consejeros independientes y de informe de dicha Comisión respecto de los restantes Consejeros, que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 47.3 en relación con los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo.

Asimismo, las propuestas de reelección de Consejeros que se sometan a la Junta General por el Consejo deberán contar previamente con un informe emitido por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración (y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo dentro de su ámbito de competencias) procurarán que las propuestas de nombramientos de Consejeros que se sometan a la Junta General recaigan sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, tal y como establece el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Con este fin, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la función de evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante que se produzca en aquél, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido, así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por otro lado, no podrán ser Consejeros los incursos en cualquiera de las prohibiciones previstas por la Ley de Sociedades de Capital, ni quienes se encuentren en alguna causa de incompatibilidad, en especial, las contempladas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

2. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

En virtud del artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, éste debe evaluar anualmente:

- a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del mismo.
- b. El funcionamiento de sus Comisiones, previo el informe que éstas le eleven.
- c. El desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En este sentido, el proceso de evaluación del Consejo y sus miembros es dirigido por el Presidente del Consejo de Administración y se basa fundamentalmente en los informes elaborados por las distintas Comisiones del Consejo sobre su propio funcionamiento, así como por el elaborado por la Comisión de Nombramientos sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y el desempeño del cargo por el Presidente y Consejero Delegado.

Una vez que los distintos Informes de las Comisiones han sido elevados al Consejo de Administración, éste se encarga de evaluar la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo de Administración, así como de sus Comisiones y del Presidente del Consejo y Consejero Delegado.

3. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo que marque la Junta General de Accionistas al tiempo de su nombramiento, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por los periodos que establezca la Junta, con el plazo máximo, en cada reelección, de cinco años.

Las causas y procedimiento de remoción de Consejeros aparecen regulados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con dicho precepto, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente.

Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:

Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,

Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

En relación con los Consejeros independientes, el Consejo no podrá proponer el cese de ningún Consejero de dicha categoría antes del cumplimiento del periodo estatuario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en artículo 6.2.a del propio Reglamento del Consejo para poder reunir la condición de Consejero independiente.

Por último, señalar que el artículo 21 del Reglamento del Consejo dispone que cuando cese un Consejero, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, antes de concluir su mandato, deberá explicar las razones por carta, que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Además, dicho cese debe ser comunicado como hecho relevante y puesto de manifiesto el motivo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, siempre y cuando no se haya opuesto expresamente el Consejero a dicha información, al tiempo de presentar su dimisión o cese. En este orden de cosas, se establece que en el caso de que la dimisión del Consejero se deba a que el Consejo haya adoptado decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero haya hecho constar serias reservas y como consecuencia de ello optara por dimitir, en la carta de dimisión que dirija al resto de miembros se hará constar expresamente dicha circunstancia.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Están desarrollados en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
 - b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.
 - c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:
- Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,
 - Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
El Consejo de Administración tiene atribuidas de manera indelegable las facultades que figuran en el artículo 7 apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación: 1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y el control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. A tal fin, el Consejo en pleno se reserva la competencia para aprobar: I. Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular: a. El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales; b. La política de inversiones y financiación; c. La definición de la estructura del Grupo de sociedades; d. La política de gobierno corporativo; e. La política de responsabilidad social corporativa; f. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los Altos Directivos; g. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control; h. La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites. II. Las siguientes decisiones: a. A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos, así como sus

Medidas para limitar riesgos
cláusulas de indemnización; b. La retribución de los Consejeros, así como en el caso de los Consejeros ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos; c. La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente; d. Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General; e. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo. III. Las operaciones que la sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados. Esta autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: - Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; - Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como administrador del bien o servicio del que se trate; - Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad. El Consejo deberá aprobar las operaciones vinculadas previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, debiendo el Consejero al que le afecte, además de no ejercer ni delegar su derecho a voto, ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y falla.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
Artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración: Al Presidente le corresponderá la efectiva representación y dirección de los negocios de la compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En su caso, podrá tener delegadas todas las facultades delegables de conformidad con lo prevenido en la Ley, los Estatutos y este Reglamento. En este supuesto el Consejo facultará a un Consejero Independiente para solicitar, cuando lo considere oportuno, la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, así como para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Modificación del Reglamento del Consejo de Administración

Quórum	%
2/3 de los componentes	75,00

Tipo de mayoría	%
mayoría cualificada	75,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
De un total de 15 Consejeros hay 4 Consejeras, que representan el 26,67 % del total.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro Consejero.

Se transcribe el punto 7 del artículo 39 del vigente Reglamento del Consejo de Administración:

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la remisión de las convocatorias. El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	2
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,440

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JAIME ÚRCULO BAREÑO	DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON JUAN BÉJAR OCHOA	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control analiza los estados financieros trimestrales, semestrales y anuales y mantiene reuniones sistemáticas con el Auditor Externo, revisando, en su caso, cualquier cambio de criterio contable que afectara a los estados financieros, procurando que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor y que el Consejo de Administración formule las cuentas sin salvedad alguna.

Asimismo, el Reglamento del Consejo, en su artículo 15, apartado 3, dispone lo siguiente:

‘El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará ante la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control conjuntamente con el Auditor externo, el contenido y alcance de las referidas salvedades.’

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
Se transcribe el artículo 39, apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración: El Secretario del Consejo de Administración podrá ser no Consejero. Su nombramiento y cese requerirá la previa información de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y deberá ser aprobado por el pleno del Consejo.	
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Auditor de Cuentas constata que la información económico-financiera del Grupo Cementos Portland Valderrivas se prepare siguiendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas en España y es, por tanto, fiable y exacta, es objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Control y, posteriormente, por el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., como un elemento básico de sus prácticas de transparencia y buen gobierno.

El órgano del Consejo encargado de esta función es la Comisión de Auditoría y Control, que supervisa el proceso de nombramiento del Auditor de Cuentas.

En la Junta General celebrada el 11 de Mayo 2011 se acordó la reelección, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2011 y 2012 a la firma Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº1. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8, ohoja M-54414 e inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF B79104469.

La independencia de los Auditores Externos viene refrendada por el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

La información de la sociedad se facilita al mercado, a los analistas financieros, a los bancos de inversión y a las agencias de calificación, de forma equitativa y simétrica, siguiendo los principios recogidos en el Reglamento Interno de Conducta, evitando cualquier tipo de valoración subjetiva que pudiera inducir a confusión.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	7	0	7
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	3,260	0,000	3,260

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	19	19

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	86,4	86,4

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
Se transcribe el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración: 1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros independientes pueden solicitar la contratación con cargo a Cementos Portland Valderrivas, S.A. de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. 2. La solicitud de contratar asesores o expertos ha de ser formulada al Presidente de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de éste: a. Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. b. Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; o c. La asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Se transcribe el artículo 39.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

Detalle del procedimiento
La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de cuatro días naturales, mediante carta, telegrama, correo electrónico o fax dirigido a cada uno de los Consejeros, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente. Asimismo los artículos 43.9 y 43.10 del Reglamento del Consejo de Administración disponen lo siguiente: La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cuatro días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de veinticuatro horas, limitándose en tal caso a tratar, como orden del día, aquéllos puntos que hubieren justificado la urgencia. Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Están desarrollados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación: Artículo 21. Cese de los Consejeros 1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente. 2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero. b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A. c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos. d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados: - Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o, - Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A. 3. El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en artículo 6.2.a de este Reglamento para poder reunir la condición de Consejero

Explique las reglas
independiente. Cuando cese un Consejero, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, antes de concluir su mandato, deberá explicar las razones por carta, que remitirá a todos los miembros del Consejo. Dicho cese será comunicado como hecho relevante y puesto de manifiesto el motivo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, siempre y cuando no se haya opuesto expresamente el Consejero a dicha información, al tiempo de presentar su dimisión o cese. En especial, en el caso de que la dimisión del Consejero se deba a que el Consejo haya adoptado decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero haya hecho constar serias reservas y como consecuencia de ello optara por dimitir, en la carta de dimisión que dirija al resto de miembros se hará constar expresamente esta circunstancia, alcanzando esta última obligación también al Secretario aunque no sea Consejero. El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. de los extremos detallados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIETER KIEFER	PRESIDENTE	EJECUTIVO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENG A CÁNOVAS DEL CASTILLO	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELIOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON DIETER KIEFER	VOCAL	EJECUTIVO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON FELICIANO FUSTER JAUME	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENG A CANOVAS DEL CASTILLO	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELIOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipologia
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	PRESIDENTE	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELIOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

La Comisión está compuesta por cinco miembros: tres externos dominicales y dos externos independientes.

Artículo 44 del Reglamento del Consejo:

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Control que se compondrá por un mínimo de tres Consejeros que serán designados por el Consejo de Administración. La Comisión elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, que desempeñará su cargo por un período no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.
2. Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control será Consejero Independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.
3. La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente, no podrán volver a ocupar dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un año desde el cese del mismo. La Comisión de

Auditoría y Control designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrá no ser miembro del mismo, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el Secretario o quien ejerza sus funciones levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

4. La Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor Externo. En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control:

a. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

b. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo:

i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación;

ii) recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

iii) discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;

iv) asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas:

1) para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculadas a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;

2) y para que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;

v) y favorecer que el Auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo. c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado b)(iv) 1., anterior.

d) La supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades.

e) Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos: (i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación.

f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad; (ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u

operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

g) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

h) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

5. La Comisión de Auditoría y Control, tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. y podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, en cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 32 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

6. La Comisión de Auditoría se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que lo convoque su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

7. Están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas que fuese requerido a tal fin, así como los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

8. En todo lo no expresamente regulado en este Artículo respecto del funcionamiento de la Comisión d

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está formada por nueve miembros: un Consejero ejecutivo, cinco dominicales, dos externos independientes y otro con la calificación de otro Consejero externo.

Artículo 46 del Reglamento del Consejo:

1.-Cementos Portland Valderrivas, SA, tendrá una Comisión de Estrategia, compuesta por los Consejeros que designe el Consejo de Administración, por un período no superior al de su mandato, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente, en la medida que también lo fueran como Consejeros.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Estrategia estará compuesta por Consejeros externos.

La Comisión de Estrategia designará, de entre sus miembros no ejecutivos, un Presidente y desempeñará la Secretaría la persona que, sin precisar la cualidad de Consejero, designe dicha Comisión.

2.- Los miembros de la Comisión de Estrategia cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3.- Corresponde a la Comisión de Estrategia apoyar al Consejo de Administración en la determinación de la estrategia del Grupo, de acuerdo con las líneas maestras acordadas por este órgano, elaborando los correspondientes informes y propuestas de acuerdos en esta materia.

En particular, la Comisión de Estrategia informará al Consejo sobre todas aquellas propuestas de inversión, desinversión, acuerdos asociativos con terceros, desarrollo de nuevas actividades y operaciones financieras que, por su gran relevancia, a juicio del Consejo, puedan afectar a la estrategia del Grupo.

También informará al Consejo sobre todas aquellas otras materias que, no siendo competencia de las restantes Comisiones, dicho órgano pueda someterle.

4.- Los miembros de la Comisión de Estrategia podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente; a estos efectos serán de aplicación lo establecido en el artículo 33 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Estrategia y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas, que fuese requerido a tal fin.

6.- La Comisión de Estrategia tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

7.- La Comisión de Estrategia se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para cada ejercicio del que dará cuenta al Consejo.

8.- De cada sesión se levantará acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma.

9.- La Comisión de Estrategia regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está formada por cinco componentes, cuatro de ellos externos dominicales y uno externo independiente, incluido el Presidente.

Artículo 45 del Reglamento del Consejo:

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que se compondrá por los Consejeros, que en mínimo de tres (3) sean designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Externos y/o Independientes.

El mandato de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo no podrá ser superior al de su mandato como Consejero, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

2. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

La Comisión designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, debiendo el acta ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Copia del acta se remitirá al resto de Consejeros para

su conocimiento.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros, presentes o representados, y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de sus competencias, correspondiéndole en particular las siguientes funciones, además de las ya señaladas en el presente Reglamento:

PRIMERO. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

SEGUNDO. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.

TERCERO. Proponer el nombramiento y reelección de Consejeros Independientes e informarlas propuestas de nombramientos y reelecciones del resto de Consejeros.

CUARTO. Informar las propuestas de mantenimiento de Consejeros Independientes en su cargo una vez transcurrido un período de 12 años, así como informar las propuestas de cese de Consejeros independientes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21.3.

QUINTO. Informar los nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad. Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

SEXTO. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, la retribución de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección de la Sociedad y, en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su pertenencia al Consejo que acuerde la Junta General de Accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

SÉPTIMO. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

OCTAVO. Velar para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo explicar el Consejo, en su caso, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

NOVENO. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.

DÉCIMO. Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.

UNDÉCIMO. Verificar la calificación de los Consejeros según lo establecido en el Artículo 6 de este Reglamento.

DUODÉCIMO. Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándoles sobre las reglas de gobierno de la Sociedad y familiarizándoles con las características, la situación y el entorno de la Compañía.

DECIMOTERCERO. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el Artículo 25.3 de este Reglamento.

DECIMOCUARTO. Informar, en su caso, las transacciones profesionales o comerciales a que se refiere el Artículo 23.2.g) de este Reglamento.

DECIMOQUINTO. Informar el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio, o el uso de activos del Grupo Cementos Portland Valderrivas previamente estudiado y desestimado a que se refiere el Artículo 28 en su apartado 1 de este Reglamento.

DECIMOSEXTO. Recibir y custodiar en el registro de situaciones a que se refiere el apartado g) anterior y las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el Artículo 23 de este Reglamento.

DECIMOSÉPTIMO. Decidir en relación con las solicitudes de información que los Consejeros, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, remitan a esta Comisión.

DECIMOCTAVO. Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el presente Reglamento.

DECIMONOVENO. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad de acuerdo a la normativa o recomendaciones vigentes en cada momento.

VIGÉSIMO. Supervisar las políticas y el desempeño de la Compañía en relación con el sistema de gobierno corporativo, responsabilidad social y valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como sus Códigos de Conducta, revisando periódicamente su cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que consideren precisas para su desarrollo y mejora continua.

VIGÉSIMO PRIMERO. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa, asuntos de índole social o ambiental que pudieran tener un impacto sobre la Compañía e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Supervisar las políticas y el desempeño de la compañía con relación a los valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y sus Códigos de Conducta, revisando su grado de cumplimiento y proponiendo las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

VIGÉSIMO TERCERO. Informar al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

VIGÉSIMO CUARTO. Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo.

VIGÉSIMO QUINTO. Evaluar, supervisar y revisar los planes de ejecución de dichas políticas que elaboren los directivos del Grupo.

VIGÉSIMO SEXTO. Informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la Memoria Anual de Responsabilidad Social de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial el informe sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con

lo establecido en su Artículo 4 apartado 3. Cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará previamente al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad.

4. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está compuesta actualmente por siete miembros: uno ejecutivo, cinco externos dominicales y otro con la calificación de otros consejeros externos.

Artículo 43 del Reglamento del Consejo:

1. La Comisión Ejecutiva tendrá todas las facultades del Consejo de Administración menos aquellas que legal, estatutariamente o determinadas en este Reglamento, fueren indelegables. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá, a efectos exclusivamente internos, limitar esta delegación de facultades.

2. El Consejo de Administración designará de su seno los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva. La Comisión Ejecutiva estará constituida por un mínimo de tres miembros y un máximo de once.

3. Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.

4. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.

5. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Consejero Delegado del Consejo de Administración, y será Secretario el que igualmente lo sea de dicho Consejo.

6. En ausencia del Presidente, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte elegido a tal fin, o, en defecto de tal acuerdo, por el miembro de mayor edad.

7. La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual, excluido el mes de agosto y aquellos en los que se reúna el Consejo de Administración, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales.

8. La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva se realizará a instancias del Presidente o de quien haga sus veces, o cuando lo soliciten al menos uno de sus miembros, incluyendo en la solicitud los asuntos a tratar que serán necesariamente incluidos en el Orden del Día de la reunión.

9. La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cuatro días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de veinticuatro horas, limitándose en tal caso a tratar, como Orden del Día, aquellos puntos que hubieren justificado la urgencia.

10. Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.

11. La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, entre presentes y representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los Consejeros que componen la Comisión Ejecutiva.

12. Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva, mediante

escrito dirigido al Presidente.

13. Las deliberaciones y decisiones de la Comisión Ejecutiva serán reflejadas en actas que deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva al término de la reunión o, como máximo, en la inmediata siguiente y serán llevadas a un Libro de Actas. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o por quienes hagan sus veces.

14. Copia de la documentación aportada y de las actas serán remitidas al resto de los miembros del Consejo de Administración para conocimiento de los temas tratados en la Comisión Ejecutiva.

15. En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva, en tanto no apruebe un Reglamento específico, se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, por lo dispuesto también por dichos Estatutos y este Reglamento, respecto del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

El artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración recoge la composición y funciones de esta Comisión (ver apartado B.2.3). Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 45, recoge la composición y funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales en el artículo 34 y específicamente el Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 44 recogen la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales en el artículo 36 y específicamente el Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 44, recogen la composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Todas las Comisiones elaboran voluntariamente un informe anual con las actividades desarrolladas en el ejercicio, que es elevado al Consejo de Administración, para la evaluación de su funcionamiento.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
1 consejero ejecutivo, cinco consejeros externos dominicales y otro con la calificación de otros consejeros externos.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	8.006
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	64.109

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta regulan los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su Grupo, sus Consejeros y sus Altos Directivos.

Se transcribe el artículo 26 del Reglamento del Consejo:

Artículo 26. Conflictos de intereses

1. El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a operaciones vinculadas y en general a asuntos en los que pueda hallarse interesado, directa o indirectamente, y de votar en las correspondientes decisiones, además de no delegar su voto y ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota.

Se considerará que el Consejero tiene un interés indirecto cuando el asunto afecte a una persona vinculada al mismo.

2. El Consejero deberá informar al Consejo a través del Secretario del Consejo o Departamento que en su día pudiera adquirir esta responsabilidad, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el

interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

3. Se exigirá la previa autorización expresa del Consejo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. sin que quepa la delegación y, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, para los siguientes supuestos:

- a. Prestación a las empresas del Grupo por parte de un Consejero, o persona a él vinculada, de servicios profesionales distintos de los derivados de la relación laboral que pudiera haber con los Consejeros Ejecutivos.
- b. Venta, o transmisión bajo cualquier otra forma, mediante contraprestación económica de cualquier tipo, por parte de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos, a las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas, de suministros, materiales, bien eso derechos, en general.
- c. Transmisión por las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas a favor de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos de suministros, materiales, bienes o derechos, en general, ajenas al tráfico ordinario de la empresa transmitente.
- d. Prestación de obras, servicios o venta de materiales por parte de las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas a favor de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos, que, formando parte del tráfico ordinario de aquéllas, se hagan en condiciones económicas inferiores a las de mercado.

4. La solicitud de autorización se formulará a través del Secretario del Consejo, que a su vez solicitará informe al área de Cementos Portland Valderrivas, S.A. afectada, a fin de proceder a su posterior remisión, en unión de la solicitud planteada, a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

5. La autorización a que se refiere el apartado anterior no será precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.
- b. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.
- c. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

6. En todo caso, las transacciones relevantes de cualquier clase, realizadas por cualquier Consejero con la Sociedad, sus filiales o participadas, deberán constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta obligación abarca, asimismo, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus accionistas -directos e indirectos- significativos.

7. A los efectos de este precepto, se entenderá por personas vinculadas las incluidas en el Artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se transcribe el artículo 5.7 del Reglamento Interno de Conducta, relativo a conflicto de intereses:

Las Personas Sujetas a este Reglamento Interno de Conducta, a excepción de los Consejeros que se registrarán en esta materia por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, están obligadas a informar al Director Corporativo de Asesoría Jurídica del Grupo Cementos Portland Valderrivas sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con alguna compañía integrada en el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

Se considerará conflicto de interés toda situación en la que entre (o pudiera entrar) en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad, de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas o de sus sociedades vinculadas y el interés personal de la Persona Sujeta a este Reglamento Interno de Conducta. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a ella o a una Persona con ella Vinculada.

En la comunicación al Director del Departamento de Asesoría Jurídica, la Persona Sujeta deberá indicar si el conflicto le afecta personalmente o a través de una Persona Vinculada, en cuyo caso deberá identificarla. Asimismo, precisará la situación que

diera lugar al conflicto, detallando, en su caso, el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada, su importe o evaluación económica aproximada, así como el Departamento o la persona de la sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas con la que se hubieran iniciado los correspondientes contactos.

Una vez tenga conocimiento del inicio de dichos contactos, la Persona Sujeta deberá realizar tal comunicación de forma inmediata y, en todo caso, antes de la correspondiente toma de decisión o del cierre de la operación.

La mencionada información deberá mantenerse actualizada, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas.

Ante cualquier duda sobre si la Persona Sujeta podría encontrarse en un supuesto de conflicto de interés por cualquier causa, dicha Persona deberá trasladar consulta por escrito al Director Corporativo de Asesoría Jurídica. La Persona Sujeta deberá, asimismo, abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que le sea contestada su consulta por el Director Corporativo de Asesoría Jurídica.

Asimismo, la Persona Sujeta debe abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones por parte de cualquier otro órgano social, comité o dirección que participe en la operación o decisión correspondiente, que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto. Igualmente, la Persona Sujeta deberá abstenerse de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Sobre la base de las comunicaciones relativas a conflictos de interés que realicen las Personas Sujetas o del conocimiento que pueda tenerse por cualquier otro medio, el Comité de Seguimiento elaborará un Registro de Conflictos de Interés de Personas Sujetas, que estará constantemente actualizado, con información detallada sobre cada una de las situaciones producidas. Esta información será objeto de publicidad en los su-puestos y con el alcance requerido por la normativa vigente.

En el caso de los Consejeros de la Sociedad, el Secretario del Consejo de Administración informará al Comité de Seguimiento de las situaciones de conflicto de interés que aquellos le hayan comunicado, a fin de que puedan ser incorporadas al mencionado registro.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El negocio principal del Grupo Cementos Portland Valderrivas en España, producción, venta y distribución de cemento, hormigón, árido y mortero, está afectado de manera significativa por la evolución del sector de la construcción y la obra pública, que pueden influir en sus resultados, así como por otros factores que afectan al normal desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.

Adicionalmente, el Grupo Cementos Portland Valderrivas cuenta con inversiones en Estados Unidos, Holanda, Reino Unido y Túnez, lo que implica la incorporación a las operaciones del Grupo de marcos normativos, mercados, y entornos financieros diferentes. Dichas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de gestionar los riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, gestión y minimización, que se formalizan en los procedimientos y las políticas desarrollados por el Grupo Cementos Portland Valderrivas en este ámbito.

A petición de la Comisión de Auditoría y Control y para asistirle en su cometido de establecer y dar seguimiento a las políticas de gestión y control de riesgos, según especifica la Recomendación 49 del Código Unificado de Buen Gobierno de sociedades cotizadas, se ha llevado a cabo una actualización del mapa de riesgos, tomando como base el Modelo de Gestión Integral de Riesgos del Grupo, que incluye:

- La identificación de los distintos tipos de riesgo (estratégicos, cumplimiento, reporting y operacionales) a los que se enfrenta la Sociedad.

- La medición de los riesgos identificados mediante procedimientos y estándares homogéneos y comunes en todas las sociedades del Grupo CPV, realizando una medición del impacto y probabilidad de cada riesgo y como repercute en la consecución de los objetivos estratégicos.

- La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable sobre la base de los riesgos identificados y analizados.

- El establecimiento de medidas para mitigar el impacto de los riesgos críticos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. Para ello contamos con un Plan de Acción elaborado por la Alta Dirección del Grupo.

- La información y comunicación del modelo de gestión de riesgos debe transcurrir de manera fluida entre los integrantes del Sistema (Gestores de Riesgos, Comité de Gestión de Riesgos, Comisión de Auditoría y Control, Dirección Corporativa de Auditoría Interna).

En el Modelo de Gestión Integral de Riesgos implantado en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, la función de Control sobre los Riesgos identificados reside en los Gestores de los Riesgos y responsables de los procesos de negocios. La función de seguimiento es llevada a cabo por el Comité de Gestión de Riesgos, compuesto por los integrantes del Comité de Dirección que se reúne, para tratar estos temas de forma exclusiva. Dentro de este Comité se ha designado un Coordinador, como intermediario entre los Gestores y dicho Comité.

Este Comité de Gestión de Riesgos es responsable del seguimiento del proceso de Gestión de Riesgos en el Grupo, de la evolución de los riesgos críticos de la compañía, de las decisiones sobre la respuesta al riesgo en determinados riesgos críticos, así como de obtener la información por parte de los propietarios de los procesos y/o gestores de riesgos. El Comité de Gestión de Riesgos reporta a la Comisión de Auditoría y Control sobre el resultado y acuerdos adoptados en sus reuniones de seguimiento a través del Director Corporativo de Auditoría Interna.

Además, la Comisión de Auditoría y Control, en su labor de supervisión y gestión de los riesgos de la sociedad (recogida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración), analiza, periódicamente, la evolución de los riesgos considerados más críticos. Para ello, los Directores Corporativos, miembros del Comité de Dirección y propietarios últimos de los riesgos, deben informar tanto al Coordinador de Riesgos como al Director Corporativo de Auditoría Interna de los aumentos de valoración de estos riesgos, en términos de impacto económico y probabilidad de ocurrencia, o de su materialización, de los que el último dará cuenta a la Comisión de Auditoría y Control.

Por otro lado, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas de 28 de enero de 2009, aprobó una nueva política de control y gestión de riesgos, que establece las directrices de actuación ante los riesgos y amenazas que puedan afectar a las sociedades del Grupo, para que puedan ser identificados, medidos y controlados.

Durante el año 2011 se ha llevado a cabo una actualización del Mapa de Riesgos del Grupo a 30 de junio, en la que se señalaron las medidas a tomar para mitigar los riesgos más críticos.

Los riesgos se clasifican según su naturaleza:

- Riesgos Estratégicos
- Riesgos de Cumplimiento
- Riesgos de Reporting
- Riesgos Operacionales

Se detectaron como principales riesgos estratégicos, responsabilidad directa del Comité de Dirección, que podrían ser

adoptados por el propio Consejo de Administración:

1. Cash-flow (Recesión económica-crisis financiera)/Deuda financiera
2. Situación económica GCHI
3. Situación en Túnez
4. Deterioro de los precios
5. CO2 y Regulación Medioambiental
6. Control eficiente de los costes y más soluciones industriales/Nuevo Mapa Industrial.

Por otra lado, y a partir de la modificación del Código Penal español, introducida por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que reconoce la responsabilidad penal de las personas jurídicas para determinados delitos, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, de 21 de diciembre de 2010, aprobó un Plan de Actuación en materia Penal que constituye un Sistema de Prevención y Control de ilícitos penales. Este Sistema es supervisado por el Director Corporativo de Auditoría Interna y dirigido por el Comité de Riesgos Penales (formado por los miembros del Comité de Dirección), cuya función esencial será la de definir y supervisar la puesta en práctica de las distintas medidas de control y que se reunirá al menos una vez al año con el fin de evaluar el funcionamiento del Sistema de Prevención Penal y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para su actualización y perfeccionamiento.

Durante 2011 se ha llevado a cabo una modificación del Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas aprobado en 2010, que constituye una herramienta para guiar y orientar las actuaciones de los trabajadores del Grupo de orden social, ambiental o ético que revistan particular importancia.

Asimismo, en 2011 ha sido modificado el 'Canal de Comunicación Interna del Grupo', creándose una entrada única, donde antes existían tres, bajo la tutela del Delegado de la Comisión de Auditoría y Control, por la que se reciben las comunicaciones de los empleados respecto a:

- Presuntas irregularidades de potencial transcendencia y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables.
- Posibles infracciones del Código Ético.
- Presuntas conducta de acoso laboral y sexual.

Si bien la recepción de las comunicaciones se produce por la misma entrada, los procedimientos de resolución de cada una de ellas existen de forma separada y autónoma.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo financiero, ciclicidad del negocio

Circunstancias que lo han motivado

La crisis económica y financiera mundial en general, así como la crisis del sector de la construcción en España, en particular, han causado un descenso de las ventas, una reducción del EBITDA del Grupo y una disminución de las inversiones en activos materiales e intangibles, por el ajuste de la política de capex del Grupo.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Grupo ha mitigado este riesgo mediante unos sistemas continuos y estrictos de control presupuestario, así como con la iniciación de un proyecto trianual encaminado al ahorro recurrente de los costes en las operaciones.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo país: Situación política en Túnez

Circunstancias que lo han motivado

En los primeros días de 2011, se produjo en Túnez una revuelta social que forzó la destitución y abandono del país del Presidente del Gobierno, convocándose elecciones a Asamblea Constituyente en el mes de octubre. El clima de inestabilidad política durante el ejercicio se ha trasladado a todos los ámbitos sociales y ha condicionado las actividades de producción, venta y distribución de Cemento y Hormigón del Grupo en el Túnez por obligada parada de la fábrica del Grupo en el país durante tres meses.

Funcionamiento de los sistemas de control**Riesgo materializado en el ejercicio**

Riesgo legal

Circunstancias que lo han motivado

La Comisión Nacional de la Competencia, mantiene abierto un expediente a Cementos Portland Valderrivas, S.A. por supuestas conductas colusorias del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia en el mercado del hormigón de la Comunidad Foral de Navarra, a través de su filial, Canteras de Alaiz, S.A.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa y Cía, S.A., vendieron el 100% de Giant Cement Holding Inc. (GCHI) a una filial norteamericana perteneciente al Grupo Corporación Uniland, por un precio valor empresa de 700 millones de dólares.

En febrero de 2011, CRH, accionista minoritario de Corporación Uniland, a través de su filial Freixa Inversiones, S.L., interpuso una demanda de arbitraje ante el Tribunal Arbitral de Barcelona, impugnando los acuerdos sociales de Corporación Uniland que por los que se autorizó la compra de GCHI, arbitraje del que finalmente Freixa Inversiones, S.L. desistió.

Al mismo tiempo, a través de otra de sus filiales, Sagarra Inversiones, S.L., CRH interpuso simultáneamente dos nuevas demandas relacionadas con la compraventa de GCHI:

- a) Una, ante la Corte de Chancery, en el estado de Delaware (USA), desestimada por resolución de 5 de agosto de 2011, confirmándose la desestimación en apelación por resolución de la Corte Suprema de Delaware, de 28 de diciembre de 2011;
- b) Otra, que continúa sustanciándose ante el Juzgado Mercantil núm. 4 de Barcelona, en ejercicio de la acción de impugnación de los acuerdos sociales de Corporación Uniland, S.A.

Con fecha 6 de diciembre de 2010 la Comisión Europea procedió a incoar un procedimiento para la investigación de restricciones del flujo comercial en el Espacio Económico Europeo (EEE). La incoación del procedimiento no implica que la Comisión tenga pruebas concluyentes de las infracciones sino simplemente que la Comisión tratará este asunto. A 31 de marzo de 2011 la Comisión Europea requirió a Cementos Portland Valderrivas, S.A. para que facilitara determinada información. La sociedad ha respondido a los requerimientos y aclaraciones de la Comisión Europea.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Consejo de Administración, de la sociedad aprobó, en enero de 2009, una Política de control y gestión de riesgos, supervisada con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Control, entre sus principios generales se encuentra el actuar en todo momento de acuerdo con la normativa interna y la legislación vigente.

Además, el Grupo dispone de funciones corporativas de Auditoría Interna, Jurídicas, Fiscales y de Recursos Humanos que, en coordinación con los negocios y las Direcciones Corporativas tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso. Los negocios en el extranjero cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Por otro lado, la sociedad ha aprobado un Código Ético, que establece reglas de obligado cumplimiento en cuestiones de índole ética en todo Grupo, filiales y empresas participadas, en todos los países y que vinculan a todos los empleados y directivos. Todos los empleados del Grupo tienen la obligación de informar de forma confidencial, a través del procedimiento de comunicación establecido, de aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan actuaciones inapropiadas a la luz de este Código y que incluyen la violación de la

ley o la colaboración en acciones que comprometan el procedimiento de legalidad.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

El órgano de gobierno encargado de supervisar estos dispositivos de control es la Comisión de Auditoría y Control, que tiene encomendada formalmente la labor de supervisar la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes del Grupo Cementos Portland Valderrivas. El funcionamiento, composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control se establecen en los Estatutos Sociales (artículo 36) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 44) de Cementos Portland Valderrivas, S.A. Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo.

Para la supervisión de los sistemas de gestión del riesgo y de control interno, la organización cuenta con la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, órgano que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control y jerárquicamente del Presidente-Consejero Delegado.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN EJECUTIVA

Descripción de funciones

En la concepción de la gestión del riesgo resulta destacable la involucración de los Administradores de la Sociedad. De hecho, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, es la Comisión Ejecutiva la que define la Política de Riesgos a aplicar, fija los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión, decide sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede de las atribuciones delegadas y fija las políticas generales a aplicar en las distintas áreas de actividad.

Nombre de la comisión u órgano

OTROS COMITÉS

Descripción de funciones

Otros Comités con los que cuenta el Grupo Cementos Portland Valderrivas en relación al control de riesgos específicos son: el Comité de Gestión de Riesgos, el Comité de Riesgos Comerciales en el ámbito del mercado y el Comité de Prevención de Ilícitos Penales.

El Comité de Gestión de Riesgos lleva a cabo la función de seguimiento de los distintos riesgos. Esta compuesto por los integrantes del Comité de Dirección. Dentro de este Comité se ha designado un Coordinador, como intermediario entre los Gestores y dicho Comité.

La función del Comité de Riesgos Comerciales es la de establecer la normativa y directrices a seguir sobre la aceptación de clientes a Créditos y Cobros, que dispone de los instrumentos de medición de perfiles de riesgo de clientes para transferir al sector asegurador de créditos aquellos que, en cada caso, se considere deban estar cubiertos externamente.

El Comité de Prevención de Ilícitos Penales tiene como función esencial definir y supervisar la puesta en práctica de las distintas medidas de control necesarias para detectar, prevenir y evitar la comisión de ilícitos penales.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo dispone de funciones de Auditoría Interna, Jurídicas, Fiscales y de Recursos Humanos específicas en cada una de las principales unidades del Grupo que, en coordinación con los negocios y con las Direcciones Corporativas, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

Esto incluye los negocios en el extranjero, que cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en el artículo 44.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control vela por cumplimiento de los requerimientos legales y el proceso de control interno de la sociedad

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas establecidos en los Estatutos Sociales son los mismos que los que se establecen en la Ley de Sociedades Anónimas y que también se recogen en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2011, aprobó la modificación, entre otros, del artículo 17 de los estatutos sociales, incluyendo la posibilidad de que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física aunque ésta no sea accionista.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
- A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario, para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas. - Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones, así como para la confección de la lista de asistentes, presentes y representados, a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos (artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). - Estos mismos sistemas informáticos sirven por tanto para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes. - En cuanto a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, el artículo 16.3 del Reglamento de la Junta General: a. podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista; b. podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas, o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención; c. podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta, y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes, o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho; d. podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención, para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención, o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra; y e. si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta

Detalles las medidas
previsión.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General se detallan a continuación:

La modificación del Preámbulo y de los artículos 2 (Clases de Juntas), 3 (Funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de la convocatoria), 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), 8 (Delegaciones), 9 (Derecho y deber de asistencia) y 21 (Acta de la Junta), obedecen a las novedades legislativas siguientes:

Primero.- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital que derogó, entre otras normas, la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 111, 112, 113, 114 (salvo los apartados 2 y 3), 115 y 117 de la Ley de Mercados de Valores.

En este sentido, todas las referencias del Reglamento a la Ley de Sociedades Anónimas se han modificado haciendo referencia a la nueva Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo se han recogido determinadas disposiciones de la antigua Ley de Sociedades Anónimas, hoy Ley de Sociedades de Capital, que no se habían incorporado en su día al Reglamento de la Junta, como el apartado b) del número 2 del artículo 5 (Anuncio de la convocatoria), el apartado b) del artículo 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria) y los números 2 y 3 del artículo 8 (Delegaciones).

Segundo.- Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones de ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, que ha reducido las cargas administrativas en los actos societarios, modificando el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital que regula la forma de convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, basta que el anuncio de la convocatoria de la Junta General se publique en la página web de Valderrivas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, eliminando la exigencia de publicarlo además en un diario de mayor circulación en la provincia del domicilio social. Se ven afectados sustancialmente, el artículo 5 (Anuncio de la convocatoria), apartado 1o y el apartado 2, del artículo 9 (Derecho y deber de asistencia).

Tercero.- Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica, entre otras, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley del Mercado de Valores, ha modificado el artículo 117 de esta última que, conjuntamente con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, vienen a establecer la necesidad de habilitar en la página web de la Sociedad, al tiempo de la convocatoria de Junta General y, por todo el plazo de la convocatoria, un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas, individualmente, como a través de asociaciones específicas y voluntarias creadas por ellos, y en el que podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Se modifica el apartado d) del número 2 del artículo 5 (Anuncio de la convocatoria) del Reglamento de la Junta, a fin de facilitar al máximo la representación de los accionistas a Junta, eliminando el requisito de que el representante fuera, a su vez, accionista; el artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), para reflejar la desaparición de la figura de la Secretaría General, dentro del nuevo organigrama de la Sociedad, cuyas competencias, en lo que a este artículo afecta, han pasado al Departamento de Relaciones con Inversores; y el artículo 14 (Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de votaciones) donde la obligación de solicitar la relación de accionistas a Iberclear, se sustituye, ahora, por la posibilidad de llevarla a cabo si lo considera oportuno la Sociedad.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
11/05/2011	60,180	18,340	0,000	0,000	78,520

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de mayo de 2011, aprobó por mayoría todos los acuerdos que se transcriben a continuación:

I. Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2010, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.

II. Aplicación de Resultados del ejercicio 2010 y determinación de las Atenciones Estatutarias.

III. Reección de Consejeros

III. 1 Reección como Consejera Ejecutivo D. Dieter Kiefer por un periodo de dos años.

III. 2 Reección como Consejero dominical de D. Juan Castells Masana por un periodo de dos años.

IV. Modificación de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido con ocasión de las recientes modificaciones legislativas en materia de sociedades, o para residenciar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones todas las competencias de propuesta o informe en materia de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa.

V. Modificación del Reglamento de la Junta General.

VI. Reección de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado.

VII. Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

VIII. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las Sociedades Filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, la autorización concedida a tal fin, por la Junta General del día 18 de Mayo de 2010.

IX. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

X. Aprobación del Acta de la Junta General, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

El resultado de las votaciones de los puntos del Orden del Día fue el siguiente:

I. Cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante

dicho ejercicio.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 595	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.784.845	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

II. Aplicación del resultado del ejercicio de 2010. Determinación de las atenciones estatutarias.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 182.952	0,48
Abstenciones 220	0,00
Votos a favor 29.602.268	78,04
Votos emitidos 29.785.440	78,52

III. Reelección de Consejeros:

III.1. Reelección como Consejero Ejecutivo de D. Dieter Kiefer.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 125.787	0,33
Abstenciones 1.073.225	2,83
Votos a favor 28.586.428	75,36
Votos emitidos 29.785.440	78,52

Estos votos figuran como abstención por estar representadas por el Sr. Kiefer

III.2. Reelección como Consejero Dominical de D. Juan Castells Masana.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 407.996	1,07
Abstenciones 6.828	0,02
Votos a favor 29.370.616	77,43
Votos emitidos 29.785.440	78,52

Estos votos figuran como abstenciones por estar representadas por el Sr. Castells

IV Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido con ocasión de las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades, o para residenciar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones todas las competencias de propuesta o informes, en materia de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Corporativa:

IV.1. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas o de carácter meramente formal: Artículos 1o. (Denominación), 6o (Acciones) 26 (Incompatibilidades), y 40 (Aplicación del resultado).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

IV.2. Modificaciones que suponen, además de la adaptación a las últimas reformas legislativas, un cambio normativo sobre lo establecido en los Estatutos: Artículos 13 (Clases de Juntas y sus convocatorias), 15 (Facultad y obligación de convocar la Junta), y 36 (De la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52

Votos emitidos 29.785.440 78,52

IV.3. Modificaciones a fin de facilitar el ejercicio de los derechos, tanto por parte de los accionistas como de los administradores. Modificación de la forma de retribución del Consejo. Incorporación de otras Comisiones: Artículos 17 (Representación y agrupación acciones), 28 (Convocatoria. Reuniones), 33 (Retribución), y 34 (De las Comisiones del Consejo).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

V. Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General.

V.1. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas, o de carácter meramente formal: Preámbulo y Artículos 2 (Clases de Juntas), y 21 (Acta de la Junta).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

V.2. Modificaciones que suponen además una modificación por cambio normativo y anteriores no recogidos en el Reglamento: Artículos 3 (funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de convocatoria), 6 (Información disponibles desde la fecha de la convocatoria), y 8 (Delegaciones).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

V.3. Modificaciones a fin de actualizar la realidad existente en la Sociedad al nuevo organigrama y como consecuencia de otras modificaciones referidas en los apartados anteriores: Artículos 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), 9 (Derecho y deber de asistencia a Junta), y 14 (Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de las votaciones).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 1.914	0,01
Votos a favor 29.783.151	78,51
Votos emitidos 29.785.440	78,52

VI. Reección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

VII. Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este punto no estaba sujeto a votación y fue explicado con anterioridad al inicio de las votaciones.

VIII. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de

Capital, dejando sin efecto la autorización concedida a tal fin en la Junta General del día 18 de mayo de 2010.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

IX. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	200

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Se reflejan en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

El artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge también la misma posibilidad de representación y delegación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

En la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A.: www.valderrivas.es, en la página de Inicio, existe un apartado con la denominación Accionistas e Inversores, seleccionándolo podemos acceder a otro llamado Gobierno Corporativo.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

El número de Consejeros Independientes representa el 26,66% del total de los Consejeros.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho

procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El artículo 6.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración incorpora la presente recomendación, si bien no con carácter absoluto al preverse que el Consejo pueda proponer a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que se mantenga la calificación de independiente de un Consejo pese a permanecer durante más de 12 años como tal.

De esta manera, se permite que, siempre que se siga cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo y en el Código Unificado para los Consejeros independientes y se entienda que la permanencia continuada en el Consejo no afecta su independencia, puedan permanecer como tales Consejeros independientes aquellos Consejeros que, por su cualificación y experiencia, contribuyen de una manera muy positiva a que el Consejo desempeñe de una manera eficaz sus funciones en pro del interés social.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

Al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de 18 de mayo de 2011, se puso a disposición de los accionistas el Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2011, que se refería a los siguientes extremos: Objetivo y política de retribuciones del Consejo de Administración; Aplicación de la política de retribución de los consejeros en el ejercicio 2010; y Retribución del Consejero Ejecutivo. Dicho informe no se sometió a votación de la Junta, con carácter consultivo, como punto separado del orden del día.

El Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio 2011 (61 ter LMV), se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La Memoria no detalla de forma individualizada esta información. Sin embargo, la retribución individualizada de los Consejeros se facilitará en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros (61 ter LMV) que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas que, en su caso apruebe las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2011.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Debido a que el Secretario del Consejo de Administración lo es asimismo de la Comisión Ejecutiva, pero no guarda la misma proporcionalidad en cuanto a las diferentes categorías de consejeros.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo es Consejero Externo Dominical.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

Como se ha señalado en la recomendación 44, el Consejo ha dado prioridad a la hora de designar a los miembros de las Comisiones, a los diferentes porcentajes de tipología existentes en su seno. En consecuencia, habiendo una mayoría de Externos Dominicales se traslada dicha mayoría a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A.10

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas agruparse, para delegar en uno sólo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

Por otra parte no existe restricción legal alguna para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B.1.3

Con fecha 12 de enero 2012 cesaron en su cargo de Consejeros D. Feliciano Fuster Jaume y D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo quienes presentaron su dimisión al Consejo de Administración.

Como consecuencia de lo anterior y con igual fecha, el Consejo de Administración nombró por el procedimiento de cooptación a D. Juan Béjar Ochoa y D. José Manuel Burgos Pérez, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con el carácter de Consejeros Externos Dominicales.

Con fecha 16 de febrero 2012 el Consejo de Administración aceptó la dimisión del Presidente-Consejero Delegado D. Dieter Kiefer acordando su sustitución en el cargo por el Consejero D. Juan Béjar Ochoa y aprobando igualmente la delegación de facultades a su favor como Consejero Delegado.

Apartados A y B

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sólo propone el nombramiento de los Consejeros Independientes e informa sobre la propuesta de nombramiento del resto de Consejeros.

Don Dieter Kiefer fue designado por cooptación.

B.1.5.

Según lo indicado, con fecha 12 de enero 2012, alegando ambos motivos de edad cesaron en su cargo los Consejeros D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo y D. Feliciano Fuster Jaume.

B.1.6.

Conforme a lo indicado, las facultades que se relacionan se encuentran actualmente delegadas en D. Juan Béjar Ochoa.

B.1.26

Hay una excepción prevista en el artículo 6.2.a VIII del Reglamento del Consejo: El Consejo podrá proponer a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se mantenga la calificación de independiente, pese a haber mantenido esa condición durante un periodo no interrumpido de 12 años.

B.1.40

A los efectos de lo establecido en este apartado y en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad entiende que, aunque el objeto social abarca diversas actividades, que históricamente se han venido desarrollando al día de hoy, su actividad se encuentra centrada tan sólo en la fabricación y venta de cemento, hormigón, mortero, en la explotación de canteras de áridos y transporte, por lo que la información solicitada en este apartado se ha limitado a estas actividades y, en consecuencia, sobre éstas se ha referido la información facilitada por los miembros del Consejo de Administración.

D.2

Otras informaciones de interés:

Comisión Nacional de la Competencia

Con fecha 12 de enero de 2012 la Comisión Nacional de la Competencia, ha impuesto a Cementos Portland Valderrivas una sanción por importe de 5,7 millones de euros por conductas colusorias tipificadas en el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Con fecha 18 de febrero de 2012 se interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, contra la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia.

E.9

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al

menos 200 acciones, y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas, agruparse para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge este mismo requisito en su artículo 9.

F.36

A la fecha de hoy, la Sociedad no tiene aprobada ninguna política de retribución o remuneración mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/02/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

**ANEXO AL INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO DE CEMENTOS PORTLAND
VALDERRIVAS S.A. EJERCICIO 2011**

INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, ha modificado el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas. En particular, dicha ley modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene el nuevo artículo 61 bis que regula el contenido del informe anual de gobierno corporativo. El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116 sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis del citado cuerpo legal, que establecía la obligación de incluir información adicional en el informe de gestión. Además, requiere que el Informe Anual de Gobierno Corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, se ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aún vigente, pero la incorporación de los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios en vigor, hace necesario la elaboración del presente Anexo.

El citado formulario se completa mediante el presente Anexo que recoge los siguientes contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con lo anterior, a continuación se desarrolla la siguiente documentación:

VALORES QUE NO SE NEGOCIAN EN UN MERCADO REGULATORIO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES Y, PARA CADA CLASE DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el Título II, artículos 5 a 10, de los Estatutos Sociales, el capital social de la Sociedad asciende a cincuenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil noventa y nueve euros, con cincuenta céntimos de euro (56.896.099,50 €), representado por treinta y siete millones novecientos treinta mil setecientas treinta y tres acciones (37.930.733) totalmente suscritas y desembolsadas, de 1,5 euros de valor nominal cada una, de una sola clase y serie única, no existiendo distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados.

Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y confieren a su legítimo titular la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos por las Leyes y los Estatutos Sociales.

Capital Social:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21-12-2009	56.896.099,50	37.930.733	37.930.733

Todas las acciones del capital social de la Compañía cotizan en el Mercado Continuo español, no disponiendo, por tanto, de valores adicionales que se negocien en un mercado regulatorio no comunitario.

CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES Y CUALQUIER RESTRICCIÓN AL DERECHO DE VOTO.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, cada acción da derecho a emitir un voto, no estableciendo los Estatutos ninguna excepción a este derecho ni limitación alguna al número máximo de votos que pueda emitir un accionista en la Junta General.

NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Los artículos 12, 18 y 19 del Reglamento de la Junta General establecen el régimen de constitución y adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS.

No se conoce ningún acuerdo que sea significativo celebrado por la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN DE INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

Tres Directivos tienen firmados contratos de trabajo, acogidos al Real Decreto de Altos Cargos y pactadas indemnizaciones por resolución del contrato, bien por desistimiento de la empresa o por la declaración de despido improcedente. No se contempla la posibilidad de indemnización al empleado con motivo de una oferta pública de adquisición de acciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Descripción de los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIF) de la entidad.

1. ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

1.1 Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación y (iii) su supervisión.

Consejo de Administración.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a las competencias del Consejo establece:

“1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y el control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. A tal fin, el Consejo en pleno se reserva la competencia para aprobar:

- I. Las políticas y estrategias generales de la sociedad y en particular: (...)
- g. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. “

Comisión de Auditoría y Control.

El Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., en su artículo 44.1 establece la constitución con carácter permanente de una Comisión de Auditoría y Control compuesto por un mínimo de tres Consejeros de entre los que se nombrará un Presidente que desempeñará el cargo por un periodo no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros. La función primordial de la Comisión de Auditoría y Control es servir de apoyo al Consejo de administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo. Las competencias de la Comisión de Auditoría y Control vienen reguladas en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 36 de los Estatutos Sociales enumera las competencias mínimas que tendrá la Comisión de Auditoría y Control, delegada del Consejo de Administración, entre las que se encuentra “Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.

El artículo 44.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que “En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control: (...)”

1. Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar al Comité su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades
2. Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos: (i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad; (ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
4. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales

riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
(...)”

Comité de Dirección.

El Comité de Dirección del Grupo Cementos Portland Valderrivas está presidido por el Presidente y Consejero Delegado del Grupo Cementos Portland Valderrivas y formado por todos los Directores Corporativos del Grupo. Entre sus funciones está la revisión mensual de la información financiera del Grupo. Además sus miembros lo son a su vez del Comité de Gestión de Riesgos, responsable del seguimiento del proceso de Gestión de Riesgos del Grupo, que reporta a la Comisión de Auditoría y Control sobre el resultado y acuerdos adoptados en sus reuniones a través del Director Corporativo de Auditoría Interna.

Por otra parte, los miembros del Comité de Dirección son los propietarios últimos de los riesgos del Grupo y deben informar a la Comisión de Auditoría y Control de los aumentos de valoración de los riesgos más críticos, en términos de impacto económico y probabilidad de ocurrencia, o de su materialización.

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas desarrolla las siguientes funciones relacionadas con el Control Interno de la Información Financiera:

- Coordinar la Administración de las Áreas, sentando los procesos y procedimientos administrativos de aplicación general en el Grupo y promoviendo la aplicación uniforme de las políticas contable y fiscal.
- Definir y emitir la normativa contable de aplicación en el Grupo.
- Confeccionar y supervisar la información contable y de gestión consolidada.
- Desarrollar la gestión contable y fiscal de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de sus participadas no asignadas a las Áreas operativas.

- Definir y publicar los criterios fiscales de aplicación general para el Grupo Cementos Portland Valderrivas, tanto en el ámbito individual, como en el consolidado.
- Asesorar a las Áreas en temas fiscales y participar en la resolución de las cuestiones planteadas.
- Diseñar y publicar los procedimientos, documentos y aplicaciones informáticas de uso general en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, en la vertiente contable y fiscal.
- Asesorar a las Áreas en temas de procedimientos y participar en la resolución de cuestiones planteadas por ellas.

Dirección Corporativa de Auditoría Interna.

El objetivo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna es ofrecer al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Control, y a la Alta Dirección del Grupo Cementos Portland Valderrivas, con la que colabora activamente, la supervisión eficaz del sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función de gobierno única e independiente alineada con las normas profesionales, que contribuya al Buen Gobierno Corporativo, verifique el correcto cumplimiento de la normativa aplicable, tanto interna como externa, y reduzca, a niveles razonables, el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

1.2 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad. Todo ello en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

Consejo de Administración.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a las Competencias del Consejo establece:

“1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. (...)”

La Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo delegada del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.3 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene entre otras las siguientes funciones:

"(...) 2º. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.

(...)

5º. Informar de los nombramientos y ceses de los Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad

Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

Presidente-Consejero Delegado y Direcciones Corporativas.

El Presidente Consejero Delegado es el encargado de definir las líneas de responsabilidad y autoridad de la Alta Dirección. Cada Dirección Corporativa en aquellas áreas de su responsabilidad diseña la estructura organizativa que tiene su Dirección.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos es responsable de actualizar y revisar, con el apoyo de las Direcciones correspondientes, tanto la estructura organizativa como el organigrama del Grupo.

Otros Órganos.

El Grupo cuenta con un Canal de Comunicación Interna para la difusión, en su ámbito interno, de todos aquellos cambios en las líneas de responsabilidad y autoridad que pudieran darse, los procedimientos que se aprueban y toda aquella información considerada relevante.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas es responsable de la elaboración de los procedimientos necesarios y suficientes para desarrollar sus funciones.

1.3 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera.

El artículo 8.c) del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A., de 31 de marzo de 2011, establece que corresponde al Consejo de Administración “Aprobar los códigos de conducta de Cementos Portland Valderrivas, S.A.”. En relación al Control Interno de la Información Financiera, el Consejo de Administración ha aprobado:

a) Reglamento Interno de Conducta.

En relación con el tratamiento y uso de información financiera privilegiada, existe un Reglamento Interno de Conducta de Cementos Portland Valderrivas S.A. y su grupo de sociedades, en materia relativa a los mercados de valores, aprobado con fecha 22 de diciembre de 2008 y modificado por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de enero de 2011, que a tenor de su Título III se aplica a:

- Los Administradores, y cuando éstos sean personas jurídicas, su representante, persona física y Altos Directivos del Grupo Cementos Portland Valderrivas, así como el personal de sus respectivas secretarías que tenga vinculación con tareas referidas al ámbito objetivo del presente Reglamento.
- Los Asesores Externos.
- Cualquier otra persona que quede incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento por decisión del Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta o del Consejo de Administración, a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso.

El Título IX se refiere al Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta, en cuanto órgano encargado del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Reglamento. Entre sus funciones se encuentra entre otras la de Informar al Consejo de Administración, a su Comisión Ejecutiva, al Comité de Auditoría y Control o a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de cuantas incidencias surgieran relacionadas con el Reglamento.

El Título X sobre vigencia e incumplimiento establece un régimen disciplinario para los supuestos de incumplimiento del Reglamento.

b) Código Ético

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, se ha dotado de un Código Ético (aprobado por el Consejo de Administración el 27 de octubre de 2010), que regula los principios que deben

guiar el comportamiento en el Grupo y orientar las relaciones entre los empleados y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, siendo de obligado cumplimiento para todas las personas del Grupo.

El Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas constituye una herramienta para orientar y guiar las actuaciones en cuestiones de orden social, ambiental o ético que revisten una particular importancia.

Las personas vinculadas al cumplimiento del Código Ético tienen la obligación de informar de incumplimientos del mismo, y a tal efecto pueden hacer uso de los canales éticos y procedimientos establecidos confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias. El Grupo Cementos Portland Valderrivas ha establecido un procedimiento general de comunicación en las materias relacionadas al Código Ético que se describe en el Apartado correspondiente al “Canal de Denuncias”.

El Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas incluye un capítulo estrechamente relacionado con el control sobre la elaboración de la información financiera denominado “Control interno y prevención del fraude” abordando los siguientes temas: “Manipulación de la información”, “Uso y protección de activos”, “Corrupción y soborno”, y “Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos”.

c) Plan de Actuación Penal

A tenor de la reforma del Código Penal en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica, el Grupo Cementos Portland Valderrivas ha elaborado un Plan de Actuación Penal cuyo objetivo es dotar al Grupo de los instrumentos necesarios para detectar, prevenir y evitar la comisión de ilícitos penales en el ejercicio de las actividades sociales.

1.4 Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas S.A. dispone desde el 26 de febrero de 2008 de un “Canal de Comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables”, dependiente de la Comisión de Auditoría y Control cuya última modificación del Reglamento fue aprobada el 26 de enero de 2011. Este canal responde a los requisitos establecidos en el artículo 44.4 g. del Reglamento del Consejo de Administración, por el cual, la Comisión de Auditoría y Control es competente para, en relación con los sistemas de información y control interno, “recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas,”

siguiendo la recomendación 50.1.d) del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas inspirado entre otras, en la Sarbanes Oxley Act de 2002, sección 301.4. El Canal de Comunicación Interna del Grupo es un canal de notificación abierto a todos los empleados del Grupo Cementos Portland Valderrivas que les permite poner en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Control actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas en asuntos de orden financiero o contable, así como da la posibilidad de trasladar a la Organización propuestas de mejora en los sistemas de control interno, procedimientos y prácticas contables. El procedimiento de comunicación de Cementos Portland Valderrivas va dirigido a todos los empleados de las Compañías del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Por otro lado, el Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas, establece una serie de pautas de conducta a respetar por todos los empleados y crea “procedimientos que permiten a sus empleados comunicar, confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, actuaciones inapropiadas a la luz” de dicho Código. Asimismo, existe un protocolo para la prevención de situaciones de acoso laboral y sexual.

Las comunicaciones de los empleados relativas a infracciones del Código Ético, supuestas situaciones de acoso laboral o sexual o referentes a irregularidades financieras o contables, tienen una entrada única, siguiendo las recomendaciones en materia de protección de datos, bajo la tutela de un Delegado de la Comisión de Auditoría y Control. Pese a ello, la Comisión conoce únicamente de las comunicaciones relacionadas con el Canal de Comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables, siendo responsabilidad del Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta conocer de las comunicaciones relacionadas con el Código Ético y del Director Corporativo de RR.HH. conocer de las relacionadas con el acoso laboral y sexual.

Las vías de comunicación en las que se basa el canal de denuncias son:

- Una página html en la Intranet del Grupo: canal de comunicación interna.
- Correo postal dirigido al apdo. correos 3047, 28080-Madrid.

Para garantizar la confidencialidad del canal de denuncias, la recepción de las comunicaciones se centraliza en el Director Corporativo de Auditoría Interna.

1.5 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La formación continua del personal constituye un aspecto básico en el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Por ello, existe un Plan Anual de Formación aprobado por RRHH que facilita e impulsa el desarrollo profesional de los empleados y con ello se obtiene un mejor rendimiento del personal en el desarrollo de sus funciones y el funcionamiento de la empresa.

La Direcciones Corporativas de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas desarrollan conjuntamente el Plan Anual de Formación del personal involucrado en la elaboración de la Información Financiera, asistiendo los empleados de estos departamentos de manera habitual a cursos de formación.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

2.1. Si el proceso existe y está *documentado*.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas está altamente involucrado en lograr un modelo integrado de gestión del riesgo, que le permita afrontar apropiadamente los riesgos a los que sus actividades están sujetas. El modelo adoptado permite el desarrollo de un mapa de riesgos de alto nivel, utilizando la metodología del Enterprise Risk Management (Coso II), que facilite la información a la dirección y que contribuya en la definición de la estrategia del grupo.

En abril de 2008 se completó la Actualización del Mapa de Riesgos de alto nivel del Grupo Cementos Portland Valderrivas y en julio del mismo año se diseñaron los Planes de Acción necesarios para mitigar los principales riesgos críticos detectados en aquel momento. Ambos documentos fueron presentados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

En diciembre del mismo año, se implementó un sistema permanente de seguimiento y control de riesgos (ERM), que incluyó la creación de un Comité de Riesgos para su seguimiento y el nombramiento de la figura del "Coordinador de riesgos".

Por otro lado, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas de 28 de enero de 2009, aprobó una nueva política de control y gestión de riesgos, que establece las directrices de actuación ante los riesgos y amenazas que puedan afectar a las sociedades del Grupo, para que puedan ser identificados, medidos y controlados.

Dado que los riesgos son dinámicos y el entorno socio-económico también, se lleva a cabo una actualización del Mapa de Riesgos del Grupo anualmente.

2.2. Si el proceso cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Los riesgos asociados a los objetivos de la información financiera son una parte integral del Mapa de Riesgos del Grupo Cementos Portland Valderrivas. En este sentido, el sistema permanente de seguimiento y control de riesgos (ERM), implantado en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, incluye el proceso de identificación y actualización de riesgos de la información financiera y cubre los siguientes objetivos

Los riesgos que impactan en la fiabilidad de la información financiera desde el punto de vista de los registros contables y del incumplimiento de los principios contables recogen los siguientes aspectos:

- Registro
- Integridad
- Homogeneidad de criterios
- Corte de operaciones
- Validez
- Valoración

Los riesgos relacionados con los procesos de información recogen el riesgo de que las tecnologías de la información utilizadas en el reporte financiero no soporten de manera eficiente y eficaz sus necesidades presentes y futuras, no estén funcionando de la manera en que se había planificado, estén comprometiendo la integridad y fiabilidad de la información o estén exponiendo importantes activos de la compañía a pérdidas o abusos potenciales. Los riesgos de este tipo están relacionados con los siguientes aspectos: disponibilidad y capacidad, seguridad de acceso y coste de disponibilidad de la información a tiempo, entre otros.

El Mapa de Riesgos del Grupo Cementos Portland Valderrivas se actualiza anualmente.

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realizará por el Comité de Auditoría y Control.

2.3. La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica mantiene actualizado un registro societario que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea directa o indirecta, en otras sociedades.

Por otra parte, la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas es la responsable del mantenimiento y actualización del perímetro de consolidación.

2.4. Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc...) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, siguiendo las mejores prácticas empresariales en este campo y aplicando la metodología COSO II, ha clasificado los riesgos como:

- **Riesgos estratégicos.** Son riesgos clave para el grupo y son gestionados de manera prioritaria. Entre ellos están los riesgos relacionados con los mercados/países donde opera el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Se incluyen también los riesgos reputacionales, de innovación, planificación económica, definición de la estructura y de los objetivos y la efectividad de la comunicación y del flujo de la información.
- **Riesgos operativos.** Son aquellos riesgos relacionados con la gestión operativa y la cadena de valor de cada uno de los negocios donde opera el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Entre ellos se incluyen riesgos que impactan en la fiabilidad de la información financiera.
- **Riesgos de cumplimiento.** Son aquellos que afectan al cumplimiento regulatorio interno o externo. Entre ellos los relativos al cumplimiento de: la legislación aplicable (en materia de calidad, medioambiente, seguridad de la información, prevención de riesgos laborales...), el cumplimiento de contratos con terceros y el código ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
- **Riesgos financieros.** Riesgos asociados a los mercados financieros, la generación y la gestión de la tesorería. Entre ellos se incluyen los relacionados con la liquidez, gestión del circulante, acceso a los mercados financieros, tipo de cambio y tipo de interés.

Al determinar la importancia y probabilidad del riesgo de incurrir en un error material, se valoran circunstancias tales como: (i) complejidad de las transacciones y de las normas aplicables; (ii) volumen de transacciones e importancia cuantitativa de las partidas afectadas; (iii) complejidad de los cálculos; (iv) necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones; (v) aplicación de juicios; e (vi) importancia cualitativa de la información.

2.5. Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza por la Comisión de Auditoría y Control como comisión delegada del Consejo de Administración.

De acuerdo con el artículo 44.4 e) del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Cementos Portland Valderrivas, dentro de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, se encuentra la supervisión y análisis de la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos:

- Los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de elaboración de la información económico-financiera dispone de controles para que dicha información esté elaborada correctamente y de manera fiable.

Cada empresa del Grupo CPV elabora su información financiera y la remite a la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas para su revisión.

Además el sistema de consolidación, CARTESIS, también dispone de controles adecuados para asegurar la fiabilidad de la información financiera.

Finalmente, dicha información es revisada por el Comité de Dirección antes de su presentación al Consejo de Administración.

Existe un procedimiento de cierre contable mensual, el Plan Contable Corporativo, aplicable a todas las sociedades del Grupo, así como el Manual económico-financiero corporativo de la

empresa matriz. Asimismo también se circula a los responsables contables de todo el grupo la forma de proceder y los procedimientos de contabilización de cada operación adicional que no se haya producido en el grupo con anterioridad.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes se llevan a cabo por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, la Dirección Corporativa de Planificación y Control de Gestión y el Comité de Dirección. Aquellas hipótesis y estimaciones basadas en la evolución de los negocios, se revisan y analizan conjuntamente con las Direcciones de Negocios correspondientes.

Asimismo, existe una revisión conjuntamente con el Auditor Externo y la Comisión de Auditoría y Control al menos semestralmente.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas facilita información financiera periódica al mercado de valores con carácter trimestral y puntualmente cuando se producen Hechos Relevantes que así lo requieran de acuerdo con la legislación vigente.

La información financiera periódica es elaborada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Grupo la cual realiza en el proceso de cierre contable determinadas actividades de control, que aseguran la fiabilidad de dicha información. Una vez que la información financiera ha sido consolidada en la aplicación informática en entorno SAP, ésta es revisada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, Comité de Dirección, Dirección Corporativa de Auditoría Interna y el auditor externo (semestral).

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en los mercados de valores.

En el Artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con las funciones específicas relativas a las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión se indica:

“1. El Consejo de Administración formulará las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas, de manera que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Cementos Portland Valderrivas, S.A., conforme a lo previsto en la Ley, habiendo recibido previamente el informe favorable del Comité de Auditoría y Control. Tales cuentas serán previamente certificadas, en cuanto a su integridad y exactitud, por las Dirección Corporativa de Administración y Finanzas con el Visto Bueno del Presidente, si tuviera facultades ejecutivas y en caso contrario, con el del Consejero Delegado.

2. El Consejo de Administración, estudiados los informes a los que se alude en el punto anterior, podrá solicitar de quienes los hayan emitido cuantas aclaraciones estime pertinentes.

3. El Consejo de Administración cuidará, en particular, de que los anteriores documentos contables estén redactados en términos claros y precisos que faciliten la adecuada comprensión de su contenido. En particular, incluirán todos aquellos comentarios que resulten útiles a tales fines.

4. El vocal del Consejo de Administración hará constar en acta que, antes de suscribir la formulación de las Cuentas anuales exigida por la Ley, ha dispuesto del informe que sobre las mismas debe elaborar el Comité de Auditoría y Control así como, en general, de la información necesaria para la realización de ese acto, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

5. Trimestralmente, el Consejo seguirá la evolución de las Cuentas de la sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control.”

Igualmente, en el artículo 11 relacionado con las funciones específicas relativas al Mercado de Valores del mismo Reglamento se establece:

“2. En particular, el Consejo desarrollará, en la forma prevista en este Reglamento las siguientes funciones específicas en relación con el Mercado de Valores:

- a) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para asegurar la transparencia de Cementos Portland Valderrivas, S.A. ante los mercados financieros.
- b) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para promover una correcta formación de los precios de las acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A., evitando en particular las manipulaciones y los abusos de información privilegiada;
- c) La aprobación y actualización del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los Mercados de Valores.
- d) Aprobar el Informe anual de gobierno corporativo a que se refiere el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- e) Elaborar el Informe Anual sobre la remuneración de los Consejeros a que se refiere el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.”

Finalmente, en el artículo 14.3 “Relaciones con los mercados” se indica “El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera periódica y cualquiera otra que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas.”

Por otra parte, según la Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo, entre las funciones y atribuciones de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna está la de “supervisar la

suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden razonablemente aseguradas, por un lado, la corrección y fiabilidad, integridad y claridad de los estados financieros, tanto de Cementos Portland Valderrivas, S.A. como de su Grupo consolidado, contenidos en los Informes anuales, semestrales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otros organismos reguladores, incluyendo aquellos que correspondan a países donde el Grupo desarrolle sus actividades” .

3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas se ha dotado de políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información y en concreto en lo referente a la elaboración y publicación de la información financiera. De este modo, existen en el Grupo procedimientos enfocados a garantizar de manera global la calidad y la fiabilidad de la información financiera en el proceso de cierre y por tanto, de la información reportada a los mercados.

3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas no tiene subcontratada ninguna actividad relevante en el proceso de preparación de los estados financieros del Grupo.

El 25 de junio de 2008, se aprobó un procedimiento interno para la contratación de asesores externos.

A nivel interno, el Grupo Cementos Portland Valderrivas tiene externalizada la prestación de los servicios de gestión de sus infraestructuras informáticas y telecomunicaciones. Como parte del contrato, se acometerán inversiones encaminadas a estandarizar la arquitectura de los sistemas de Cementos Portland Valderrivas, de forma que no existan diferencias en los entornos gestionados por las empresas que componen el grupo en cuanto a disponibilidad e integridad.

De esta forma, el Grupo Cementos Portland Valderrivas se garantiza un uso eficiente de sus sistemas de información a la vez que se asegura la gestión optimizada en la explotación de sus sistemas conforme al modelo de buenas prácticas en la gestión de los servicios de tecnología de la información (ITIL).

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1. Función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La responsabilidad sobre la aplicación de las Políticas Contables del Grupo Cementos Portland Valderrivas, está centralizada en la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas en la que existe la figura de un coordinador encargado de definir y mantener actualizadas las políticas contables, comunicarlas a las filiales, resolver los conflictos que pudieran surgir en la interpretación y emitir notas contables en caso de novedades.

4.2. Manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas está compuesto por un gran número de empresas que operan en distintos países y está obligado a formular sus cuentas consolidadas siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas coordina la administración de las Áreas, sentando los procesos y procedimientos administrativos de aplicación general en el Grupo y promoviendo la aplicación uniforme de las políticas contable y fiscal.

Es de aplicación, asimismo, el Manual Económico Financiero de la empresa matriz (FCC) que en su primer capítulo establece la base contable sobre la que debe funcionar el Grupo FCC, haciendo posible la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, así como los estados financieros e información periódica que está establecida.

4.3. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, está en proceso de implantación de un único sistema ERP ("Enterprise Resource Planning") SAP, que no contempla de manera específica información sobre el SCIIF.

En cuanto al sistema de consolidación de la información financiera (CARTESIS) es único para el Grupo y permite normalizar y sistematizar el proceso de consolidación de la información económico financiera del Grupo.

5. SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

5.1. Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como la si entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 44.4, dentro de las Competencias de la Comisión de Auditoría y Control, que le corresponde "la supervisión de los servicios de auditoría interna de la sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, (...)" y en relación con los sistemas de información y control interno "velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Así mismo, los Estatutos Sociales en el artículo 36, relativo a la Comisión de Auditoría y Control, establece entre sus competencias mínimas "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de auditoría interna de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría."

En este sentido, la Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo Cementos Portland Valderrivas expresa que, la misión del Departamento del Auditoría Interna "es garantizar a la Comisión de Auditoría y Control, al Presidente - Consejero Delegado y a la Alta Dirección del Grupo, la supervisión eficaz del Sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función de Gobierno, única e independiente, alineada con las normas y estándares de calidad profesionales, que contribuya al Buen Gobierno Corporativo, y reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos del Grupo".

Para ello llevar a cabo esta labor de supervisión, cuenta con el apoyo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna. En este sentido, según la Norma Básica de Auditoría del Grupo, la función de Auditoría Interna del Grupo auxilia a la Comisión de Auditoría y Control en su labor de supervisión del proceso de elaboración y de la integridad financiera relativa a la sociedad y su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna actúa con total independencia de las Áreas de gestión, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control y jerárquicamente del Presidente-Consejero Delegado, en su función de máximo órgano ejecutivo del Grupo.

No obstante, el alcance del trabajo llevado a cabo por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna se limita al ámbito interno del Grupo CPV, sirviendo como apoyo a la toma de decisiones relativa a la aprobación de cuentas, no siendo sustitutivo en ningún caso de los trabajos realizados por el Auditor Externo del Grupo.

Además la Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones con el Auditor Externo y recibe las exposiciones que realizan el Director Corporativa de Finanzas y el Director Corporativa de Administración y Tecnologías de la Información.

5.2. Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA "Normas técnicas de Auditoría"), la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría o Administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A. establece que: "Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de Cementos Portland Valderrivas S.A. se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control, contemplada en los estatutos sociales y en este Reglamento".

De acuerdo con el artículo 44.4b) del Reglamento del Consejo de Administración es competencia de la Comisión de Auditoría y Control "servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo:

- i. elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación;
- ii. recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
- iii. discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- iv. asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas:

1. para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuestos en la Ley de Auditoría de Cuentas;

2. y para que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;
- v. y favorecer que el Auditor externo de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo.”

Respecto a la función de auditoría interna, es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, “la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades (artículo 44.4 d) del Reglamento del Consejo). Asimismo, en relación con los sistemas de información y control interno, la Comisión de Auditoría y Control debe “velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, (...) recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes” (artículo 44.4 g)(iii) del Reglamento del Consejo).

Además, la Comisión de Auditoría y Control podrá, para el ejercicio de sus funciones, “recabar el asesoramiento de profesionales externos” (artículo 44.5. del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A.).

Existen presentaciones a la Comisión de Auditoría y Control, al menos dos veces al año, por parte del Auditor Externo, así como del Director Corporativo de Administración y Finanzas.



CEMENTOS
PORTLAND
VALDERRIVAS

INFORME EXPLICATIVO ACERCA DE LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DEL GRUPO CONSOLIDADO, DE LOS ADMINISTRADORES, PARA CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado secundario oficial, el cual establece lo siguiente:

“Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ser firmadas por los administradores y cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.”

Al respecto todos los miembros del Consejo de Administración de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., han suscrito las cuentas anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, en el que consta la siguiente declaración:

“A los efectos del RD 1362/2007, de 19 de octubre (art. 8.1 b) los Administradores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución de los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.”

El acta correspondiente al Consejo de Administración del pasado 24 de febrero de 2012, en su acuerdo 10/2012C, recoge esta fórmula, que suscribieron, mediante su firma, todos los Administradores, en el acuerdo tomado a continuación de la formulación de las cuentas individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2011, que a continuación se transcribe:

“Y declarar que todos y cada uno de los miembros del Consejo responden del contenido de las cuentas, tanto individuales como consolidadas, en el sentido de que,



hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Cementos Portland Valderrivas, SA y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan”.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, los miembros del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, consideran y así lo manifiestan ante la Junta General de Accionistas, que se celebrará el próximo 18 de mayo de 2012, que se ha dado el debido cumplimiento a la responsabilidad que les compete sobre la declaración de las cuentas anuales, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado que se someterán a aprobación de la referida Junta.

El Consejo de Administración a 10 de abril de 2012.

Cementos Portland Valderrivas, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2011

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible	Nota 5	1.650.434	1.795.911	FONDOS PROPIOS-		1.193.122	1.222.155
Gastos de investigación y desarrollo		124.151	122.048	Capital	Nota 11	56.896	56.896
Concesiones		2.050	1.037	Capital escriturado		56.896	56.896
Fondo de comercio		109	217	Prima de emisión	Nota 11.1	212.935	212.935
Aplicaciones informáticas		77.038	77.038	Reservas		962.113	927.173
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero		2.289	3.897	Legal y estatutarias	Nota 11.2	11.379	11.379
Otro inmovilizado intangible		42.474	38.965	Otras reservas		950.734	915.794
Inmovilizado material		191	895	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Nota 11.4	(6.568)	(8.990)
Terrenos y construcciones	Nota 6	201.123	204.499	Resultado del ejercicio		(31.655)	37.065
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		63.400	65.098	OPERACIONES POR CAMBIOS DE VALOR-		(956)	(3.678)
Inmovilizado en curso y anticipos		124.839	135.491	Operaciones de cobertura		357	1.063
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo		12.884	3.910	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	Nota 11.5	357	1.063
Instrumentos de patrimonio		1.294.897	1.452.626	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		357	1.063
Créditos a empresas	Nota 8.3	358.588	435.114				
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 18.2	935.329	1.017.512				
Instrumentos de patrimonio	Nota 8.1	1.027	4.506				
Créditos a terceros		3.346	3.430				
Otros activos financieros		27	49				
Activos por impuesto diferido	Nota 14.6	25.863	12.231				
ACTIVO CORRIENTE							
Existencias	Nota 10	391.747	327.106	PASIVO NO CORRIENTE		227.652	658.322
Comerciales		41.828	39.545	Provisiones a largo plazo	Nota 12.1	36.713	32.222
Materias primas y otros aprovisionamientos		26.950	27.856	Otras provisiones		36.713	32.222
Productos en curso		4.279	4.129	Deudas a largo plazo	Nota 13.1	106.718	552.300
Productos terminados		6.421	5.500	Deudas con entidades de crédito		105.498	551.798
Anticipos a proveedores		4.178	2.059	Derivados	Nota 7	69	115
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		39.011	52.675	Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 9	1.148	387
Clientes, empresas del Grupo y asociadas		13.461	14.337	Otros pasivos financieros		3	-
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	Nota 18.2	10.816	13.315	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	Nota 18.2	81.049	68.752
Deudores varios		3.426	3.299	Pasivos por impuesto diferido	Nota 14.7	3.172	5.048
Personal		573	551				
Activos por impuesto corriente		10.733	21.171				
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 14.1	2	2	PASIVO CORRIENTE		621.407	242.540
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo		177.830	119.695	Deudas a corto plazo	Nota 13.2	496.494	123.207
Créditos a empresas	Nota 18.2	177.830	119.695	Deudas con entidades de crédito		493.157	117.795
Inversiones financieras a corto plazo		28	13	Acreedores por arrendamiento financiero		46	70
Créditos a empresas	Nota 8.2	28	13	Derivados	Nota 7	218	4.820
Periodificaciones a corto plazo		960	982	Otros pasivos financieros	Nota 9	3.073	522
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		132.090	114.226	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	Nota 18.2	102.969	97.733
Tesorería		98.650	26.233	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 15	18.658	18.501
Otros activos líquidos equivalentes		33.440	87.993	Proveedores		4.108	5.062
TOTAL ACTIVO		2.042.181	2.123.017	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota 14.1	10.542	9.483
						1.231	1.106
						2.777	2.850
						3.286	3.099
						2.042.181	2.123.017



Nº 154606 H



0,06 Euros

Nº 154607 H

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 17.1	235.175	260.402
Ventas		204.763	229.254
Prestaciones de servicios		9.815	10.992
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	Nota 8.3	50	100
Ingresos de créditos a empresas del Grupo y asociadas	Nota 18.1	20.547	8.744
Resultados por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 8.3	-	11.312
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	Nota 10	1.072	(333)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		3.220	2.177
Aprovisionamientos	Nota 17.2	(70.724)	(65.048)
Consumo de mercaderías		(1.394)	(110)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(64.698)	(59.673)
Trabajos realizados por otras empresas		(4.632)	(5.265)
Otros ingresos de explotación		85.324	77.395
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		22.214	18.115
Subvenciones del inmovilizado no financiero y otras	Nota 11.5	63.110	59.280
Gastos de personal	Nota 17.5	(57.943)	(60.581)
Sueldos, salarios y asimilados		(46.444)	(48.757)
Cargas sociales		(11.499)	(11.824)
Otros gastos de explotación	Nota 17.4	(112.514)	(105.654)
Servicios exteriores		(71.282)	(69.079)
Tributos		(3.520)	(3.445)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(127)	(192)
Otros gastos de gestión corriente		(37.585)	(32.938)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(18.051)	(17.905)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(36)	738
Deterioros y pérdidas	Nota 6	(342)	(342)
Resultados por enajenaciones y otros	Nota 6	306	1.080
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		65.523	91.191
Ingresos financieros		2.335	2.352
De valores negociables y otros instrumentos financieros		2.335	2.352
- De terceros		2.335	2.352
Gastos financieros	Nota 17.6	(27.603)	(29.780)
Por deudas con empresas del Grupo y asociadas	Nota 18.1	(2.300)	(742)
Por deudas con terceros		(25.303)	(29.038)
Variación de valor razonable de instrumentos financieros		-	692
Diferencias de cambio		5.320	1.453
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(76.171)	(13.533)
Deterioros y pérdidas	Nota 8.3	(76.171)	(13.533)
RESULTADO FINANCIERO		(96.119)	(38.816)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(30.596)	52.375
Impuestos sobre beneficios	Nota 14.4	(1.059)	(15.290)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(31.655)	37.085
RESULTADO DEL EJERCICIO		(31.655)	37.085

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2011



Nº 154608 H

0,06 Euros

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(31.655)	37.085
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros			
Activos financieros disponibles para la venta			
Otros ingresos/gastos			
- Por cobertura de flujos de efectivo		(1.493)	4.323
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11.5	87.520	81.718
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
- Efecto impositivo		(25.808)	(25.812)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		60.219	60.229
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros			
Activos financieros disponibles para la venta			
Otros ingresos/gastos			
- Por cobertura de flujos de efectivo		5.334	15.767
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11.5	(88.018)	(81.081)
- Efecto impositivo		24.805	19.594
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(57.879)	(45.720)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(29.315)	51.594

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2011

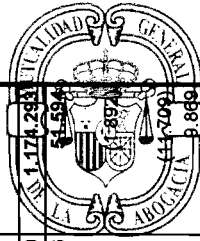
CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Reserva Fondo de Comercio	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	56.896	212.935	945.265	3.852	(56.018)	28.811	(17.708)	260	1.174.293
Total ingresos y gastos reconocidos						37.085	14.063	0.446	53.594
Operaciones con accionistas			(1.892)					0.06 Euros	
- Gastos de Ampliación de capital									
- Distribución del beneficio de 2009			(37.154)			(11.709)			
+ A dividendo complementario			13.250		47.023	(17.102)			
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 11.4)				3.852					
Otras variaciones del Patrimonio Neto									
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	56.896	212.935	919.469	7.704	(8.995)	37.085	(3.645)	706	1.222.155
Total ingresos y gastos reconocidos						(31.655)	2.689	(349)	(29.315)
Operaciones con accionistas									
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 11.4)			(2.145)		2.427	(37.085)			282
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 11.4)			33.233	3.852					
Otras variaciones del Patrimonio Neto									
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	56.896	212.935	950.557	11.556	(6.568)	(31.655)	(956)	357	1.193.122



Nº 154609 H

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2011



Nº 154610 H

0,06 Euros

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010**

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		31.208	28.818
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(30.596)	52.375
Ajustes al resultado:		67.339	8.961
- Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	18.051	17.905
- Correcciones valorativas por deterioro	Notas 6 y 8.3	76.513	13.875
- Imputación a resultados de gastos por emisión de gases de efecto invernadero	Nota 12.1	30.986	32.222
- Dotación a la provisión por otras responsabilidades	Nota 12.1	5.727	-
- Imputación a resultados de subvenciones		(63.110)	(59.280)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		(306)	(1.080)
- Ingresos financieros		(2.335)	(2.352)
- Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	Nota 18.1	(50)	(100)
- Ingresos de créditos a empresas del Grupo y asociadas	Nota 18.1	(20.547)	(8.744)
- Gastos financieros	Nota 17.6	27.603	29.780
- Diferencias de cambio		(5.320)	(1.453)
- Resultados por enajenaciones de instrumentos financieros		-	(11.312)
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	(692)
- Otros ingresos y gastos		127	192
Cambios en el capital corriente		3.558	4.788
- Existencias		(2.283)	(902)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		3.089	1.589
- Otros activos corrientes		(23)	712
- Acreedores y otras cuentas a pagar		27	3.050
- Otros pasivos corrientes		2.738	339
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(9.093)	(37.306)
- Pagos de intereses		(24.849)	(28.342)
- Cobros de dividendos		60	210
- Cobros de intereses		5.240	1.510
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		10.456	(10.684)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		68.087	(28.586)
Pagos por inversiones		(54.379)	(63.068)
- Empresas del Grupo y asociadas		(40.175)	(57.154)
- Inmovilizado intangible	Nota 5	(1.582)	(1.796)
- Inmovilizado material	Nota 6	(12.622)	(4.118)
Cobros por desinversiones		122.486	34.483
- Empresas del Grupo y asociadas		95.919	-
- Inmovilizado intangible		25.905	32.643
- Inmovilizado material		620	1.143
- Otros activos financieros		22	697
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(86.751)	(20.993)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		282	7.166
- Pagos asociados a la emisión de instrumentos de patrimonio		-	(2.703)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		282	9.869
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(87.033)	(16.450)
- Emisión de deudas con entidades de crédito		37.376	9.946
- Emisión de deudas con empresas del Grupo y asociadas		16.325	68.158
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(110.107)	(89.962)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del Grupo y asociadas		(30.627)	(4.592)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		-	(11.709)
- Dividendos		-	(11.709)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		5.320	1.453
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		17.864	(19.307)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		114.226	133.533
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		132.090	114.226

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2011



Nº 154611 H

0,06 Euros

Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio 2011

1.- Actividad de la empresa

Cementos Portland Valderrivas, S.A. tiene por objeto social:

- a. La explotación de canteras y yacimientos minerales, la explotación de fábricas de cemento, cal, yeso y prefabricados derivados, la producción de hormigón y explotación de industrias relacionadas.
- b. La actividad inmobiliaria.
- c. La producción de energía eléctrica.
- d. La inversión y desinversión en sociedades industriales y de servicios.

La actividad principal de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante la Sociedad) consiste en la producción y comercialización de cemento.

Para el desarrollo de dicha actividad posee cuatro centros productivos en:

- Olazagutía (Navarra)
- El Alto (Morata de Tajuña-Madrid)
- Venta de Baños (Palencia)
- Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Adicionalmente, la Sociedad mantiene en Vicálvaro (Madrid) un punto de venta sin capacidad productiva, así como un silo de expedición en Andalucía.

Asimismo, posee una planta de mortero seco ubicada en Morata de Tajuña (Madrid), junto a la fábrica de cemento de El Alto.

La Sociedad, constituida el 10 de marzo de 1903 con la denominación de "Cementos Portland, S.A.", cambió dicha denominación social por la actual, de "Cementos Portland Valderrivas, S.A.", en virtud del acuerdo adoptado por su Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2003, que también aprobó la consiguiente modificación de Estatutos. Tiene su domicilio social en la calle Estella, número 6, de Pamplona (Navarra).

La Sociedad es cabecera de un grupo de sociedades, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cementos Portland Valderrivas del ejercicio 2011 han sido formuladas por los Administradores de Cementos Portland Valderrivas, S.A. en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 24 de febrero de 2012. Las cuentas anuales consolidadas del



Nº 154612 H

0,06 Euros

ejercicio 2010, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Cementos Portland Valderrivas, S.A. celebrada el 11 de mayo de 2011 y depositadas en el Registro Mercantil de Navarra.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El marco normativo es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por R.D. 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2011.

2.2 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos de importe indeterminado o contingentes (Notas 4.10 y 12.2).
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo (Nota 4.12).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 4.1 y 4.2).
- La valoración de activos y fondos de comercio para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (Notas 4.3).
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros (Nota 4.5).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que los acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

El balance de situación al 31 de diciembre de 2011 adjunto presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 229.660 millones de euros derivado, principalmente, de la clasificación como pasivo corriente del crédito sindicado contraído en el ejercicio 2006 para financiar la compra



Nº 154613 H

0,06 Euros

de acciones de Corporación Uniland, S.A., por importe vivo de 354.545 miles de euros (Nota 13), de acuerdo al vencimiento final del préstamo establecido el 15 de julio de 2012 y al haberse incumplido al 31 de diciembre de 2011 determinados ratios. Debido a lo anterior el importe se ha clasificado a corto plazo.

Tal y como se indica en la Nota 13, la Dirección de la Sociedad está negociando con las entidades financieras la refinanciación del citado crédito sindicado. La Dirección de la Sociedad estima que este proceso culminará a lo largo del ejercicio 2012 de manera exitosa y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos de la Sociedad en el actual contexto. En este sentido, la Sociedad está ultimando la elaboración de un plan de negocio para el periodo 2012-2016 que será presentado a las entidades financieras acreedoras en el marco del proceso de refinanciación de la deuda. Adicionalmente, el proceso de venta de la filial Giant Cement Holding, Inc, que la dirección del Grupo espera culminar en los próximos meses, le permitirá afrontar con mayores garantías el proceso de refinanciación global de su deuda.

Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2011 se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento, considerando que la Sociedad podrá realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, asumiendo una duración indefinida de las actividades de la Sociedad.

2.3 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

2.4 Consolidación

Según se indica en la Nota 8.3, la Sociedad posee participaciones mayoritarias en diversas sociedades, contabilizadas de acuerdo con los criterios descritos en la Nota 4.5. Estas cuentas anuales corresponden a Cementos Portland Valderrivas, S.A. como sociedad individual, por lo que no se incluyen los efectos de la consolidación con las empresas del Grupo y asociadas. De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de Grupo, está obligada al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Con esta misma fecha se formulan por los Administradores de la Sociedad Dominante las citadas cuentas anuales consolidadas. Las principales cifras de las cuentas anuales consolidadas son las siguientes:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Capital y Reservas	1.243.494	1.226.938
Resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	(327.436)	1.203
Activos totales	3.282.464	3.745.187
Cifra de negocios	609.078	753.335 (*)

(*) Datos re expresados considerando Giant Cement Holding, Inc como actividad interrumpida.



Nº 154614 H

0,06 Euros

3.- Aplicación del resultado del ejercicio 2011

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2011 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas es la siguiente:

	Miles de euros
Base de reparto	
Resultado del ejercicio	(31.655)
Reservas voluntarias	3.852
Distribución:	
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(31.655)
A reserva por fondo de comercio	3.852

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

a) Gastos de investigación y desarrollo:

La Sociedad sigue el criterio de activar los gastos de investigación y desarrollo cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste puede ser claramente establecido.
- Existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los activos así generados se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil (en un periodo máximo de 5 años).

b) Concesiones:

Las concesiones recogen principalmente los costes incurridos en prospecciones geológicas, amortizándose linealmente durante su vida útil, con un máximo de diez años. Cuando los importes activados responden a proyectos de los que no se tiene certeza que concluyan con éxito, se dan de baja del balance de situación con cargo a resultados del ejercicio.



Nº 154615 H

0,06 Euros

c) Fondo de comercio:

El fondo de comercio figura en el activo cuando su valor se pone de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios. El fondo de comercio se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo sobre las que se espera que recaigan los beneficios de la combinación de negocios, y no se amortiza. En su lugar, dichas unidades generadoras de efectivo se someten, al menos anualmente, a un test de deterioro conforme a la metodología e hipótesis indicadas en la Nota 4.3, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores.

La Sociedad registra en este epígrafe el fondo de comercio derivado de la adquisición y posterior fusión por absorción de Cementos Atlántico, S.A. en 2002.

d) Aplicaciones informáticas:

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un período entre 3 y 6 años.

e) Derechos de emisión de gases de efecto invernadero:

Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero recibidos gratuitamente conforme a los correspondientes planes de asignación (Notas 5, 11.5 y 12.1) se registran como un activo intangible no amortizable al inicio del ejercicio para el que se conceden los citados derechos. Su valoración se realiza al precio de mercado vigente en el inicio del período para el cual se conceden, registrando como contrapartida una subvención, dentro del epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Patrimonio Neto. La imputación a resultados se realiza en función del consumo efectivo de los derechos de emisión (Notas 4.10 y 4.13). Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero adquiridos a terceros se registran como un activo intangible no amortizable, valorándose inicialmente al precio de adquisición, ajustándose posteriormente al menor entre el precio de mercado y el de coste.

En el ejercicio 2011 la Sociedad ha recibido gratuitamente derechos de emisión equivalentes a 4.387 miles de toneladas (4.387 miles de toneladas en el ejercicio 2010). El consumo estimado de derechos de emisión de la Sociedad en 2011 ha ascendido a 2.225 miles de toneladas (2.488 miles de toneladas en 2010), pendientes de verificación por RENADE. Los derechos no consumidos en un determinado ejercicio pueden emplearse en ejercicios posteriores, hasta 2012.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción (actualizado, en su caso con diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad), y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3.



Nº 154616 H

0,06 Euros

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	25 a 50
Instalaciones técnicas y maquinaria	7 a 30
Otras instalaciones y mobiliario	10
Otro inmovilizado	4 a 10

4.3 Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que el activo pertenece.

En el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado fondos de comercio o activos intangibles con vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio, o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material y del fondo de comercio, el valor en uso es el criterio utilizado por la Sociedad en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por la Dirección de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras, cubriendo un período de diez años (Nota 5).

En la elaboración del test de deterioro del fondo de comercio de la Sociedad, las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de los flujos de efectivo han sido las referidas a:



Nº 154617 H

0,06 Euros

a) Volumen de producción y ventas.

Se han utilizado informes externos de terceros sobre la previsión de consumo de cemento en España en los próximos años, junto con las mejores estimaciones futuras de la Dirección Comercial del Grupo y la evolución histórica de la venta de cemento de la Sociedad en las distintas áreas geográficas de influencia, así como informaciones de la patronal del sector en España, Oficemen.

Estas previsiones indican unos volúmenes de mercado suficientes para permitir seguir operando con márgenes razonables.

b) Precio de venta.

Partiendo de los datos reales a la fecha de elaboración de los test y en base al conocimiento del mercado de cada zona geográfica de influencia de la Unidad Generadora de Efectivo, la Dirección de la Sociedad estima los precios y su evolución de forma individual para cada test de deterioro. Asimismo se considera la previsión de la evolución de los índices de precios.

c) Costes de producción.

La Sociedad proyecta la evolución de los costes de producción en base a:

- Estabilidad de ratios técnicos de producción.
- Evolución de costes de la fábrica de acuerdo a la evolución estimada de los precios en el mercado en que opera.

d) Tasa de descuento.

Se utiliza una tasa calculada a partir del coste medio ponderado del capital de una selección de comparables de mercado europeos, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado, que incorpora los riesgos no incluidos en las proyecciones y la situación de los mercados financieros.

e) Tasa de crecimiento a perpetuidad

La Sociedad no aplica tasas de crecimiento a perpetuidad en sus principales test de deterioro.

A cierre del ejercicio la Dirección considera válidas todas las hipótesis realizadas a la fecha de elaboración de los test de deterioro.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.



Nº 154618 H

0,06 Euros

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando la Sociedad actúa como arrendadora, presenta el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe de Inmovilizado material. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

Cuando la Sociedad actúa como arrendataria, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan en función del devengo a sus cuentas de pérdidas y ganancias.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) **Préstamos y partidas a cobrar:** activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) **Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, asociadas y multigrupo:** se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.



Nº 154619 H

0.06 Euros

- c) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado, correspondiendo éste básicamente al efectivo entregado menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.

Las inversiones en empresas del Grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas netas de impuestos existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se presumirá que existe deterioro de carácter permanente si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también



Nº 154620 H

0,06 Euros

aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.5.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5.4 Acciones Propias

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.5.5 Instrumentos financieros derivados y contabilidad de coberturas

Los derivados mantenidos por la Sociedad corresponden a operaciones de cobertura de tipo de interés. Para cubrir estas exposiciones, la Sociedad utiliza contratos de permutas financieras sobre tipos de interés. No utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El uso de derivados financieros se rige por las políticas aprobadas por la Dirección de la Sociedad.

Las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que se han concebido y hecho efectivas como coberturas altamente eficaces de futuros flujos de efectivo, se reconocen directamente en el patrimonio neto y la parte que se determina como ineficaz se reconoce de inmediato en la cuenta de resultados. Si la cobertura del flujo de efectivo del compromiso firme o la operación prevista deriva en un reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en tal caso, en el momento en que se reconozca el activo o pasivo, los beneficios o pérdidas asociados al derivado previamente reconocidos en el patrimonio neto se incluyen en la valoración inicial del activo o pasivo. Por el contrario, para las coberturas que no derivan en el reconocimiento de un activo o pasivo, los importes diferidos dentro del patrimonio neto se reconocen en la cuenta de resultados en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta a los resultados netos.

Para una cobertura efectiva del riesgo a las variaciones en el valor razonable, el elemento objeto de cobertura se ajusta a las variaciones del valor razonable atribuibles al riesgo que se está cubriendo con el correspondiente registro en resultados.

Las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no cumplen los criterios para la contabilización de coberturas se reconocen en la cuenta de resultados a medida que se producen.



Nº 154621 H

0,06 Euros

El valor razonable de los derivados de flujo de efectivo se calcula (si no cotizan en mercados organizados) según el descuento de los flujos de caja esperados en función de las condiciones de mercado tanto de contado como de futuros a la fecha de cierre del ejercicio.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulados correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 los derivados de la Sociedad cumplían plenamente todos los requisitos indicados anteriormente para poder ser considerados instrumentos de cobertura.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran al coste de adquisición o producción, o valor neto realizable, el menor. El coste incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyendo también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste se calcula utilizando el método de la media ponderada. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la provisión.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.8 Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y



Nº 154622 H

0,06 Euros

otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.

Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Desde el ejercicio 2007 la Sociedad está acogida al régimen de consolidación fiscal como sociedad matriz y cabecera de grupo. Las sociedades sujetas al mismo son todas aquellas participadas directa o indirectamente en más de un 75% por la Sociedad, con la excepción de las sociedades sujetas al Régimen Foral Vasco o aquellas en las que la participación superior al 75% se alcanza a través de sociedades sujetas al Régimen Foral Vasco o a través de sociedades en las que la participación total es inferior al 75%.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en función del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos:

- Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.
- Las ventas de bienes se reconocen cuando éstos se han entregado y su propiedad se ha transferido.



Nº 154623 H

0.06 Euros

- Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los flujos futuros en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero al importe neto en libros de dicho activo.
- Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones se reconocen cuando los derechos de los accionistas a recibir el pago han sido establecidos.
- Los ingresos por transporte se reconocen como importe neto de la cifra de negocios, dado que la Sociedad considera que es necesario para la obtención de ingresos por ventas y la Sociedad retiene el riesgo sobre las mercancías hasta que las mismas son depositadas en las instalaciones de sus clientes.

4.10 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza pero que requieren estimación en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación, y
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la entidad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable - se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

El gasto derivado del consumo de derechos por la emisión de gases de efecto invernadero se registra en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Como contrapartida se registra una provisión para riesgos y gastos, la cual se mantendrá hasta el momento en que la Sociedad haga efectiva la entrega al Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE) de los correspondientes derechos de emisión consumidos.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la provisión incluida en el balance de situación corresponde principalmente a las emisiones de gases de efecto invernadero realizadas por la Sociedad durante estos ejercicios (Nota 12.1).



Nº 154624 H

0,06 Euros

4.11 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. No existe plan definido de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

Tres directivos tienen firmados contratos de trabajo acogidos al Real Decreto de Altos Cargos y pactadas indemnizaciones por resolución del contrato, bien por desistimiento de la empresa o por la declaración de despido improcedente. No se contempla la posibilidad de indemnización al empleado con motivo de una oferta pública de adquisición de acciones.

4.12 Compromisos por pensiones

Los Convenios Colectivos vigentes establecen el pago de determinados premios por antigüedad a trabajadores de la Sociedad en el momento en que causen baja por jubilación o incapacidad laboral permanente.

La Sociedad adquirió el compromiso de complementar las aportaciones de aquellos empleados que voluntariamente se hubieran acogido a un plan de pensiones, incluido en el Fondo de Pensiones de Ahorro Navarra. Las aportaciones realizadas a este fondo por la Sociedad se imputan a resultados en el momento en que se satisfacen. El gasto devengado en el ejercicio en concepto de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones de Ahorro Navarra se registra en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 17.5).

4.13 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

4.14 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que la Dirección de



Nº 154625 H

0,06 Euros

la Sociedad considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5.- Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011

Coste	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Gastos Investigación y Desarrollo	1.226	1.180	-	-	2.406
Concesiones	1.376	-	-	-	1.376
Fondo de Comercio	77.038	-	-	-	77.038
Aplicaciones Informáticas	17.825	139	104	-	18.068
Derechos de emisión de gases	38.965	67.378	-	(63.869)	42.474
Anticipos	895	263	(104)	(863)	191
Total coste	137.325	68.960	-	(64.732)	141.553

Amortizaciones	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Gastos Investigación y Desarrollo	(189)	(167)	-	-	(356)
Concesiones	(1.159)	(108)	-	-	(1.267)
Aplicaciones Informáticas	(13.928)	(1.851)	-	-	(15.779)
Total amortización	(15.276)	(2.126)	-	-	(17.402)

Neto	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Gastos Investigación y Desarrollo	1.037	1.013	-	-	2.050
Concesiones	217	(108)	-	-	109
Fondo de Comercio	77.038	-	-	-	77.038
Aplicaciones Informáticas	3.897	(1.712)	104	-	2.289
Derechos de emisión de gases	38.965	67.378	-	(63.869)	42.474
Anticipos	895	263	(104)	(863)	191
Total neto	122.049	66.834	-	(64.732)	124.151



Nº 154626 H

0.06 Euros

Ejercicio 2010

Coste	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Gastos Investigación y Desarrollo	845	381	-	-	1.226
Concesiones	1.376	-	-	-	1.376
Fondo de Comercio	77.038	-	-	-	77.038
Aplicaciones Informáticas	15.974	520	1.331	-	17.825
Derechos de emisión de gases	42.850	64.926	-	(68.811)	38.965
Anticipos	1.713	895	(1.331)	(382)	895
Total coste	139.796	66.722	-	(69.193)	137.325

Amortizaciones	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Gastos Investigación y Desarrollo	(14)	(175)	-	-	(189)
Concesiones	(1.050)	(109)	-	-	(1.159)
Aplicaciones Informáticas	(12.153)	(1.775)	-	-	(13.928)
Total amortización	(13.217)	(2.059)	-	-	(15.276)

Neto	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Gastos Investigación y Desarrollo	831	206	-	-	1.037
Concesiones	326	(109)	-	-	217
Fondo de Comercio	77.038	-	-	-	77.038
Aplicaciones Informáticas	3.821	(1.255)	1.331	-	3.897
Derechos de emisión de gases	42.850	64.926	-	(68.811)	38.965
Anticipos	1.713	895	(1.331)	(382)	895
Total neto	126.579	64.663	-	(69.193)	122.049

Durante los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad ha activado gastos de investigación y desarrollo correspondientes a varios proyectos con la finalidad de desarrollar nuevas tipologías de cementos con mayor valor añadido para su comercialización en nuevos mercados. La Dirección de la Sociedad considera que los gastos activados durante los ejercicios 2011 y 2010 cumplen con los requisitos para su capitalización.

La totalidad del importe registrado como fondo de comercio corresponde a la fábrica de Alcalá de Guadaira considerada como una unidad generadora de efectivo.

En base a las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de los flujos de efectivo en la elaboración del test de deterioro del fondo de comercio de la Sociedad, indicadas en la Nota 4.3, se ha utilizado una tasa de descuento del 7,77%, que supone una prima sobre la



Nº 154627 H

0.06 Euros

rentabilidad del tipo de interés a largo plazo (Bono del Estado Español a 10 años) publicado por el Banco Central Europeo a fecha de septiembre de 2011, de 257 puntos básicos.

En base a lo indicado anteriormente, para las proyecciones utilizadas en los test de deterioro de 2011, se ha partido de un volumen de producción y ventas, estimado por fuentes independientes en la fecha de realización de los test, similares al consumo real indicado por Oficemen para 2011. Las proyecciones utilizadas en los test de deterioro prevén que el mercado siga contrayéndose en el corto plazo para iniciar una recuperación en el medio y largo plazo. Para las proyecciones a medio y largo plazo se ha tomado como referencia principal, el informe independiente "World Cement to 2025. Country by Country Forecast of Cement Supply & Demand" publicado por Ocena Shipping Consultants Ltd, Londres.

El test soporta hasta una tasa de descuento de, aproximadamente, un 10,44%. Asimismo soportaría una caída anual de flujos de caja de aproximadamente un 25,70% respecto a los flujos proyectados.

Asimismo, durante el ejercicio 2011 se han facturado al Grupo Lemona los costes incurridos en el ejercicio 2010 en la implantación de un nuevo sistema de contabilidad y gestión, por importe de 863 miles de euros, que se encontraban registrados al cierre del ejercicio 2010 en el epígrafe "Anticipos".

En 2011 y 2010 la Sociedad adquirió licencias de software a terceros a través de su matriz, FCC, S.A. por importe de 139 miles de euros y 239 miles de euros respectivamente.

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Concesiones	271	239
Aplicaciones Informáticas	9.146	8.881
Total	9.417	9.120

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tenía compromisos firmes de compra de aplicaciones informáticas por un importe de 139 miles de euros (239 miles de euros al cierre del ejercicio 2010).

Las entradas en concepto de derechos por la emisión de gases de efecto invernadero de los ejercicios 2011 y 2010 corresponden a los derechos asignados de forma gratuita para dichos ejercicios de acuerdo con el Plan Nacional de Asignación. Adicionalmente, la Sociedad mantiene cedidos, al cierre del ejercicio 2011, 820 miles de derechos de emisión por parte de sociedades del Grupo (935 miles de derechos de emisión al cierre del ejercicio 2010), adquiriendo la titularidad de los derechos de emisión prestados, y asumiendo la obligación de devolverlos a las sociedades cedentes durante el ejercicio 2012.

Los retiros registrados durante ambos ejercicios hacen referencia a derechos asignados en el ejercicio anterior que fueron consumidos en ese mismo periodo y a la venta de derechos asignados en el ejercicio así como a los derechos sobrantes del periodo anterior. En este sentido, en el ejercicio 2011 la Sociedad ha procedido a la venta de 1.787 miles de derechos de emisión a diversas entidades a su valor de mercado (2.355 miles de derechos en el ejercicio 2010), generándose un ingreso de estas operaciones por importe de 25.905 miles de euros (32.643 miles



Nº 154628 H

0,06 Euros

de euros en el ejercicio 2010), registrado en el epígrafe "Subvenciones del inmovilizado no financiero y otras" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjuntas (véanse Notas 4.1 y 4.13).

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad alcanzó un acuerdo con una entidad financiera para intercambiar, durante el período de vigencia del Plan Nacional de Asignación 2008-2012, derechos de emisión recibidos en el marco del PNA (denominados "EUA") por derechos adquiridos por inversiones en proyectos en países en desarrollo (denominados "CER"). La entidad financiera ha asegurado a la Sociedad una prima por tonelada intercambiada. La Sociedad ha registrado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 31 de diciembre de 2011 adjunta, la parte proporcional a la prima asegurada por el ejercicio 2011, por importe de 928 miles de euros (760 miles de euros en el ejercicio 2010).

6.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2011 y 2010, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2011

Coste	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	99.812	-	376	(15)	100.173
Instalaciones técnicas y maquinaria	727.037	3.110	175	(2)	730.320
Otras inst., utillaje y mobiliario	66.385	347	147	-	66.879
Otro inmovilizado	28.771	76	-	(9.108)	19.739
Anticipos e inmovilizado en curso	3.910	9.672	(698)	-	12.884
Total coste	925.915	13.205	-	(9.125)	929.995

Amortización	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	(33.004)	(1.722)	-	5	(34.721)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(611.895)	(9.705)	-	3	(621.597)
Otras inst., utillaje y mobiliario	(49.787)	(3.211)	-	-	(52.998)
Otro inmovilizado	(25.020)	(1.287)	-	8.803	(17.504)
Total amortización	(719.706)	(15.925)	-	8.811	(726.820)

Deterioro	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	(1.710)	(342)	-	-	(2.052)
Total deterioro	(1.710)	(342)	-	-	(2.052)



Nº 154629 H

0,06 Euros

Valor neto contable	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	65.098	(2.064)	376	(10)	63.400
Instalaciones técnicas y maquinaria	115.142	(6.595)	175	1	108.723
Otras inst., utillaje y mobiliario	16.598	(2.864)	147	-	13.881
Otro inmovilizado	3.751	(1.211)	-	(305)	2.235
Anticipos e inmovilizado en curso	3.910	9.672	(698)	-	12.884
Total valor neto contable	204.499	(3.062)	-	(314)	201.123

Ejercicio 2010

Coste	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	99.921	5	-	(114)	99.812
Instalaciones técnicas y maquinaria	724.854	1.348	1.165	(330)	727.037
Otras inst., utillaje y mobiliario	66.158	115	121	(9)	66.385
Otro inmovilizado	28.714	66	-	(9)	28.771
Anticipos e inmovilizado en curso	2.343	2.853	(1.286)	-	3.910
Total coste	921.990	4.387	-	(462)	925.915

Amortización	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	(31.332)	(1.728)	-	56	(33.004)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(603.223)	(9.002)	-	330	(611.895)
Otras inst., utillaje y mobiliario	(46.497)	(3.299)	-	9	(49.787)
Otro inmovilizado	(23.207)	(1.817)	-	4	(25.020)
Total amortización	(704.259)	(15.846)	-	399	(719.706)

Deterioro	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	(1.368)	(342)	-	-	(1.710)
Total deterioro	(1.368)	(342)	-	-	(1.710)



Nº 154630 H

0,06 Euros

Valor neto contable	Miles de euros				
	Saldo inicial	Entradas	Traspasos	Retiros o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	67.221	(2.065)	-	(58)	65.098
Instalaciones técnicas y maquinaria	121.631	(7.654)	1.165	-	115.142
Otras inst., utillaje y mobiliario	19.661	(3.184)	121	-	16.598
Otro inmovilizado	5.507	(1.751)	-	(5)	3.751
Anticipos e inmovilizado en curso	2.343	2.853	(1.286)	-	3.910
Total valor neto contable	216.363	(11.801)	-	(63)	204.499

Las altas de inmovilizado material producidas durante los ejercicios 2011 y 2010 corresponden, principalmente, a proyectos en curso relacionados con el programa de inversiones de valorización de residuos en las fábricas de la Sociedad y otros.

La principal baja del ejercicio 2011 corresponde a la venta de la totalidad de los equipos informáticos a Hewlett Packard por su valor neto contable a la fecha de la venta, por lo que no se ha registrado resultado alguno de la operación. Asimismo se ha formalizado con dicha sociedad un contrato de externalización de los servicios de explotación de las infraestructuras de tecnologías de la Sociedad.

Los traspasos habidos en el ejercicio 2010 se debieron a la puesta en funcionamiento de unos nuevos enfriadores de gases en la fábrica de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y de uno de los silos de la fábrica de El Alto (Madrid).

La principal baja del ejercicio 2010 correspondió al desmantelamiento de un silo en la fábrica de Olazagutía (Navarra), que se encontraba totalmente amortizado.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2010 se produjo la venta, por un importe de 1.119 miles de euros, de varias viviendas no afectas a la explotación, registradas en el epígrafe "Terrenos y construcciones", generándose un beneficio neto de 1.085 miles de euros, registrada en el epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones y otros - Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

Del inmovilizado material de la Sociedad, al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, no existen elementos no afectos directamente a la explotación cuyo valor neto contable sea significativo.

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Terrenos y construcciones	12.808	12.299
Instalaciones técnicas y maquinaria	479.819	477.315
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	36.767	34.959
Otro inmovilizado	10.778	16.629
Total	540.172	541.202



Nº 154631 H

0,06 Euros

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7.- Arrendamientos

Arrendamiento financiero

Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos en el epígrafe de "Inmovilizado material" activos arrendados valorados a su valor razonable por un importe bruto de 229 miles de euros (518 miles de euros al cierre del ejercicio 2010).

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas (incluyendo, si procede, las opciones de compra), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos financieros Cuotas mínimas	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Menos de un año	46	70
Entre uno y cinco años	69	115
Total	115	185

Arrendamiento operativo:

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Menos de un año	2.472	1.717
Entre uno y cinco años	4.172	-
Más de cinco años	1.043	-
Total	7.687	1.717

El importe de las cuotas de arrendamiento y subarrendamiento operativos reconocidas respectivamente como gasto e ingreso en los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:



Nº 154632 H

0,06 Euros

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Pagos mínimos por arrendamiento (Nota 17.4)	4.454	3.352
Cuotas contingentes pagadas (Cuotas de subarriendo)	- (857)	- (331)
Total importe neto	3.597	3.021

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 corresponden al alquiler maquinaria arrendada según las necesidades productivas, así como al alquiler de locales destinados a oficinas y garajes. Adicionalmente, en el ejercicio 2011 la Sociedad ha firmado un contrato de alquiler de equipos informáticos para los siguientes 7 años.

8.- Inversiones financieras (largo y corto plazo)

8.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Miles de euros					
	Instrumentos de Patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	3.373	3.479	3.373	3.479
Activos disponibles para la venta	1.027	1.027	-	-	1.027	1.027
Total	1.027	1.027	3.373	3.479	4.400	4.506

Dentro del epígrafe "Préstamos y partidas a cobrar" se incluye principalmente al cierre del ejercicio 2011 la prima pendiente de cobro, por importe de 2.750 miles de euros, derivado del contrato de intercambio EUA/CERs formalizado en el ejercicio 2010 que se describe en la Nota 5, siendo su vencimiento marzo de 2013.

El epígrafe "Activos disponibles para la venta" recoge los instrumentos de patrimonio en empresas ajenas al Grupo, encontrándose deteriorados al cierre del ejercicio 2011 por importe de 142 miles de euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2010).

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" es el siguiente:



0.06 Euros

Nº 154633 H

	Miles de euros					
	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	3.101	68	68	68	68	3.373
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	1.027	1.027
Total	3.101	68	68	68	1.095	4.400

8.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2011 englobado en la categoría "préstamos y partidas a cobrar" es de un importe de 28 miles de euros (13 miles de euros al cierre del ejercicio 2010).

8.3 Empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2011 y 2010 en el epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" han sido los siguientes:

	Miles de euros		
	Coste	Deterioro	Neto
Saldo al 31-12-09	817.025	(192.940)	624.085
Adiciones	489	(13.533)	(13.044)
Retiros	(372.177)	196.250	(175.927)
Saldo al 31-12-10	445.337	(10.223)	435.114
Adiciones	625	(76.175)	(75.550)
Retiros	-	4	4
Saldo al 31-12-11	445.962	(86.394)	359.568

La Sociedad ha realizado en 2011 adquisiciones adicionales de acciones de Cementos Lemona, S.A. por importe de 625 miles de euros que han elevado la participación al 99,02% (489 miles de euros en 2010 con una participación del 98,80%).

En diciembre de 2010 se produjo la venta de la totalidad de las acciones que la Sociedad mantenía en Giant Cement Holding, Inc. a la sociedad del Grupo Uniland Acquisition Corporation, participada al 100% por Uniland International BV (sociedad perteneciente a su vez en un 100% al Grupo Corporación Uniland), por importe de 248.652 miles de dólares (187.238 miles de euros), originando un beneficio de 11.312 miles de euros, registrado en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Resultados por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

Al cierre del ejercicio 2011, la Sociedad tenía pendiente de cobro en relación a esta transacción un importe de 93.619 miles de euros, con vencimiento en el ejercicio 2012, registrados en el epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo - créditos a empresas del Grupo" (Nota 18.2). Dicho pago aplazado devenga intereses referenciados al Libor Euro 6 meses más 1%, siendo el importe de los intereses devengados y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2011 de 1.262 miles de euros.

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2011 es la siguiente:

Sociedad	Domicilio social	Ciudad	Provincia	Actividad principal
Empresas del Grupo: Hormigones de la Jacetania, S.A. Áridos de Navarra, S.A. Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. Explotaciones San Antonio, S.L.U. Cántabra Industrial y Minera, S.A.U. Cia. Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S.A.U. Hormigones Reinos, S.A.U. Cemencilos, S.A.U. Áridos y Premezclados, S.A.U. Tratamiento de Escombros de Almoguera, S.L. Participaciones Estella 6, S.L.U. Portland, S.L. Corporación Uniland, S.A. Canteras de Aláiz, S.A. Atracem, S.A.U. Giant Cement Holding, Inc Canteras Villallano, S.A.U. Cementos Villaverde S.L.U. Dragon Alfa Cement, Ltd Morteros Valderrivas, S.L. Carbocem, S.A. Cementos Alfa, S.A. Cementos Lemona, S.A. Arriberri, S.L. Áridos y Canteras del Norte, S.A.	Llano de la Victoria, s/n Estella, 6 José Abascal, 59 Josefina de la Maza, 4- Josefina de la Maza, 4- José Abascal, 59 Josefina de la Maza, 4- Josefina de la Maza, 4- José Abascal, 59 José Abascal, 59 Estella, 6 Madrado, 72-76 Córcega, 299 Estella, 6 José Abascal, 59 320-D Midland Parkway (Carolina del Sur- USA) Poblado de Villallano, s/n Carr. Andaluza, Km 10.300 Harbour House (Gloucestershire-UK) José Abascal, 59 Paseo de la Castellana, 45 Josefina de la Maza, 4- Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10	Jaca Pamplona Madrid Santander Madrid Santander Santander Madrid Madrid Pamplona Barcelona Barcelona Pamplona Madrid Madrid South Carolina (USA) Palencia Madrid Gloucestershire Madrid Madrid Cantabria Vizcaya Vizcaya Bilbao Bilbao	Huesca Navarra Madrid Cantabria Cantabria Madrid Cantabria Cantabria Madrid Madrid Navarra Barcelona Barcelona Navarra Madrid Madrid South Carolina (USA) Palencia Madrid Gloucestershire Madrid Madrid Cantabria Vizcaya Vizcaya Vizcaya	Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de hormigón y áridos Fabricación de Hormigón Extracción de cuarzo Extracción de minerales no metálicos Bombeo de hormigón Fabricación y venta de hormigón Transporte de mercancías por carretera Extracción de áridos Gestión y explotación de residuos Sin actividad Sociedad de tenencia de cartera Fabricación y venta de cemento Explotación de canteras y yacimientos; fabricación y venta de hormigón Transporte de mercancías y venta de materiales de construcción Fabricación y venta de cemento, extrac. de áridos y tratamiento de residuos industriales. Explotación de canteras y yacimientos minerales Fabricación y comercialización de cemento Comercialización de cemento Fabricación y comercialización de hormigón Importación de carbón Fabricación y venta de cemento Venta de cemento Fabricación de hormigón y extracción de canteras Extracción de canteras



0,06 Euros

Nº 154634 H



0,06 Euros

Nº 154635 H

Sociedad	Domicilio social	Ciudad	Provincia	Actividad principal
Egur Bizkiziatu Bi Mila, S.A.	Barrio Olazar, 2	Zeborio	Vizcaya	Recuperación de residuos
Hormigones Premezclados del Norte, S.A.	Barrio la Cadena, 10	Carranza	Vizcaya	Fabricación hormigón
Cantera Zeauri, S.L.	Urbizarte, 10	Bilbao	Vizcaya	Explotación de canteras y yacimientos
Prefabricados Lemona, S.A.	Barrio Inzunza, 1	Lemona	Vizcaya	Fabricación elementos hormigón
Prefabricados Levisa, S.A.	Capitán Velasco, 20	Humillanero	Málaga	Fabricación elementos hormigón
Morteros Bizkor, S.L.	Alameda de Urquijo, 10	Bilbao	Vizcaya	Fabricación de mortero
Santursaba, S.L.	Alameda de Urquijo, 10	Bilbao	Vizcaya	Comercio al por mayor de materiales de construcción
Telsa S.A. y Compañía Sociedad Regular Colectiva	Alameda de Urquijo, 10	Bilbao	Vizcaya	Otras actividades empresariales
Telsa, S.A.	Alameda de Urquijo, 10	Bilbao	Vizcaya	Alquiler de bienes por cuenta propia
Transportes Gorozteta, S.L.	Alameda de Urquijo, 10	Bilbao	Vizcaya	Transporte mercancías por carretera
Transportes Lemona, S.A.	Barrio Arrabi, s/n	Lemona	Vizcaya	Transporte mercancías por carretera
Uniland International, B.V.	Kingsfordweg, 151	Amsterdam	Amsterdam	Sociedad de tenencia de cartera
Uniland Cementera, S.A.	Córega, 299	Barcelona	Barcelona	Fabricación cemento
Uniland Trading, B.V.	Kingsfordweg, 151	Amsterdam	Amsterdam	Comercialización de cemento
Uniland Acquisition Corporation	160 Greentree Drive, Suite 101, Dover	Delaware	Delaware	Sociedad de tenencia de cartera
Aridos Uniland, S.A.	100, New Bridge Street	Londres	Londres	Fabricación cemento
Utonka, S.A.	Polígono Industrial Sur. Torreneres, 20-22	El Papiol	Barcelona	Fabricación y venta de árido
Prebesec, S.A.	Polígono Industrial Sur. Torreneres, 20-22	El Papiol	Barcelona	Otras actividades empresariales
Prebesec Mallorca, S.A.	Polígono Industrial Sur. Torreneres, 20-22	El Papiol	Barcelona	Fabricación y venta de mortero
Hormigones Uniland, S.L.	Contradors, 48 Polígono Maratxi	Marratxi	Mallorca	Fabricación y venta de mortero
Prefabricados Uniland, S.A.	Ctra de Vilafranca a Mojà km. 1	Olérdola	Barcelona	Fabricación y venta de hormigón
Société des Ciments d'Enfidha	Córega, 299	Barcelona	Barcelona	Otras actividades empresariales
Select Beton, S.A.	1, Rue Salem Ben Hamida	Ariana	Túnez	Fabricación y venta de cemento
Horminal, S.L.U.	1, Rue Salem Ben Hamida Estella, 6	Pamplona	Túnez	Fabricación y venta de hormigón
			Navarra	Gestión de bienes y asesoramiento



0,06 Euros

Sociedad	Domicilio social	Ciudad	Provincia	Actividad principal
Empresas Asociadas y Multigrupo: Hormigones Reñares, S.A. Canteras y Hormigones VRE, S.A. Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A. Hormigones Calahorra, S.A. Hormigones en Masa de Valtierra, S.A. Navarra de Transportes, S.A. Hormigones Delfin, S.A. Novhorvi, S.A. Aplicaciones Minerales, S.A. Silos y Morteros, S.L. Hormigones Castro, S.A. Canteras y Hormigones Quintana, S.A. Hormigones Galizano, S.A. Hormigones del Bazán, S.L. Lázaro Echeverría, S.A. Áridos Unidos, S.A. Neucelaje, S.A. Transportes Cántabros de Cemento Portland, S.L. Quinsa Prefabricados de Hormigón, S.L. Terminal Cimentier de Gabes-Gie Pedrera L'Ordal, S.L. Portcemen, S.A. Terrenos Molins, S.A. Senblen Bat, S.A. Atlántica de Graneles y Moliendas, S.A. Vescem - Lid, S.L.	Bretón de los Herreros, 8 Avda. Yerri, 10 Bajo Ctra. de Biescas, s/n Bebricio, 25-27 Ctra. de Caderita, km 0,1 Circunvalación, s/n Venta Blanca, 6 Portal de Gamarra, 25 Camino Fuente Herrero, s/n General Vara del Rey, 41 Ctra. Santander-Bilbao, km 153 Ctra. Santander-Bilbao, km 184 Ctra. Santander-Bilbao, km 184 Susepeltxiki, 25 C/. Isidoro Melero, s/n Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10 Cr Santander-Bilbao km 184 Cr Santander-Bilbao km 184 75, Avenue Khereddine Pacha - Bloc B Cr N 340 Km 1229,5 Muelle Contradique Sur, s/n Llobregat, 1 Alameda de Urquijo, 10 Via Galindo, s/n C/ Valencia, 245	Calahorra Estella Sabiránigo Calahorra Valtierra Olazagutia Peralta Vitoria Cueva Cardiel Logroño Islares Gama Gama Vera de Bidasoa Alsasua Bilbao Bilbao Gama Gama Montplaisir Subirats Barcelona Molins de Rei Bilbao Sestao Barcelona	La Rioja Navarra Huesca La Rioja Navarra Navarra Álava Burgos La Rioja Cantabria Cantabria Cantabria Navarra Navarra Vizcaya Vizcaya Cantabria Cantabria Túnez Barcelona Barcelona Barcelona Vizcaya Vizcaya Barcelona	Fabricación y venta de hormigón Fabricación de hormigones y áridos Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de hormigón Transporte de mercancías a granel Fabricación y venta de hormigón y áridos Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de yeso Fabricación y venta de mortero Fabricación de hormigón Fabricación de hormigón y árido Fabricación de hormigón Fabricación de hormigón Extracción de hormigón Extracción de árido Extracción canteras Recuperación residuos Transporte de mercancías por carretera Fabricación de elementos de hormigón Comercialización de cemento Extracción de canteras Comercialización de cemento Sin actividad Recuperación de residuos Fabricación de elementos de cemento Servicios logísticos

Nº 154636 H



0,06 Euros

Nº 154637 H

Sociedad	Porcentaje de Participación			Miles de euros (a)					Resultado 2011
	Directa	Indirecta	Total	Coste de la Inversión	Deterioro	Activo	Pasivo	Patrimonio Neto sin resultado	
Empresas del Grupo:									
Hormigones de la Jacetania, S.A. (2)	50	12,5	62,5	446	-	2.614	250	2.432	(68)
Áridos de Navarra, S.A.	-	66	66	-	-	37	36	1	-
Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. (1)	100	-	100	30.766	(19.703)	55.084	44.019	24.726	(13.661)
Explotaciones San Antonio, S.L.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	1.309	712	773	(176)
Cántabra Industrial y Minera, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	477	1	503	(27)
Cia. Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S.A.U.	-	100	100	-	-	382	3	373	6
Hormigones Reinos, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	2.773	376	2.552	(155)
Cemencillos, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	4.291	906	3.229	156
Áridos y Premezclados, S.A.U. (1)	100	-	100	52.137	(19.128)	49.986	16.971	44.999	(11.984)
Tratamiento de Escombros de Almoquera, S.L.	-	51	51	-	-	2	-	2	-
Participaciones Estella 6, S.L.U.	100	-	100	6	-	38	4	21	13
Portland, S.L. (1)	100	-	100	23.740	-	1.337.094	1.586.661	81.119	(330.686)
Corporación Uniland, S.A. (1)	-	73,66	73,66	-	-	118.637	30.976	80.424	7.237
Canteras de Aláiz, S.A. (1)	70,02	-	70,02	14.237	-	23.956	1.877	21.713	366
Atracem, S.A.U. (1)	100	-	100	1.000	-	5.992	1.499	4.518	(25)
Giant Cement Holding, Inc (1)(a)	-	73,66	73,66	-	-	660.774	481.688	198.872	(19.786)
Canteras Villallano, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	6.789	1.309	5.308	172
Cementos Villaverde, S.L.U. (1)	100	-	100	11.096	(2.252)	7.430	968	6.469	(7)
Dragon Alfa Cement, Ltd (1)(a)	-	87,89	87,89	-	-	7.208	1.631	5.002	575
Morteros Valderivas, S.L. (1)	100	-	100	3	(3)	4.192	5.155	(494)	(469)
Carbocem, S.A. (1)	42,85	37,19	80,04	23	-	1.904	735	1.333	(164)
Cementos Alfa, S.A. (1)	76,79	11,10	87,89	26.403	-	140.490	27.760	107.791	4.939
Cementos Lemona, S.A. (1)	98,75	0,27	99,02	278.933	(42.476)	178.297	61.254	136.659	(19.616)
Horminal, S.L.U.	100	-	100	3	(2)	-	-	-	-
Áridos y Canteras del Norte, S.A. (1)	-	99,02	99,02	-	-	29.445	14.491	18.240	(3.286)
Arriberti, S.L. (1)	-	99,02	99,02	-	-	14.337	6.920	17.879	(10.462)
Egur Birziklatu Bi Mila, S.A.	-	99,02	99,02	-	-	5.401	14.482	(6.621)	(2.460)
Hormigones Premezclados del Norte, S.A. (1)	-	99,02	99,02	-	-	13.910	4.877	9.545	(512)



0.06 Euros

Nº 154638 H

Sociedad	Porcentaje de participación			Miles de euros (a)					Resultado 2011
	Directa	Indirecta	Total	Coste de la Inversión	Deterioro	Activo	Pasivo	Patrimonio Neto sin resultado	
Cantera Zeanuri, S.L.	-	98,80	98,80	-	-	39	505	(432)	(34)
Prefabricados Lema, S.A. (1)	-	94	94	-	-	8.973	12.424	(1.771)	(1.680)
Prefabricados Levisa, S.A.	-	93,59	93,59	-	-	1.185	234	984	(33)
Morteros Bizkor, S.L. (1)	-	53,09	53,09	-	-	9.062	978	8.745	(661)
Santursaba, S.L.	-	99,02	99,02	-	-	5.483	681	4.795	7
Telsa S.A. y Compañía Sociedad Regular Colectiva	-	99,02	99,02	-	-	57.263	3.574	58.479	(4.790)
Telsa, S.A. (1)	-	99,02	99,02	-	-	5.218	42	4.783	393
Transportes Gorozeta, S.L.	-	99,02	99,02	-	-	131	73	57	1
Transportes Lema, S.A.	-	99,02	99,02	-	-	543	313	177	53
Uniland International, B.V.	-	73,66	73,66	-	-	223.542	2.297	196.942	24.303
Uniland Cementera, S.A. (1)	-	73,51	73,51	-	-	285.619	52.400	213.788	19.431
Uniland Trading, B.V.	-	73,66	73,66	-	-	4.252	2.429	1.818	5
Uniland Acquisition Corporation	-	73,66	73,66	-	-	329.690	111.036	221.018	(2.364)
Southern Cement Limited (1) (a)	-	73,66	73,66	-	-	5.399	2.044	3.043	312
Aridos Uniland, S.A. (1)	-	73,51	73,51	-	-	16.398	4.327	13.956	(1.885)
Utonka, S.A.	-	73,51	73,51	-	-	264	-	264	-
Prebesec, S.A. (1)	-	73,51	73,51	-	-	17.264	5.902	17.549	(6.187)
Prebesec Mallorca, S.A.	-	50,32	50,32	-	-	4.856	207	4.962	(313)
Hormigones Uniland, S.L. (1)	-	73,51	73,51	-	-	39.069	11.215	40.674	(12.820)
Prefabricados Uniland, S.A.	-	73,51	73,51	-	-	8.046	22	7.782	242
Société des Ciments d'Enfidha (3) (a)	-	64,72	64,72	-	-	68.336	17.086	46.340	4.910
Select Beton, S.A. (3) (a)	-	64,72	64,72	-	-	4.856	3.642	1.287	(73)
TOTAL				438.793	(83.564)				

(1) Sociedades auditadas por Deloitte.

(2) Sociedades auditadas por KPMG.

(3) Otros auditores.

(a) Datos obtenidos de la información según NIIF preparada a efectos del consolidado, convertida al tipo de cambio de cierre en el caso de las sociedades extranjeras



0,06 Euros

Nº 154639 H

Sociedad	Porcentaje de Participación			Miles de euros (a)					Resultado
	Directa	Indirecta	Total	Inversión	Deterioro	Activo	Pasivo	Patrimonio Neto sin resultado	
Empresas asociadas y multigrupo:									
Hormigones Reñares, S.A.	50	-	50	1.591	(891)	2.856	1.432	1.695	(271)
Canteras y Hormigones VRE, S.A. (2)	50	-	50	1.202	(586)	6.092	4.189	2.559	(656)
Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A. (2)	50	-	50	1.052	-	14.542	791	13.310	441
Hormigones Calahorra, S.A.	50	-	50	1.354	(1.353)	1.099	1.532	228	(661)
Hormigones en Masa de Valtierra, S.A.	50	-	50	1.022	-	3.677	453	3.185	39
Navarra de Transportes, S.A. (2)	33,33	-	33,33	180	-	3.938	438	3.402	98
Hormigones Delfín, S.A.	50	-	50	600	-	1.780	387	1.701	(308)
Novhorvi, S.A. (2)	-	24,83	24,83	-	-	1.127	251	846	30
Aplicaciones Minerales, S.A.	24	22,38	46,38	168	-	1.195	195	1.180	(180)
Silos y Morteros, S.L.	-	33,33	33,33	-	-	1.809	1.232	716	(139)
Hormigones Castro, S.A.	-	35,16	35,16	-	-	1.155	237	934	(16)
Canteras y Hormigones Quintana, S.A. (3)	-	26,37	26,37	-	-	18.522	4.486	15.012	(976)
Hormigones Galizano, S.A.	-	43,95	43,95	-	-	415	(1)	484	(68)
Hormigones Baztán, S.L.	-	50	50	-	-	2.071	208	2.009	(146)
Lázaro Echeverría, S.A. (2)	-	28,01	28,01	-	-	24.715	3.555	19.979	1.181
Áridos Unidos, S.A.	-	37,44	37,44	-	-	58	7	34	17
Neucilaje, S.A.	-	29,58	29,58	-	-	1.754	238	1.330	186
Transportes Cantabros de Cemento Portland, S.L.	-	26,37	26,37	-	-	350	346	22	(18)
Quilisa Prefabricados de Hormigón, S.L.	-	26,37	26,37	-	-	1.493	1.518	37	(62)
Terminal Cimentier de Gabès-Gie (3) (a)	-	21,57	21,57	-	-	738	428	310	-
Portcemen, S.A.	-	24,01	24,01	-	-	2.907	231	2.705	(29)
Térrenos Molins, S.A.	-	18,38	18,38	-	-	17	-	17	-
Señalen Bat, S.A.	-	49,30	49,30	-	-	18	168	(150)	-
Atlántica de Graneles y Moliendas, S.A.	-	49,30	49,30	-	-	28.135	24.438	6.215	(2.518)
Pedreira L'Ordal, S.L.	-	36,76	36,76	-	-	8.369	599	7.964	(194)
Véscem – Lid, S.L.	-	18,38	18,38	-	-	648	358	145	145
Total				7.169	(2.830)				

(1) Sociedades auditadas por Deloitte.

(2) Sociedades auditadas por KPMG.

(3) Otros auditores.

(a) Datos obtenidos de la información según NIIF preparada a efectos del consolidado, convertida al tipo de cambio de cierre en el caso de las sociedades extranjeras



Nº 154640 H

0,06 Euros

Ninguna de las sociedades del grupo cotiza en bolsa.

El detalle de los ingresos registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios – Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio" de participaciones en capital es el siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A.	50	50
Navarra de Transportes, S.A.	-	35
Hormigones en Masa de Valtierra, S.A.	-	10
Otras Sociedades ajenas al Grupo	-	5
Total	50	100

8.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

8.4.1 Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que sus clientes y las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería o contratación de derivados son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El riesgo de crédito de fondos líquidos e instrumentos financieros derivados es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones.

La Sociedad no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de clientes.

b) Riesgo de liquidez:

La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un periodo que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 132.090 miles de euros (114.226 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El



Nº 154641 H

0,06 Euros

endeudamiento financiero total, que asciende a 603.212 miles de euros (675.507 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), tiene garantía personal. Por otra parte, el endeudamiento neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 asciende a 471.122 miles de euros (561.281 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

El importe de líneas de crédito y préstamos no dispuestos al 31 de diciembre de 2011 asciende a 53.624 miles de euros (102.054 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

La Sociedad continúa en proceso de refinanciación de su endeudamiento financiero, como se indica en la Nota 2.2. El objetivo que se persigue con dicha refinanciación es adaptar los vencimientos de la deuda a los flujos de caja estimados para los próximos ejercicios.

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

La Sociedad está expuesta a riesgos de financiación, principalmente el riesgo de tipo de interés. Con el fin de reducir el impacto de dicho riesgo la Sociedad tiene contratadas diferentes operaciones de cobertura de tipos de interés (Interest Rate Swap). Mediante estas operaciones la Sociedad ha intercambiado cotizaciones de tipo de interés variable por cotizaciones fijas durante la vida de las mismas en base a los endeudamientos estimados.

8.4.2 Información cuantitativa

a) Riesgo de crédito:

La Sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir de forma significativa el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas por deudores.

b) Riesgo de tipo de interés:

Una parte de la deuda financiera de la Sociedad está ligada a instrumentos de cobertura, por un valor nominal total de 143.000 miles de euros (Nota 9), al 31 de diciembre de 2011 y vencimiento en los ejercicios 2012 a 2014, que permiten que el interés devengado por los préstamos se sitúe en un tipo fijo entre el 1,62 % y el 2,31%.

Adicionalmente, y con relación al valor razonable de estas operaciones de cobertura, una subida de la curva de tipos de interés del 1% tendría un impacto positivo antes de impuestos de 2.080 miles de euros (2.481 miles de euros en 2010). Por el contrario, un descenso de la curva de tipos de interés del 1%, tendría un impacto negativo antes de impuestos de 1.935 miles de euros (1.331 miles de euros en 2010).

9.- Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Sociedad ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:



Nº 154642 H

0,06 Euros

Cobertura de flujos de efectivo:

Tipo de Operación	Vencimiento	Miles de euros		Vencimientos				
		Nocional	Valor Razonable	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes
Swap tipo de interés	feb-14	81.000	(1.049)	(18.000)	(18.000)	(45.000)	-	-
Swap tipo de interés	feb-14	27.000	(99)	(6.000)	(6.000)	(15.000)	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	11.667	(32)	(11.667)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	11.667	(32)	(11.667)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	11.666	(32)	(11.666)	-	-	-	-
Basis Swap tipo interés	feb-12	(*)	(98)	-	-	-	-	-
Basis Swap tipo interés	feb-12	(*)	(24)	-	-	-	-	-
		143.000	(1.366)	(59.000)	(24.000)	(60.000)	-	-

(*) El total sólo incluye los swaps tipo de interés, ya que los basis swaps sólo corrigen el tipo de estos últimos pero no incrementan la cobertura.

Durante el ejercicio 2011 se ha producido el vencimiento de varios contratos de cobertura de flujos de efectivo, con un nominal vivo al cierre del ejercicio 2010 de 544.636 miles de euros.

Por otra parte, la Sociedad ha suscrito en el ejercicio 2011 varios contratos de cobertura (permutas de tipos de interés) asociados al préstamo suscrito en 2010 por importe de 150.000 miles de euros y dispuesto al 31 de diciembre de 2011 por importe de 135.000 miles de euros, destinado a cubrir el riesgo derivado de variaciones en el tipo de interés del mismo por un importe nocional inicial conjunto de 108.000 miles de euros.

La Sociedad ha cumplido con los requisitos indicados en la Nota 4.5.5 para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura, por lo que las variaciones de valor razonable de estos instrumentos de los ejercicios 2011 y 2010 se han recogido en el patrimonio neto en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor" por importe positivo neto de impuestos de 2.689 miles de euros (14.063 miles de euros en el ejercicio 2010).

10.- Existencias

La composición de la partida de existencias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Comerciales	-	1
Materias primas y otros aprovisionamientos	26.950	27.856
Productos en curso	4.279	4.129
Productos terminados	6.421	5.500
Anticipos a proveedores	4.178	2.059
Total	41.828	39.545

La Sociedad realiza estudios periódicos sobre obsolescencia y rotación de los repuestos, registrando las regularizaciones que se consideren necesarias en su caso.

11.- Patrimonio Neto y Fondos propios

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 el capital social de la Sociedad asciende a 56.896 miles de euros, representado por 37.930.733 acciones de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.



Nº 154643 H

0,06 Euros

El único accionista con una participación superior al 10% en el capital social de Cementos Portland Valderrivas, S.A. al 31 de diciembre de 2011 es el Grupo Fomento de Construcciones y Contratas con una participación del 69,79% (69,72% al 31 de diciembre de 2010).

Al 31 de diciembre de 2011 estaban admitidas a cotización calificada en las Bolsas de Madrid y Bilbao la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. La cotización al cierre del ejercicio y la cotización media del último trimestre de 2011 han sido de 6,81 y 8,88 euros por acción, respectivamente.

11.1 Prima de emisión de acciones

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

11.2 Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2011 esta reserva se encuentra totalmente constituida.

11.3 Reserva por Fondo de Comercio

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio debe dotarse una reserva indisponible como consecuencia del fondo de comercio que figura en el activo del balance de situación, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

11.4 Acciones Propias

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de acciones	Valor nominal	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (Miles de euros)
Acciones propias al cierre del ejercicio 2011	108.252	1,5	60,7	6.568
Acciones propias al cierre del ejercicio 2010	148.252	1,5	60,7	8.995

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias indicadas.

En diciembre de 2011 la Sociedad ha vendido 40.000 acciones propias a su filial Cementos Leona, S.A. por importe de 282 miles de euros, generándose una pérdida por importe de 2.145 miles de euros que ha sido registrada en el epígrafe "Acciones propias", dentro del Patrimonio Neto del balance de situación consolidado del ejercicio 2011.



Nº 154644 H

0,06 Euros

Asimismo, en diciembre de 2010 la Sociedad vendió 775.000 acciones propias a su filial Cementos Lemona, S.A. por importe de 9.869 miles de euros, generándose una pérdida por importe de 37.154 miles de euros que fue registrada en el epígrafe "Acciones propias", dentro del Patrimonio Neto del balance de situación consolidado del ejercicio 2010.

11.5 Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Ejercicio 2011

Organismo	Ámbito	Miles de euros				
		Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Efecto impositivo de las transferencias	Saldo final
Subvenciones mejoras medioambientales	Administración autonómica	706	48	(315)	95	534
Derechos de emisión de gases	Administración estatal	-	61.551	(61.728)	-	(177)
Total		706	61.599	(62.043)	95	357

Ejercicio 2010

Organismo	Ámbito	Miles de euros				
		Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Efecto impositivo de las transferencias	Saldo final
Subvenciones mejoras medioambientales	Administración autonómica	930	-	(319)	95	706
Derechos de emisión de gases	Administración estatal	(670)	57.203	(56.533)	-	-
Total		260	57.203	(56.852)	95	706

En concepto de subvenciones pendientes de imputar se incluyen ayudas recibidas en ejercicios anteriores por la Junta de Andalucía y el Gobierno de Navarra relacionadas con las mejoras medioambientales en diferentes instalaciones de la Sociedad.

Por otro lado, en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados" del Patrimonio Neto del Balance de situación adjunto, se registran los derechos de emisión de gases pendientes de imputar a resultados (Nota 4.13).

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad había cumplido con los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.



Nº 154645 H

0,06 Euros

12.- Provisiones y contingencias

12.1 Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación al cierre del ejercicio 2011, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Provisiones a largo plazo	Miles de euros			
	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo final
Medioambientales	32.222	30.986	(32.222)	30.986
Litigios	-	5.727	-	5.727
Total a largo plazo	32.222	36.713	(32.222)	36.713

Las dotaciones del ejercicio de provisiones medioambientales corresponden al valor de los derechos de emisión consumidos en el período y se han registrado con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 (Nota 17.4). Los derechos habrán de ser entregados a RENADE al año siguiente al que se consumen. Las aplicaciones del período corresponden a la entrega de derechos consumidos en 2010.

La Comisión Nacional de la Competencia ha dictado resolución en enero de 2012 sobre el expediente sancionador incoado en 2009 a Cementos Portland Valderrivas, S.A. por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, en los mercados del hormigón, árido y mortero de la Comunidad de Navarra y territorios limítrofes. En este sentido, la multa impuesta a la Sociedad es de 5.727 miles de euros, habiendo sido recurrida. Al 31 de diciembre de 2011 se ha registrado una provisión por ese importe con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 (Nota 17.4).

12.2 Contingencias y avales

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad se encuentra avalada ante terceros, a través de diversas entidades financieras, por un importe total de 11.426 miles de euros (7.253 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) correspondientes a avales prestados ante organismos públicos para garantizar la restauración de los espacios naturales sujetos a explotación o cubrir la responsabilidad normal del negocio cementero.

Por otro lado existen garantías prestadas a empresas del Grupo por importe de 226.256 miles de euros (260.240 miles de euros al cierre del ejercicio 2010). En este importe se incluyen principalmente las garantías financieras prestadas por Cementos Portland Valderrivas, S.A., por importe de 226.227 miles de euros, a la sociedad Giant Cement Holding (260.210 miles de euros al cierre del ejercicio 2010), de los cuales 187.582 miles de euros presentan vencimiento a corto plazo por el incumplimiento de los ratios establecidos en los mismos.

Adicionalmente, la Sociedad es garante conjuntamente con las sociedades Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. y Áridos y Premezclados, S.A.U. de la financiación solicitada por la misma para la compra de las acciones de Corporación Uniland, S.A. cuyo saldo dispuesto al cierre del ejercicio 2011 asciende a un total de 354.545 miles de euros (439.636 miles de euros al cierre del ejercicio 2010) (Nota 13.1). De igual forma, al cierre del ejercicio 2011 estas mismas sociedades son garantes solidarias del préstamo otorgado a la Sociedad Matriz Cementos Portland Valderrivas, S.A. por importe de 150 millones de euros, y que se encuentra dispuesto en 135 millones de euros al cierre del ejercicio 2011 (150 millones de euros al cierre del ejercicio 2010).



Nº 154646 H

0,06 Euros

Los créditos subordinados suscritos con la sociedad Portland, S.L. para la compra de Corporación Uniland, S.A. se encuentran pignorados en garantía del cumplimiento de la obligación de devolución del préstamo sin que pueda recurrirse contra la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2011 la sociedad del Grupo Giant Cement Holding, Inc. ha incumplido determinados ratios establecidos en los contratos de financiación suscritos con diversas entidades financieras. Esta deuda está garantizada por Cementos Portland Valderrivas, S.A.. En este sentido, como se indica en la Nota 13, el Grupo se encuentra negociando con las entidades financieras la refinanciación de la deuda sindicada. Adicionalmente, se ha iniciado un proceso de venta de Giant Cement Holding, Inc. La Dirección de la Sociedad espera culminar ambos procesos en los próximos meses, por lo que consideran que no se desprenderán pasivos significativos de dichas garantías.

La Comisión Europea incoó un procedimiento para la investigación de restricciones del flujo comercial en el Espacio Económico Europeo (EEE). Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad ha aportado la documentación requerida por la Comisión Europea. La incoación del procedimiento no implica que la Comisión tenga pruebas concluyentes de las infracciones sino simplemente que la Comisión está tratando este asunto.

Del criterio que pudiera adoptar la Comisión Europea podrían derivarse pasivos de carácter contingente para los que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas. La Dirección de la Sociedad considera que las consecuencias de esta investigación no supondrían un impacto significativo en relación con las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011.

En el marco de la política de internacionalización del Grupo, con fecha 30 de diciembre de 2010 Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa y Cía, S.A. vendieron sus participaciones en el Grupo Giant Cement Holding, Inc. a una empresa norteamericana, filial del Uniland International, BV, sociedad holandesa, cabecera del área internacional del Grupo Corporación Uniland, igualmente del Grupo Cementos Portland Valderrivas, por un precio valor empresa de 700 millones de dólares. Actualmente esta compra está impugnada por el accionista minoritario de Corporación Uniland, S.A., el Grupo CRH, a través de su empresa accionista y Consejera de Corporación Uniland, S.A., Sagarra Inversiones, S.L. habiendo presentado una demanda ante el Juzgado Mercantil de Barcelona, solicitando la nulidad o, en su caso anulabilidad de los acuerdos alcanzados en el seno de Corporación Uniland, S.A., autorizando la operación de adquisición acordada por los órganos de administración de Uniland International, B.V.

Respecto a la demanda presentada por CRH en 2010 solicitando la nulidad de la operación ante los tribunales estadounidenses, durante el ejercicio 2011 esta demanda ha sido desestimada por falta de competencia de los mismos.

La Dirección de la Sociedad estima que los pasivos que, en su caso, se puedan derivar como resultado de la demanda no tendrán un efecto significativo en las cuentas anuales del ejercicio 2011.



Nº 154647 H

0,06 Euros

13.- Deudas (largo y corto plazo)

13.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Miles de euros							
	Deudas entidades de crédito y arrendamiento financiero		Derivados (Nota 9)		Otros pasivos financieros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	105.567	551.913	1.148	387	3	-	106.718	552.300
Total	105.567	551.913	1.148	387	3	-	106.718	552.300

En febrero de 2006 se contrató un préstamo por importe de 150.000 miles de euros con vencimiento único en febrero de 2011 para financiar la Oferta Pública de Adquisición del 100% de las acciones de Cementos Lemona, S.A. En agosto de 2010 la Sociedad suscribió la modificación de este préstamo, manteniendo su importe original y cancelando la línea de crédito asociada al mismo. El nuevo calendario de amortización establece cinco amortizaciones semestrales de 15.000 miles de euros (desde el 22 de agosto de 2011 hasta el 22 de agosto de 2013), y una última amortización el 22 de febrero de 2014 por importe de 75.000 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2011 este préstamo está totalmente dispuesto y se ha clasificado como corriente un importe de 30.000 miles de euros (15.000 millones de euros al cierre del ejercicio 2010).

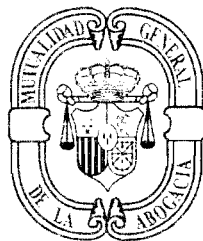
Adicionalmente, en agosto de 2006 se suscribió un préstamo sindicado por importe máximo de 780.000 miles de euros para financiar parcialmente la compra de acciones de Corporación Uniland, S.A. a través de la Sociedad del Grupo, Portland, S.L. Al 31 de diciembre de 2011 el importe dispuesto ascendía a un total de 354.545 miles de euros (439.636 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El vencimiento de este préstamo es semestral desde el 15 de enero de 2007 hasta el año 2012 por importes de 42.545 miles de euros y vencimiento final el 15 de julio de 2012 del 40% del capital dispuesto. Al 31 de diciembre de 2011 no existe disponible por este préstamo y se ha clasificado como corriente la totalidad del importe vivo (85.091 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) (Nota 13.2).

Dicha financiación está asimismo sujeta, durante toda su vigencia, al cumplimiento de diversos ratios por parte del Grupo relativos a coberturas de la carga financiera y a niveles de endeudamiento financiero neto con relación al resultado bruto de explotación.

La Sociedad se halla en proceso de refinanciación de su préstamo sindicado por importe vivo de 354.545 miles de euros, asociados a la compra de Corporación Uniland, S.A. cuyo vencimiento final es el 15 de julio de 2012, y por el que al 31 de diciembre de 2011 se habían incumplido determinados ratios.

Adicionalmente, el préstamo sindicado asociado a la compra de Cementos Lemona, S.A. mencionado anteriormente, del que está pendiente un principal de 135 millones de euros al 31 de diciembre de 2011, tiene su continuidad ligada al éxito de la citada refinanciación antes del 15 de marzo de 2012. En relación a este préstamo sindicado, al 31 de diciembre de 2011 se habían incumplido determinados ratios financieros, lo que, en base a las condiciones establecidas en el contrato del préstamo, no supone causa de amortización anticipada del mismo, sino el pago de una comisión por incumplimiento de ratios financieros.

La Dirección de la Sociedad espera que el mencionado proceso de refinanciación culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la



Nº 154648 H

0,06 Euros

deuda a las expectativas de generación de recursos de la Sociedad en el actual contexto. En este sentido, la Sociedad está ultimando la elaboración de un plan de negocio para el periodo 2012-2016 que será presentado a las entidades financieras acreedoras en el marco del proceso de refinanciación de la deuda.

En mayo de 2011 se ha suscrito un préstamo por importe de 3.000 miles de euros, participando en un 50% del mismo el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Al cierre del ejercicio 2011 se encuentra dispuesto en su totalidad. El vencimiento del préstamo es semestral desde noviembre de 2012 hasta mayo de 2014 por importes de 750 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2011 se ha clasificado como corriente un importe de 750 miles de euros.

En octubre de 2008 y diciembre de 2010 la Sociedad formalizó diversos contratos denominados "Spot-Forward" sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Dichos contratos suponen la venta de 3.000 miles de derechos a una entidad financiera por un precio total de 59.830 miles de euros, con el compromiso de recomprarlos en diciembre de 2012 por un precio prefijado. La totalidad de la deuda, que asciende a 68.800 miles de euros, se ha clasificado como corriente al cierre del ejercicio 2011. Dicha operación ha sido considerada de financiación.

El detalle de los contratos vigentes a 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Fecha Contrato	Nº Derechos	Fecha Cobro	Precio Contado	Vencimiento	Precio Aplazado
10/10/2008	1.000.000	14/11/2008	21,08	01/12/2012	25,75
14/10/2008	500.000	14/11/2008	21,65	01/12/2012	26,25
17/10/2008	500.000	14/11/2008	21,03	01/12/2012	25,65
24/10/2008	500.000	14/11/2008	19,42	01/12/2012	23,69
01/12/2010	500.000	01/12/2010	15,40	01/12/2012	16,76
	3.000.000		59.830.000		71.925.000

Al 31 de diciembre de 2011 existen líneas de crédito por importe de 88.000 miles de euros (112.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) de las cuales se había dispuesto un importe de 34.376 miles de euros al cierre de 2011 (9.946 miles de euros al cierre de 2010).

Los gastos financieros generados en el ejercicio 2011 por estos préstamos ascienden a 21.767 miles de euros incluyendo el efecto de las coberturas (26.764 miles de euros en 2010). Al 31 de diciembre de 2011 los intereses devengados y no vencidos por estos préstamos ascienden a 4.686 miles de euros (7.758 miles de euros en 2010).

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Deudas a largo plazo" es el siguiente:

	Miles de euros					Total
	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	
Deudas con entidades de crédito	31.500	73.998	-	-	-	105.498
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 7)	48	21	-	-	-	69
Derivados	510	638	-	-	-	1.148
Fianzas	3					3
Total	32.061	74.657	-	-	-	106.718



Nº 154649 H

0,06 Euros

13.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Miles de euros							
	Deudas con entidades crédito y arrendamiento financiero		Derivados (Nota 9)		Otros pasivos financieros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	493.203	117.865	218	4.820	3.073	522	496.494	123.207
Total	493.203	117.865	218	4.820	3.073	522	496.494	123.207

El incremento del epígrafe "Deudas a corto plazo - deudas con entidades de crédito" en el ejercicio 2011 se debe principalmente al traspaso a corto plazo de la totalidad del importe vivo del préstamo por importe máximo de 780 millones de euros (Nota 13.1).

14.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

14.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Impuesto sobre Sociedades	10.733	21.171
Otras cuentas a cobrar	2	2
Total	10.735	21.173

Saldos acreedores

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Hacienda Pública, acreedora por retenciones	1.254	1.243
Impuesto sobre el valor añadido	666	723
Organismos de la Seguridad Social	857	884
Total	2.777	2.850

14.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:



Nº 154650 H

0,06 Euros

Ejercicio 2011

	Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(30.596)			
Diferencias permanentes –			33.102			
Multas y sanciones	4	-	4	-	-	-
Donaciones y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro	191	-	191	-	-	-
Variación provisiones empresas del Grupo fiscal	32.998	-	32.998	-	-	-
Amortización Fondo de Comercio	-	(89)	(89)	-	-	-
Otros	-	(2)	(2)	-	-	-
Diferencias temporarias –						
<i>Con origen en el ejercicio:</i>						
Provisión para responsabilidades (Nota 12.1)	5.727	-	5.727	-	-	-
Deterioro de cartera	4.410	-	4.410	-	-	-
Bienes adquiridos en leasing	118	-	118	-	-	-
Dotación depreciación canteras	342	-	342	-	-	-
<i>Con origen en ejercicios anteriores:</i>						
Diferencias de amortización	236	(622)	(386)	-	-	-
Operación de venta de Giant Cement Holding, Inc. a plazos (Nota 8.3)	5.656	-	5.656	-	-	-
Deterioro de cartera	-	(220)	(220)	-	-	-
Base imponible fiscal			18.153			



Nº 154651 H

0.06 Euros

Ejercicio 2010

	Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			52.375			
Diferencias permanentes –			6.437			(2.703)
Multas y sanciones	11	-	11	-	-	-
Donaciones y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro	143	-	143	-	-	-
Gastos de ampliación de capital	-	-	-	-	(2.703)	(2.703)
Variación provisiones empresas del Grupo fiscal	6.372	-	6.372	-	-	-
Amortización Fondo de Comercio	-	(89)	(89)	-	-	-
Diferencias temporarias –						
<i>Con origen en el ejercicio:</i>						
Aportaciones a fondos pensiones y similares	85	-	85	-	-	-
Bienes adquiridos en leasing	-	(107)	(107)	-	-	-
Operación de venta de Giant Cement Holding, Inc. a plazos	-	(11.312)	(11.312)	-	-	-
Dotación depreciación canteras	342	-	342	-	-	-
<i>Con origen en ejercicios anteriores:</i>						
Diferencias de amortización	238	(656)	(418)			
Deterioro de cartera	3	(1.338)	(1.335)			
Base imponible fiscal			46.067			(2.703)

Los aumentos por diferencias permanentes responden básicamente a la variación de la provisión de cartera de sociedades participadas pertenecientes al grupo fiscal.

Los ajustes por diferencias temporarias al resultado de los ejercicios 2011 y 2010 tienen su origen, principalmente, en la consideración, a efectos fiscales, en estos ejercicios de amortizaciones y provisiones dotadas contablemente en el ejercicio 2011 y anteriores.

Adicionalmente, en el ejercicio 2010 se realizó un ajuste por importe de 11.312 miles de euros por el beneficio surgido en la venta de las participaciones en Giant Cement Holding, Inc. (Nota 8.3) al encontrarse la totalidad del importe de la venta pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2010. Durante el ejercicio 2011 se ha registrado un ajuste positivo a la base imponible del impuesto de sociedades por importe de 5.656 miles de euros correspondiente al cobro en 2011 del 50% del importe aplazado por la venta de dicha sociedad.

No existen bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.



0,06 Euros

Nº 154652 H

14.3 Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

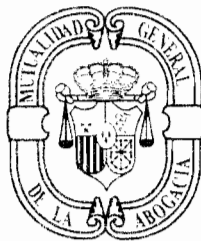
El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Valoración Instrumentos de cobertura	-	(1.152)	(1.152)
Con origen en ejercicios anteriores:			
Subvenciones	95	(21)	74
Total impuesto diferido	95	(1.173)	(1.078)
Por impuesto corriente:			
Total impuesto corriente	-	-	-
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio			(1.078)

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Valoración Instrumentos de cobertura		(6.027)	(6.027)
Con origen en ejercicios anteriores:			
Subvenciones	95		95
Total impuesto diferido	95	(6.027)	(5.932)
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital		(811)	(811)
Total impuesto corriente		(811)	(811)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio			(6.743)



0,06 Euros

Nº 154653 H

14.4 Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Resultado contable antes de impuestos	(30.596)	52.375
Diferencias permanentes	33.102	3.734
Resultado contable ajustado	2.506	56.109
Tipo de gravamen	30%	30%
Impuesto (bruto) sobre sociedades devengado	752	16.833
Deducciones:	(119)	(89)
Doble imposición dividendos	(15)	(29)
Donaciones a entidades sin ánimo de lucro	(67)	(50)
Otros conceptos	(37)	(10)
Ajuste IS ejercicio anterior y otros	426	(1.454)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	1.059	15.290

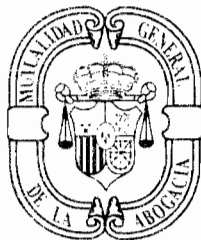
En el cálculo del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2011 y 2010, la Sociedad ha considerado deducciones por donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo y por reinversión de beneficios extraordinarios, además de deducciones por doble imposición interna, correspondientes al 30% del importe de los dividendos percibidos de sus sociedades participadas no incluidas en el grupo fiscal que encabeza (véanse Notas 8.3 y 17.1), e internacional.

Desde un punto de vista individual, el importe a pagar por la sociedad a la Hacienda Pública en concepto de Impuesto de Sociedades de 2011 sería de 4.469 miles de euros (5.206 miles de euros en el ejercicio 2010). No obstante, como cabecera del grupo fiscal, la sociedad refleja en el balance de situación adjunto un saldo a cobrar por dicho concepto de 10.733 miles de euros (21.171 miles de euros al cierre del ejercicio 2010), al ser la cuota líquida acumulada de dicho grupo, en los ejercicios 2011 y 2010, menor, en ese mismo importe, al montante de retenciones soportadas y pagos a cuenta realizados por las sociedades integrantes del mismo en dichos ejercicios.

14.5 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	5.753	12.920
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(4.694)	2.370
Total gasto por impuesto	1.059	15.290



Nº 154654 H

0,06 Euros

14.6 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros			
	Ejercicio 2010	Adiciones	Aplicaciones	Ejercicio 2011
Pensiones	312	-	-	312
Diferencias amortización	1.197	-	(186)	1.011
Deterioros de cartera	556	1.323	(67)	1.812
Depreciación terrenos	512	103	-	615
Ajuste valoración instrumentos de cobertura	1.562	-	(1.152)	410
Provisión por responsabilidades	-	1.718	-	1.718
Deducciones y bonificaciones pendientes	8.092	140	-	8.232
Bases imponible negativas	-	11.753	-	11.753
Total activos por impuesto diferido	12.231	15.037	(1.405)	25.863

Los activos por impuesto diferido más significativos responden a las bonificaciones y deducciones pendientes de aplicar correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2009 y 2011, así como a la base imponible negativa originada en el ejercicio 2011.

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar la Dirección de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2011, el vencimiento de las bases imponibles negativas y de las deducciones pendientes de tomar registradas en el balance de situación adjunto era el siguiente:

	Miles de euros				
	2012-2016	2017- 2021	2022- 2026	2027-2029	Total
Bases imponibles negativas					
Generada en 2011				11.753	11.753
Deducciones pendientes y otros					
Doble imposición interna	-	6.104	-	-	6.104
Inversiones medioambientales	-	105	-	-	105
Gastos de I+D+I	-	456	984	-	1.440
Reinversión beneficios extraor.	-	143	-	-	143
Donaciones	86	252	-	-	338
Otros	-	102	-	-	102
Total	86	7.162	984	11.753	19.985



0.06 Euros

Nº 154655 H

14.7 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros			
	Ejercicio 2010	Adiciones	Aplicaciones	Ejercicio 2011
Subvenciones de capital	303	21	(95)	229
Contratos de leasing	245	-	(35)	210
Amortización acelerada activos	1.107	-	(71)	1.036
Venta participaciones a plazos	3.393	-	(1.696)	1.697
Total pasivos por impuesto diferido	5.048	21	(1.897)	3.172

14.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios sobre todos los impuestos que le son de aplicación. La Dirección de la Sociedad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

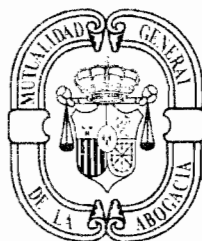
15.- Acreedores comerciales

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se indica a continuación:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Proveedores	4.108	5.062
Acreedores varios	10.542	9.483
Personal	1.231	1.106
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 14)	2.777	2.850
Total	18.658	18.501

El epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" incluye principalmente los importes pendientes de pago por compras comerciales y costes relacionados.

La Dirección de la Sociedad considera que el importe en libros de los acreedores comerciales se aproxima a su valor razonable.



Nº 154656 H

0,06 Euros

15.1 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	2011		2010	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	97.507	95%	N/A	
Resto	5.642	5%	N/A	
Total pagos del ejercicio	103.149	100%	N/A	
PMPE (días) de pagos	35		N/A	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	68		228	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a los proveedores que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluye los datos relativos a las partidas "Proveedores" y "Acreedores comerciales" del pasivo corriente del balance de situación.

El criterio de la Sociedad ha sido el de considerar como fecha de pago la de emisión de los confirmings en aquellos casos en los que el pago se realiza mediante este procedimiento. Para el resto de procedimientos de pago utilizados por la Sociedad se considera la fecha valor de cargo en banco.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 85 días entre la fecha de entrada en vigor de la Ley y hasta el 31 de diciembre de 2011.



Nº 154657 H

0,06 Euros

16.- Moneda extranjera

El detalle de los saldos y transacciones en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Partidas de Activo:		
Créditos a empresas del Grupo	45.488	39.665
Efectivo y equivalentes	70.567	18.227
Cuenta de pérdidas y ganancias:		
Ingresos financieros	582	318

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, por clases de instrumentos financieros, es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2011

	Por transacciones liquidadas en el ejercicio	Por saldos pendientes de vencimiento	Total
Activos financieros			
Créditos a empresas del Grupo	-	1.300	1.300
Efectivo y equivalentes	-	4.020	4.020
Total activos financieros	-	5.320	5.320

Ejercicio 2010

	Por transacciones liquidadas en el ejercicio	Por saldos pendientes de vencimiento	Total
Activos financieros			
Créditos a empresas del Grupo	-	907	907
Efectivo y equivalentes	-	546	546
Total activos financieros	-	1.453	1.453

17.- Ingresos y gastos

17.1 Importe neto de la cifra de negocios

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el importe neto de la cifra de negocios corresponde principalmente a ventas de cemento y clinker, ingresos por el transporte de los productos vendidos, ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio y de créditos a empresas del grupo y asociadas.



Nº 154658 H

0,06 Euros

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010, distribuida por categorías de actividades y por mercados geográficos, es la siguiente:

Actividades	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Cemento	193.149	220.952
Clinker	11.714	8.302
Prestaciones de servicios	9.815	10.992
Ingresos por créditos a empresas del grupo y asociadas (Nota 18.1)	20.547	8.744
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (Nota 8.3)	50	100
Resultados por enajenaciones de instrumentos financieros (Nota 8.3)	-	11.312
Total	235.175	260.402

Mercados Geográficos	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
España	234.097	255.624
Resto de países de la Unión Europea	835	4.585
Otros	243	193
Total	235.175	260.402

17.2 Aprovisionamientos

El detalle de aprovisionamientos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Actividades	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Compras	64.355	58.958
Trabajos realizados por otras empresas	4.632	5.265
Variación de existencias de materias primas y otros aprovisionamientos	1.737	825
Total	70.724	65.048

17.3 Detalle de compras según procedencia

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2011 y 2010, atendiendo a su procedencia es el siguiente:

	Miles de euros		
	Nacionales	Intracomunitarias	Importaciones
Compras Ejercicio 2011	56.697	4.658	-
Compras Ejercicio 2010	54.500	4.458	-



0.06 Euros

Nº 154659 H

17.4 Otros gastos de explotación

El detalle de otros gastos de explotación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Emisión de gases de efecto invernadero (Nota 12.1)	30.986	32.222
Suministros	28.238	27.440
Reparaciones y conservación	16.991	16.641
Transportes y fletes	10.337	11.690
Servicios profesionales independientes	6.200	4.283
Gastos excepcionales (Nota 12.1)	5.727	-
Arrendamientos (Nota 7)	4.454	3.352
Tributos	3.520	3.445
Otros gastos de explotación	5.934	6.389
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	127	192
Total	112.514	105.654

17.5 Gastos de Personal

El detalle de gastos de personal al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Sueldos y salarios	41.353	42.240
Indemnizaciones	5.091	6.517
Aportaciones a planes de pensiones (Nota 4.12)	945	948
Seguridad social	9.120	9.376
Cargas sociales	1.434	1.500
Total	57.943	60.581

17.6 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros devengados durante los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Intereses de Préstamos bancarios	16.432	10.997
Gastos instrumentos derivados	5.856	15.909
Otros gastos financieros	3.015	2.132
Gastos financieros con empresas del Grupo (Nota 18.1)	2.300	742
Total	27.603	29.780



Nº 154660 H

0,06 Euros

18.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

18.1 Operaciones con vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de euros		
	Operaciones		
	Ingresos de explotación	Compras y prestaciones de servicios	Gastos financieros
Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U.	26.189	263	61
Portland, S.L.	15.800	-	-
FCC Construcción, S.A.	6.550	-	-
Cementos Villaverde, S.L.U.	3.813	-	93
Uniland Acquisition Corporation	2.911	-	-
Canteras y Hormigones Vre, S.A.	2.736	-	-
Uniland Cementera, S.A.	2.480	1.102	-
Lazaro Echevarria, S.A.	2.095	1.112	-
Canteras de Alaíz, S.A.	1.951	112	209
Prebesec, S.A.	1.845	342	-
Hormigones Uniland, S.L.	909	51	-
Morteros Valderrivas, S.L.	1.806	6	16
Cementos Lemona, S.A.	1.254	388	319
Giant Cement Holding, Inc.	1.237	-	-
Cementos Alfa, S.A.	1.149	1.645	1.323
Dragon Alfa Cement Limited	833	-	-
Áridos y Premezclados, S.A.U.	775	4.127	26
Hormigones en Masa de Valtierra, S.A.	739	-	-
Prefabricados Delta, S.A.	689	-	-
Novhorvi, S.A.	661	-	-
Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A.	540	-	12
Aridos Uniland, S.A.	209	45	-
Carbocem, S.A.	227	28.224	69
Hormigones Premezclados del Norte, S.A.	217	-	15
Morteros Bizkor, S.L.	166	2	-
Atracem, S.A.U.	87	6.868	110
Cementrade, S.A.U.	-	-	-
Navarra de Transportes, S.A.	-	2.808	-
Otros	3.473	1.333	47
Total	81.341	48.428	2.300

El importe de ingresos de explotación incluye 50 miles de euros por ingresos derivados de participaciones en empresas del Grupo y asociadas así como un importe de 20.547 miles de euros



Nº 154661 H

0,06 Euros

por los intereses devengados por los créditos a largo plazo con empresas del Grupo y por la utilización del sistema de gestión centralizado de tesorería (Nota 18.2).

La Sociedad factura la prestación de servicios de gestión a determinadas sociedades del Grupo. En el ejercicio 2011, se incluye por este concepto un importe de 9.123 miles de euros en el epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. El resto de los ingresos de explotación con empresas del Grupo y asociadas han sido, básicamente, ingresos por ventas de cemento.

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Operaciones		
	Ingresos de explotación	Compras y prestaciones de servicios	Gastos financieros
Hormigones y Morteros Prep., S.A.U.	31.142	128	58
Portland, S.L.	7.937	-	-
Cementos Villaverde, S.L.U.	4.675	-	34
FCC Construcción, S.A.	4.161	-	-
Canteras y Hormigones VRE, S.A.	2.986	-	-
Dragon Alfa Cement Limited	2.538	1	-
Uniland Cementera, S.A.	2.476	996	38
Prefabricados Delta, S.A.	2.333	-	-
UTE Ave Túnel de Serrano	2.089	-	-
Morteros Valderrivas, S.L.	1.884	10	-
Canteras de Alaiz, S.A.	1.852	4	82
Prebesec, S.A.	1.669	316	-
Contratas y Ventas, S.A.	1.296	-	-
Hormigones Calahorra, S.A.	1.063	-	-
Cía. Tecnológica de Corella-Constr., S.A.	998	-	-
Cementos Lemona, S.A.	905	138	54
Lázaro Echeverría, S.A.	798	987	-
Novhorvi, S.A.	778	-	-
Hormigones Delfín, S.A.	778	-	-
Cementrade, S.A.U.	751	-	-
Cementos Alfa, S.A.	679	991	329
Hormigones Reinares, S.A.	573	-	-
Áridos y Premezclados, S.A.U.	529	4.329	71
Navarra de Transportes, S.A.	35	2.826	-
Atracem, S.A.U.	28	9.786	48
Carbocem, S.A.	8	24.179	22
Otros	4.793	981	6
Total	79.754	45.672	742

El importe de ingresos de explotación incluyó 100 miles de euros por ingresos derivados de participaciones en empresas del Grupo y asociadas así como un importe de 8.744 miles de euros por los intereses devengados por los créditos a largo plazo con empresas del Grupo y por la utilización del sistema de gestión centralizado de tesorería (Nota 18.2).



Nº 154662 H

0,06 Euros

La Sociedad facturó la prestación de servicios de gestión a determinadas sociedades del Grupo. En el ejercicio 2010, se incluyó por este concepto un importe de 8.119 miles de euros en el epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. El resto de los ingresos de explotación con empresas del Grupo y asociadas fueron, básicamente, ingresos por ventas de cemento.

18.2 Saldos con vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos con empresas del Grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
Sociedades del Grupo:		
Portland, S.L.	933.729	75.779
Cementos Lemona, S.A.	-	2.635
Cementos Alfa, S.A.	-	2.635
Morteros Valderrivas, S.L.	1.600	-
Total largo plazo	935.329	81.049
Sociedades del Grupo:		
Uniland Acquisition Corporation, Inc. (Nota 8.3)	94.881	-
Giant Cement Holding, Inc.	46.258	-
Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U.	30.903	8.489
Morteros Valderrivas, S.L.	1.107	1.302
Carbocem, S.A.	172	4.418
Cementos Alfa, S.A.	3.373	58.271
Cementos Lemona, S.A.	976	991
Cementos Villaverde, S.L.U.	651	3.896
Áridos y Canteras del Norte, S.A.	2.624	-
Canteras y Hormigones VRE, S.A.	1.032	-
FCC Construcción, S.A.	959	-
Uniland Cementera, S.A.	485	4.393
Hormigones Premezclados del Norte, S.A.	1.332	-
Áridos y Premezclados, S.A.U.	1.707	3.892
Atracem, S.A.U.	154	5.281
Canteras de Alaiz, S.A.	153	8.269
Otros	1.879	3.767
Total corto plazo	188.646	102.969

En los saldos acreedores a corto plazo con sociedades del Grupo se incluye un importe de 73.845 miles de euros correspondiente a la posición crediticia derivada del sistema de gestión centralizada de tesorería. El tipo de interés anual está referenciado al Euribor.

Los saldos acreedores incluyen deudas por importe de 11.664 miles de euros (de los que 6.394 miles de euros se encuentran registrados a corto plazo) surgidos en las operaciones de préstamo de derechos de emisión de CO2 entre la Sociedad y Cementos Lemona, S.A., Cementos Alfa, S.A. y Uniland Cementera, S.A. (Nota 5).



Nº 154663 H

0,06 Euros

Como consecuencia de la tributación en régimen de consolidación fiscal aplicable en el ejercicio 2011, la Sociedad presenta un saldo acreedor a largo plazo por importe de 75.779 miles de euros con la sociedad Portland, S.L., y saldos a corto plazo con empresas del Grupo deudores y acreedores por importe de 3.558 y 12.244 miles de euros, respectivamente.

El saldo deudor a largo plazo con Portland, S.L. corresponde a los préstamos otorgados a dicha sociedad para financiar la compra de acciones de Corporación Uniland, S.A. y otros gastos relacionados con dicha compra. Estos préstamos no tienen un vencimiento preestablecido, por lo que se muestran clasificados a largo plazo, y devengan un interés variable referenciado al EURIBOR más un margen de mercado.

Del saldo deudor a corto plazo con Giant Cement Holding, Inc, un importe de 45.215 miles de euros corresponde a préstamos otorgados a dicha sociedad.

Ejercicio 2010

	Miles de euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
Sociedades del Grupo:		
Portland, S.L.	883.628	(63.482)
Uniland Acquisition Corporation (Nota 8.3)	93.619	-
Giant Cement Holding, Inc.	39.665	-
Áridos y Premezclados, S.A.U.	-	-
Cementos Lemona, S.A.	-	(2.635)
Cementos Alfa, S.A.	-	(2.635)
Morteros Valderrivas, S.L.	600	-
Total largo plazo	1.017.512	(68.752)
Sociedades del Grupo:		
Uniland Acquisition Corporation (Nota 8.3)	93.619	-
Giant Cement Holding, Inc.	313	-
Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U.	24.624	(3.660)
Morteros Valderrivas, S.L.	1.339	(118)
Carbocem, S.A.	-	(9.273)
Cementos Alfa, S.A.	1.575	(43.780)
Lemona Industrial, S.A.	-	(2.093)
Cementos Villaverde, S.L.U.	1.093	(3.053)
Áridos y Canteras del Norte, S.A.	37	(564)
Canteras y Hormigones VRE, S.A.	1.124	-
Uniland Cementera, S.A.	444	(6.695)
Hormigones Premezclados del Norte, S.A.	785	-
Áridos y Premezclados, S.A.U.	2.483	(10.892)
Atracem, S.A.U.	90	(6.879)
Canteras de Alaiz, S.A.	159	(8.640)
Cementos Lemona, S.A.	2.163	-
Otros	3.162	(2.086)
Total corto plazo	133.010	(97.733)



Nº 154664 H

0,06 Euros

18.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones devengadas durante los ejercicios 2011 y 2010 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Cementos Portland Valderrivas, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Consejo de Administración	Miles de euros	
	2011	2010
Retribución salarial consejero ejecutivo	1.210	1.444
Planes de pensiones	-	-
Atenciones Estatutarias	-	-
Otros	149	-

Alta Dirección	Miles de euros	
	2011	2010
Retribuciones	1.576	1.638
Planes de pensiones	27	24
Otros	8	11
Número de directivos	7	7

Por otra parte al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existen anticipos ni créditos ni otro tipo de garantías, ni obligaciones adicionales contraídas en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los miembros actuales y antiguos del Consejo de Administración distintas de las establecidas con carácter general para los empleados del Grupo. En 2011 y 2010 la Sociedad ha procedido a la congelación de las retribuciones de la Alta Dirección, de acuerdo con la política retributiva aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2009.

18.4 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

A los efectos de lo establecido en este apartado, y en el artículo 229, de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad entiende que, aunque el objeto social contempla diversas actividades, que históricamente se han venido desarrollando, al día de hoy su actividad se encuentra centrada en la fabricación y venta de cemento, hormigón, árido y mortero, por lo que la información solicitada en este apartado se ha limitado a estas actividades y, en consecuencia, sobre ésta se ha referido la información facilitada por los miembros del Consejo.

En este sentido, la Sociedad no ha recibido ninguna comunicación respecto a la tenencia de participaciones en sociedades con actividad análoga o complementaria a la que constituye el objeto social de Cementos Portland Valderrivas, S.A. por parte de sus Consejeros.



Nº 154665 H

0.06 Euros

Nombre del Consejero	Sociedad en la que ejerce el cargo	Cargo o función
D ^a . Esther Koplowitz Romero de Juseu	Veolia Environment, S.A.	Vocal
E.A.C. Inversiones Corporativas, S.L.	Realia Business, S.A.	Vocal
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal
Cartera Deva, S.A.	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal
	Realia Business, S.A.	Vocal
D. Rafael Montes Sánchez	Realia Business, S.A.	Vocal
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal
D. Juan Castells Masana	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal

Detalle de las participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los administradores o personas vinculadas a éstos

En relación a la participación de los administradores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., o personas a éstos vinculados, en el capital de sociedades ajenas al Grupo Cementos Portland Valderrivas; o si éstos realizan por cuenta propia o ajena el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social del Grupo; o si los mismos en nombre propio o persona que actúe por cuenta de éstos han realizado con la Sociedad o con alguna sociedad del mismo Grupo otras operaciones que sean ajenas al tráfico ordinario de la sociedad o en condiciones que no fueran normales de mercado; hay que indicar que los Administradores han manifestado que ellos, o personas a ellos vinculados:

- No realizan por cuenta propia o ajena el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la sociedad.
- No ostentan participaciones en el capital de entidades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- No han realizado con la sociedad ni con alguna sociedad del mismo grupo otras operaciones que sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o en condiciones que no fueran normales de mercado.

18.5 Estructura financiera

La Sociedad forma parte del Grupo FCC. La financiación de las operaciones de la Sociedad es básicamente externa, a través de la contratación de facilidades crediticias para soportar las necesidades previstas por un periodo que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

19.- Información sobre medio ambiente

A 31 de diciembre de 2011, la Sociedad mantiene inversiones relacionadas con la actividad medioambiental, registradas en los epígrafes de inmovilizado intangible e inmovilizado material, por importes de 19 miles de euros (19 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) y 75.922 miles de euros (69.114 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), respectivamente, siendo su correspondiente amortización acumulada al cierre del ejercicio 2011 de 19 miles de euros (19



Nº 154666 H

0 06 Euros

miles de euros al cierre del ejercicio 2010) y 28.117 miles de euros (25.429 miles de euros al cierre del ejercicio 2010), respectivamente.

Igualmente, durante el ejercicio 2011 la Sociedad ha incurrido en gastos para garantizar la protección y mejora del medio ambiente por importe 624 miles de euros (691 miles de euros durante el ejercicio 2010), habiéndose registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010.

En base a las estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad, las posibles contingencias medioambientales que, en circunstancias normales puedan tener lugar en el futuro, no ascienden a importes significativos. Por consiguiente, no se ha efectuado provisión por este concepto en las cuentas anuales.

20.- Otra información

20.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2011 y 2010, detallado por categorías, es el siguiente:

Ejercicio 2011

Categorías	Hombres	Mujeres
Directivos y titulados de grado superior	93	27
Técnicos y titulados de grado medio	144	15
Administrativos y asimilados	45	43
Resto de personal asalariado	391	10
Total	673	95

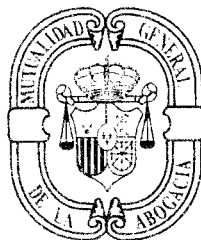
Ejercicio 2010

Categorías	Hombres	Mujeres
Directivos y titulados de grado superior	97	25
Técnicos y titulados de grado medio	152	14
Administrativos y asimilados	44	43
Resto de personal asalariado	416	12
Total	709	94

Asimismo, la distribución por sexos al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, detallado por categorías, es la siguiente:

Ejercicio 2011

Categorías	Hombres	Mujeres
Directivos y titulados de grado superior	94	27
Técnicos y titulados de grado medio	141	14
Administrativos y asimilados	46	43
Resto de personal asalariado	384	11
Total	665	95



Nº 154667 H

0,06 Euros

Ejercicio 2010

Categorías	Hombres	Mujeres
Directivos y titulados de grado superior	97	26
Técnicos y titulados de grado medio	151	14
Administrativos y asimilados	46	42
Resto de personal asalariado	404	11
Total	698	93

El detalle por sexos de los miembros del Consejo de Administración, al 31 de diciembre de 2011, es de 4 mujeres y 10 hombres (4 mujeres y 11 hombres en 2010).

20.2 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Ejercicio 2011

	Servicios prestados por el auditor principal	Servicios prestados por otras firmas de auditoría
Servicios de auditoría	208	-
Otros servicios de Verificación	-	-
Total servicios de Auditoría y Relacionados	208	-
Servicios de Asesoramiento Fiscal	4	-
Otros Servicios	3	-
Total Servicios Profesionales	7	-

Ejercicio 2010

	Servicios prestados por el auditor principal	Servicios prestados por otras firmas de auditoría
Servicios de auditoría	208	-
Otros servicios de Verificación	-	-
Total servicios de Auditoría y Relacionados	208	-
Servicios de Asesoramiento Fiscal	4	8
Otros Servicios	13	117
Total Servicios Profesionales	225	125

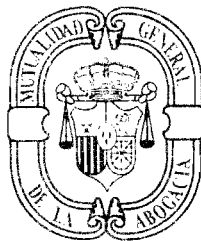


Nº 154668 H

0,06 Euros

21.- Hechos posteriores

Como se indica en la Nota 13 la Sociedad se halla inmersa en un proceso de refinanciación su deuda sindicada por importe de 354.545 miles de euros a fecha de cierre del ejercicio. Durante el mes de enero del ejercicio 2012 se ha atendido de forma puntual al vencimiento establecido, amortizándose un total de 42.545 miles de euros de la deuda indicada.



Nº 154669 H

0,06 Euros

Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Informe de Gestión del Ejercicio 2011

1. Evolución de los negocios y la situación de la Sociedad:

1.1 Mercados y su evolución:

El consumo nacional de cemento en España en el año 2011 fue de 20,2 millones de toneladas, con un descenso del 17,2%. Esta reducción de la demanda fue compensada, parcialmente, con un descenso en las importaciones de cemento y de clinker del 39%. Asimismo la producción doméstica de clinker se redujo el 14,2%.

Las exportaciones de cemento y clinker se mantuvieron en niveles similares a los de 2010 y se exportaron 3,8 millones de toneladas.

Cementos Portland Valderrivas, S.A. vendió en 2011 la cantidad de 3.254.623 toneladas de cemento y clinker frente a las 3.592.421 toneladas del año anterior.

1.2 Evolución del riesgo de su actividad:

Al igual que en años anteriores, Cementos Portland Valderrivas, S.A. ha llevado durante el ejercicio una gestión continua y activa de los diferentes riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, tratamiento y minimización.

En el ejercicio 2011 se ha materializado el riesgo financiero y del ciclo del negocio debido a la crisis económica y financiera mundial en general, así como a la crisis propia de la economía española, en particular, han causado un descenso de las ventas, del resultado bruto de explotación y de las inversiones en activos de la Sociedad. La Sociedad ha mitigado este riesgo mediante unos sistemas continuos y estrictos de control de costes, así como la continuación del proyecto encaminado al ahorro recurrente de los costes en todas las áreas de la compañía.

Al 31 de diciembre de 2011 la sociedad había incumplido determinados ratios del su préstamo sindicado por importe vivo de 354.545 miles de euros, asociados a la compra de Corporación Uniland, S.A. cuyo vencimiento final es el 15 de julio de 2012. Asimismo la sociedad del Grupo, Giant Cement Holding, Inc. ha incumplido determinados ratios establecidos en los contratos de financiación suscritos con diversas entidades financieras. Esta deuda está garantizada por Cementos Portland Valderrivas, S.A.

En este sentido, el Grupo se encuentra negociando con las entidades financieras la refinanciación de dicha deuda. La Dirección de la Sociedad espera que el mencionado proceso de refinanciación culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos de la Sociedad en el actual contexto.

Adicionalmente, se ha iniciado un proceso de venta de Giant Cement Holding, Inc. que la Dirección de la Sociedad espera culmine en los próximos meses.

La Comisión Europea incoó un procedimiento para la investigación de restricciones del flujo comercial en el Espacio Económico Europeo (EEE). Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad ha aportado la documentación requerida por la Comisión Europea. La incoación del procedimiento no



Nº 154670 H

0,06 Euros

implica que la Comisión tenga pruebas concluyentes de las infracciones sino simplemente que la Comisión está tratando este asunto.

Del criterio que pudiera adoptar la Comisión Europea podrían derivarse pasivos de carácter contingente para los que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas. La Dirección de la Sociedad considera que las consecuencias de esta investigación no supondrían un impacto significativo en relación con las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011.

En el marco de la política de internacionalización del Grupo, con fecha 30 de diciembre de 2010 Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa y Cía, S.A. vendieron sus participaciones en el Grupo Giant Cement Holding, Inc. a una empresa norteamericana, filial del Uniland International, BV, sociedad holandesa, cabecera del área internacional del Grupo Corporación Uniland, igualmente del Grupo Cementos Portland Valderrivas, por un precio valor empresa de 700 millones de dólares. Actualmente esta compra está impugnada por el accionista minoritario de Corporación Uniland, S.A., el Grupo CRH, a través de su empresa accionista y Consejera de Corporación Uniland, S.A., Sagarra Inversiones, S.L. habiendo presentado una demanda ante el Juzgado Mercantil de Barcelona, solicitando la nulidad o, en su caso anulabilidad de los acuerdos alcanzados en el seno de Corporación Uniland, S.A., autorizando la operación de adquisición acordada por los órganos de administración de Uniland International, B.V.

Respecto a la demanda presentada por CRH en 2010 solicitando la nulidad de la operación ante los tribunales estadounidenses, durante el ejercicio 2011 esta demanda ha sido desestimada por falta de competencia de los mismos.

1.3 Principales indicadores de los resultados financieros:

La cifra de negocio ha alcanzado en 2011 los 235,2 millones de euros, frente a los 260,4 millones de euros de 2010, lo que representa una disminución del 9,7%, motivada por una caída tanto de las ventas como de los precios, así como por un menor importe de los dividendos recibidos de empresas del grupo y asociadas.

El resultado bruto de explotación ha disminuido en 2011 con respecto a 2010, situándose en 83,6 millones de euros (108,4 millones en 2010).

1.4 Principales actuaciones de las unidades de negocio de la Sociedad:

Las principales actuaciones del ejercicio corresponden a la puesta en marcha de las inversiones para adecuar las instalaciones a la entrada de los combustibles alternativos, además de las necesidades de optimización y adecuación de la producción a los niveles decrecientes de demanda y de las habituales de renovación y mantenimiento.

Plan Excelencia

Los resultados del Plan Excelencia para la mejora de los resultados y del cash-flow han sido muy satisfactorios, especialmente en el apartado de ahorros. Este Plan, como continuidad de los iniciados en 2009, ha contribuido muy significativamente al objetivo Grupo Cementos Portland Valderrivas.

1.5 Información sobre actuaciones relativas al medioambiente y capital humano.

El año 2011 ha sido el de la consolidación de la aplicación de la política de valorización energética en las fábricas de cemento en Cementos Portland Valderrivas, S.A., habiendo iniciado el empleo de combustibles alternativos de biomasa, en una fábrica más respecto del año anterior. Como consecuencia se ha pasado a valorizar energéticamente en dos de las cuatro fábricas de cemento que la Sociedad posee en España.



Nº 154671 H

0,06 Euros

El progreso del uso de combustibles alternativos en las fábricas españolas se incrementó en casi ocho puntos porcentuales en el año pasado, alcanzando el 5,49% de sustitución térmica. Este aumento se debe sobre todo al importante avance en la tasa de sustitución realizado en las fábricas de Hontoria, en la que se ha alcanzado el 24,2%. Esto ha sido posible gracias a la ejecución de las inversiones necesarias para adecuar las instalaciones al uso de combustibles alternativos y a las modificaciones de los permisos administrativos de funcionamiento "autorizaciones ambientales integradas" que facultan su uso.

Esta estrategia medioambiental sigue su avance, ya que en 2011 se ha obtenido la modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de cemento de Olazagutía para la valorización energética de residuos de biomasa vegetal. Con este permiso todas las instalaciones cementeras cuentan con autorización administrativa para la utilización de combustibles alternativos preparados a partir de residuos, mayoritariamente biomasa.

Con el objetivo de disponer de garantía de suministro de los combustibles alternativos, en las cantidades precisas, se ha estrechado la colaboración con FCC Medio Ambiente para el suministro de los combustibles derivados de la fracción resto procedente de los residuos urbanos y con FCC Ámbito para los combustibles procedentes de residuos industriales.

La promoción de la sostenibilidad de los recursos no sólo se apoya en la valorización energética sino también en el impulso de la valorización material de forma que se utilizan residuos para sustituir parte de la materia prima utilizada. Por ello en 2011 el progreso en su aplicación ha permitido alcanzar una tasa de sustitución material del 3,51% de la materia prima.

Por segundo año consecutivo el Grupo Cementos Portland Valderrivas ha vuelto a quedar entre las 100 compañías más valoradas en reputación según el Monitor Empresarial de Reputación Corporativa (Merco). En 2011 la empresa ha quedado en el puesto 87, manteniendo el liderazgo del sector cementero logrado por primera vez el año anterior.

El Grupo promueve la lucha con el cambio climático y se ha integrado en la Comisión de Cambio Climático del Grupo FCC, donde ostenta una vicepresidencia técnica, para contribuir a definir la estrategia futura de lucha contra el Cambio Climático tanto para mitigación como para adaptación con el objetivo de liderar las oportunidades que se puedan presentar.

La Gestión del Conocimiento es la gestión de los activos intangibles que generan valor para la organización, algo imprescindible en este momento de crisis. Esta iniciativa, estrechamente vinculada con la Innovación, comenzó en 2011 con la realización de un diagnóstico inicial sobre la percepción de esta área en nuestro Grupo.

Para ello se celebró un taller de 40 horas, en el que participaron 14 personas de diversas Direcciones Corporativas, representando mayoritariamente todos los negocios y áreas de la Organización. En él se recibió formación de todos los factores que intervienen en la Gestión del Conocimiento y se procedió a analizar la situación de nuestro Grupo frente a cada uno de estos referentes, elaborando una extensa relación de los puntos fuertes y débiles del Grupo, que fueron priorizados por todos los participantes y posteriormente evaluados por el Comité de Dirección para establecer actuaciones de mejora.

Se seleccionaron los Nuevos Productos y Mercados como área piloto para crear la primera Comunidad de Práctica, al constituir otro de los pilares estratégicos del Grupo que puede generar valor con mayor rapidez. Una vez implantada, la experiencia se replicará en otras áreas de la organización, creando nuevas Comunidades de Práctica hasta involucrar a todos los componentes de la organización en el medio plazo.

Se ha comenzado a utilizar el Sharepoint como herramienta base en este proyecto, para facilitar el acceso a toda la información existente previamente elaborada o recopilada y organizada. Esta herramienta está siendo igualmente utilizada en la iniciativa "Impulsando la Innovación".



Nº 154672 H

0.06 Euros

Durante el año 2011, los departamentos de tecnología de FCC Construcción y el Grupo Cementos Portland Valderrivas, han desarrollado conjuntamente proyectos encaminados a modernizar y poner al día tecnologías modernas de pavimentos de hormigón. En este sentido durante el año 2011 se publicó de forma conjunta y con la colaboración del Departamento de Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña e IECA, un manual de recomendación para el diseño y construcción de firmes bicapa, e igualmente se han desarrollado proyectos de Investigación para la colocación de pavimentos de hormigón compactado, con maquinaria tradicional, utilizada para la colocación de aglomerado.

2. Acontecimientos acaecidos después del cierre del ejercicio:

Como se indica en la Nota 13 la Sociedad se halla inmersa en un proceso de refinanciación su deuda sindicada por importe de 354.545 miles de euros a fecha de cierre del ejercicio. Durante el mes de enero del ejercicio 2012 se ha atendido de forma puntual al vencimiento establecido, amortizándose un total de 42.545 miles de euros de la deuda indicada.

3. Perspectivas de futuro:

Para el Fondo Monetario Internacional, a nivel global, los problemas estructurales que afrontan las economías avanzadas golpeadas por la crisis han resultado ser inesperadamente difíciles de corregir, y el proceso de elaborar y ejecutar reformas, aún más complicado. Las perspectivas para estas economías apuntan a una expansión ininterrumpida, pero débil y con sobresaltos. La incertidumbre en torno a las perspectivas de las economías de mercados emergentes se ha agudizado nuevamente, aunque se prevé que el crecimiento siga siendo más bien vigoroso, sobre todo en las economías que pueden contrarrestar el efecto del debilitamiento de la demanda extranjera en el producto con un menor endurecimiento de sus políticas.

En la zona del euro, haciendo abstracción de los grandes problemas que plantea la turbulencia financiera, la situación es más variada. Los hogares, en general, parecen estar menos preocupados que en Estados Unidos, y la destrucción de puestos de trabajo ha sido mucho menos grave, excepto en las economías de la periferia golpeadas por la crisis, como es el caso español. El principal reto estructural radica en que las economías de la periferia adopten reformas que les permitan recuperar y mantener con más facilidad la competitividad.

En este contexto, las proyecciones macroeconómicas del Banco de España (enero 2012) contemplan una caída sustancial del producto de la economía española en 2012 (-1,5 %) y una modesta recuperación en 2013 (0,2 %), con tasas positivas desde el primer trimestre de 2013, de forma que la economía española se iría aproximando a su ritmo de crecimiento potencial. Este escenario macroeconómico es el resultado de una significativa contracción de la demanda nacional, parcialmente contrarrestada por una elevada contribución del saldo neto exterior. A su vez, el retroceso de la demanda nacional resulta de la confluencia de un fuerte descenso de sus componentes público y privado, en un contexto en el que el gasto de las familias se verá restringido por el impacto de la consolidación fiscal sobre las rentas de estos agentes y por el menor empleo. La inversión residencial seguirá registrando caídas en 2012 y 2013, si bien estas serán más modestas que en los años recientes, tras haber superado su fase más dura de ajuste. La debilidad de la demanda, el deterioro de las perspectivas económicas y las duras condiciones financieras determinarán descensos adicionales —aunque moderados— del gasto en inversión productiva privada en los dos próximos años.

Teniendo en cuenta este panorama para 2012, la previsión de ventas de la Sociedad está condicionada por el calendario de la recuperación en España. El mercado español continúa en un nivel de mínimos y con una tendencia decreciente. Desde Oficemen, se valoran muy positivamente las medidas adoptadas por el Gobierno para prorrogar un año el IVA reducido y la



Nº 154673 H

0.06 Euros

recuperación de la deducción para la adquisición de primera vivienda. Asimismo, confía en que en breve se puedan instrumentar medidas que reactiven la obra pública, cuya situación actual es extraordinariamente preocupante.

Ante esta perspectiva se está trabajando en un nuevo plan de adecuación de las estructuras de la sociedad a esta realidad.

4. Investigación, desarrollo e innovación.

El año 2011 ha supuesto la consolidación del departamento de I+D+i, durante el que se ha continuado trabajando en tres eslabones de una misma cadena: investigación, desarrollo y aplicaciones e innovación.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas ha seguido potenciando la investigación de nuevos productos con mayor valor añadido y/o nuevos mercados. Fruto de ello, en los dos últimos años se han desarrollado 11 nuevos cementos especiales con ventajas muy competitivas respecto a la reducción del tiempo de fraguado, su resistencia a condiciones externas adversas, su fabricación con mucho menos impacto ambiental o sus características inertizadoras de algunos contaminantes. Se trata de productos con prestaciones muy características que podrán ocupar nuevos nichos de mercado con el factor competitivo que ello conlleva. Muchos de los desarrollos iniciales se han llevado a cabo en el Laboratorio de I+D+i que el Grupo posee en la fábrica de Olazagutía.

Durante 2011, el Departamento de I+D+i ha obtenido subvenciones públicas para el desarrollo de distintos proyectos de investigación punteros, principalmente en el tema de nuevos materiales, en los que han estado implicadas unas 140 personas de la organización (unas 80 de ellas pertenecientes a Cementos Portland Valderrivas, S.A, que lidera gran parte de los proyectos aprobados).

Las aplicaciones de los nuevos productos y la asistencia técnica en varias obras en las que éstos se han probado, ha sido otra de las actividades en las que se han focalizado los esfuerzos del Grupo durante este año; principalmente, los microcementos en los túneles de Pajares, el Ultraval en los túneles de Ordicia y pruebas realizadas con AENA, y los conglomerantes de suelos contaminados, de los que se han hecho varios estudios preliminares en Flix (Tarragona).

El Grupo también ha comenzado a trabajar en la valoración tecnológica y el posicionamiento que debe tomar para la comercialización de la cartera de los productos innovadores actuales, para lo que ha comenzado a colaborar con una empresa de gestión, asesoría estratégica e interim management, especializada en incorporar innovación disruptiva a modelos de negocio. Se ha comenzado por la realización de los Paquetes Tecnológicos de estos productos, sus estudios de mercado y los correspondientes planes de acción.

Todas las iniciativas anteriores han tenido unos beneficios indirectos significativos, como son las relaciones con un gran número de empresas de distintos sectores, universidades, centros de investigación y organismos públicos, que han posicionado al Grupo como referente de I+D+i en el desarrollo y aplicación de materiales cementicios, habiendo facilitado la firma de algunos acuerdos con otras entidades.

Otras iniciativas destacables llevadas a cabo en el año 2011 han sido la publicación del primer monográfico de I+D+i, la organización del "Congreso Internacional de la Química del Cemento" o la protección de la propiedad intelectual, donde se está trabajando activamente en la solicitud de posibles patentes.

En definitiva, el Grupo es consciente de que la apuesta por la innovación y por el cambio radical es el camino a emprender, y por ello en 2011 ha comenzado a desarrollar un ambicioso proyecto



Nº 154674 H

0,06 Euros

cuyo objetivo es transformar a la compañía en una máquina de innovación a todos los niveles ("Impulsando la Innovación").

En el marco de este proyecto y con la participación de más de 70 directivos, se ha elaborado el diagnóstico inicial de la empresa sobre su visión de la innovación, estableciendo posteriormente el Plan de Acción necesario para conseguir el cambio de la organización. Dicho Plan diverge en 23 subproyectos que abarcan todos los ámbitos de la innovación, desde la visión y Gobierno, hasta la gestión de clientes y las necesidades de recursos, y en ellos están implicadas más de 80 personas de todas las áreas. Deberán estar finalizados en el primer semestre de 2012.

5. Operaciones con acciones propias:

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de acciones	Valor nominal	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (Miles de euros)
Acciones propias al cierre del ejercicio 2011	108.252	1,5	60,7	6.568
Acciones propias al cierre del ejercicio 2010	148.252	1,5	60,7	8.995

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias indicadas.

En diciembre de 2011 la Sociedad ha vendido 40.000 acciones propias a su filial Cementos Lemona, S.A. por importe de 282 miles de euros, generándose una pérdida por importe de 2.145 miles de euros que ha sido registrada en el epígrafe "Acciones propias", dentro del Patrimonio Neto del balance de situación del ejercicio 2011.

Asimismo, en diciembre de 2010 la Sociedad vendió 775.000 acciones propias a su filial Cementos Lemona, S.A. por importe de 9.869 miles de euros, generándose una pérdida por importe de 37.154 miles de euros que fue registrada en el epígrafe "Acciones propias", dentro del Patrimonio Neto del balance de situación del ejercicio 2010.

6. Utilización de instrumentos financieros para la gestión del riesgo:

La Sociedad dispone de coberturas de tipo de interés para su financiación a largo plazo. Estas coberturas están contratadas junto con la financiación dispuesta para reducir el riesgo de aumento de tipos de interés en los contratos de financiación a tipos variables. Las coberturas se consideran eficaces, dado que se ajustan a los plazos de disposición y amortización de la financiación y no suponen un instrumento financiero de riesgo.

La Sociedad no dispone de coberturas de tipo de cambio ya que no existen riesgos significativos por este concepto.

La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un periodo que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

7. Informe de Gobierno Corporativo

Incluido a continuación.



Nº 154675 H

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

0,06 Euros



FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-31000268

Denominación social: CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.



Nº 154676 H

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/2009	56.896.099,50	37.930.733	37.930.733

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	22.492.303	3.977.673	69,785

mutualidad general de la abogacía

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y	ASESORIA FINANCIERA Y DE GESTION, S.A. AFIGESA	3.779.704	9,965



Nº 154677 H

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través del Número o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CONTRATAS, S.A.	0,06 Euros		
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CIA. AUXILIAR DE AGENCIA Y MEDIACIÓN, S.A.	197.569	0,521
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CIA. GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA HISPÁNICA, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	EUROPEA DE GESTIÓN, S.A.	100	0,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON DIETER KIEFER	16.985	0	0,045
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	139	26.469.976	69,785
CARTERA DEVA, S.A.	100	0	0,000
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	14	0	0,000
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	3	0	0,000
DON FELICIANO FUSTER JAUME	10	0	0,000
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	0,000
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	5.284	2.000	0,019

mutualidad general de la abogacía



Nº 154678 H

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	0,06 Euros 100	0	0,000
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO	5.262	0	0,014
JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS	39.979	3.833	0,116
DON JUAN CASTELLS MASANA	2.703	0	0,007
MELIOTO, S.L.	0	0	0,000
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CANOVAS DEL CASTILLO	17.220	0	0,045
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	2.723	0	0,007

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	70,039

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO



Nº 154679 H

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

0,06 Euros

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
Observaciones
La participación total de FCC, S.A. sobre el capital social es del 69,785%

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
108.252	815.125	2,430

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CEMENTOS LEMONA, S.A.	815.000

mutualidad general de la abogacia



Nº 154680 H

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.U.	100
0,06 Euros	
ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S.A.U.	25

Total	815.125

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	-2.145

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2011:

Se autoriza a Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como a las sociedades del Grupo en las que concurra cualquiera de las circunstancias del artículo 42, párrafos 1 y 2, del Código de Comercio, la adquisición derivativa de acciones propias, mediante su compra en cualquiera de las Bolsas de Valores en que se encuentren admitidas a cotización, al precio que resulte de su cotización bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan:

- Como valor máximo, el que resulte de incrementar en un 10% a la cotización máxima de los tres meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

- Como valor mínimo el que resulte de deducir en un 10% a la cotización mínima, también de los tres meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

En virtud de la presente autorización el Consejo, la Comisión Ejecutiva y el Consejero Delegado, indistintamente, podrán adquirir acciones propias, en los términos contenidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización se concede por el período de cinco (5) años permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite de autorcartera, de un 10% del capital suscrito, determinado en el artículo 509 de Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la Sociedad dotar en el patrimonio neto de la Sociedad, una reserva indisponible, tal como se prescribe en la norma c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, que fue conferida al Consejo por acuerdo de la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 19 de mayo de 2010.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen



Nº 154681 H

restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	9

mutualidad general de la abogacía



Nº 154682 H

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON DIETER KIEFER	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	10/06/2008	11/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	--	VICEPRESIDENTE	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CARTERA DEVA, S.A.	--	CONSEJERO	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	--	CONSEJERO	19/06/2002	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	--	CONSEJERO	31/01/2006	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FELICIANO FUSTER JAUME	--	CONSEJERO	27/10/2004	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	--	CONSEJERO	28/05/2008	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	--	CONSEJERO	18/05/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	--	CONSEJERO	18/05/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	--	CONSEJERO	25/05/1993	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS	--	CONSEJERO	26/07/2011	26/07/2011	COOPTACIÓN
DON JUAN CASTELLS MASANA	--	CONSEJERO	28/05/2009	11/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
EMELIOTO, S.L.	--	CONSEJERO	13/06/2007	18/05/2010	VOTACIÓN EN

mutualidad general de seguros



Nº 154683 H

Nombre o denominación social del consejero	Representante		F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
		0,06 Euros			JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGARCANOVAS DEL CASTILLO	--	CONSEJERO	25/05/1993	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	--	CONSEJERO	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
CARTERA NAVARRA, S.A.	INDEPENDIENTE	26/07/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON DIETER KIEFER	--	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,667

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES



Nº 154684 H

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento 0,06 Euros	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
CARTERA DEVA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON JUAN CASTELLS MASANA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
MELIOTO, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
Número total de consejeros dominicales		8
% total del Consejo		53,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON FELICIANO FUSTER JAUME

Perfil

Ingeniero Superior Industrial, Doctor Ingeniero Industrial, con premio extraordinario en el proyecto fin de carrera (1949), Ingeniero Industrial por oposición del cuerpo al servicio del Ministerio de Industria (1955-1989), máxima calificación en doctorado. Miembro de número de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca, Doctor Honoris Causa por la Universidad de las Islas Baleares. Actualmente es Presidente de Honor de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), Presidente de Honor de Gas y Electricidad, S.A. (GESA), consejero de la Sociedad General de Aguas de Barcelona (AGBAR) desde 1997, y asesor de Unión Eléctrica



Nº 154685 H

Española, S.A. (UNESA).

El Sr. Fuster es titular de 10 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A., miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y vocal de la Comisión de Estrategia.

Nombre o denominación del consejero 0,06 Euros
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS

Perfil

Doctor en Derecho, premio extraordinario de Licenciatura y de Doctorado y Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Decano de la Facultad de Derecho y posteriormente Rector de la Universidad Complutense. Desempeñó, como independiente, el cargo de consejero de Educación Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, entre 1995 y 2001. Es asimismo miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Real Academia de Doctores de España.

En su experiencia empresarial se destaca los cargos de director general, consejero y Vicepresidente de UNICAJA, consejero de la Mutua Madrileña Automovilística, del Banco Central Hispano, de Caja Madrid, Presidente de la Comisión de Obra Social de la Conferencia Española de Cajas de Ahorro, así como Patrono de la Fundación Entorno y de la Fundación Mil.

Es Vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de la Comisión de Estrategia y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control. Es Patrono de la Fundación Valderrivas.

Nombre o denominación del consejero
DON JAVIER TABERNA ALDAZ

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (especialidad de marketing) por la Universidad de Deusto E.S.T.E. (San Sebastián) y Máster PDG por el IESE 2003 (Universidad de Navarra). Ha cursado estudios especializados de marketing e inglés comercial en Reino Unido, Escocia y Estados Unidos.

Su actividad profesional se inició como auditor de cuentas para la firma Ernst and Young. Ha sido Director Comercial de la empresa Navarra Talleres Iruña, S.A. ocupándose de la ampliación y desarrollo de la red de ventas en el exterior en Europa Occidental y del Este, Oriente Medio, África, Australia y Nueva Zelanda y países de Centro y Sudamérica, y, posteriormente, Director Gerente y consejero de Tirufia UK, Ltd., en Manchester (Reino Unido).

Ha ocupado el cargo de Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, Dirección encuadrada dentro de la Consejería de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Ejecutivo de la Comunidad Foral, siendo, además consejero de las sociedades públicas Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (SODENA) y Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO)

Ha desempeñado, así mismo, el cargo de Consejero-presidente de la sociedad Parque de la Naturaleza de Navarra S.A., (PARQUENASA) promotora del parque de ocio Senda Viva, y más recientemente, el de Director Gerente del proyecto de Red de Hoteles con encanto de Navarra a través de la sociedad Navarra Excelencia Turística, S.L empresa perteneciente al fondo de capital riesgo Fondetur SPE, S.A.

En la actualidad asesora a empresas en la implantación de su estrategia de internacionalización y es consultor turístico.

El Sr. Taberna es titular de 7.284 acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Es vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Nombre o denominación del consejero
JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS

Perfil

Licenciado en Administración de Empresas y MBA por la Universidad de Rochester, Nueva York, EEUU. Profesionalmente ocupa el cargo de Director General de Industrias del Caucho, S.L., además de ser Consejero de Cartera Navarra, S.A. y miembro del Patronato de la Fundación Fuentes Dutor.

Es vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A y miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

El Sr. Iturrioz es titular de 43.812 acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.



Nº 154686 H

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	26,667

0,06 Euros

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO	--
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO	--

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	13,333

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Motivos

Atendiendo a las mismas razones expuestas en relación a Don Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, esto es, el haber desempeñado diversos cargos de responsabilidad y ejecutivos en la compañía en los últimos cinco años, unido a la circunstancia de que su nombramiento como consejero no ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, no poseer una participación accionarial significativa ni encontrarse vinculado en modo alguno a un accionista, se concluye la adscripción de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo en la categoría de otros Consejeros externos.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estimó mantener y ratificar la calificación de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo como otro Consejero Externo.

El Sr. Martínez-Ynzenga es titular de 5.262 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Nombre o denominación social del consejero

DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Motivos

Su histórica vinculación con la compañía, en la que ha desempeñado sucesivos cargos de responsabilidad y ejecutivos, entre ellos los de Presidente y Consejero Delegado de Cementos Portland Valderrivas, S.A, así como la circunstancia de que sus nombramientos como Consejero no hayan sido propuestos por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, impiden su calificación como consejeros independientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 a) y 45.3, apartado 3o del Reglamento de Consejo de Administración, así como la definición vinculante contenida en el Código Unificado de Buen Gobierno.



Nº 154687 H

Tampoco puede ser considerado consejero dominical ya que no posee una participación accionarial significativa en la compañía, no ha sido nombrado en atención a su condición de accionistas ni se encuentra vinculado en modo alguno a otro accionista que le haya designado o propuesto para el cargo.

0.06 Euros

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha confirmado su calificación como Otro Consejero Externo.

El Sr. Martínez-Ynzenga es titular de 17.220 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CARTERA NAVARRA, S.A.

Motivo del cese

DIMISIÓN 26/07/2011 POR DISOLUCIÓN POSTERIOR DE LA SOCIEDAD

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON DIETER KIEFER

Breve descripción

1. Abrir, cancelar, disponer de cuentas y domiciliar pagos
2. Contratar créditos, préstamos y concertarlos como prestamista
3. Efectuar ingresos y cobrar créditos. Librar y negociar efectos comerciales
4. Solicitar y conformar extractos
5. Contratar afianzamientos a favor de la poderdante y afianzar y avalar a la misma y a sus Empresas Participadas
6. Aceptar efectos comerciales, firmar pagarés, constituir y cancelar depósitos
7. Proceder al pago de cualesquiera cantidades que se adeuden



Nº 154688 H

- 8.Ofertar, licitar y representación en apremios de púas
- 9.Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y venta de suministros
- 10.Comprar y contratar adquisición y suministro de materiales, agua, electricidad y teléfono y servicios
- 11.Contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescatar, rescindir y liquidar seguros de todas clases
- 12.Hacer peticiones ante Organismos para obtener toda clase de licencias
- 13.Recibir y suscribir correspondencia. Librar certificaciones
- 14.Negociación colectiva, relaciones y procedimientos laborales
- 15.Urbanizar y parcelar fincas
- 16.Derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles
- 17.Arrendar inmuebles, cederlos en arrendamiento y arrendamiento financiero (leasing) inmobiliario
- 18.Compraventa, arrendamiento y cesión de vehículos y muebles
- 19.Arrendamiento Financiero (Leasing) Mobiliario
- 20.Compraventa de créditos y demás derechos incorporales
- 21.Constituir Sociedades, U.T.E. y otras asociaciones
- 22.Representación ante Órganos de gobierno de Sociedades y otros en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones ante cualquier institución
- 23.Transacción y arbitraje de asuntos y diferencias, acciones y recursos, etc.
- 24.Apoderar a Abogados y Procuradores
- 25.Aceptar, reconocer deudas y asistir a Juntas de acreedores
- 26.Instaurar actas notariales y realizar declaraciones tributarias
- 27.Compraventa de valores mobiliarios y acciones propias
- 28.Avalar y afianzar a terceros.Compra de inmuebles y ventas de unidades inmobiliarias
- 29.Sustituir estas facultades

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CARTERA DEVA, S.A.	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
CARTERA DEVA, S.A.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CASTELLS MASANA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO

mutualidad general de la abogacía



Nº 154689 H

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

0,06 Euros

SI

Explicación de las reglas
El artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo, debiendo establecer el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el número de consejos de los que pueda formar parte. Por su parte, el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que Antes de aceptar cualquier puesto directivo o en Órgano de Administración de otra sociedad o entidad, el Consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

mutualidad general de la abogacía

Concepto retributivo	Datos en miles de euros



Nº 154690 H

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retrubucion Fija	1.000
Retribucion Variable	210
Dietas	149
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	1.359

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retrubucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

mutualidad general de seguros



Nº 154691 H

Total	0

Otros Beneficios 0.06 Euros	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.221	0
Externos Dominicales	77	0
Externos Independientes	40	0
Otros Externos	21	0

Total	1.359	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.359
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

mutualidad general de la abogacía

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo



Nº 154692 H

Nombre o denominación social	Cargo
DON FERNANDO DAL-RE COMPAIRE 0.06 Euros	DCTOR.CORPORATIVO DE RR.HH., SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS GRALES.
DON FERNANDO ROBLEDO SÁENZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE AUDITORÍA INTERNA
DON JOSÉ IGNACIO ELORRIETA PÉREZ DE DIEGO	DIRECTOR CORPORATIVO DE MEDIO AMBIENTE, TÉCNICA E INNOVACIÓN
DON JOSÉ LUIS GÓMEZ CRUZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE ASESORÍA JURÍDICA
DON JOSÉ MANUEL REVUELTA LAPIQUE	DIRECTOR CORPORATIVO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN/ ADJUNTO AL PRESIDENTE
DON JAIME ÚRCULO BAREÑO	DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON JOSÉ MARÍA ARACAMA YOLDI	ADJUNTO AL PRESIDENTE PARA ASUNTOS RELATIVOS A PRODUCCIÓN Y VENTAS DEL GRUPO CPV

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.611

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.



Nº 154693 H

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
0,06 Euros

Según el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propondrá al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y de las demás condiciones de sus contratos.

Recoge así las directrices del 33 del Reglamento del Consejo, todo ello dentro del marco fijado por el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

mutualidad general de la abogacía



Nº 154694 H

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

El artículo 33, apartado 2 y 3 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

2. El Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso y, en su caso, la prevista para los años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. Este informe se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

El informe abordará todos los aspectos a que se refiere el último párrafo del presente apartado 2., así como una explicación del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en la elaboración de la política de retribuciones, expresando, en su caso, la identidad de consultores externos que pudiera haber utilizado dicha Comisión.

En la fijación de la referida política de retribuciones el Consejo seguirá los siguientes criterios:

- (i) que la remuneración de los Consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, obviando que su cuantía pueda comprometer su independencia;
- (ii) que de existir remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, éstas se circunscriban a los Consejeros ejecutivos salvo que en el caso de entrega de acciones la misma se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como Consejero;
- (iii) que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, éstas tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados;
- (iv) que en el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.
- (v) Que la retribución de los Consejeros independientes se ajuste a las siguientes directrices:
 - a. El Consejero independiente debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
 - b. El Consejero independiente debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por Cementos Portland Valderrivas, S.A. para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro, y de los planes de incentivos.
 - c. El importe de la retribución del Consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero que no constituya un obstáculo para su independencia.

Asimismo, la política de retribuciones aprobada por el Consejo deberá pronunciarse en todo caso, y siempre que se den, sobre los siguientes aspectos:

- i) importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- ii) los conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular, las clases de Consejeros a los que se apliquen, así como una explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos, los criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable, los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de bonus o de otros beneficios no satisfechos en efectivo y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que de origen el plan retributivo propuesto en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que se tomen



N° 154695 H

Cuestiones sobre las que se produce la política de retribuciones

como referencia;

iii) principales características de los sistemas de previsión (pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas) con una estimación de su importe o coste anual equivalente;

iv) y las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones del alta dirección como Consejeros ejecutivos incluyendo las relativas a la duración, plazos de preaviso y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipadas o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el Consejero ejecutivo.

3. La remuneración que corresponda a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas, que, según establece el artículo 33 de los Estatutos Sociales, es compatible e independiente de la retribución derivada de la pertenencia al Consejo de Administración, figurará como un componente de la información que incluya el Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros.'

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
CARTERA DEVA, S.A.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CASTELLS MASANA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:



Nº 154696 H

Descripción de modificaciones 0,06 Euros
Las modificaciones legislativas publicadas durante el ejercicio obligaron a adaptar el vigente Reglamento por lo que sufrió las siguientes modificaciones: Las correspondientes al artículo 4 recogen el cambio de competencia, cuando de modificar en el Reglamento se trata, que correspondía a la Comisión de Auditoría y Control y que después de su modificación ha pasado a corresponder a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobiernos Corporativo. En el artículo 6 (composición cualitativa) y en la descripción de quienes tienen la consideración de Consejeros externos independientes, se añadió un concepto más, en el apartado 3o, de manera que no podrán serlo aquellos que durante los tres últimos años hayan sido responsables del Informe de Auditoría de la sociedad. Artículo 10 (funciones específicas relativas a las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión), la modificación no tuvo otro fin más que la de señalar que el título de Director General, dentro del nuevo organigrama de la sociedad, ha pasado a ser denominado Director Corporativo. En el artículo 23, se dió una nueva redacción que se consideró más sistemática de la hasta ahora contemplada en el referido artículo. De igual manera la modificación del artículo 25 (obligaciones de no competencia), artículo 26 (conflicto de intereses), y artículo 29 (uso de activos sociales) responden a la misma naturaleza que la modificación del artículo 23 antes referido. El antiguo artículo 31 (deberes de información del Consejero), desapareció al haberse introducido su contenido en el artículo 23 antes referido. Como consecuencia todos los artículos siguientes se renumeran. El artículo 39, antes 41 (sesiones del Consejo de Administración), establece en cuatro días naturales el plazo mínimo para la convocatoria de sus sesiones, donde antes eran 5 días. El artículo 44, antes 46 (de la Comisión de Auditoría y Control), determina su creación, composición y funciones, recogiendo por un lado y referente a su composición, que está fijada por un mínimo de tres Consejeros, sin establecer un máximo de componentes. En el artículo 45 (De la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo), antes 43 (De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), se determina la composición, naturaleza y funciones de la ahora denominada Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que recoge, en primer lugar, las propias de la Comisión que venía desarrollando, en segundo lugar, aquellas que le han sido cedidas por la Comisión de Auditoría y Control; a modo de ejemplo, proponer al Consejo de Administración el informe anual de Gobierno Corporativo; y en tercer lugar las propias del Gobierno Corporativo que se incorporan a la Comisión. Entre ellas y, también, a modo de ejemplo, la de informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la memoria anual de responsabilidad social de Valderrivas así como la de supervisar las políticas y el desempeño de la compañía con relación a los valores de Valderrivas y sus Códigos de Conducta, revisando su grado de cumplimiento y proponiendo las modificaciones y actualizaciones necesarias. En cuanto a su composición, y al igual que en la Comisión de Auditoría y Control, se establecen un mínimo de tres miembros sin determinación del número máximo, requiriendo que todos ellos sean elegidos entre Consejeros externos bien sean dominicales o independientes.

mutualidad general de la abogacía

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.



Nº 154697 H

1. NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Corresponde a la Junta General la facultad de nombrar y reelegir libremente a los miembros del Consejo de Administración, así como ratificar o revocar el nombramiento provisional de algunos de sus miembros, llevado a cabo por el Consejo de Administración por cooptación, de conformidad con el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales.

En correlación con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, éste tiene la facultad de cubrir las vacantes que se puedan producir en el seno del mismo por el procedimiento legal de cooptación, con carácter interino hasta la primera reunión de la Junta General de accionistas que se celebre.

En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros que el Consejo someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo por el referido procedimiento de cooptación, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos respecto de los Consejeros independientes y de informe de dicha Comisión respecto de los restantes Consejeros, que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 47.3 en relación con los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo.

Asimismo, las propuestas de reelección de Consejeros que se sometan a la Junta General por el Consejo deberán contar previamente con un informe emitido por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración (y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo dentro de su ámbito de competencias) procurarán que las propuestas de nombramientos de Consejeros que se sometan a la Junta General recaigan sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, tal y como establece el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Con este fin, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la función de evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante que se produzca en aquél, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido, así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por otro lado, no podrán ser Consejeros los incursos en cualquiera de las prohibiciones previstas por la Ley de Sociedades de Capital, ni quienes se encuentren en alguna causa de incompatibilidad, en especial, las contempladas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

2. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

En virtud del artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, éste debe evaluar anualmente:

- a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del mismo.
- b. El funcionamiento de sus Comisiones, previo el informe que éstas le eleven.
- c. El desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En este sentido, el proceso de evaluación del Consejo y sus miembros es dirigido por el Presidente del Consejo de Administración y se basa fundamentalmente en los informes elaborados por las distintas Comisiones del Consejo sobre su propio funcionamiento, así como por el elaborado por la Comisión de Nombramientos sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y el desempeño del cargo por el Presidente y Consejero Delegado.

Una vez que los distintos Informes de las Comisiones han sido elevados al Consejo de Administración, éste se encarga de evaluar la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo de Administración, así como de sus Comisiones y del Presidente del Consejo y Consejero Delegado.



Nº 154698 H

3. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo que marque la Junta General de Accionistas al tiempo de su nombramiento, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por los períodos que establezca la Junta, con el plazo máximo, en cada reelección, de cinco años.

Las causas y procedimiento de remoción de Consejeros aparecen regulados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con dicho precepto, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente.

Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:

Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,

Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

En relación con los Consejeros independientes, el Consejo no podrá proponer el cese de ningún Consejero de dicha categoría antes del cumplimiento del período estatuario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en artículo 6.2.a del propio Reglamento del Consejo para poder reunir la condición de Consejero independiente.

Por último, señalar que el artículo 21 del Reglamento del Consejo dispone que cuando cese un Consejero, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, antes de concluir su mandato, deberá explicar las razones por carta, que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Además, dicho cese debe ser comunicado como hecho relevante y puesto de manifiesto el motivo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, siempre y cuando no se haya opuesto expresamente el Consejero a dicha información, al tiempo de presentar su dimisión o cese. En este orden de cosas, se establece que en el caso de que la dimisión del Consejero se deba a que el Consejo haya adoptado decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero haya hecho constar serias reservas y como consecuencia de ello optara por dimitir, en la carta de dimisión que dirija al resto de miembros se hará constar expresamente dicha circunstancia.

mutualidad general de la abogacia

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Están desarrollados en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:



Nº 154699 H

- a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que están asociados su nombramiento como Consejero.
- b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:
 - Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,
 - Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

El Consejo de Administración tiene atribuidas de manera indelegable las facultades que figuran en el artículo 7 apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y el control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. A tal fin, el Consejo en pleno se reserva la competencia para aprobar:

I. Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- a. El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales;
- b. La política de inversiones y financiación;
- c. La definición de la estructura del Grupo de sociedades;
- d. La política de gobierno corporativo;
- e. La política de responsabilidad social corporativa;
- f. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los Altos Directivos;

g. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;

h. La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

II. Las siguientes decisiones:

- a. A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos, así como sus

mutualidad general de la abogacía



N° 154700 H

Medidas para evitar riesgos

cláusulas de indemnización;

b. La retribución de los Consejeros, así como en el caso de los Consejeros ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

c. La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;

d. Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

e. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

III. Las operaciones que la sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados.

Esta autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como administrador del bien o servicio del que se trate;
- Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

El Consejo deberá aprobar las operaciones vinculadas previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, debiendo el Consejero al que le afecte, además de no ejercer ni delegar su derecho a voto, ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y falla.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

Artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración:

Al Presidente le corresponderá la efectiva representación y dirección de los negocios de la compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En su caso, podrá tener delegadas todas las facultades delegables de conformidad con lo prevenido en la Ley, los Estatutos y este Reglamento. En este supuesto el Consejo facultará a un Consejero Independiente para solicitar, cuando lo considere oportuno, la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, así como para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:



Nº 154701 H

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Modificación del Reglamento del Consejo de Administración

Quórum	%
2/3 de los componentes	75,00

Tipo de mayoría	%
mayoría cualificada	75,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato

12



Nº 154702 H

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

0,06 Euros Explicación de los motivos y de las iniciativas
De un total de 15 Consejeros hay 4 Consejeras, que representan el 26,67 % del total.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro Consejero.

Se transcribe el punto 7 del artículo 39 del vigente Reglamento del Consejo de Administración:

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la remisión de las convocatorias. El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	2
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

mutualidad general de la abogacía



Nº 154703 H

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

0,06 Euros

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,440

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JAIME ÚRCULO BAREÑO	DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON JUAN BÉJAR OCHOA	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control analiza los estados financieros trimestrales, semestrales y anuales y mantiene reuniones sistemáticas con el Auditor Externo, revisando, en su caso, cualquier cambio de criterio contable que afectara a los estados financieros, procurando que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor y que el Consejo de Administración formule las cuentas sin salvedad alguna.

Asimismo, el Reglamento del Consejo, en su artículo 15, apartado 3, dispone lo siguiente:

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará ante la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control conjuntamente con el Auditor externo, el contenido y alcance de las referidas salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?



Nº 154704 H

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
Se transcribe el artículo 39, apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración: El Secretario del Consejo de Administración podrá ser no Consejero. Su nombramiento y cese requerirá la previa información de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y deberá ser aprobado por el pleno del Consejo.	
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Auditor de Cuentas constata que la información económico-financiera del Grupo Cementos Portland Valderrivas se prepare siguiendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas en España y es, por tanto, fiable y exacta, es objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Control y, posteriormente, por el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., como un elemento básico de sus prácticas de transparencia y buen gobierno.

El órgano del Consejo encargado de esta función es la Comisión de Auditoría y Control, que supervisa el proceso de nombramiento del Auditor de Cuentas.

En la Junta General celebrada el 11 de Mayo 2011 se acordó la reelección, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2011 y 2012 a la firma Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, no1. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8, ohoja M-54414 e inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF B79104469.

La independencia de los Auditores Externos viene refrendada por el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

La información de la sociedad se facilita al mercado, a los analistas financieros, a los bancos de inversión y a las agencias de calificación, de forma equitativa y simétrica, siguiendo los principios recogidos en el Reglamento Interno de Conducta, evitando cualquier tipo de valoración subjetiva que pudiera inducir a confusión.

mutualidad general de la abogacia



Nº 154705 H

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:
0,06 Euros

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

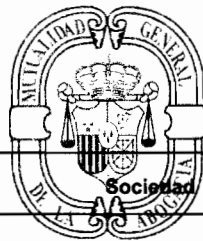
	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	7	0	7
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	3,260	0,000	3,260

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	19	19



Nº 154706 H

		Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,06 Euros	86,4

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
Se transcribe el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración: 1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros independientes pueden solicitar la contratación con cargo a Cementos Portland Valderrivas, S.A. de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. 2. La solicitud de contratar asesores o expertos ha de ser formulada al Presidente de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de éste: a. Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. b. Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; o c. La asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Se transcribe el artículo 39.2 del Reglamento del Consejo de Administración:



N° 154707 H

Detalle del cumplimiento

La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de cuatro días naturales, mediante carta, telegrama, correo electrónico o fax dirigido a cada uno de los Consejeros, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente.

0,06 Euros

Asimismo los artículos 43.9 y 43.10 del Reglamento del Consejo de Administración disponen lo siguiente:

La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cuatro días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de veinticuatro horas, limitándose en tal caso a tratar, como orden del día, aquéllos puntos que hubieren justificado la urgencia.

Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Están desarrollados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

Artículo 21. Cese de los Consejeros

1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente.
2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
 - b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.
 - c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:
 - Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,
 - Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

3. El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en artículo 6.2.a de este Reglamento para poder reunir la condición de Consejero



N° 154708 H

independiente.

Cuando cese un Consejero, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, antes de concluir su mandato, deberá explicar las razones por carta, que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Dicho cese será comunicado como hecho relevante y puesto de manifiesto el motivo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, siempre y cuando no se haya opuesto expresamente el Consejero a dicha información, al tiempo de presentar su dimisión o cese. En especial, en el caso de que la dimisión del Consejero se deba a que el Consejo haya adoptado decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero haya hecho constar serias reservas y como consecuencia de ello optara por dimitir, en la carta de dimisión que dirija al resto de miembros se hará constar expresamente esta circunstancia, alcanzando esta última obligación también al Secretario aunque no sea Consejero.

El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. de los extremos detallados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIETER KIEFER	PRESIDENTE	EJECUTIVO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

mutualidad general de la abogacia



Nº 154709 H

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENG A CÁN OVAS DEL CASTILLO	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELILOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Nombre	Cargo	Tipología
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON DIETER KIEFER	VOCAL	EJECUTIVO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON FELICIANO FUSTER JAUME	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENG A CÁN OVAS DEL CASTILLO	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELILOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipología
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	PRESIDENTE	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELILOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

mutualidad general de la abogacía



Nº 154710 H

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

La Comisión está compuesta por cinco miembros: tres externos dominicales y dos externos independientes.

Artículo 44 del Reglamento del Consejo:

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Control que se compondrá por un mínimo de tres Consejeros que serán designados por el Consejo de Administración. La Comisión elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, que desempeñará su cargo por un período no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.
2. Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control será Consejero Independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.
3. La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente, no podrán volver a ocupar dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un año desde el cese del mismo. La Comisión de



Nº 154711 H

Auditoría y Control designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrá no ser miembro del mismo, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el Secretario o quien ejerza sus funciones levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

4. La Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus control es internos y de la independencia del Auditor Externo. En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control:

a. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella plante en los accionistas en materias de su competencia.

b. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo:

i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación;

ii) recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

iii) discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;

iv) asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas:

1) para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;

2) y para que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;

v) y favorecer que el Auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo. c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado b)(iv) 1., anterior.

d) La supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Co-misión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades.

e) Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos: (i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación.

f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter pre-vio a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad; (ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u



Nº 154712 H

operaciones de naturaleza análoga que por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

g) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

h) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

5. La Comisión de Auditoría y Control, tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. y podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, en a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 32 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

6. La Comisión de Auditoría se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que lo convoque su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

7. Están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas que fuese requerido a tal fin, así como los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

8. En todo lo no expresamente regulado en este Artículo respecto del funcionamiento de la Comisión d

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está formada por nueve miembros: un Consejero ejecutivo, cinco dominicales, dos externos independientes y otro con la calificación de otro Consejero externo.

Artículo 46 del Reglamento del Consejo:

1.-Cementos Portland Valderrivas, SA, tendrá una Comisión de Estrategia, compuesta por los Consejeros que designe el Consejo de Administración, por un período no superior al de su mandato, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente, en la medida que también lo fueran como Consejeros.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Estrategia estará compuesta por Consejeros externos.

La Comisión de Estrategia designará, de entre sus miembros no ejecutivos, un Presidente y desempeñará la Secretaría la persona que, sin precisar la cualidad de Consejero, designe dicha Comisión.

2.- Los miembros de la Comisión de Estrategia cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3.- Corresponde a la Comisión de Estrategia apoyar al Consejo de Administración en la determinación de la estrategia del Grupo, de acuerdo con las líneas maestras acordadas por este órgano, elaborando los correspondientes informes y propuestas de acuerdos en esta materia.

En particular, la Comisión de Estrategia informará al Consejo sobre todas aquellas propuestas de inversión, desinversión, acuerdos asociativos con terceros, desarrollo de nuevas actividades y operaciones financieras que, por su gran relevancia, a juicio del Consejo, puedan afectar a la estrategia del Grupo.



Nº 154713 H

También informará al Consejo sobre todas las demás materias que, no siendo competencia de las restantes Comisiones, dicho órgano pueda someterle.

4.- Los miembros de la Comisión de Estrategia podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores, y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente; a estos efectos serán de aplicación lo establecido en el artículo 33 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Estrategia y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas, que fuese requerido a tal fin.

6.- La Comisión de Estrategia tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

7.- La Comisión de Estrategia se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para cada ejercicio del que dará cuenta al Consejo.

8.- De cada sesión se levantará acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma.

9.- La Comisión de Estrategia regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está formada por cinco componentes, cuatro de ellos externos dominicales y uno externo independiente, incluido el Presidente.

Artículo 45 del Reglamento del Consejo:

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que se compondrá por los Consejeros, que en mínimo de tres (3) sean designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Externos y/o Independientes.

El mandato de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo no podrá ser superior al de su mandato como Consejero, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

2. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

La Comisión designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, debiendo el acta ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Copia del acta se remitirá al resto de Consejeros para



Nº 154714 H

su conocimiento.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros, presentes o representados, y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de sus competencias, correspondiéndole en particular las siguientes funciones, además de las ya señaladas en el presente Reglamento:

PRIMERO. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

SEGUNDO. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.

TERCERO. Proponer el nombramiento y reelección de Consejeros Independientes e informarlas propuestas de nombramientos y reelecciones del resto de Consejeros.

CUARTO. Informar las propuestas de mantenimiento de Consejeros Independientes en su cargo una vez transcurrido un período de 12 años, así como informar las propuestas de cese de Consejeros independientes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21.3.

QUINTO. Informar los nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad. Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

SEXTO. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, la retribución de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección de la Sociedad y, en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su pertenencia al Consejo que acuerde la Junta General de Accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

SÉPTIMO. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

OCTAVO. Velar para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo explicar el Consejo, en su caso, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

NOVENO. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.

DÉCIMO. Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.



Nº 154715 H

UNDÉCIMO. Verificar la calificación de los Consejeros según lo establecido en el Artículo 6 de este Reglamento.

DUODÉCIMO. Orientar a los nuevos Consejeros advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándoles sobre las reglas de gobierno de la Sociedad y familiarizándoles con las características, la situación y el entorno de la Compañía.

0,06 Euros

DECIMOTERCERO. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el Artículo 25.3 de este Reglamento.

DECIMOCUARTO. Informar, en su caso, las transacciones profesionales o comerciales a que se refiere el Artículo 23.2.g) de este Reglamento.

DECIMOQUINTO. Informar el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio, o el uso de activos del Grupo Cementos Portland Valderrivas previamente estudiado y desestimado a que se refiere el Artículo 28 en su apartado 1 de este Reglamento.

DECIMOSEXTO. Recibir y custodiar en el registro de situaciones a que se refiere el apartado g) anterior y las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el Artículo 23 de este Reglamento.

DECIMOSÉPTIMO. Decidir en relación con las solicitudes de información que los Consejeros, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, remitan a esta Comisión.

DECIMOCTAVO. Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el presente Reglamento.

DECIMONOVENO. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad de acuerdo a la normativa o recomendaciones vigentes en cada momento.

VIGÉSIMO. Supervisar las políticas y el desempeño de la Compañía en relación con el sistema de gobierno corporativo, responsabilidad social y valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como sus Códigos de Conducta, revisando periódicamente su cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que consideren precisas para su desarrollo y mejora continua.

VIGÉSIMO PRIMERO. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa, asuntos de índole social o ambiental que pudieran tener un impacto sobre la Compañía e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Supervisar las políticas y el desempeño de la compañía con relación a los valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y sus Códigos de Conducta, revisando su grado de cumplimiento y proponiendo las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

VIGÉSIMO TERCERO. Informar al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

VIGÉSIMO CUARTO. Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo.

VIGÉSIMO QUINTO. Evaluar, supervisar y revisar los planes de ejecución de dichas políticas que elaboren los directivos del Grupo.

VIGÉSIMO SEXTO. Informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la Memoria Anual de Responsabilidad Social de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial el informe sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con



Nº 154716 H

lo establecido en su Artículo 4 apartado 3. Cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará previamente al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad.

4. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está compuesta actualmente por siete miembros: uno ejecutivo, cinco externos dominicales y otro con la calificación de otros consejeros externos.

Artículo 43 del Reglamento del Consejo:

1. La Comisión Ejecutiva tendrá todas las facultades del Consejo de Administración menos aquellas que legal, estatutariamente o determinadas en este Reglamento, fueren indelegables. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá, a efectos exclusivamente internos, limitar esta delegación de facultades.

2. El Consejo de Administración designará de su seno los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva. La Comisión Ejecutiva estará constituida por un mínimo de tres miembros y un máximo de once.

3. Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.

4. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.

5. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Consejero Delegado del Consejo de Administración, y será Secretario el que igualmente lo sea de dicho Consejo.

6. En ausencia del Presidente, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte elegido a tal fin, o, en defecto de tal acuerdo, por el miembro de mayor edad.

7. La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual, excluido el mes de agosto y aquellos en los que se reúna el Consejo de Administración, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales.

8. La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva se realizará a instancias del Presidente o de quien haga sus veces, o cuando lo soliciten al menos uno de sus miembros, incluyendo en la solicitud los asuntos a tratar que serán necesariamente incluidos en el Orden del Día de la reunión.

9. La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cuatro días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de veinticuatro horas, limitándose en tal caso a tratar, como Orden del Día, aquellos puntos que hubieren justificado la urgencia.

10. Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.

11. La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, entre presentes y representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los Consejeros que componen la Comisión Ejecutiva.

12. Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva, mediante



Nº 154717 H

escrito dirigido al Presidente.

13. Las deliberaciones y decisiones de la Comisión Ejecutiva serán reflejadas en actas que deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva al término de la reunión o, como máximo, en la inmediata siguiente y serán llevadas a un Libro de Actas. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o por quienes hagan sus veces.

14. Copia de la documentación aportada y de las actas serán remitidas al resto de los miembros del Consejo de Administración para conocimiento de los temas tratados en la Comisión Ejecutiva.

15. En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva, en tanto no apruebe un Reglamento específico, se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, por lo dispuesto también por dichos Estatutos y este Reglamento, respecto del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

El artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración recoge la composición y funciones de esta Comisión (ver apartado B.2.3). Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.



Nº 154718 H

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 45, recoge la composición y funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales en el artículo 34 y específicamente el Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 44 recogen la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales en el artículo 36 y específicamente el Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 44, recogen la composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Todas las Comisiones elaboran voluntariamente un informe anual con las actividades desarrolladas en el ejercicio, que es elevado al Consejo de Administración, para la evaluación de su funcionamiento.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
1 consejero ejecutivo, cinco consejeros externos dominicales y otro con la calificación de otros consejeros externos.

C - OPERACIONES VINCULADAS

mutualidad general de la abogacía

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI



Nº 154719 H

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

0,06 Euros

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	8.006
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	64.109

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta regulan los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su Grupo, sus Consejeros y sus Altos Directivos.

Se transcribe el artículo 26 del Reglamento del Consejo:

Artículo 26. Conflictos de intereses

1. El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a operaciones vinculadas y en general a asuntos en los que pueda hallarse interesado, directa o indirectamente, y de votar en las correspondientes decisiones, además de no delegar su voto y ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota.

Se considerará que el Consejero tiene un interés indirecto cuando el asunto afecte a una persona vinculada al mismo.

2. El Consejero deberá informar al Consejo a través del Secretario del Consejo o Departamento que en su día pudiera adquirir esta responsabilidad, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el



Nº 154720 H

interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

3. Se exigirá la previa autorización expresa del Consejo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. sin que quepa la delegación y, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, para los siguientes supuestos:

0,06 Euros

a. Prestación a las empresas del Grupo por parte de un Consejero, o persona a él vinculada, de servicios profesionales distintos de los derivados de la relación laboral que pudiera haber con los Consejeros Ejecutivos.

b. Venta, o transmisión bajo cualquier otra forma, mediante contraprestación económica de cualquier tipo, por parte de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos, a las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas, de suministros, materiales, bien eso derechos, en general.

c. Transmisión por las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas a favor de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos de suministros, materiales, bienes o derechos, en general, ajenas al tráfico ordinario de la empresa transmitente.

d. Prestación de obras, servicios o venta de materiales por parte de las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas a favor de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos, que, formando parte del tráfico ordinario de aquéllas, se hagan en condiciones económicas inferiores a las de mercado.

4. La solicitud de autorización se formulará a través del Secretario del Consejo, que a su vez solicitará informe al área de Cementos Portland Valderrivas, S.A. afectada, a fin de proceder a su posterior remisión, en unión de la solicitud planteada, a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

5. La autorización a que se refiere el apartado anterior no será precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.

b. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.

c. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

6. En todo caso, las transacciones relevantes de cualquier clase, realizadas por cualquier Consejero con la Sociedad, sus filiales o participadas, deberán constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta obligación abarca, asimismo, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus accionistas -directos e indirectos- significativos.

7. A los efectos de este precepto, se entenderá por personas vinculadas las incluidas en el Artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se transcribe el artículo 5.7 del Reglamento Interno de Conducta, relativo a conflicto de intereses:

Las Personas Sujetas a este Reglamento Interno de Conducta, a excepción de los Consejeros que se regirán en esta materia por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, están obligadas a informar al Director Corporativo de Asesoría Jurídica del Grupo Cementos Portland Valderrivas sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con alguna compañía integrada en el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

Se considerará conflicto de interés toda situación en la que entre (o pudiera entrar) en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad, de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas o de sus sociedades vinculadas y el interés personal de la Persona Sujeta a este Reglamento Interno de Conducta. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a ella o a una Persona con ella Vinculada.

En la comunicación al Director del Departamento de Asesoría Jurídica, la Persona Sujeta deberá indicar si el conflicto le afecta personalmente o a través de una Persona Vinculada, en cuyo caso deberá identificarla. Asimismo, precisará la situación que



Nº 154721 H

diera lugar al conflicto, detallando, en su caso, el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada, su importe o evaluación económica aproximada, así como el Departamento o la persona de la sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas con la que se hubieran iniciado los correspondientes contactos.

Una vez tenga conocimiento del inicio de dichos contactos, la Persona Sujeta deberá realizar tal comunicación de forma inmediata y, en todo caso, antes de la correspondiente toma de decisión o del cierre de la operación.

La mencionada información deberá mantenerse actualizada, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas.

Ante cualquier duda sobre si la Persona Sujeta podría encontrarse en un supuesto de conflicto de interés por cualquier causa, dicha Persona deberá trasladar consulta por escrito al Director Corporativo de Asesoría Jurídica. La Persona Sujeta deberá, asimismo, abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que le sea contestada su consulta por el Director Corporativo de Asesoría Jurídica.

Asimismo, la Persona Sujeta debe abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones por parte de cualquier otro órgano social, comité o dirección que participe en la operación o decisión correspondiente, que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto. Igualmente, la Persona Sujeta deberá abstenerse de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Sobre la base de las comunicaciones relativas a conflictos de interés que realicen las Personas Sujetas o del conocimiento que pueda tenerse por cualquier otro medio, el Comité de Seguimiento elaborará un Registro de Conflictos de Interés de Personas Sujetas, que estará constantemente actualizado, con información detallada sobre cada una de las situaciones producidas. Esta información será objeto de publicidad en los su-puestos y con el alcance requerido por la normativa vigente.

En el caso de los Consejeros de la Sociedad, el Secretario del Consejo de Administración informará al Comité de Seguimiento de las situaciones de conflicto de interés que aquellos le hayan comunicado, a fin de que puedan ser incorporadas al mencionado registro.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El negocio principal del Grupo Cementos Portland Valderrivas en España, producción, venta y distribución de cemento, hormigón, árido y mortero, está afectado de manera significativa por la evolución del sector de la construcción y la obra pública, que pueden influir en sus resultados, así como por otros factores que afectan al normal desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.



Nº 154722 H

Adicionalmente, el Grupo Cementos Portland Valderrivas cuenta con inversiones en Estados Unidos, Holanda, Reino Unido y Túnez, lo que implica la incorporación a las operaciones del Grupo de marcos normativos, mercados, y entornos financieros diferentes. Dichas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de gestionar los riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, gestión y minimización, que se formalizan en los procedimientos y las políticas desarrollados por el Grupo Cementos Portland Valderrivas en este ámbito. 0,06 Euros

A petición de la Comisión de Auditoría y Control y para asistirle en su cometido de establecer y dar seguimiento a las políticas de gestión y control de riesgos, según especifica la Recomendación 49 del Código Unificado de Buen Gobierno de sociedades cotizadas, se ha llevado a cabo una actualización del mapa de riesgos, tomando como base el Modelo de Gestión Integral de Riesgos del Grupo, que incluye:

La identificación de los distintos tipos de riesgo (estratégicos, cumplimiento, reporting y operacionales) a los que se enfrenta la Sociedad.

La medición de los riesgos identificados mediante procedimientos y estándares homogéneos y comunes en todas las sociedades del Grupo CPV, realizando una medición del impacto y probabilidad de cada riesgo y como repercute en la consecución de los objetivos estratégicos.

La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable sobre la base de los riesgos identificados y analizados.

El establecimiento de medidas para mitigar el impacto de los riesgos críticos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. Para ello contamos con un Plan de Acción elaborado por la Alta Dirección del Grupo.

La información y comunicación del modelo de gestión de riesgos debe transcurrir de manera fluida entre los integrantes del Sistema (Gestores de Riesgos, Comité de Gestión de Riesgos, Comisión de Auditoría y Control, Dirección Corporativa de Auditoría Interna).

En el Modelo de Gestión Integral de Riesgos implantado en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, la función de Control sobre los Riesgos identificados reside en los Gestores de los Riesgos y responsables de los procesos de negocios. La función de seguimiento es llevada a cabo por el Comité de Gestión de Riesgos, compuesto por los integrantes del Comité de Dirección que se reúne, para tratar estos temas de forma exclusiva. Dentro de este Comité se ha designado un Coordinador, como intermediario entre los Gestores y dicho Comité.

Este Comité de Gestión de Riesgos es responsable del seguimiento del proceso de Gestión de Riesgos en el Grupo, de la evolución de los riesgos críticos de la compañía, de las decisiones sobre la respuesta al riesgo en determinados riesgos críticos, así como de obtener la información por parte de los propietarios de los procesos y/o gestores de riesgos. El Comité de Gestión de Riesgos reporta a la Comisión de Auditoría y Control sobre el resultado y acuerdos adoptados en sus reuniones de seguimiento a través del Director Corporativo de Auditoría Interna.

Además, la Comisión de Auditoría y Control, en su labor de supervisión y gestión de los riesgos de la sociedad (recogida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración), analiza, periódicamente, la evolución de los riesgos considerados más críticos. Para ello, los Directores Corporativos, miembros del Comité de Dirección y propietarios últimos de los riesgos, deben informar tanto al Coordinador de Riesgos como al Director Corporativo de Auditoría Interna de los aumentos de valoración de estos riesgos, en términos de impacto económico y probabilidad de ocurrencia, o de su materialización, de los que el último dará cuenta a la Comisión de Auditoría y Control.

Por otro lado, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas de 28 de enero de 2009, aprobó una nueva política de control y gestión de riesgos, que establece las directrices de actuación ante los riesgos y amenazas que puedan afectar a las sociedades del Grupo, para que puedan ser identificados, medidos y controlados.

Durante el año 2011 se ha llevado a cabo una actualización del Mapa de Riesgos del Grupo a 30 de junio, en la que se señalaron las medidas a tomar para mitigar los riesgos más críticos.

Los riesgos se clasifican según su naturaleza:

- Riesgos Estratégicos
- Riesgos de Cumplimiento
- Riesgos de Reporting
- Riesgos Operacionales

Se detectaron como principales riesgos estratégicos, responsabilidad directa del Comité de Dirección, que podrían ser



Nº 154723 H

adoptados por el propio Consejo de Administración:

1. Cash-flow (Recesión económica-crisis financiera) **Deuda financiera**
2. Situación económica GCHI
3. Situación en Túnez
4. Deterioro de los precios **0,06 Euros**
5. CO2 y Regulación Medioambiental
6. Control eficiente de los costes y más soluciones industriales/Nuevo Mapa Industrial.

Por otra lado, y a partir de la modificación del Código Penal español, introducida por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que reconoce la responsabilidad penal de las personas jurídicas para determinados delitos, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, de 21 de diciembre de 2010, aprobó un Plan de Actuación en materia Penal que constituye un Sistema de Prevención y Control de ilícitos penales. Este Sistema es supervisado por el Director Corporativo de Auditoría Interna y dirigido por el Comité de Riesgos Penales (formado por los miembros del Comité de Dirección), cuya función esencial será la de definir y supervisar la puesta en práctica de las distintas medidas de control y que se reunirá al menos una vez al año con el fin de evaluar el funcionamiento del Sistema de Prevención Penal y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para su actualización y perfeccionamiento.

Durante 2011 se ha llevado a cabo una modificación del Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas aprobado en 2010, que constituye una herramienta para guiar y orientar las actuaciones de los trabajadores del Grupo de orden social, ambiental o ético que revistan particular importancia.

Asimismo, en 2011 ha sido modificado el 'Canal de Comunicación Interna del Grupo', creándose una entrada única, donde antes existían tres, bajo la tutela del Delegado de la Comisión de Auditoría y Control, por la que se reciben las comunicaciones de los empleados respecto a:

- Presuntas irregularidades de potencial transcendencia y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables.
- Posibles infracciones del Código Ético.
- Presuntas conducta de acoso laboral y sexual.

Si bien la recepción de las comunicaciones se produce por la misma entrada, los procedimientos de resolución de cada una de ellas existen de forma separada y autónoma.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo financiero, ciclicidad del negocio

Circunstancias que lo han motivado

La crisis económica y financiera mundial en general, así como la crisis del sector de la construcción en España, en particular, han causado un descenso de las ventas, una reducción del EBITDA del Grupo y una disminución de las inversiones en activos materiales e intangibles, por el ajuste de la política de capex del Grupo.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Grupo ha mitigado este riesgo mediante unos sistemas continuos y estrictos de control presupuestario, así como con la iniciación de un proyecto trianual encaminado al ahorro recurrente de los costes en las operaciones.



Nº 154724 H

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo país: Situación política en Túnez

Circunstancias que lo han motivado

En los primeros días de 2011, se produjo en Túnez una revuelta social que forzó la destitución y abandono del país del Presidente del Gobierno, convocándose elecciones a Asamblea Constituyente en el mes de octubre. El clima de inestabilidad política durante el ejercicio se ha trasladado a todos los ámbitos sociales y ha condicionado las actividades de producción, venta y distribución de Cemento y Hormigón del Grupo en el Túnez por obligada parada de la fábrica del Grupo en el país durante tres meses.

Funcionamiento de los sistemas de control

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo legal

Circunstancias que lo han motivado

La Comisión Nacional de la Competencia, mantiene abierto un expediente a Cementos Portland Valderrivas, S.A. por supuestas conductas colusorias del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia en el mercado del hormigón de la Comunidad Foral de Navarra, a través de su filial, Canteras de Alaiz, S.A.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa y Cia, S.A., vendieron el 100% de Giant Cement Holding Inc. (GCHI) a una filial norteamericana perteneciente al Grupo Corporación Uniland, por un precio valor empresa de 700 millones de dólares.

En febrero de 2011, CRH, accionista minoritario de Corporación Uniland, a través de su filial Freixa Inversiones, S.L., interpuso una demanda de arbitraje ante el Tribunal Arbitral de Barcelona, impugnando los acuerdos sociales de Corporación Uniland que por los que se autorizó la compra de GCHI, arbitraje del que finalmente Freixa Inversiones, S.L. desistió.

Al mismo tiempo, a través de otra de sus filiales, Sagarra Inversiones, S.L., CRH interpuso simultáneamente dos nuevas demandas relacionadas con la compraventa de GCHI:

- a) Una, ante la Corte de Chancery, en el estado de Delaware (USA), desestimada por resolución de 5 de agosto de 2011, confirmándose la desestimación en apelación por resolución de la Corte Suprema de Delaware, de 28 de diciembre de 2011;
- b) Otra, que continúa sustanciándose ante el Juzgado Mercantil núm. 4 de Barcelona, en ejercicio de la acción de impugnación de los acuerdos sociales de Corporación Uniland, S.A

Con fecha 6 de diciembre de 2010 la Comisión Europea procedió a incoar un procedimiento para la investigación de restricciones del flujo comercial en el Espacio Económico Europeo (EEE). La incoación del procedimiento no implica que la Comisión tenga pruebas concluyentes de las infracciones sino simplemente que la Comisión tratará este asunto. A 31 de marzo de 2011 la Comisión Europea requirió a Cementos Portland Valderrivas, S.A. para que facilitara determinada información. La sociedad ha respondido a los requerimientos y aclaraciones de la Comisión Europea.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Consejo de Administración, de la sociedad aprobó, en enero de 2009, una Política de control y gestión de riesgos, supervisada con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Control, entre sus principios generales se encuentra el actuar en todo momento de acuerdo con la normativa interna y la legislación vigente.

Además, el Grupo dispone de funciones corporativas de Auditoría Interna, Jurídicas, Fiscales y de Recursos Humanos que, en coordinación con los negocios y las Direcciones Corporativas tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso. Los negocios en el extranjero cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Por otro lado, la sociedad ha aprobado un Código Ético, que establece reglas de obligado cumplimiento en cuestiones de índole ética en todo Grupo, filiales y empresas participadas, en todos los países y que vinculan a todos los empleados y directivos. Todos los empleados del Grupo tienen la obligación de informar de forma confidencial, a través del procedimiento de comunicación establecido, de aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan actuaciones inapropiadas a la luz de este Código y que incluyen la violación de la



Nº 154725 H

ley o la colaboración en acciones que contribuyan al procedimiento de legalidad.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

El órgano de gobierno encargado de supervisar estos dispositivos de control es la Comisión de Auditoría y Control, que tiene encomendada formalmente la labor de supervisar la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes del Grupo Cementos Portland Valderrivas. El funcionamiento, composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control se establecen en los Estatutos Sociales (artículo 36) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 44) de Cementos Portland Valderrivas, S.A. Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo.

Para la supervisión de los sistemas de gestión del riesgo y de control interno, la organización cuenta con la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, órgano que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control y jerárquicamente del Presidente-Consejero Delegado.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN EJECUTIVA

Descripción de funciones

En la concepción de la gestión del riesgo resulta destacable la involucración de los Administradores de la Sociedad. De hecho, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, es la Comisión Ejecutiva la que define la Política de Riesgos a aplicar, fija los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión, decide sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede de las atribuciones delegadas y fija las políticas generales a aplicar en las distintas áreas de actividad.

Nombre de la comisión u órgano

OTROS COMITÉS

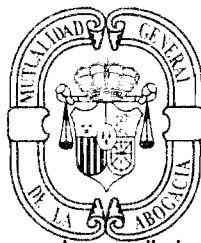
Descripción de funciones

Otros Comités con los que cuenta el Grupo Cementos Portland Valderrivas en relación al control de riesgos específicos son: el Comité de Gestión de Riesgos, el Comité de Riesgos Comerciales en el ámbito del mercado y el Comité de Prevención de Ilícitos Penales.

El Comité de Gestión de Riesgos lleva a cabo la función de seguimiento de los distintos riesgos. Esta compuesto por los integrantes del Comité de Dirección. Dentro de este Comité se ha designado un Coordinador, como intermediario entre los Gestores y dicho Comité.

La función del Comité de Riesgos Comerciales es la de establecer la normativa y directrices a seguir sobre la aceptación de clientes a Créditos y Cobros, que dispone de los instrumentos de medición de perfiles de riesgo de clientes para transferir al sector asegurador de créditos aquellos que, en cada caso, se considere deban estar cubiertos externamente.

El Comité de Prevención de Ilícitos Penales tiene como función esencial definir y supervisar la puesta en práctica de las distintas medidas de control necesarias para detectar, prevenir y evitar la comisión de ilícitos penales.



Nº 154726 H

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

0,06 Euros

El Grupo dispone de funciones de Auditoría Interna, Jurídicas, Fiscales y de Recursos Humanos específicas en cada una de las principales unidades del Grupo que, en coordinación con los negocios y con las Direcciones Corporativas, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

Esto incluye los negocios en el extranjero, que cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en el artículo 44.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control vela por cumplimiento de los requerimientos legales y el proceso de control interno de la sociedad

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.



Nº 154727 H

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

0,06 Euros

Los derechos de los accionistas establecidos en los Estatutos Sociales son los mismos que los que se establecen en la Ley de Sociedades Anónimas y que también se recogen en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2011, aprobó la modificación, entre otros, del artículo 17 de los estatutos sociales, incluyendo la posibilidad de que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física aunque ésta no sea accionista.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

- A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario, para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.
- Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones, así como para la confección de la lista de asistentes, presentes y representados, a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos (artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).
- Estos mismos sistemas informáticos sirven por tanto para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes.
- En cuanto a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, el artículo 16.3 del Reglamento de la Junta General:
 - a. podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
 - b. podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas, o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
 - c. podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta, y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes, o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
 - d. podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención, para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención, o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra; y
 - e. si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta

mutualidad general de la abogacia



Nº 154728 H

previsión.

0,06 Euros

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General se detallan a continuación:

La modificación del Preámbulo y de los artículos 2 (Clases de Juntas), 3 (Funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de la convocatoria), 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), 8 (Delegaciones), 9 (Derecho y deber de asistencia) y 21 (Acta de la Junta), obedecen a las novedades legislativas siguientes:

Primero.- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital que derogó, entre otras normas, la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 111, 112, 113, 114 (salvo los apartados 2 y 3), 115 y 117 de la Ley de Mercados de Valores.

En este sentido, todas las referencias del Reglamento a la Ley de Sociedades Anónimas se han modificado haciendo referencia a la nueva Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo se han recogido determinadas disposiciones de la antigua Ley de Sociedades Anónimas, hoy Ley de Sociedades de Capital, que no se habían incorporado en su día al Reglamento de la Junta, como el apartado b) del número 2 del artículo 5 (Anuncio de la convocatoria), el apartado b) del artículo 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria) y los números 2 y 3 del artículo 8 (Delegaciones).

Segundo.- Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones de ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, que ha reducido las cargas administrativas en los actos societarios, modificando el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital que regula la forma de convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, basta que el anuncio de la convocatoria de la Junta General se publique en la página web de Valderrivas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, eliminando la exigencia de publicarlo además en un diario de mayor circulación en la provincia del domicilio social. Se ven afectados sustancialmente, el artículo 5 (Anuncio de la convocatoria), apartado 1o y el apartado 2, del artículo 9 (Derecho y deber de asistencia).

Tercero.- Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica, entre otras, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley del Mercado de Valores, ha modificado el artículo 117 de esta última que, conjuntamente con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, vienen a establecer la necesidad de habilitar en la página web de la Sociedad, al tiempo de la convocatoria de Junta General y, por todo el plazo de la convocatoria, un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas, individualmente, como a través de asociaciones específicas y voluntarias creadas por ellos, y en el que podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Se modifica el apartado d) del número 2 del artículo 5 (Anuncio de la convocatoria) del Reglamento de la Junta, a fin de facilitar al máximo la representación de los accionistas a Junta, eliminando el requisito de que el representante fuera, a su vez, accionista; el artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), para reflejar la desaparición de la figura de la Secretaría General, dentro del nuevo organigrama de la Sociedad, cuyas competencias, en lo que a este artículo afecta, han pasado al Departamento de Relaciones con Inversores; y el artículo 14 (Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de votaciones) donde la obligación de solicitar la relación de accionistas a Iberclear, se sustituye, ahora, por la posibilidad de llevarla a cabo si lo considera oportuno la Sociedad.



Nº 154729 H

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

0,06 Euros Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
11/05/2011	60,180	18,340	0,000	0,000	78,520

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de mayo de 2011, aprobó por mayoría todos los acuerdos que se transcriben a continuación:

I. Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2010, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.

II. Aplicación de Resultados del ejercicio 2010 y determinación de las Atenciones Estatutarias.

III. Reelección de Consejeros

III. 1 Reelección como Consejera Ejecutivo D. Dieter Kiefer por un periodo de dos años.

III. 2 Reelección como Consejero dominical de D. Juan Castells Masana por un periodo de dos años.

IV. Modificación de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido con ocasión de las recientes modificaciones legislativas en materia de sociedades, o para residenciar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones todas las competencias de propuesta o informe en materia de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa.

V. Modificación del Reglamento de la Junta General.

VI. Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado.

VII. Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

VIII. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las Sociedades Filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, la autorización concedida a tal fin, por la Junta General del día 18 de Mayo de 2010.

IX. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

X. Aprobación del Acta de la Junta General, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

El resultado de las votaciones de los puntos del Orden del Día fue el siguiente:

I. Cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante



Nº 154730 H

dicho ejercicio.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 595	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.784.845	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

0,06 Euros

II. Aplicación del resultado del ejercicio de 2010. Determinación de las atenciones estatutarias.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 182.952	0,48
Abstenciones 220	0,00
Votos a favor 29.602.268	78,04
Votos emitidos 29.785.440	78,52

III. Reelección de Consejeros:

III.1. Reelección como Consejero Ejecutivo de D. Dieter Kiefer.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 125.787	0,33
Abstenciones 1.073.225	2,83
Votos a favor 28.586.428	75,36
Votos emitidos 29.785.440	78,52

Estos votos figuran como abstención por estar representadas por el Sr. Kiefer

III.2. Reelección como Consejero Dominical de D. Juan Castells Masana.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 407.996	1,07
Abstenciones 6.828	0,02
Votos a favor 29.370.616	77,43
Votos emitidos 29.785.440	78,52

Estos votos figuran como abstenciones por estar representadas por el Sr. Castells

V. Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido con ocasión de las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades, o para residenciar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones todas las competencias de propuesta o informes, en materia de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Corporativa:

V.1. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas o de carácter meramente formal: Artículos 1o. (Denominación), 6o (Acciones) 26 (Incompatibilidades), y 40 (Aplicación del resultado).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

V.2. Modificaciones que suponen, además de la adaptación a las últimas reformas legislativas, un cambio normativo sobre lo establecido en los Estatutos: Artículos 13 (Clases de Juntas y sus convocatorias), 15 (Facultad y obligación de convocar la Junta), y 36 (De la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52



Nº 154731 H

Votos emitidos 29.785.440 78,52

IV.3. Modificaciones a fin de facilitar el ejercicio de los derechos tanto por parte de los accionistas como de los administradores. Modificación de la forma de retribución del Consejo. Incorporación de otras Comisiones: Artículos 17 (Representación y agrupación acciones), 28 (Convocatoria. Reuniones), 33 (Retribución), y 34 (De las Comisiones del Consejo).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

V. Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General.

V.1. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas, o de carácter meramente formal: Preámbulo y Artículos 2 (Clases de Juntas), y 21 (Acta de la Junta).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

V.2. Modificaciones que suponen además una modificación por cambio normativo y anteriores no recogidos en el Reglamento: Artículos 3 (funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de convocatoria), 6 (Información disponibles desde la fecha de la convocatoria), y 8 (Delegaciones).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

V.3. Modificaciones a fin de actualizar la realidad existente en la Sociedad al nuevo organigrama y como consecuencia de otras modificaciones referidas en los apartados anteriores: Artículos 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), 9 (Derecho y deber de asistencia a Junta), y 14 (Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de las votaciones).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 1.914	0,01
Votos a favor 29.783.151 78,51	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

VI. Reección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

VII. Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este punto no estaba sujeto a votación y fue explicado con anterioridad al inicio de las votaciones.

VIII. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de



Nº 154732 H

Capital, dejando sin efecto la autorización concedida a esta Junta General del día 18 de mayo de 2010.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	0,06 Euros
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

IX. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

200

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Se reflejan en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

El artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge también la misma posibilidad de representación y delegación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

En la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A.: www.valderrivas.es, en la página de Inicio, existe un apartado con la denominación Accionistas e Inversores, seleccionándolo podemos acceder a otro llamado Gobierno Corporativo.



Nº 154733 H

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

0,06 Euros

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

mutualidad general de la abogacía



Nº 154734 H

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

0,06 Euros

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;



Nº 154735 H

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3



Nº 154736 H

Explicar

El número de Consejeros Independientes representa el 28,66% del total de los Consejeros.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho



Nº 154737 H

procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.
Ver epígrafe: B.1.34

Cumple
0,06 Euros

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

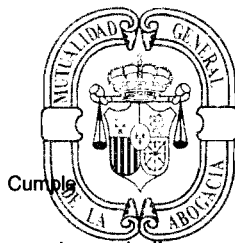
Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.



Nº 154738 H

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia, 0,06 Euros

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El artículo 6.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración incorpora la presente recomendación, si bien no con carácter absoluto al preverse que el Consejo pueda proponer a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que se mantenga la calificación de independiente de un Consejo pese a permanecer durante más de 12 años como tal.

De esta manera, se permite que, siempre que se siga cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo y en el Código Unificado para los Consejeros independientes y se entienda que la permanencia continuada en el Consejo no afecta su independencia, puedan permanecer como tales Consejeros independientes aquellos Consejeros que, por su cualificación y experiencia, contribuyen de una manera muy positiva a que el Consejo desempeñe de una manera eficaz sus funciones en pro del interés social.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.



31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:



Nº 154740 H

- a) Importe de los componentes fijos, con ~~desglose~~ en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, ~~incorporando~~ en particular:
- i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

mutualidad general de la abogacía



Nº 154741 H

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

Al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de 18 de mayo de 2011, se puso a disposición de los accionistas el Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2011, que se refería a los siguientes extremos: Objetivo y política de retribuciones del Consejo de Administración; Aplicación de la política de retribución de los consejeros en el ejercicio 2010; y Retribución del Consejero Ejecutivo. Dicho Informe no se sometió a votación de la Junta, con carácter consultivo, como punto separado del orden del día.

El Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio 2011 (61 ter LMV), se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.



Nº 154742 H

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La Memoria no detalla de forma individualizada esta información. Sin embargo, la retribución individualizada de los Consejeros se facilitará en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros (61 ter LMV) que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas que, en su caso apruebe las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2011.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Debido a que el Secretario del Consejo de Administración lo es asimismo de la Comisión Ejecutiva, pero no guarda la misma proporcionalidad en cuanto a las diferentes categorías de consejeros.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo es Consejero Externo Dominical.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple



Nº 154743 H

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

0.06 Euros

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



Nº 154744 H

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

Como se ha señalado en la recomendación 44, el Consejo ha dado prioridad a la hora de designar a los miembros de las Comisiones, a los diferentes porcentajes de tipología existentes en su seno. En consecuencia, habiendo una mayoría de Externos Dominicales se traslada dicha mayoría a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.



Nº 154745 H

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A.10

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

mutualidad general de la abogacia



Nº 154746 H

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas agruparse, para delegar en uno sólo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

0,06 Euros

Por otra parte no existe restricción legal alguna para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B.1.3

Con fecha 12 de enero 2012 cesaron en su cargo de Consejeros D. Feliciano Fuster Jaume y D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo quienes presentaron su dimisión al Consejo de Administración.

Como consecuencia de lo anterior y con igual fecha, el Consejo de Administración nombró por el procedimiento de cooptación a D. Juan Béjar Ochoa y D. José Manuel Burgos Pérez, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con el carácter de Consejeros Externos Dominicales.

Con fecha 16 de febrero 2012 el Consejo de Administración aceptó la dimisión del Presidente-Consejero Delegado D. Dieter Kiefer acordando su sustitución en el cargo por el Consejero D. Juan Béjar Ochoa y aprobando igualmente la delegación de facultades a su favor como Consejero Delegado.

Apartados A y B

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sólo propone el nombramiento de los Consejeros Independientes e informa sobre la propuesta de nombramiento del resto de Consejeros.

Don Dieter Kiefer fue designado por cooptación.

B.1.5.

Según lo indicado, con fecha 12 de enero 2012, alegando ambos motivos de edad cesaron en su cargo los Consejeros D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo y D. Feliciano Fuster Jaume.

B.1.6.

Conforme a lo indicado, las facultades que se relacionan se encuentran actualmente delegadas en D. Juan Béjar Ochoa.

B.1.26

Hay una excepción prevista en el artículo 6.2.a VIII del Reglamento del Consejo: El Consejo podrá proponer a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se mantenga la calificación de independiente, pese a haber mantenido esa condición durante un periodo no interrumpido de 12 años.

B.1.40

A los efectos de lo establecido en este apartado y en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad entiende que, aunque el objeto social abarca diversas actividades, que históricamente se han venido desarrollando al día de hoy, su actividad se encuentra centrada tan sólo en la fabricación y venta de cemento, hormigón, mortero, en la explotación de canteras de áridos y transporte, por lo que la información solicitada en este apartado se ha limitado a estas actividades y, en consecuencia, sobre éstas se ha referido la información facilitada por los miembros del Consejo de Administración.

D.2

Otras informaciones de interés:

Comisión Nacional de la Competencia

Con fecha 12 de enero de 2012 la Comisión Nacional de la Competencia, ha impuesto a Cementos Portland Valderrivas una sanción por importe de 5,7 millones de euros por conductas colusorias tipificadas en el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Con fecha 18 de febrero de 2012 se interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, contra la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia.

E.9

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al



Nº 154747 H

menos 200 acciones, y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas, agruparse para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge este mismo requisito en su artículo 9.

F.36

A la fecha de hoy, la Sociedad no tiene aprobada ninguna política de retribución o remuneración mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/02/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

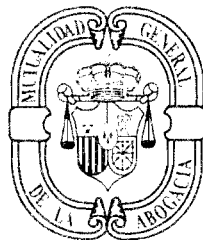
NO



0,06 Euros

Nº 154748 H

**ANEXO AL INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO DE CEMENTOS PORTLAND
VALDERRIVAS S.A. EJERCICIO 2011**



Nº 154749 H

INTRODUCCIÓN

0,06 Euros

La Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, ha modificado el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas. En particular, dicha ley modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene el nuevo artículo 61 bis que regula el contenido del informe anual de gobierno corporativo. El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116 sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis del citado cuerpo legal, que establecía la obligación de incluir información adicional en el informe de gestión. Además, requiere que el Informe Anual de Gobierno Corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, se ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aún vigente, pero la incorporación de los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios en vigor, hace necesario la elaboración del presente Anexo.

El citado formulario se completa mediante el presente Anexo que recoge los siguientes contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con lo anterior, a continuación se desarrolla la siguiente documentación:



Nº 154750 H

VALORES QUE NO SE NEGOCIAN EN UN MERCADO REGULADORIO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES Y, PARA CADA CLASE DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el Título II, artículos 5 a 10, de los Estatutos Sociales, el capital social de la Sociedad asciende a cincuenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil noventa y nueve euros, con cincuenta céntimos de euro (56.896.099,50 €), representado por treinta y siete millones novecientos treinta mil setecientos treinta y tres acciones (37.930.733) totalmente suscritas y desembolsadas, de 1,5 euros de valor nominal cada una, de una sola clase y serie única, no existiendo distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados.

Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y confieren a su legítimo titular la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos por las Leyes y los Estatutos Sociales.

Capital Social:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21-12-2009	56.896.099,50	37.930.733	37.930.733

Todas las acciones del capital social de la Compañía cotizan en el Mercado Continuo español, no disponiendo, por tanto, de valores adicionales que se negocien en un mercado regulatorio no comunitario.

CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES Y CUALQUIER RESTRICCIÓN AL DERECHO DE VOTO.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, cada acción da derecho a emitir un voto, no estableciendo los Estatutos ninguna excepción a este derecho ni limitación alguna al número máximo de votos que pueda emitir un accionista en la Junta General.

mutualidad general de la abogacía



Nº 154751 H

NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Los artículos 12, 18 y 19 del Reglamento de la Junta General establecen el régimen de constitución y adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS.

No se conoce ningún acuerdo que sea significativo celebrado por la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN DE INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

Tres Directivos tienen firmados contratos de trabajo, acogidos al Real Decreto de Altos Cargos y pactadas indemnizaciones por resolución del contrato, bien por desistimiento de la empresa o por la declaración de despido improcedente. No se contempla la posibilidad de indemnización al empleado con motivo de una oferta pública de adquisición de acciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Descripción de los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de la entidad.



Nº 154752 H

1. ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

0,06 Euros

1.1 Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIF; (ii) su implantación y (iii) su supervisión.

Consejo de Administración.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a las competencias del Consejo establece:

“1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y el control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. A tal fin, el Consejo en pleno se reserva la competencia para aprobar:

- I. Las políticas y estrategias generales de la sociedad y en particular: (...)
 - g. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. “

Comisión de Auditoría y Control.

El Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., en su artículo 44.1 establece la constitución con carácter permanente de una Comisión de Auditoría y Control compuesto por un mínimo de tres Consejeros de entre los que se nombrará un Presidente que desempeñará el cargo por un periodo no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros. La función primordial de la Comisión de Auditoría y Control es servir de apoyo al Consejo de administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo. Las competencias de la Comisión de Auditoría y Control vienen reguladas en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 36 de los Estatutos Sociales enumera las competencias mínimas que tendrá la Comisión de Auditoría y Control, delegada del Consejo de Administración, entre las que se encuentra “Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.



Nº 154753 H

El artículo 44.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que "En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control: (...)

1. Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar al Comité su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades
2. Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos: (i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad; (ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
4. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales



Nº 154754 H

riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
(...)”

Comité de Dirección.

El Comité de Dirección del Grupo Cementos Portland Valderrivas está presidido por el Presidente y Consejero Delegado del Grupo Cementos Portland Valderrivas y formado por todos los Directores Corporativos del Grupo. Entre sus funciones está la revisión mensual de la información financiera del Grupo. Además sus miembros lo son a su vez del Comité de Gestión de Riesgos, responsable del seguimiento del proceso de Gestión de Riesgos del Grupo, que reporta a la Comisión de Auditoría y Control sobre el resultado y acuerdos adoptados en sus reuniones a través del Director Corporativo de Auditoría Interna.

Por otra parte, los miembros del Comité de Dirección son los propietarios últimos de los riesgos del Grupo y deben informar a la Comisión de Auditoría y Control de los aumentos de valoración de los riesgos más críticos, en términos de impacto económico y probabilidad de ocurrencia, o de su materialización.

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas desarrolla las siguientes funciones relacionadas con el Control Interno de la Información Financiera:

- Coordinar la Administración de las Áreas, sentando los procesos y procedimientos administrativos de aplicación general en el Grupo y promoviendo la aplicación uniforme de las políticas contable y fiscal.
- Definir y emitir la normativa contable de aplicación en el Grupo.
- Confeccionar y supervisar la información contable y de gestión consolidada.
- Desarrollar la gestión contable y fiscal de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de sus participadas no asignadas a las Áreas operativas.



Nº 154755 H

- Definir y publicar los criterios fiscales de aplicación general para el Grupo Cementos Portland Valderrivas, tanto en el ámbito individual, como en el consolidado.
- Asesorar a las Áreas en temas fiscales y participar en la resolución de las cuestiones planteadas.
- Diseñar y publicar los procedimientos, documentos y aplicaciones informáticas de uso general en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, en la vertiente contable y fiscal.
- Asesorar a las Áreas en temas de procedimientos y participar en la resolución de cuestiones planteadas por ellas.

Dirección Corporativa de Auditoría Interna.

El objetivo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna es ofrecer al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Control, y a la Alta Dirección del Grupo Cementos Portland Valderrivas, con la que colabora activamente, la supervisión eficaz del sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función de gobierno única e independiente alineada con las normas profesionales, que contribuya al Buen Gobierno Corporativo, verifique el correcto cumplimiento de la normativa aplicable, tanto interna como externa, y reduzca, a niveles razonables, el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

1.2 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad. Todo ello en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

Consejo de Administración.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a las Competencias del Consejo establece:

1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. (...).”

La Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo delegada del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.3 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene entre otras las siguientes funciones:

mutualidad general de la república de colombia



Nº 154756 H

"(...) 2º. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.

(...)

0,06 Euros

5º. Informar de los nombramientos y ceses de los Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad

Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

Presidente-Consejero Delegado y Direcciones Corporativas.

El Presidente Consejero Delegado es el encargado de definir las líneas de responsabilidad y autoridad de la Alta Dirección. Cada Dirección Corporativa en aquellas áreas de su responsabilidad diseña la estructura organizativa que tiene su Dirección.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos es responsable de actualizar y revisar, con el apoyo de las Direcciones correspondientes, tanto la estructura organizativa como el organigrama del Grupo.

Otros Órganos.

El Grupo cuenta con un Canal de Comunicación Interna para la difusión, en su ámbito interno, de todos aquellos cambios en las líneas de responsabilidad y autoridad que pudieran darse, los procedimientos que se aprueban y toda aquella información considerada relevante.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas es responsable de la elaboración de los procedimientos necesarios y suficientes para desarrollar sus funciones.



Nº 154757 H

1.3 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera.

El artículo 8.c) del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A., de 31 de marzo de 2011, establece que corresponde al Consejo de Administración "Aprobar los códigos de conducta de Cementos Portland Valderrivas, S.A.". En relación al Control Interno de la Información Financiera, el Consejo de Administración ha aprobado:

a) Reglamento Interno de Conducta.

En relación con el tratamiento y uso de información financiera privilegiada, existe un Reglamento Interno de Conducta de Cementos Portland Valderrivas S.A. y su grupo de sociedades, en materia relativa a los mercados de valores, aprobado con fecha 22 de diciembre de 2008 y modificado por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de enero de 2011, que a tenor de su Título III se aplica a:

- Los Administradores, y cuando éstos sean personas jurídicas, su representante, persona física y Altos Directivos del Grupo Cementos Portland Valderrivas, así como el personal de sus respectivas secretarías que tenga vinculación con tareas referidas al ámbito objetivo del presente Reglamento.
- Los Asesores Externos.
- Cualquier otra persona que quede incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento por decisión del Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta o del Consejo de Administración, a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso.

El Título IX se refiere al Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta, en cuanto órgano encargado del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Reglamento. Entre sus funciones se encuentra entre otras la de Informar al Consejo de Administración, a su Comisión Ejecutiva, al Comité de Auditoría y Control o a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de cuantas incidencias surgieran relacionadas con el Reglamento.

El Título X sobre vigencia e incumplimiento establece un régimen disciplinario para los supuestos de incumplimiento del Reglamento.

b) Código Ético

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, se ha dotado de un Código Ético (aprobado por el Consejo de Administración el 27 de octubre de 2010), que regula los principios que deben



Nº 154758 H

guiar el comportamiento en el Grupo y orientar las relaciones entre los empleados y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, siendo de obligado cumplimiento para todas las personas del Grupo.

El Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas constituye una herramienta para orientar y guiar las actuaciones en cuestiones de orden social, ambiental o ético que revisten una particular importancia.

Las personas vinculadas al cumplimiento del Código Ético tienen la obligación de informar de incumplimientos del mismo, y a tal efecto pueden hacer uso de los canales éticos y procedimientos establecidos confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias. El Grupo Cementos Portland Valderrivas ha establecido un procedimiento general de comunicación en las materias relacionadas al Código Ético que se describe en el Apartado correspondiente al "Canal de Denuncias".

El Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas incluye un capítulo estrechamente relacionado con el control sobre la elaboración de la información financiera denominado "Control interno y prevención del fraude" abordando los siguientes temas: "Manipulación de la información", "Uso y protección de activos", "Corrupción y soborno", y "Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos".

c) Plan de Actuación Penal

A tenor de la reforma del Código Penal en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica, el Grupo Cementos Portland Valderrivas ha elaborado un Plan de Actuación Penal cuyo objetivo es dotar al Grupo de los instrumentos necesarios para detectar, prevenir y evitar la comisión de ilícitos penales en el ejercicio de las actividades sociales.

1.4 Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas S.A. dispone desde el 26 de febrero de 2008 de un Canal de Comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables", dependiente de la Comisión de Auditoría y Control cuya última modificación del Reglamento fue aprobada el 26 de enero de 2011. Este canal responde a los requisitos establecidos en el artículo 44.4 g. del Reglamento del Consejo de Administración, por el cual, la Comisión de Auditoría y Control es competente para, en relación con los sistemas de información y control interno, "recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas,"

mutualidad general de seguros



Nº 154759 H

siguiendo la recomendación 50.1.d) del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas inspirado entre otras, en la Sarbanes Oxley Act de 2002, sección 301.4. El Canal de Comunicación Interna del Grupo es un canal de comunicación abierto a todos los empleados del Grupo Cementos Portland Valderrivas que les permite poner en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Control actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas en asuntos de orden financiero o contable, así como da la posibilidad de trasladar a la Organización propuestas de mejora en los sistemas de control interno, procedimientos y prácticas contables. El procedimiento de comunicación de Cementos Portland Valderrivas va dirigido a todos los empleados de las Compañías del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Por otro lado, el Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas, establece una serie de pautas de conducta a respetar por todos los empleados y crea "procedimientos que permiten a sus empleados comunicar, confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, actuaciones inapropiadas a la luz" de dicho Código. Asimismo, existe un protocolo para la prevención de situaciones de acoso laboral y sexual.

Las comunicaciones de los empleados relativas a infracciones del Código Ético, supuestas situaciones de acoso laboral o sexual o referentes a irregularidades financieras o contables, tienen una entrada única, siguiendo las recomendaciones en materia de protección de datos, bajo la tutela de un Delegado de la Comisión de Auditoría y Control. Pese a ello, la Comisión conoce únicamente de las comunicaciones relacionadas con el Canal de Comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables, siendo responsabilidad del Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta conocer de las comunicaciones relacionadas con el Código Ético y del Director Corporativo de RR.HH. conocer de las relacionadas con el acoso laboral y sexual.

Las vías de comunicación en las que se basa el canal de denuncias son:

- Una página html en la Intranet del Grupo: canal de comunicación interna.
- Correo postal dirigido al apdo. correos 3047, 28080-Madrid.

Para garantizar la confidencialidad del canal de denuncias, la recepción de las comunicaciones se centraliza en el Director Corporativo de Auditoría Interna.



Nº 154760 H

1.5 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

0,06 Euros

La formación continua del personal constituye un aspecto básico en el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Por ello, existe un Plan Anual de Formación aprobado por RRHH que facilita e impulsa el desarrollo profesional de los empleados y con ello se obtiene un mejor rendimiento del personal en el desarrollo de sus funciones y el funcionamiento de la empresa.

La Direcciones Corporativas de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas desarrollan conjuntamente el Plan Anual de Formación del personal involucrado en la elaboración de la Información Financiera, asistiendo los empleados de estos departamentos de manera habitual a cursos de formación.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

2.1. Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas está altamente involucrado en lograr un modelo integrado de gestión del riesgo, que le permita afrontar apropiadamente los riesgos a los que sus actividades están sujetas. El modelo adoptado permite el desarrollo de un mapa de riesgos de alto nivel, utilizando la metodología del Enterprise Risk Management (Coso II), que facilite la información a la dirección y que contribuya en la definición de la estrategia del grupo.

En abril de 2008 se completó la Actualización del Mapa de Riesgos de alto nivel del Grupo Cementos Portland Valderrivas y en julio del mismo año se diseñaron los Planes de Acción necesarios para mitigar los principales riesgos críticos detectados en aquel momento. Ambos documentos fueron presentados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

En diciembre del mismo año, se implementó un sistema permanente de seguimiento y control de riesgos (ERM), que incluyó la creación de un Comité de Riesgos para su seguimiento y el nombramiento de la figura del "Coordinador de riesgos".

Por otro lado, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas de 28 de enero de 2009, aprobó una nueva política de control y gestión de riesgos, que establece las directrices de actuación ante los riesgos y amenazas que puedan afectar a las sociedades del Grupo, para que puedan ser identificados, medidos y controlados.

Dado que los riesgos son dinámicos y el entorno socio-económico también, se lleva a cabo una actualización del Mapa de Riesgos del Grupo anualmente.



Nº 154761 H

2.2. Si el proceso cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

0.06 Euros

Los riesgos asociados a los objetivos de la información financiera son una parte integral del Mapa de Riesgos del Grupo Cementos Portland Valderrivas. En este sentido, el sistema permanente de seguimiento y control de riesgos (ERM), implantado en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, incluye el proceso de identificación y actualización de riesgos de la información financiera y cubre los siguientes objetivos

Los riesgos que impactan en la fiabilidad de la información financiera desde el punto de vista de los registros contables y del incumplimiento de los principios contables recogen los siguientes aspectos:

- Registro
- Integridad
- Homogeneidad de criterios
- Corte de operaciones
- Validez
- Valoración

Los riesgos relacionados con los procesos de información recogen el riesgo de que las tecnologías de la información utilizadas en el reporte financiero no soporten de manera eficiente y eficaz sus necesidades presentes y futuras, no estén funcionando de la manera en que se había planificado, estén comprometiendo la integridad y fiabilidad de la información o estén exponiendo importantes activos de la compañía a pérdidas o abusos potenciales. Los riesgos de este tipo están relacionados con los siguientes aspectos: disponibilidad y capacidad, seguridad de acceso y coste de disponibilidad de la información a tiempo, entre otros.

El Mapa de Riesgos del Grupo Cementos Portland Valderrivas se actualiza anualmente.

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realizará por el Comité de Auditoría y Control.



2.3. La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica mantiene actualizado un registro societario que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea directa o indirecta, en otras sociedades.

Por otra parte, la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas es la responsable del mantenimiento y actualización del perímetro de consolidación.

2.4. Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc...) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, siguiendo las mejores prácticas empresariales en este campo y aplicando la metodología COSO II, ha clasificado los riesgos como:

- **Riesgos estratégicos.** Son riesgos clave para el grupo y son gestionados de manera prioritaria. Entre ellos están los riesgos relacionados con los mercados/países donde opera el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Se incluyen también los riesgos reputacionales, de innovación, planificación económica, definición de la estructura y de los objetivos y la efectividad de la comunicación y del flujo de la información.
- **Riesgos operativos.** Son aquellos riesgos relacionados con la gestión operativa y la cadena de valor de cada uno de los negocios donde opera el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Entre ellos se incluyen riesgos que impactan en la fiabilidad de la información financiera.
- **Riesgos de cumplimiento.** Son aquellos que afectan al cumplimiento regulatorio interno o externo. Entre ellos los relativos al cumplimiento de: la legislación aplicable (en materia de calidad, medioambiente, seguridad de la información, prevención de riesgos laborales...), el cumplimiento de contratos con terceros y el código ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
- **Riesgos financieros.** Riesgos asociados a los mercados financieros, la generación y la gestión de la tesorería. Entre ellos se incluyen los relacionados con la liquidez, gestión del circulante, acceso a los mercados financieros, tipo de cambio y tipo de interés.

Al determinar la importancia y probabilidad del riesgo de incurrir en un error material, se valoran circunstancias tales como: (i) complejidad de las transacciones y de las normas aplicables; (ii) volumen de transacciones e importancia cuantitativa de las partidas afectadas; (iii) complejidad de los cálculos; (iv) necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones; (v) aplicación de juicios; e (vi) importancia cualitativa de la información.



2.5. Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

0,06 Euros

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza por la Comisión de Auditoría y Control como comisión delegada del Consejo de Administración.

De acuerdo con el artículo 44.4 e) del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Cementos Portland Valderrivas, dentro de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, se encuentra la supervisión y análisis de la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos:

- Los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de elaboración de la información económico-financiera dispone de controles para que dicha información esté elaborada correctamente y de manera fiable.

Cada empresa del Grupo CPV elabora su información financiera y la remite a la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas para su revisión.

Además el sistema de consolidación, CARTESIS, también dispone de controles adecuados para asegurar la fiabilidad de la información financiera.

Finalmente, dicha información es revisada por el Comité de Dirección antes de su presentación al Consejo de Administración.

Existe un procedimiento de cierre contable mensual, el Plan Contable Corporativo, aplicable a todas las sociedades del Grupo, así como el Manual económico-financiero corporativo de la



Nº 154764 H

empresa matriz. Asimismo también se circularán los responsables contables de todo el grupo la forma de proceder y los procedimientos de contabilización de cada operación adicional que no se haya producido en el grupo con anterioridad.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes se llevan a cabo por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, la Dirección Corporativa de Planificación y Control de Gestión y el Comité de Dirección. Aquellas hipótesis y estimaciones basadas en la evolución de los negocios, se revisan y analizan conjuntamente con las Direcciones de Negocios correspondientes.

Asimismo, existe una revisión conjuntamente con el Auditor Externo y la Comisión de Auditoría y Control al menos semestralmente.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas facilita información financiera periódica al mercado de valores con carácter trimestral y puntualmente cuando se producen Hechos Relevantes que así lo requieran de acuerdo con la legislación vigente.

La información financiera periódica es elaborada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Grupo la cual realiza en el proceso de cierre contable determinadas actividades de control, que aseguran la fiabilidad de dicha información. Una vez que la información financiera ha sido consolidada en la aplicación informática en entorno SAP, ésta es revisada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, Comité de Dirección, Dirección Corporativa de Auditoría Interna y el auditor externo (semestral).

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en los mercados de valores.

En el Artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con las funciones específicas relativas a las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión se indica:

“1. El Consejo de Administración formulará las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas, de manera que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Cementos Portland Valderrivas, S.A., conforme a lo previsto en la Ley, habiendo recibido previamente el informe favorable del Comité de Auditoría y Control. Tales cuentas serán previamente certificadas, en cuanto a su integridad y exactitud, por las Dirección Corporativa de Administración y Finanzas con el Visto Bueno del Presidente, si tuviera facultades ejecutivas y en caso contrario, con el del Consejero Delegado.

2. El Consejo de Administración, estudiados los informes a los que se alude en el punto anterior, podrá solicitar de quienes los hayan emitido cuantas aclaraciones estime pertinentes.

3. El Consejo de Administración cuidará, en particular, de que los anteriores documentos contables estén redactados en términos claros y precisos que faciliten la adecuada comprensión de su contenido. En particular, incluirán todos aquellos comentarios que resulten útiles a tales fines.



Nº 154765 H

4. El vocal del Consejo de Administración hará constar en acta que, antes de suscribir la formulación de las Cuentas anuales exigida por la Ley, ha dispuesto del informe que sobre las mismas debe elaborar el Comité de Auditoría y Control así como, en general, de la información necesaria para la realización de ese acto, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

5. Trimestralmente, el Consejo seguirá la evolución de las Cuentas de la sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control.”

Igualmente, en el artículo 11 relacionado con las funciones específicas relativas al Mercado de Valores del mismo Reglamento se establece:

“2. En particular, el Consejo desarrollará, en la forma prevista en este Reglamento las siguientes funciones específicas en relación con el Mercado de Valores:

- a) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para asegurar la transparencia de Cementos Portland Valderrivas, S.A. ante los mercados financieros.
- b) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para promover una correcta formación de los precios de las acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A., evitando en particular las manipulaciones y los abusos de información privilegiada;
- c) La aprobación y actualización del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los Mercados de Valores.
- d) Aprobar el Informe anual de gobierno corporativo a que se refiere el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- e) Elaborar el Informe Anual sobre la remuneración de los Consejeros a que se refiere el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.”

Finalmente, en el artículo 14.3 “Relaciones con los mercados” se indica “El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera periódica y cualquiera otra que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas.”

Por otra parte, según la Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo, entre las funciones y atribuciones de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna está la de “supervisar la



Nº 154766 H

suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden razonablemente aseguradas, por un lado, la corrección y fiabilidad, integridad y claridad de los estados financieros, tanto de Cementos Portland Valderrivas, S.A. como de su Grupo consolidado, contenidos en los Informes anuales, semestrales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otros organismos reguladores, incluyendo aquellos que correspondan a países donde el Grupo desarrolle sus actividades” .

3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas se ha dotado de políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información y en concreto en lo referente a la elaboración y publicación de la información financiera. De este modo, existen en el Grupo procedimientos enfocados a garantizar de manera global la calidad y la fiabilidad de la información financiera en el proceso de cierre y por tanto, de la información reportada a los mercados.

3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas no tiene subcontratada ninguna actividad relevante en el proceso de preparación de los estados financieros del Grupo.

El 25 de junio de 2008, se aprobó un procedimiento interno para la contratación de asesores externos.

A nivel interno, el Grupo Cementos Portland Valderrivas tiene externalizada la prestación de los servicios de gestión de sus infraestructuras informáticas y telecomunicaciones. Como parte del contrato, se acometerán inversiones encaminadas a estandarizar la arquitectura de los sistemas de Cementos Portland Valderrivas, de forma que no existan diferencias en los entornos gestionados por las empresas que componen el grupo en cuanto a disponibilidad e integridad.

De esta forma, el Grupo Cementos Portland Valderrivas se garantiza un uso eficiente de sus sistemas de información a la vez que se asegura la gestión optimizada en la explotación de sus sistemas conforme al modelo de buenas prácticas en la gestión de los servicios de tecnología de la información (ITIL).

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



4.1. Función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La responsabilidad sobre la aplicación de las Políticas Contables del Grupo Cementos Portland Valderrivas, está centralizada en la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas en la que existe la figura de un coordinador encargado de definir y mantener actualizadas las políticas contables, comunicarlas a las filiales, resolver los conflictos que pudieran surgir en la interpretación y emitir notas contables en caso de novedades.

4.2. Manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas está compuesto por un gran número de empresas que operan en distintos países y está obligado a formular sus cuentas consolidadas siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas coordina la administración de las Áreas, sentando los procesos y procedimientos administrativos de aplicación general en el Grupo y promoviendo la aplicación uniforme de las políticas contable y fiscal.

Es de aplicación, asimismo, el Manual Económico Financiero de la empresa matriz (FCC) que en su primer capítulo establece la base contable sobre la que debe funcionar el Grupo FCC, haciendo posible la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, así como los estados financieros e información periódica que está establecida.

4.3. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, está en proceso de implantación de un único sistema ERP ("Enterprise Resource Planning") SAP, que no contempla de manera específica información sobre el SCIIF.

En cuanto al sistema de consolidación de la información financiera (CARTESIS) es único para el Grupo y permite normalizar y sistematizar el proceso de consolidación de la información económica financiera del Grupo.



5. SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

0,06 Euros

5.1. Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como la si entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 44.4, dentro de las Competencias de la Comisión de Auditoría y Control, que le corresponde "la supervisión de los servicios de auditoría interna de la sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, (...)” y en relación con los sistemas de información y control interno “velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Así mismo, los Estatutos Sociales en el artículo 36, relativo a la Comisión de Auditoría y Control, establece entre sus competencias mínimas “supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de auditoría interna de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.”

En este sentido, la Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo Cementos Portland Valderrivas expresa que, la misión del Departamento del Auditoría Interna “es garantizar a la Comisión de Auditoría y Control, al Presidente - Consejero Delegado y a la Alta Dirección del Grupo, la supervisión eficaz del Sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función de Gobierno, única e independiente, alineada con las normas y estándares de calidad profesionales, que contribuya al Buen Gobierno Corporativo, y reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos del Grupo”.

Para ello llevar a cabo esta labor de supervisión, cuenta con el apoyo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna. En este sentido, según la Norma Básica de Auditoría del Grupo, la función de Auditoría Interna del Grupo auxilia a la Comisión de Auditoría y Control en su labor de supervisión del proceso de elaboración y de la integridad financiera relativa a la sociedad y su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna actúa con total independencia de las Áreas de Gestión, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control y jerárquicamente del Presidente-Consejero Delegado, en su función de máximo órgano ejecutivo del Grupo.



Nº 154769 H

No obstante, el alcance del trabajo llevado a cabo por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna se limita al ámbito interno del Grupo CPK, sirviendo como apoyo a la toma de decisiones relativa a la aprobación de cuentas, no siendo sustitutivo en ningún caso de los trabajos realizados por el Auditor Externo del Grupo.

Además la Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones con el Auditor Externo y recibe las exposiciones que realizan el Director Corporativa de Finanzas y el Director Corporativa de Administración y Tecnologías de la Información.

5.2. Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA "Normas técnicas de Auditoría"), la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría o Administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A. establece que: "Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de Cementos Portland Valderrivas S.A. se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control, contemplada en los estatutos sociales y en este Reglamento".

De acuerdo con el artículo 44.4b) del Reglamento del Consejo de Administración es competencia de la Comisión de Auditoría y Control "servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo:

- i. elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación;
- ii. recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
- iii. discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- iv. asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas:
 1. para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuestos en la Ley de Auditoría de Cuentas;



Nº 154770 H

2. y para que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor ~~saliente~~ y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;

- v. y favorecer que el Auditor externo de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo.”

Respecto a la función de auditoría interna, es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, “la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades (artículo 44.4 d) del Reglamento del Consejo). Asimismo, en relación con los sistemas de información y control interno, la Comisión de Auditoría y Control debe “velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, (...) recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes” (artículo 44.4 g)(iii) del Reglamento del Consejo).

Además, la Comisión de Auditoría y Control podrá, para el ejercicio de sus funciones, “recabar el asesoramiento de profesionales externos” (artículo 44.5. del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A.).

Existen presentaciones a la Comisión de Auditoría y Control, al menos dos veces al año, por parte del Auditor Externo, así como del Director Corporativo de Administración y Finanzas.



0,06 Euros

Nº 154771 H

Firma de los Administradores

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Cementos Portland Valderrivas, S.A., integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. en su reunión del día 24 de febrero de 2012. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión corresponden al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2011, estando extendidos en 168 hojas de papel timbrado de la Mutuality General de la Abogacía, numeradas correlativamente de los números 154606 al 154773, firmando en las tres últimas hojas todos los Consejeros.

A los efectos del RD 1362/2007, de 19 de octubre (art. 8.1 b) y art. 10) los Administradores de Cementos Portland Valderrivas, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman en las hojas de papel timbrado números 154771 a 154773

D. JUAN BÉJAR OCHOA
Presidente del Consejo de Administración
Consejero Delegado
Consejero Ejecutivo

D^a. ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU
Vicepresidenta del Consejo de Administración
Consejera Dominical

EAC, MEDIOAMBIENTE, S.L.
Representada por: D^a Esther Alcocer Koplowitz
Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión Ejecutiva
Vocal de la Comisión de Auditoría y Control
Vocal de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones
Vocal de la Comisión de Estrategia
Consejera Dominical

EAC, INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.
Representada por: D^a Alicia Alcocer Koplowitz
Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión Ejecutiva
Vocal de la Comisión de Auditoría y Control
Presidenta de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones
Vocal de la Comisión de Estrategia
Consejera Dominical



0,06 Euros

Nº 154772 H

MELIOTO, S.L.

Representada por D^a Carmen Alcocer Koplowitz

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Estrategia

**Vocal de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones**

Consejera Dominical

D. JUAN CASTELLS MASANA

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Estrategia

Vocal de la Comisión de Auditoría y Control

**Vocal de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones**

Consejero Dominical

D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ-YNZENZA CÁNOVAS
DEL CASTILLO

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Estrategia

Otros Consejeros Externos

D. JOSÉ MANUEL BURGOS PÉREZ

Vocal del Consejo de Administración

Consejero Externo Dominical

D. GUSTAVO VILLAPALOS SALAS

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión de Estrategia

Presidente de la Comisión de Auditoría y Control

Consejero Independiente

D. RAFAEL MONTES SÁNCHEZ

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Presidente de la Comisión de Estrategia

Consejero Dominical



0,06 Euros

Nº 154773 H

CARTERA DEVA, S.A.
Representada por: D. Jaime Llantada Aguinaga
Vocal del Consejo de Administración
Consejero Dominical

JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS
Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión de Auditoría y Control
Consejero Independiente

D. JAVIER TABERNA ALDAZ
Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones
Consejero independiente

D. JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS
Vocal del Consejo de Administración
Consejero Dominical

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas del Ejercicio 2011,
elaboradas conforme a las Normas Internacionales de
Información Financiera adoptadas por la Unión Europea
(NIIF-UE)



Nº 154353 H

0,06 Euros

GRUPO CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Miles de Euros)

	NOTAS	2011	2010
Activo no corriente		1.994.773	2.938.029
Inmovilizado material	10	1.081.639	1.676.165
Fondo de comercio	9	764.611	1.051.134
Otros activos intangibles	11	35.683	53.160
Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos	12	42.563	39.122
Activos financieros no corrientes	14.4	7.172	9.371
Impuestos diferidos	20.4	63.105	105.593
Otros activos no corrientes		-	3.484
Activo corriente		1.287.691	807.158
Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	21	684.520	15.482
Existencias	13	110.441	136.173
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar			
Deudores	14.1	125.756	192.529
Administraciones públicas	20.5	13.385	26.786
Otros activos corrientes		2.023	4.326
Otros activos financieros corrientes	14.3	99.444	7.902
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.2	252.122	423.960
Total activo		3.282.464	3.745.187

	NOTAS	2011	2010
Patrimonio Neto		1.149.549	1.472.090
Capital social	15.1	56.896	56.896
Prima de emisión	15.2	212.935	212.935
Reservas	15.3 y ss	999.015	995.122
(Acciones propias)	15.7	(56.208)	(56.208)
Ajustes en patrimonio por valoración	15.6	30.856	18.193
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	15.5	(327.436)	1.203
Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad dominante		916.068	1.228.141
Intereses minoritarios	15.8	233.491	243.949
Pasivo no corriente		382.328	1.829.278
Subvenciones		3.406	2.473
Provisiones a largo plazo	16	37.493	75.221
Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo	17.1	-	71.714
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	17.2	131.987	1.384.921
Pasivos por impuestos diferidos	20.4	209.412	294.902
Otros pasivos no corrientes		30	47
Pasivo corriente		1.760.587	443.819
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	21	464.751	-
Provisiones corrientes		41	47
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	17.2	1.178.145	262.700
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Acreedores comerciales	18	67.496	125.812
Administraciones públicas	20.5	12.531	23.474
Otros pasivos corrientes		27.623	31.786
Total patrimonio neto y pasivo		3.282.464	3.745.187

Las Notas 1 a 27 descritas en la Memoria adjunta, junto con los Anexos I y II
forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011.



Nº 154354 H

0,06 Euros

GRUPO CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Miles de Euros)

	NOTAS	2011	2010
Importe neto de la cifra de negocios	23.1	609.078	753.335
Trabajos realizados por la empresa para su activo		3.743	2.590
Otros ingresos de explotación	23.1	77.403	91.726
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		2.494	(2.533)
Aprovisionamientos	23.2	(205.980)	(234.034)
Gastos de personal	23.3	(136.329)	(148.859)
Otros gastos de explotación	23.2	(200.310)	(245.379)
Amortización de inmovilizado	10 y 11	(101.565)	(106.548)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		1.004	814
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado	23.11	(309.169)	(3.030)
Otros resultados	23.9	(33.473)	(17.026)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(293.104)	91.056
Ingresos financieros	23.7	8.922	8.749
Gastos financieros	23.8	(62.232)	(62.926)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		(152)	692
Diferencias de cambio		10.153	1.594
Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros	23.10	(7.205)	(14)
RESULTADO FINANCIERO		(50.514)	(51.905)
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	12	(1.840)	(1.499)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES CONTINUADAS		(345.458)	37.652
Impuesto sobre beneficios	20.2	19.681	(4.294)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(325.777)	33.358
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	21	(10.929)	(22.398)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		(336.706)	10.960
<i>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas atribuible a:</i>			
Intereses minoritarios	15.8	(6.391)	9.798
Accionistas de la Sociedad Dominante		(319.386)	23.560
<i>Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas atribuible a:</i>			
Intereses minoritarios	15.8	(2.879)	(41)
Accionistas de la Sociedad Dominante		(8.050)	(22.357)
<i>Resultado consolidado del ejercicio atribuible a:</i>			
Intereses minoritarios		(9.270)	9.757
Accionistas de la Sociedad Dominante		(327.436)	1.203
Beneficio por acción:			
Beneficio básico y diluido por acción	6.1	(8,85)	0,03
Beneficio básico y diluido por acción de operaciones continuadas		(8,63)	0,64
Beneficio básico y diluido por acción de operaciones interrumpidas	6.1	(0,22)	(0,61)

Las Notas 1 a 27 descritas en la Memoria adjunta, junto con los Anexos I y II forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011.



0,06 Euros

Nº 154355 H

GRUPO CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS
ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

(Miles de Euros)

	(Debe) / Haber	
	2011	2010
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	(336.706)	10.960
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		
Por revalorización/(reversión) del inmovilizado material y de activos intangibles	-	-
Por valoración de instrumentos financieros:		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/(gastos)	-	-
Por cobertura de flujos de efectivo	1.576	(2.820)
Diferencias de conversión	5.343	17.649
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Efecto impositivo	(774)	1.553
	6.145	16.382
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:		
Por valoración de instrumentos financieros:		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/(gastos)	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	17.672	38.238
Diferencias de conversión	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Efecto impositivo	(5.302)	(12.113)
	12.370	26.125
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	(318.191)	53.467
a) Atribuidos a la entidad dominante	(310.727)	43.710
b) Atribuidos a intereses minoritarios	(7.464)	9.757

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria adjunta, junto con los Anexos I y II, forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio 2011.



0,06 Euros

Nº 154356 H

GRUPO CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Miles de Euros)

	Capital social	Prima de emisión	Reserva legal	Otras res. soc. dom.	Reservas en soc. consolidadas I.G./I.P.	P.E.	Ajuste valor participación	Reserva Valor Razonable	Dif. Conversión	Acciones Propias	Pérdidas y ganancias	Intereses minoritarios	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2009	56.896	212.935	8.365	977.050	(28.054)	44.988	38.988	(47.421)	(38.988)	(56.187)	24.042	281.003	1.455.645
Total ingresos(gastos) reconocidos													
- A reservas													
- A dividendos			3.014	25.656 (11.709)	(11.757)	6.929					(24.042)		(11.709)
Variación del patrimonio de la consolidación (Nota 3)				(1.892)	2.855				(612)			(5.829)	(3.786)
Gastos de Ampliación de capital					467	(467)						(16.085)	(1.892)
Dividendos					347	(61)			(3.206)	(41)		(549)	(16.085)
Otros					35.035	(35.035)		1.810	2.538			(4.346)	(3.550)
Traspasos					(1.317)								
Saldo al 31 de diciembre de 2010	56.896	212.935	11.379	985.305	16.364		38.986	(20.793)	(20.599)	(56.208)	1.203	243.949	1.472.090
Total ingresos(gastos) reconocidos													
- A reservas													
- A dividendos													
Variación del patrimonio de la consolidación (Nota 3)													
Dividendos												(97)	(804)
Otros												(2.821)	(2.821)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	56.896	212.935	11.379	1.026.300	36.471	14.186	38.986	(8.130)	(16.469)	(56.208)	(327.436)	233.491	1.149.549

Las Notas 1 a 27 descritas en la Memoria adjunta, junto con los Anexos I y II forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio consolidado del ejercicio 2011.



0,06 Euros

Nº 154357 H

GRUPO CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Miles de Euros)

	<u>Ejercicio 2011</u>	<u>Ejercicio 2010</u>
Recursos generados por operaciones:		
Resultado antes de Impuestos de las actividades continuadas	(345.458)	37.652
Dotación a la amortización	101.565	106.548
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	(1.004)	(814)
Ingresos financieros	(8.922)	(8.431)
Gastos financieros	62.232	62.926
Diferencias de cambio	(10.153)	(1.594)
Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros	7.357	(678)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1.840	1.499
Resultado por (deterioro)/reversión inmovilizado material e intangible	309.169	3.030
Otras ganancias o pérdidas	15.127	17.026
Recursos generados por operaciones	131.753	217.164
Ajustes por otros resultados	(14.716)	3.289
Impuesto sobre los beneficios pagado en el ejercicio	(8.178)	(27.555)
(Incremento)/disminución del capital corriente operativo:	4.088	68.932
(Incremento) disminución de existencias	(1.144)	1.985
(Incremento) disminución de deudores	50.712	50.328
Incremento (disminución) de acreedores	(45.480)	16.619
Otros cobros (pagos) por operaciones de explotación	(3.543)	(2.619)
1.TOTAL FLUJOS NETOS DE TESORERÍA POR OPERACIONES	109.404	259.211
Inversiones:	(44.069)	(21.823)
Inmovilizado material y otros activos intangibles	(36.339)	(21.823)
Empresas del Grupo, asociadas y unidades de negocio	(7.730)	-
Dividendos cobrados	270	979
Desinversiones:	3.488	8.511
Inmovilizado material y activos intangibles	3.054	5.104
Participaciones y otros activos financieros	434	3.407
Otros cobros (pagos) por operaciones de inversión	3.301	7.348
2.TOTAL FLUJOS NETOS DE TESORERÍA POR INVERSIONES	(37.010)	(4.985)
Cobros (pagos) por operaciones con activos financieros	(67.827)	(47.790)
Emisión/(amortización)	3	96
Participaciones y otros activos financieros	(67.205)	(47.845)
(Adquisición)/enajenación de valores propios	(625)	(41)
Dividendos pagados	(5.192)	(37.355)
Incremento (disminución) de endeudamiento financiero	(127.110)	(131.114)
No corriente	25.576	147.948
Corriente	(152.686)	(279.062)
Intereses netos:	(53.020)	(56.908)
Cobrados	2.796	3.422
Pagados	(55.816)	(60.330)
Otros cobros (pagos) por operaciones de financiación	1.838	(2.973)
3.TOTAL FLUJOS NETOS DE TESORERÍA POR FINANCIACIÓN	(251.311)	(276.140)
FLUJOS NETOS TOTALES DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	(178.917)	(21.914)
Saldo inicial de tesorería y equivalentes	423.960	450.411
Diferencias de cambio y de valoración en tesorería y equivalentes	6.737	913
1. Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(12.223)	(9.302)
2. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	2.413	(6.015)
3. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	10.152	9.867
FLUJOS DE OPERACIONES NETOS DE ACTIVIDADES INTERRUPTIDAS	342	(5.450)
SALDO FINAL DE TESORERÍA Y EQUIVALENTES	252.122	423.960

Las Notas 1 a 27 descritas en la Memoria adjunta, junto con los Anexos I y II
forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2011.



Nº 154358 H

0,06 Euros

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas
Correspondiente al ejercicio 2011

1. Actividad del Grupo

Las sociedades que forman el Grupo tienen por objeto social:

- a. La explotación de canteras y yacimientos minerales, explotación de fábricas de cemento, cal, yeso y prefabricados derivados, la producción de hormigón, así como la creación de cuantas industrias se relacionen con dichos productos.
- b. La actividad inmobiliaria.
- c. Producción de energía eléctrica.
- d. Recuperación de residuos.
- e. Inversión y desinversión en sociedades industriales y de servicios.

La actividad principal desarrollada por la Sociedad dominante consiste en la producción y comercialización de cemento.

En los Anexos I y II se indica la actividad específica de cada una de las sociedades dependientes, negocios conjuntos y sociedades asociadas.

La Sociedad, constituida el 10 de marzo de 1903 con la denominación de "Cementos Portland, S.A.", cambió dicha denominación social por la actual de "Cementos Portland Valderrivas, S.A.", en virtud del acuerdo adoptado por su Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2003, que también aprobó la consiguiente modificación de Estatutos. Tiene su domicilio social en la calle Estella, número 6, de Pamplona (Navarra).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y principios de consolidación

2.1 Principios contables -

Las cuentas anuales consolidadas de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y Sociedades dependientes (Grupo Cementos Portland Valderrivas o "el Grupo") del ejercicio 2011 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad dominante en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 24 de febrero de 2012, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante "NIIF-UE").

Estas cuentas anuales, en cumplimiento de las NIIF-UE vigentes a la fecha de cierre del ejercicio, muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.



Nº 154359 H

0.06 Euros

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cementos Portland Valderrivas han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por las restantes entidades integradas en el perímetro de la consolidación. Cada sociedad prepara sus cuentas anuales siguiendo los principios y criterios contables en vigor en el país en el que realiza las operaciones, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y adecuar éstos a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010, elaboradas de acuerdo con lo establecido en las NIIF-UE, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Cementos Portland Valderrivas, S.A. celebrada el 11 de mayo de 2011. Asimismo, las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las sociedades integrantes del mismo correspondientes al ejercicio 2011, se encuentran pendientes de su aprobación por las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas. No obstante, los Administradores de la Sociedad dominante entienden que dichas cuentas anuales consolidadas serán aprobadas sin cambios significativos.

Normas e interpretaciones efectivas en el presente período

Durante el ejercicio anual 2011 han entrado en vigor nuevas normas contables que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Las siguientes normas han sido aplicadas en estas cuentas anuales sin que hayan tenido impactos significativos ni en las cifras reportadas ni en la presentación y desglose de estas cuentas anuales:

Modificación de NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – Clasificación de derechos sobre acciones.-

Revisión de NIC 24 Información a revelar sobre partes vinculadas.-

Mejoras en las NIIF (publicadas en mayo de 2010).-

Modificación de la CINIIF 14 Anticipos de pagos mínimos obligatorios.-

CINIIF 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio.-

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
Aprobadas para uso en UE		
Modificación NIIF 7 (2)	Instrumentos financieros: Desgloses – Transferencias de activos financieros	1 de julio de 2011
No aprobadas para su uso en UE (1)		
NIIF 9	Instrumentos financieros: Clasificación y valoración	1 de enero de 2015
Modificación NIC 12	Impuesto sobre las ganancias – impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias	1 de enero de 2012
NIIF 10	Estados financieros consolidados	1 de enero de 2013
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2013
NIIF 12	Desgloses sobre participaciones en otras entidades	1 de enero de 2013
NIIF 13	Medición del valor razonable	1 de enero de 2013



Nº 154360 H

0,06 Euros

Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
NIC 27 (Revisada)	Estados financieros individuales	1 de enero de 2013
NIC 28 (Revisada)	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2013
Modificación NIC 1	Presentación del Otro Resultado Integral	1 de julio de 2012
Modificación NIC 19	Retribuciones a los empleados	1 de enero de 2013
Modificación de NIIF 9 y NIIF 7	Fecha efectiva y desgloses de transición	N/A
Modificación de NIC 32	Compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2014
Modificación de NIIF 7	Compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2013
Interpretación IFRIC 20	Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto	1 de enero de 2013

- (1) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.
(2) Permitida su aplicación anticipada en la Unión Europea.

En la preparación de las cuentas anuales no se ha aplicado anticipadamente ninguna norma que se encuentre pendiente de adopción por la Unión Europea.

La Dirección está evaluando los potenciales impactos derivados de la aplicación futura de estas normas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo. En concreto, y con relación a la modificación de la NIC 19, el cambio fundamental afectará al tratamiento contable de los planes de beneficios definidos, puesto que se elimina la "banda de fluctuación" por la que actualmente es posible elegir diferir cierta porción de las ganancias y pérdidas actuariales. A partir de la entrada en vigor de la modificación, todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconocerán inmediatamente en el Patrimonio Neto. También supondrá cambios en la presentación de los componentes del coste en el estado de resultado integral, que se agruparán y presentarán de forma distinta.

La entrada en vigor de esta modificación supondrá un impacto para el Grupo, puesto que la política contable ha sido la de aplicar la "banda de fluctuación" (véase Nota 5.20) y por tanto diferir una determinada porción de las pérdidas y ganancias actuariales de los planes de prestación definida. La entrada en vigor de la modificación supondrá que el importe de las ganancias y pérdidas diferidas en virtud de la "banda de fluctuación" deberían imputarse al Patrimonio Neto. No obstante, hay que considerar el hecho de que los citados planes de prestación definida corresponden a la sociedad del Grupo Giant Cement Holding, Inc., clasificada como actividad interrumpida en 2011 (Nota 21).

2.2 Estimaciones realizadas -

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cementos Portland Valderrivas se han preparado de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de los ejercicios 2011 y 2010, así como de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo durante dichos ejercicios.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 5.3, y 5.4),
- La valoración de activos y fondos de comercio para determinar la existencia de deterioro de los mismos (Notas 5.2 y 9),
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos de importe indeterminado o contingentes (Notas 5.18 y 5.19 y 16),



Nº 154361 H

0,06 Euros

- Los costes futuros para la restauración de canteras (Nota 5.4),
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo (Notas 5.20 y 16),
- La valoración de los activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas y sus pasivos asociados para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (Nota 5.1).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que los acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales consolidadas futuras.

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 463 millones de euros derivado, principalmente, de la clasificación como pasivo corriente de los créditos sindicados contraídos en el ejercicio 2006 para financiar la compra de acciones de Corporación Uniland, S.A., por importe vivo de 988.550 miles de euros (Nota 17), debido a que al 31 de diciembre de 2011 se habían incumplido determinados ratios por lo que se ha clasificado a corto plazo. Dicha financiación se encuentra garantizada por las Sociedades del Grupo, Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U., Áridos y Premezclados, S.A.U. y las propias acciones de Corporación Uniland, S.A. (Nota 22).

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011 la sociedad del Grupo Giant Cement Holding, Inc. ha incumplido determinados ratios establecidos en los contratos de financiación suscritos con diversas entidades financieras por lo que dicha financiación se ha clasificado a corto plazo. El importe vivo de la deuda asciende a 238.175 miles de euros, se ha registrado en el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas", dada la consideración como actividad interrumpida de Giant Cement Holding, Inc. De la citada deuda un importe de 226.227 miles de euros se encuentra garantizado por Cementos Portland Valderrivas, S.A, Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. y Áridos y Premezclados, S.A.U. (Notas 17 y 22).

Tal y como se indica en la Nota 17, el Grupo se halla en proceso de refinanciación de sus principales préstamos. La Dirección de la Sociedad dominante espera que el mencionado proceso de refinanciación culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permita adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo en el actual contexto. En este sentido, el Grupo está ultimando la elaboración de un plan de negocio para el periodo 2012-2016 que será presentado a las entidades financieras acreedoras en el marco del proceso de refinanciación de la deuda del Grupo mencionado. En este sentido, el proceso de venta de la filial Giant Cement Holding, Inc, que la dirección del Grupo espera culminar en los próximos meses permitirá al Grupo afrontar con mayores garantías el proceso de refinanciación indicado.

Las presentes cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento, considerando que la mencionada refinanciación permitirá al Grupo realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011, asumiendo una duración indefinida de las actividades del Grupo.

2.3 Moneda –

Las presentes cuentas anuales se presentan en euros, por ser ésta la moneda funcional del principal entorno económico en el que opera el Grupo. Las operaciones en el extranjero se registran de conformidad con las políticas establecidas en la Nota 5.15.



Nº 154362 H

0,06 Euros

2.4 Principios de Consolidación -

a) Entidades dependientes -

Se consideran "entidades dependientes" aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Se presume que existe dicho control cuando la Sociedad dominante ostenta la propiedad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o, siendo inferior este porcentaje, si existen acuerdos con otros accionistas de las mismas que otorgan a la Sociedad su control.

Las cuentas anuales de las entidades dependientes se consolidan por el método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

En el momento de la adquisición de una sociedad dependiente, los activos y pasivos y los pasivos contingentes de la sociedad dependiente se registran a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos, es decir, descuento en la adquisición, se imputa a resultados en la fecha de adquisición. La participación de los accionistas minoritarios se establece en la proporción de los valores razonables de los activos y pasivos reconocidos de la minoría.

Adicionalmente, la participación de terceros en:

- El patrimonio de sus participadas: se presenta en el capítulo "Intereses minoritarios" del balance de situación consolidado, dentro del capítulo de Patrimonio Neto.
- Los resultados del ejercicio: se presentan en los capítulos "Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas atribuible a Intereses minoritarios" y "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas atribuible a Intereses minoritarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades adquiridas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de dicho ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades enajenadas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

En el Anexo I de esta Memoria se detallan las sociedades dependientes incluidas en la consolidación así como la información relevante relacionada con las mismas.

b) Negocios conjuntos y entidades asociadas -

Se entiende por "negocios conjuntos" los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades ("participes") participan en entidades (multigrupo) o realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecte requiere el consentimiento unánime de todos los participes.

Las entidades asociadas son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; sin control ni control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

En las cuentas anuales consolidadas, las entidades asociadas y los negocios conjuntos se valoran por el "método de la participación"; es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales. En el caso de transacciones con una multigrupo o con una asociada, las pérdidas o ganancias correspondientes se eliminan en el porcentaje de participación del Grupo en su capital, menos cualquier deterioro de valor de las participaciones individuales.



Nº 154363 H

0,06 Euros

Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a la parte de los valores razonables de los activos netos identificables de la empresa asociada atribuibles al Grupo en la fecha de adquisición, se reconoce como fondo de comercio. Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a la parte de los valores razonables de los activos netos identificables de la empresa asociada que posee el Grupo en la fecha de adquisición se reconoce en resultados en el período de adquisición.

Si como consecuencia de las pérdidas en que haya incurrido una entidad multigrupo o asociada, su patrimonio contable fuese negativo, en el balance de situación consolidado del Grupo figuraría con valor nulo; a no ser que exista la obligación por parte del Grupo de respaldarla financieramente.

En el Anexo II de esta Memoria se detallan las sociedades asociadas y multigrupo incluidas en la consolidación así como la información relevante relacionada con las mismas.

Las cuentas anuales consolidadas no incluyen el efecto fiscal que, en su caso, pudiera producirse como consecuencia de la incorporación de las reservas de las sociedades consolidadas en el patrimonio de la Sociedad dominante, por considerar que las citadas reservas serán utilizadas como fuente de autofinanciación en cada sociedad consolidada.

3. Variaciones en el perímetro de consolidación

Las principales variaciones en el perímetro de la consolidación de los ejercicios 2011 y 2010 se describen a continuación:

- Cementos Portland Valderrivas, S.A. ha realizado en 2011 adquisiciones adicionales de acciones de Cementos Lemona, S.A. por importe de 625 miles de euros que han elevado la participación al 99,02% (489 miles de euros en 2010 con una participación del 98,80%).
- Durante el ejercicio 2011 se ha constituido la sociedad "Cantera Zeanuri, S.L.", participada en un 75% por Cementos Lemona, S.A. y en un 25% por Arriberri, S.A.
- Se ha producido en el ejercicio 2011 la liquidación de la sociedad "Maquinaria para Hormigones, A.I.E.", sociedad integrada por el método de integración global. El resultado de la operación no ha sido significativo.
- Con fecha 19 de octubre de 2011 se produjo la fusión por absorción de la sociedad Lemona Industrial, S.A. (sociedad absorbida) por la sociedad Cementos Lemona, S.A. (sociedad absorbente) de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por las correspondientes Juntas de Accionistas. Dicha fusión se ha realizado con efectos contables 1 de enero de 2011 mediante disolución de la sociedad absorbida y aportación de la totalidad del patrimonio a la sociedad absorbente.
- El 4 de noviembre de 2011 se produjo la fusión por absorción de Comercial de Prefabricados Lemona, S.A., como sociedad absorbida, y Prefabricados Lemona, S.A., como sociedad absorbente. Dicha fusión se ha realizado con efectos contables 1 de enero de 2011 mediante disolución de la sociedad absorbida y aportación de la totalidad del patrimonio a la sociedad absorbente.
- En 2011 se ha procedido a la liquidación de Uniland USA.
- En diciembre de 2010 se produjo la venta de la totalidad de las acciones de Giant Cement Holding, Inc., propiedad de Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa S.A. y Cía, S.R.C. a la sociedad del Grupo, de nueva creación, Uniland Acquisition Corporation, participada al 100% por Uniland International BV, por importe de 283.317 miles de dólares (213.341 miles de euros). Tras dicha operación, la participación efectiva del Grupo en Giant Cement Holding, Inc. pasó del 99,86% al 73,56%.
- El 17 de febrero de 2010 se constituyó la sociedad Tratamiento de Escombros de Almoguera, S.L., participada al 51% por Áridos y Premezclados, S.A.U.



Nº 154364 H

0,06 Euros

- Durante el ejercicio 2010 se produjeron las ventas de las participaciones que el Grupo mantenía en Exponor, S.A. y Lurtarri, S.L. Los resultados no fueron significativos.
- En el ejercicio 2010 se procedió a la liquidación de las sociedades Recisuelos, S.A.U., Uniland Marítima, S.A. y Agregats Uniland, S.A.R.L.
- Con fecha 11 de noviembre de 2010 la Junta General de Accionistas de Prefabricados Lemona, S.A. aprobó una ampliación de capital de 4.334 miles de euros mediante la emisión de 110.000 acciones de 0,61 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 4.267 miles de euros. Dicha ampliación fue íntegramente suscrita y desembolsada en efectivo por Cementos Lemona, S.A., elevando de este modo su participación del 95,08% al 97,54% (Nota 21).
- Con fecha 21 de diciembre de 2010 se produjo la fusión por absorción de la sociedad Cementrade, S.A.U. (sociedad absorbida) por la sociedad Cementos Alfa, S.A. (sociedad absorbente) de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por las correspondientes Juntas de Accionistas. Dicha fusión se realizó con efectos contables 1 de enero de 2010 mediante disolución de la sociedad absorbida y aportación de la totalidad del patrimonio a la sociedad absorbente.
- Durante el ejercicio 2010 Telsa S.A. y Cía, S.R.C. adquirió el 25% de las acciones de Arriberrí, S.L. por importe de 3.118 miles de euros, incrementando su participación del 75% al 100%. Dicha operación tuvo un impacto positivo en las reservas del ejercicio 2010 de 2.631 miles de euros.

4. Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

Tal y como se describe en la Nota 21, la Dirección del Grupo ha iniciado de forma activa, durante el segundo semestre del ejercicio 2011, un proceso formal para la desinversión en la filial del Grupo Giant Cement Holding, Inc. Se considera la venta como altamente probable, lo que, junto con el cumplimiento del resto de requisitos requeridos por la NIIF 5, ha supuesto la clasificación como activo no corriente mantenido para la venta de la participación en dicha filial y su consideración como actividad interrumpida, en la medida en que se interrumpe la actividad desarrollada por el Grupo en el mercado geográfico americano.

Conforme a la NIIF 5, el Grupo ha re-expresado las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2010, registrando en un único importe el resultado neto después de impuestos correspondiente a Giant Cement Holding, Inc, y desglosando separadamente los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de operación, de inversión y financiación de las operaciones discontinuadas. En consecuencia, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y el estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2010 incluidos a efectos comparativos en las cuentas anuales consolidadas adjuntas difiere de los incluidos en las cuentas anuales consolidadas de dicho ejercicio aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2011. El efecto en la cuenta de resultados consolidada y en el estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2010 se detalla en la Nota 21.

5. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:



Nº 154365 H

0,06 Euros

5.1 Activos no corrientes mantenidos para la venta, pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas –

El Grupo clasifica como activos no corrientes mantenidos para la venta los activos materiales, intangibles, los incluidos en el epígrafe "Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos" y los grupos de enajenación (grupo de activos que se van a enajenar junto con sus pasivos directamente asociados) si su importe en libros se recupera a través de una operación de venta y no a través de un uso continuo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable y el activo (o grupo de enajenación) está disponible para la venta inmediata en su estado actual. La venta previsiblemente se completará en el plazo de un año desde la fecha de clasificación.

A su vez, el Grupo considera operaciones interrumpidas las líneas de negocio que se han vendido o se han dispuesto de ellas por otra vía o bien que reúnen las condiciones para ser clasificadas como mantenidas para la venta, incluyendo, en su caso, aquellos otros activos que junto con la línea de negocio forman parte del mismo plan de venta o como consecuencia de compromisos adquiridos. Asimismo, se consideran operaciones interrumpidas aquellas entidades adquiridas exclusivamente con la finalidad de revenderlas.

Estos activos o grupos en discontinuación se valoran por el menor del importe en libros o el valor estimado de venta deducidos los costes necesarios para llevarla a cabo y dejan de amortizarse desde el momento en que son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta, realizándose a la fecha de cada balance de situación las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta y los componentes de los grupos de enajenación clasificados como mantenidos para la venta se presentan en el balance de situación consolidado de la siguiente forma: los activos en una única línea denominada "activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas" y los pasivos también en una única línea denominada "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas".

Los resultados después de impuestos de las operaciones discontinuadas se presentan en una única línea de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada denominada "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos".

Asimismo, se presentan separadamente en el estado de flujos de efectivo consolidado los flujos generados por las operaciones interrumpidas.

5.2 Fondo de comercio -

El fondo de comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente, empresa asociada o entidad controlada conjuntamente en la fecha de adquisición.

Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y asociadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

1. Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos (o reduciendo el de los pasivos) cuyos valores de mercado fuesen superiores (inferiores) a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación y cuyo tratamiento contable sea similar al de los mismos activos (pasivos) del Grupo: amortización, devengo, etc.
2. Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el balance de situación consolidado siempre que su valor razonable a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.



Nº 154366 H

0,06 Euros

3. Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas.

Los fondos de comercio sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso y representan, por tanto, pagos anticipados realizados por la entidad adquirente de los beneficios económicos futuros derivados de los activos de la entidad adquirida que no sean individual y separadamente identificables y reconocibles.

Los fondos de comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición y los adquiridos con anterioridad a esa fecha se mantienen por su valor neto registrado al 31 de diciembre de 2003. En ambos casos, con ocasión de cada cierre contable se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable a un importe inferior al coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (Nota 23.11). Conforme a la NIC 36 "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado", una pérdida por deterioro del valor reconocida en el fondo de comercio no se revierte en los ejercicios posteriores. Los criterios utilizados en la realización de los test de deterioro se detallan en la Nota 5.5 de esta memoria.

En el momento de la enajenación de una sociedad dependiente, empresa asociada o entidad controlada de forma conjunta, el importe atribuible del fondo de comercio se incluye en la determinación de los beneficios o las pérdidas procedentes de la enajenación.

En el caso de fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades cuya moneda funcional es distinta del euro, la conversión a euros de los mismos se realiza al tipo de cambio vigente a la fecha del balance de situación.

Las diferencias negativas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y asociadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación se denominan fondos de comercio negativos y se imputan de la siguiente forma:

1. Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los pasivos (o reduciendo el de los activos) cuyos valores de mercado fuesen superiores (inferiores) a los valores netos contables con los que figuran registrados en sus balances de situación y cuyo tratamiento contable sea similar al de los mismos activos (pasivos) del Grupo: amortización, devengo, etc.
2. Los importes remanentes se registran en el epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tiene lugar la adquisición de capital de la entidad consolidada o asociada.

5.3 Otros activos intangibles -

Son activos no monetarios identificables, aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o han sido desarrollados por las entidades consolidadas. Solo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y de los que las entidades consolidadas estiman probable obtener en el futuro beneficios económicos.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

En ambos casos, las entidades consolidadas reconocen contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y pérdidas por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro, registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales (Nota 5.5).



Nº 154367 H

0,06 Euros

Concesiones administrativas, patentes, derechos de traspaso y otros intangibles

Las concesiones administrativas, principalmente relacionadas con la explotación de canteras (derechos de extracción), se incluyen en el activo cuando han sido adquiridas a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa de la Administración Pública correspondiente.

El Grupo amortiza estos derechos siguiendo el método lineal, en función de la duración estimada de la concesión o derecho de extracción.

Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se sanea en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

En el epígrafe "Concesiones administrativas" se encuentran registradas las diferencias de primera consolidación surgidas por las compras de las sociedades Silicatos Andaluces, S.L.U., Áridos Silicios de Extremera, S.L.U. y Áridos Andújar, S.L.U. y la posterior fusión por absorción de estas sociedades por Áridos y Premezclados, S.A.U., en ejercicios anteriores.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física, incorporando por tanto elementos tangibles e intangibles. Estos activos se reconocen como activo material en el caso de que formen parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de tres a seis años desde la entrada en funcionamiento de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se incurren.

Derechos de emisión

El Grupo sigue la política de registrar como un activo intangible no amortizable los derechos de emisión de CO₂. Los derechos recibidos gratuitamente conforme a los correspondientes planes nacionales de asignación se valoran al precio de mercado vigente en el momento en que se reciben, registrando un ingreso diferido por el mismo importe.

Durante los ejercicios 2011 y 2010 el grupo ha recibido gratuitamente derechos de emisión equivalentes a 7.763 miles de toneladas anuales, correspondientes a las sociedades Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Alfa, S.A., Lemona Industrial, S.A. y Uniland Cementera, S.A.

5.4 Inmovilizado material -

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material, de uso propio, se encuentran registrados a su coste de adquisición, (actualizado, en su caso con diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición a las NIIF, entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996) menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Únicamente se activan gastos financieros cuando se realizan inversiones significativas en activos cualificados (Nota 5.14).

Los trabajos realizados por el Grupo para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y de los costes de fabricación, determinados según tasas horarias de absorción.



Nº 154368 H

0.06 Euros

La amortización se calcula aplicando el método lineal sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Años
Construcciones de uso propio	25 a 50
Maquinaria e instalaciones técnicas	3 a 30
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5 a 10
Otro inmovilizado	3 a 10

Los activos en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye los honorarios profesionales. La amortización de estos activos, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría del activo al que corresponde el bien arrendado, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad o, cuando éstas son más cortas, durante el plazo del arrendamiento pertinente.

Con ocasión de cada cierre contable, las entidades consolidadas analizan si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, las entidades consolidadas registran la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Las instalaciones y los equipos se registran a su precio de coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

Con respecto a las canteras, las sociedades del Grupo amortizan los terrenos afectos en proporción a las reservas minerales extraídas en cada ejercicio respecto al total de las reservas existentes en el momento de su adquisición (Nota 10).

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el importe de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

5.5 Deterioro de valor de activos -

Al cierre del ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que el activo pertenece.



Nº 154369 H

0,06 Euros

En el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado fondos de comercio o activos intangibles con vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material y del fondo de comercio, el Grupo utiliza en la práctica totalidad de los casos el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por la Dirección del Grupo. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras, cubriendo un período de diez años.

En la elaboración del test de deterioro del fondo de comercio del Grupo, las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de los flujos de efectivo han sido las referidas a:

a) Volumen de producción y ventas.

Se han utilizado informes externos de terceros sobre la previsión de consumo de cemento en España en los próximos años, junto con las mejores estimaciones futuras de la Dirección Comercial del Grupo y la evolución histórica de la venta de cemento de las unidades generadoras de efectivo en las distintas áreas geográficas de influencia, así como informaciones de la patronal del sector en España, Oficemen.

b) Precio de venta.

Partiendo de los datos reales a la fecha de elaboración de los test y en base al conocimiento del mercado de cada zona geográfica de influencia de la Unidad Generadora de Efectivo, la Dirección del Grupo estima los precios y su evolución de forma individual para cada test de deterioro. Asimismo se considera la previsión de la evolución de los índices de precios.

c) Costes de producción.

El Grupo proyecta la evolución de los costes de producción en base a:

- Estabilidad de ratios técnicos de producción.
- Evolución de costes de la fábrica de acuerdo a la evolución estimada de los precios en el mercado en que opera.

d) Tasa de descuento.

Se utiliza una tasa calculada a partir del coste medio ponderado del capital de una selección de comparables de mercado europeos, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado, que incorpora los riesgos no incluidos en las proyecciones y la situación de los mercados financieros.

e) Tasa de crecimiento a perpetuidad

El Grupo no aplica tasas de crecimiento a perpetuidad en sus principales test de deterioro.

A cierre del ejercicio la Dirección considera válidas todas las hipótesis realizadas a la fecha de elaboración de los test de deterioro.



Nº 154370 H

0,06 Euros

Adicionalmente, hay que indicar que se realizan análisis de sensibilidad en relación con los ingresos, márgenes de explotación y tasas de descuento, con el fin de prever el impacto de futuros cambios en estas variables.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

5.6 Arrendamientos -

5.6.1 Arrendamientos financieros -

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

5.6.2 Arrendamientos operativos -

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendadoras, presentan el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe de Inmovilizado material. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan en función del devengo a sus cuentas de pérdidas y ganancias.

5.7 Existencias -

Las existencias se valoran al coste de adquisición o producción, o valor neto realizable, el menor. El coste incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyendo también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste se calcula utilizando el método de la media ponderada. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la provisión.

5.8 Deudores comerciales -

Las cuentas de deudores comerciales no devengan intereses y se registran por su coste amortizado corregido en los importes irre recuperables estimados.



Nº 154371 H

0,06 Euros

5.9 Instrumentos financieros -

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el balance de situación del Grupo cuando éste se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

5.9.1 Activos financieros -

Los activos financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición, incluyendo los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo éste básicamente al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.
- Inversiones a mantener hasta su vencimiento: aquéllas que el Grupo Cementos Portland Valderrivas tiene intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Se contabilizan al coste amortizado.
- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados: incluye la cartera de negociación y aquellos activos financieros que se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable. Figuran en el balance de situación consolidado por su valor razonable y las fluctuaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existía activo alguno en esta situación.
- Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no encajan dentro de las tres categorías anteriores. Estas inversiones figuran en el balance de situación consolidado por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de forma fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro. Las variaciones del valor razonable, netas de su efecto fiscal, se registran con cargo o abono al epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes en patrimonio por valoración" (véanse Notas 14.4.1 y 15.6), hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones, en el que el importe acumulado en este epígrafe referente a dichas inversiones es imputado íntegramente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En caso de que el valor razonable sea inferior al coste de adquisición, la diferencia se registra directamente con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

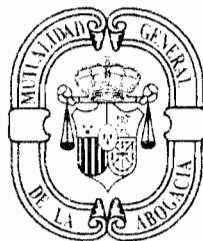
5.9.2 Pasivo financiero y patrimonio neto -

Los pasivos financieros se registran generalmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En períodos posteriores, estas obligaciones se valoran a su coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

5.9.3 Clasificación de deudas entre corriente y no corriente -

En el balance de situación consolidado adjunto, los activos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos cuyo vencimiento tiene lugar en los doce meses siguientes al cierre, y como no corrientes los que superan dicho período.



Nº 154372 H

0,06 Euros

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

5.9.4. Instrumentos de patrimonio -

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos se registran por el importe recibido en el patrimonio neto, neto de costes directos de emisión.

5.10 Acciones de la Sociedad dominante -

La totalidad de las acciones de la Sociedad dominante propiedad de entidades consolidadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 representaba el 2,43% del capital emitido a esa fecha (Nota 15.7). Se presentan minorando el patrimonio neto. El resultado derivado de las transacciones que se realizan con acciones propias se refleja en el patrimonio neto.

5.11 Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas -

Los derivados mantenidos por el Grupo corresponden fundamentalmente a operaciones de cobertura de tipo de interés variable. Para cubrir estas exposiciones, el Grupo utiliza contratos de permutas financieras sobre tipos de interés. No utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El uso de derivados financieros se rige por las políticas de Grupo aprobadas por la Dirección del mismo.

Las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que se han concebido y hecho efectivas como coberturas altamente eficaces de futuros flujos de efectivo, se reconocen directamente en el patrimonio neto y la parte que se determina como ineficaz se reconoce de inmediato en la cuenta de resultados. Si la cobertura del flujo de efectivo del compromiso firme o la operación prevista deriva en un reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en tal caso, en el momento en que se reconozca el activo o pasivo, los beneficios o pérdidas asociados al derivado previamente reconocidos en el patrimonio neto se incluyen en la valoración inicial del activo o pasivo. Por el contrario, para las coberturas que no derivan en el reconocimiento de un activo o pasivo, los importes diferidos dentro del patrimonio neto se reconocen en la cuenta de resultados en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta a los resultados netos.

Para una cobertura efectiva del riesgo a las variaciones en el valor razonable, el elemento objeto de cobertura se ajusta a las variaciones del valor razonable atribuibles al riesgo que se está cubriendo con el correspondiente registro en resultados.

Las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no cumplen los criterios para la contabilización de coberturas se reconocen en la cuenta de resultados a medida que se producen.

El valor razonable de los derivados de flujo de efectivo se calcula (si no cotizan en mercados organizados) según el descuento de los flujos de caja esperados en función de las condiciones de mercado tanto de contado como de futuros a la fecha de cierre del ejercicio.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulados correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 los derivados del Grupo Cementos Portland Valderrivas cumplían plenamente todos los requisitos indicados anteriormente para poder ser considerados instrumentos de cobertura de acuerdo con las NIIF-UE, por lo que las variaciones de valor razonable de estos instrumentos para ambos ejercicios se han recogido en el patrimonio neto, en el epígrafe "Ajustes en patrimonio por valoración".



Nº 154373 H

0,06 Euros

5.12 Subvenciones oficiales -

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, las Sociedades del Grupo siguen los criterios siguientes:

1. Subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos). Las Sociedades del Grupo hasta el ejercicio 2007 deducían las subvenciones del valor por el que se contabilizaban los activos correspondientes. En tal caso, las subvenciones, a lo largo de la vida útil de los activos, minoraban la dotación anual por la depreciación de cada activo. Desde el ejercicio 2008 las subvenciones se presentan en el pasivo del balance, dentro del epígrafe "Subvenciones – Pasivo no corriente" y se llevan a resultados a lo largo de las vidas útiles previstas de los activos pertinentes.
2. Subvenciones de explotación. Se registran minorando los gastos con los que se relacionan.

5.13 Reconocimiento de ingresos -

Los ingresos y gastos se reconocen en función del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos:

- Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.
- Las ventas de bienes se reconocen cuando éstos se han entregado y su propiedad se ha transferido.
- Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los flujos futuros en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero al importe neto en libros de dicho activo.
- Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones se reconocen cuando los derechos de los accionistas a recibir el pago han sido establecidos.
- Los ingresos por transporte se reconocen como importe neto de la cifra de negocios, dado que el Grupo considera que es necesario para la obtención de ingresos por ventas y el Grupo retiene el riesgo sobre las mercancías hasta que las mismas son depositadas en las instalaciones de sus clientes.

5.14 Costes de financiación -

Los costes de financiación directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados, que son activos que necesariamente precisan un período de tiempo sustancial para estar preparados para su uso o venta previstos, se añaden al coste de dichos activos, hasta el momento en que los activos estén sustancialmente preparados para su uso o venta previstos. Durante los ejercicios 2011 y 2010 no se han activado gastos financieros.

Los ingresos procedentes de inversiones obtenidos en la inversión temporal de préstamos específicos que aún no se han invertido en activos cualificados se deducen de los costes por intereses aptos para la capitalización.

Los demás costes de financiación se reconocen en resultados en el período en que se incurren, conforme a su devengo financiero y por aplicación del método de coste efectivo.

5.15 Moneda extranjera -

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Las operaciones en otras divisas distintas del euro se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones. En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos



Nº 154374 H

0,06 Euros

monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten a euros según los tipos de cambio de cierre del ejercicio. Las partidas no monetarias valoradas a su coste histórico se convierten a euros al tipo de cambio de la fecha de su adquisición (coste histórico). Los activos y pasivos no monetarios registrados al valor razonable denominados en monedas extranjeras se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se determinó el valor razonable. Los beneficios y las pérdidas procedentes de la conversión se incluyen en los resultados netos del ejercicio, excepto las diferencias de cambio derivadas de activos y pasivos no monetarios a valor razonable, en cuyo caso las variaciones en el valor razonable se reconocen directamente en el patrimonio neto.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera están denominados en dólares USA y, en menor medida, en libras esterlinas y dinares tunecinos.

En la consolidación, los saldos de las cuentas anuales de las entidades consolidadas cuya moneda funcional es distinta del euro se convierten a euros de la siguiente forma:

- Los activos y pasivos se convierten por aplicación del tipo de cambio de cierre del ejercicio.
- Las partidas de ingresos y gastos se convierten según los tipos de cambio medios del ejercicio, a menos que éstos fluctúen de forma significativa.
- El patrimonio neto, a los tipos de cambio históricos.
- Las diferencias de cambio que surjan, en su caso, se clasifican separadamente en el patrimonio neto. Dichas diferencias se reconocen como ingresos o gastos en el período en que se realiza o enajena la operación en el extranjero.

El fondo de comercio generado en la adquisición de una entidad extranjera se considera activo de la entidad extranjera y se convierte según el tipo vigente al cierre. Los ajustes del fondo de comercio y el valor razonable generados en la adquisición de una entidad extranjera se consideran activos y pasivos de la entidad extranjera y se convierten según el tipo vigente al cierre.

5.16 Resultado de explotación -

El resultado de explotación se presenta después de costes de reestructuración y antes de los resultados procedentes de inversiones y los resultados financieros.

5.17 Impuesto sobre beneficios -

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades español y los impuestos de naturaleza similar aplicables a las entidades extranjeras consolidadas se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto y en los de combinaciones de negocios, en cuyos supuestos, el impuesto correspondiente se registra en el patrimonio neto o contra el valor del fondo de comercio, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2007 las sociedades españolas en las que la Sociedad dominante posee más del 75% de su capital social tributan en régimen de consolidación fiscal, a excepción de las sometidas al Régimen Foral Vasco y aquellas en las que la participación por encima del 75% se alcanza a través de sociedades sujetas al Régimen Foral Vasco o a través de sociedades en las que la participación total es inferior al 75%.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio y la variación en los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos (Nota 20).

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre la base imponible del ejercicio. La base imponible difiere del resultado neto presentado en la cuenta de resultados porque excluye partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros ejercicios y excluye además partidas que nunca lo son. El pasivo del Grupo en concepto de impuestos corrientes se calcula utilizando tipos fiscales que han sido aprobados en la fecha del balance de situación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son aquellos impuestos que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y las bases imponibles correspondientes utilizadas en el cálculo de la ganancia fiscal, y se



Nº 154375 H

0,06 Euros

contabilizan utilizando el método del pasivo en el balance de situación y se cuantifican aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporales imponibles derivadas de inversiones en sociedades dependientes y empresas asociadas, y de participaciones en negocios conjuntos, salvo cuando el Grupo puede controlar la reversión de las diferencias temporales y sea probable que éstas no sean revertidas en un futuro previsible.

Los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos, y en ningún caso, se registran impuestos diferidos con origen en los fondos de comercio no deducibles aforados en una adquisición.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

5.18 Provisiones -

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, al formular sus cuentas anuales consolidadas, diferencia entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza pero que requieren estimación en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación, y
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37 (Nota 16).

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable - se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso -

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 se encontraban en curso algunos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades (Nota 16).

5.19 Indemnizaciones por cese -

De acuerdo con la legislación vigente en cada caso, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades del Grupo, domiciliadas en otros países, están obligadas a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada.

Tres directivos de la Sociedad dominante tienen firmados contratos de trabajo, acogidos al Real Decreto de Altos Cargos y pactadas indemnizaciones por resolución del contrato, bien por desistimiento de la empresa o por la declaración de despido improcedente. No se contempla la posibilidad de indemnización al empleado con motivo de una oferta pública de adquisición de acciones.



Nº 154376 H

0,06 Euros

Las provisiones por costes de reestructuración se reconocen cuando el Grupo tiene un plan formal detallado para la reestructuración que haya sido comunicado a las partes afectadas.

No obstante, en la reunión del Consejo de Administración de Corporación Uniland, S.A. celebrado el 26 de enero de 2006, fecha anterior a la de la oferta de adquisición de acciones para la toma de control de esta sociedad por parte del Grupo Cementos Portland Valderrivas, se concedió a un grupo de directivos, el derecho a percibir una prima de entre 2 y 3 anualidades de remuneración en caso de que dejaran el Grupo. Dicho acuerdo supuso el registro en el ejercicio 2006 de una provisión por importe de 4,6 millones de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias por los citados compromisos. Al 31 de diciembre de 2011 la provisión asciende a un importe de 0,8 millones de euros correspondiente a un directivo, cuya sentencia condenatoria contra la Sociedad ha sido confirmada durante el ejercicio 2011 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

5.20 Costes de las prestaciones por retiro (o retribuciones post-empleo) –

Los Convenios Colectivos vigentes de algunas sociedades del Grupo establecen el pago de determinados premios por antigüedad y jubilación a los trabajadores en el momento en que causen baja por jubilación o incapacidad laboral permanente.

La Sociedad dominante adquirió el compromiso de complementar las aportaciones de aquellos empleados que voluntariamente se hubieran acogido a un plan de pensiones, incluido en el Fondo de Pensiones de Ahorro Navarra. Las aportaciones realizadas a este fondo por la Sociedad dominante se imputan a resultados en el momento en que se satisfacen, registrándose en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La sociedad cementera Giant Cement Holding, Inc., considerada como actividad interrumpida y domiciliada en los Estados Unidos, tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones por jubilación de sus empleados, ya sea mediante planes de prestación definida (limitado a un grupo de antiguos empleados), o de aportación definida (para aquellos que cumplan determinados requisitos). Para los planes de prestación definida la valoración de los activos afectos y de las obligaciones devengadas ha sido realizada por expertos actuarios independientes.

Adicionalmente, la sociedad Giant Cement Holding, Inc. tiene asumido el compromiso con cierto colectivo de sus trabajadores de mantenerles el seguro médico y de vida una vez cese su relación laboral.

Las obligaciones devengadas y no pagadas se recogen en el balance de situación consolidado adjunto bajo el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas", junto con el resto de pasivos aportados por esta sociedad.

Al 31 de diciembre de 2011, el déficit actuarial por los compromisos asumidos con el personal en materia de pensiones y seguros médicos asciende a 32.591 miles de USD (19.279 miles de USD en 2010) netos de impuestos, que no están provisionados en los libros consolidados del Grupo Cementos Portland Valderrivas, ya que, de acuerdo con lo permitido por la NIC-19 "Retribuciones a los empleados", el Grupo optó por el criterio de diferimiento de las pérdidas y ganancias actuariales, que están siendo registradas en la cuenta de resultados sistemáticamente durante los años restantes de la vida laboral de los empleados para las obligaciones por pensiones, y la esperanza de vida para la obligación médica. El impacto en los resultados de los ejercicios 2011 y 2010 se ha registrado en el epígrafe "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

5.21. Transacciones con vinculadas -

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que la Dirección de la Sociedad dominante considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.



Nº 154377 H

0,06 Euros

5.22. Estado de flujos de efectivo consolidados -

En el estado de flujos de efectivo consolidados, preparado de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y sin riesgo significativo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.
- Operaciones interrumpidas: los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de operación, de inversión y financiación de las operaciones interrumpidas se presentan de forma separada en el estado de flujos de efectivo consolidado.

6. Beneficio por acción

6. 1. Beneficio básico por acción -

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos y minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello el beneficio básico por acción es el que se muestra a continuación:

	2011	2010	Variación
Resultado neto del ejercicio atribuible a la Sociedad dominante (miles de euros)	(327.436)	1.203	(328.639)
De operaciones continuadas	(319.386)	23.560	(342.946)
De operaciones interrumpidas	(8.050)	(22.357)	14.307
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	37.008	37.008	-
Beneficio básico por acción (euros)	(8,85)	0,03	(8,88)
Beneficio básico por acción de actividades continuadas (euros)	(8,63)	0,64	(9,27)
Beneficio básico por acción de actividades interrumpidas (euros)	(0,22)	(0,61)	0,39

6. 2. Beneficio diluido por acción -

No existe un potencial efecto dilutivo derivado de opciones sobre acciones, *warrants*, deuda convertible u otros instrumentos al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por lo que el beneficio diluido por acción coincide con el básico.

7. Aplicación del Resultado de la Sociedad dominante

La propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad dominante del ejercicio 2011 que presentará el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas es la siguiente:



Nº 154378 H

0,06 Euros

	Miles de euros
Base de reparto	
Resultado del ejercicio	(31.655)
Reservas voluntarias	3.852
Distribución:	
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(31.655)
A reserva por fondo de comercio	3.852

8. Información por segmentos

8.1. Criterios de segmentación -

La información por segmentos se estructura, generalmente, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio del Grupo y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos por líneas de negocio -

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Cementos Portland Valderrivas, S.A. y Sociedades Dependientes en vigor al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2011 y 2010 el Grupo Cementos Portland Valderrivas, S.A. y Sociedades Dependientes centró sus actividades en las siguientes grandes líneas de negocio, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a sus segmentos de negocio:

- Fabricación y venta de cemento.
- Fabricación y venta de hormigón.
- Fabricación y venta de áridos.
- Fabricación y venta de mortero.
- Otros, que recogen principalmente las actividades realizadas por el Grupo en materia de transporte en España.

Asimismo, los ingresos y gastos que no pueden ser atribuidos específicamente a ninguna línea de carácter operativo se atribuyen al epígrafe "Otros".

Segmentos por áreas geográficas -

Por otro lado, las actividades del Grupo se ubican en España, Estados Unidos, Reino Unido, Túnez y Holanda.

Como consecuencia de la consideración de Giant Cement Holding, Inc. como actividad interrumpida, ha desaparecido el mercado de Estados Unidos de la información de segmentos por área geográfica.

8.2. Bases y metodología de la información por segmentos por líneas de negocio -

Los ingresos ordinarios del segmento corresponden a los ingresos ordinarios directamente atribuibles al segmento. Dichos ingresos ordinarios no incluyen ingresos por intereses y dividendos, ni las ganancias procedentes de venta de inversiones o de operaciones de rescate o extinción de deuda. El Grupo incluye en los ingresos ordinarios por segmentos las participaciones en los resultados de entidades asociadas y negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación.



Nº 154379 H

0,06 Euros

Los gastos de cada segmento se determinan por los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le sean directamente atribuibles al segmento. Dichos gastos no incluyen intereses ni pérdidas derivadas de la venta de inversiones, del rescate o extinción de deuda; no incluyen, asimismo, el gasto de impuesto sobre sociedades ni los gastos generales de administración que no estén relacionados con las actividades de explotación de los segmentos.

El resultado del segmento se presenta antes de cualquier ajuste que correspondiera a los propios del procedimiento de consolidación, que aparecen recogidos en la columna de "Ajustes".

El Grupo no asigna sus activos y pasivos entre sus diferentes líneas de negocio en la información financiera que es evaluada regularmente por la Dirección del Grupo, ya que esta información no es utilizada internamente para la toma de decisiones sobre los recursos a asignar a cada segmento. Por este motivo, desde el presente ejercicio, no se desglosa esta información en las cuentas anuales consolidadas.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.



Nº 154381 H

0.06 Euros

Información de segmentos por áreas geográficas

El cuadro siguiente muestra el desglose del importe neto de la cifra de negocios aportado al consolidado del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica de las entidades que los originan:

	Miles de euros	
	Importe neto de la cifra de negocios	
	2011	2010
España	488.223	592.594
Túnez	68.817	92.400
Reino Unido	36.439	35.363
Otros	15.599	32.978
Total	609.078	753.335

9. Fondo de comercio

9.1. Composición del saldo y movimientos significativos:

El desglose del saldo del epígrafe "Fondo de comercio" de los balances de situación consolidados, en función de las sociedades que lo originan, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Entidades dependientes -		
Grupo Corporación Uniland	825.857	825.857
Cementos Atlántico (Fábrica Alcalá de Guadaira)	113.505	113.505
Grupo Cementos Lemona	73.735	73.735
Giant Cement Holding, Inc.	-	28.752
Canteras de Alaiz, S.A.	4.332	4.332
Áridos y Premezclados, S.A.U.	4.265	4.265
Cementos Alfa, S.A.	3.712	3.712
Canteras Villallano, S.A.U.	2.051	2.051
Hormigones Reinoso, S.A.U.	1	1
Total bruto	1.027.458	1.056.210
Grupo Corporación Uniland,	(239.026)	-
Grupo Cementos Lemona	(17.505)	(3.006)
Áridos y Premezclados, S.A.U.	(4.265)	-
Canteras Villallano, S.A.U.	(2.051)	-
Giant Cement Holding, Inc.	-	(2.070)
Total deterioro	(262.847)	(5.076)
Total neto	764.611	1.051.134

La variación más significativa en el ejercicio 2011 se produce debido al deterioro de valor de los fondos de comercio del Grupo Corporación Uniland, de algunas filiales del Grupo Cementos Lemona, de Áridos y Premezclados, S.A.U. y de Canteras Villallano, S.A.U., por importe total conjunto de 259.841 miles de euros. Este deterioro se analiza en la Nota 9.2.

Como consecuencia de la consideración del Grupo Giant Cement Holding, Inc. como actividad interrumpida, se ha traspasado el importe neto de deterioro de los fondos de comercio aportados por dicho Grupo al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta y



Nº 154382 H

0,06 Euros

operaciones interrumpidas" del balance de situación consolidado adjunto, por importe de 26.682 miles de euros al cierre del ejercicio 2011.

El fondo de comercio de Cementos Atlántico está registrado en los libros individuales de la Sociedad dominante, como consecuencia de la fusión por absorción de Cementos Atlántico, S.A. que tuvo lugar durante el ejercicio 2002.

El movimiento (importes netos) habido en este epígrafe del balance de situación consolidado a lo largo de los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Saldo inicial	1.051.134	1.049.244
Traspaso a activos no corrientes mantenidos para la venta	(26.682)	-
Deterioros	(259.841)	-
Diferencias de cambio	-	1.890
Saldo final	764.611	1.051.134

9.2. Análisis del deterioro de los fondos de comercio

En la elaboración de los tests de deterioro de los fondos de comercio del Grupo, de acuerdo con la metodología indicada en la Nota 5.5, se ha utilizado una tasa de descuento del 7,77%, que supone una prima de 257 puntos básicos sobre la rentabilidad del tipo de interés a largo plazo (Bono del Estado Español a 10 años) publicado por el Banco Central Europeo a fecha de septiembre de 2011.

En 2011, según datos de Oficemen, se ha producido una caída progresiva del consumo de cemento en España, siendo la registrada en el primer semestre de un 10,2% y la del segundo de un 24%, lo que ha supuesto un total del año, de un 17% respecto a 2010. La caída acumulada desde 2008 ha sido de un 40% para el global de España, habiendo sido mayor en las zonas de influencia de las unidades generadoras de efectivo que han sufrido deterioro, marcando un 57% en la zona de Cataluña y un 49% en la zona norte de España.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas basa sus previsiones de flujos de efectivo en datos históricos y en previsiones futuras tanto internas, como de organismos externos. En base a esas previsiones, en 2010 se estimaban volúmenes de consumo de cemento en España para 2010 de 25,5 millones de toneladas cuando el dato real fue de 23,9 millones, un 6,2% menor; para 2011 se estimaban 23,9 millones de toneladas, habiendo sido el consumo real 19,8 millones, un 17% menor.

En base a lo indicado anteriormente, para las proyecciones utilizadas en los test de deterioro de 2011, se ha partido de un volumen de producción y ventas, estimado por fuentes independientes en la fecha de realización de los test, similares al consumo real indicado por Oficemen para 2011. Las proyecciones utilizadas en los test de deterioro prevén que el mercado siga contrayéndose en el corto plazo para iniciar una recuperación en el medio y largo plazo. Para las proyecciones a medio y largo plazo se ha tomado como referencia principal, el informe independiente "World Cement to 2025. Country by Country Forecast of Cement Supply & Demand" publicado por Ocean Shipping Consultants Ltd, Londres.

Como consecuencia de estas nuevas previsiones se ha producido un deterioro del valor neto contable de las unidades generadoras de efectivo que ha sido registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del grupo conforme a lo indicado en la Norma internacional contable 36.



Nº 154383 H

0,06 Euros

Análisis de sensibilidad de los test de deterioro de los principales fondos de comercio que no han sido deteriorados en el ejercicio 2011 por el Grupo:

- El test del fondo de comercio de Cementos Atlántico soporta hasta una tasa de descuento del 10,44%. Asimismo soportaría una caída de flujos de hasta un 25,70% respecto a los flujos proyectados.
- El test del fondo de comercio de Cementos Lemona, S.A. soporta una tasa de descuento del 11,08%. Asimismo soportaría una caída de flujos de hasta un 33,87% respecto a los flujos proyectados.

10. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:



Nº 154384 H

0,06 Euros

	Miles de euros					
	Terrenos y Construcciones	Instalac. Técnicas y maquinaria	Otras instalac. Utillaje y Mobiliario	Otro Inmovilizado	Inmovilizado en Curso	TOTAL
Coste -						
Saldos al 31 de diciembre de 2009	1.078.847	2.000.169	141.347	137.453	198.237	3.556.053
Adiciones y retiros por modificación del perímetro de consolidación	-	(18)	-	2.310	-	2.292
Adiciones	654	4.555	314	1.999	19.353	26.875
Retiros	(3.903)	(8.620)	(838)	(9.360)	(154)	(22.875)
Diferencias de cambio (netas)	14.523	13.155	2.075	1.369	14.157	45.279
Trasposos y otros	(9.132)	222.127	(10.081)	3.792	(220.489)	(13.783)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	1.080.989	2.231.368	132.817	137.563	11.104	3.593.841
Adiciones y retiros por modificación del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-
Adiciones	2.306	5.443	214	1.862	24.500	34.325
Retiros	(256)	(6.199)	(1.042)	(24.051)	(106)	(31.654)
Diferencias de cambio (netas)	(104)	(2.599)	(4)	(20)	(2)	(2.729)
Trasposos y otros	(180.303)	(390.568)	(18.181)	(35.927)	(18.676)	(643.655)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	902.632	1.837.445	113.804	79.427	16.820	2.950.128
Amortización acumulada -						
Saldos al 31 de diciembre de 2009	(184.395)	(1.388.010)	(97.379)	(103.246)	-	(1.773.030)
Adiciones/ retiros (neto) por modificación del perímetro de consolidación	-	18	-	25	-	43
Diferencias de cambio	(1.950)	(2.985)	(1.145)	(854)	-	(6.934)
Dotaciones	(19.672)	(96.670)	(3.006)	(7.747)	-	(127.095)
Trasposos	2.254	(102)	3.512	(223)	-	5.441
Retiros	1.026	8.100	688	8.954	-	18.768
Saldos al 31 de diciembre de 2010	(202.737)	(1.479.649)	(97.330)	(103.091)	-	(1.882.807)
Adiciones/ retiros (neto) por modificación del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	54	1.337	4	24	-	1.419
Dotaciones	(19.581)	(67.970)	(5.120)	(4.083)	-	(96.754)
Trasposos	23.046	82.751	10.510	13.630	-	129.937
Retiros	73	5.933	1.001	23.119	-	30.126
Saldos al 31 de diciembre de 2011	(199.145)	(1.457.598)	(90.935)	(70.401)	-	(1.818.079)
Pérdidas por deterioro -						
Al 31 de diciembre de 2010	(32.146)	(2.696)	-	(27)	-	(34.869)
Al 31 de diciembre de 2011	(28.377)	(20.904)	-	(1.129)	-	(50.410)
Inmovilizado material neto -						
Saldos al 31 de diciembre de 2010	846.106	749.023	35.487	34.445	11.104	1.676.165
Saldos al 31 de diciembre de 2011	675.110	358.943	22.869	7.897	16.820	1.081.639

Los trasposos del ejercicio 2011 corresponden fundamentalmente a Giant Cement Holding, Inc. y su consideración como actividad interrumpida.

Las adiciones más significativas producidas en el ejercicio 2011 corresponden principalmente a Cementos Portland Valderrivas, S.A., Uniland Cementera, S.A. y Cementos Alfa, S.A., fundamentalmente para mejoras productivas y la reducción de las emisiones de gases contaminantes.

Las adiciones del ejercicio 2010 se produjeron principalmente en el epígrafe del inmovilizado en curso por el proyecto de modernización de la planta de cemento de Keystone ubicada en Bath (USA) correspondiente a la filial americana Giant Cement Holding, Inc. Este proyecto finalizó y entró en funcionamiento en enero de 2010, con un coste total aproximado de 267

mutualidad general de la abogacía



Nº 154385 H

0,06 Euros

millones de USD. En el momento de la entrada en funcionamiento de la obra, se traspasó el coste de la misma desde el inmovilizado material en curso a cada epígrafe correspondiente.

Durante los ejercicios 2011 y 2010 se han realizado retiros de elementos de Inmovilizado material por un valor neto contable de 1.528 y 4.107 miles de euros, respectivamente, generando un beneficio neto por ventas de 926 miles de euros (1.815 miles de euros en el ejercicio 2010), registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 adjunta (Nota 23.11).

Durante el ejercicio 2011 se ha registrado un deterioro por los activos de la Sociedad Egur Birziklatu Bi Mila, S.A., participada por Telsa y Cia. SRC al 99,8% por importe de 6.875 miles de euros, recogidos en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado", ascendiendo el deterioro acumulado al cierre de 2011 a 7.977 miles de euros (Nota 23.11).

Las sociedades del Grupo pertenecientes a los segmentos del mortero, árido y hormigón han registrado provisiones por deterioro, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 adjunta (Nota 23.11), relacionados con activos materiales afectos a plantas productivas cerradas o deficitarias, por importe de 41.642 miles de euros. Para el cálculo de este importe se han utilizado provisiones basadas en los test de deterioro realizados siguiendo los requerimientos de la NIC 36 y cuyas proyecciones se basan en las mejores estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo, que contemplan la fuerte contracción habida en los últimos ejercicios en el sector cementero, cuya recuperación se espera a medio y largo plazo para las plantas sujetas a provisiones por deterioro.

En el ejercicio 2010, Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. registró un deterioro de la planta de Vallecas por un importe de 2.260 miles de euros.

Formando parte del saldo neto al 31 de diciembre de 2011 que figura en el cuadro anterior, existen partidas por un importe aproximado de:

- 564.413 miles de euros correspondientes a inmovilizado material neto propiedad de las entidades y sucursales del Grupo radicadas en países extranjeros (583.763 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). Corresponde a las sociedades Giant Cement Holding, Inc. (en el ejercicio 2011 se encuentra registrado en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas" por importe de 487.073 miles de euros), Dragon Alfa Cement, Ltd y las sociedades del Grupo Uniland radicadas en países extranjeros (ver Anexos I y II).
- 416 miles de euros correspondientes a inmovilizado material neto que las entidades consolidadas han adquirido en régimen de arrendamiento financiero (3.706 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) (Nota 17.2).

El detalle de estos bienes a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

(Importes en miles de euros)	2011	2010
Duración de los contratos (años)	3 a 5	3 a 5
- Valor al contado (bruto)	959	6.504
- Cuotas pendientes (Nota 17.2):		
. Corto plazo	822	835
. Largo plazo	69	376



Nº 154386 H

0,06 Euros

El epígrafe "Terrenos y Construcciones" incluye provisiones en canteras por importe de 283 miles de euros (31.767 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) en concepto de depreciación por su utilización en la extracción de áridos (Nota 5.4).

Asimismo, como consecuencia de la adquisición de Corporación Uniland, S.A. y sociedades dependientes y la toma de control de Cementos Lemona, S.A. y sociedades dependientes, en el ejercicio 2006 se actualizaron determinados activos a valor razonable por un importe de 929.949 miles de euros. El epígrafe del inmovilizado material recoge un importe de 761.049 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por estos conceptos, siendo su valor neto contable de 554.111 miles de euros (642.247 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). Del importe anterior, 193.302 miles de euros corresponden a terrenos (219.285 miles de euros al cierre del ejercicio 2010). Durante el ejercicio 2011 se ha registrado una amortización del incremento de valor asignado a activos por importe de 64.196 miles de euros y un deterioro del incremento de valor asignado a los activos deteriorados en 2011 por importe de 23.940 miles de euros.

A raíz de la operación de fusión celebrada el 22 de diciembre de 1999 entre Giant Cement Holding, Inc. y C.P. Acquisition, Inc., se produjo una asignación de las plusvalías pagadas, principalmente a mayor valor de elementos de inmovilizado material, registrados en el epígrafe "Terrenos y Construcciones" (canteras y graveras) y de los pasivos generados en el proceso, en base a tasaciones, por un importe neto de 90 millones de dólares USA, ya deducido el impuesto diferido correspondiente. El importe neto pendiente por este concepto al 31 de diciembre de 2011 asciende a 57.273 miles de dólares USA (57.864 miles de dólares USA al 31 de diciembre de 2010), aproximadamente, tras las amortizaciones realizadas. En el ejercicio 2011 se han traspasado los activos del Grupo Giant Cement Holding, Inc. al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas".

Al 31 de diciembre de 2011, activos materiales de uso propio por un importe bruto de 1.015.106 miles de euros aproximadamente, se encontraban totalmente amortizados (1.085.097 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Del inmovilizado material del Grupo, al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, no existen elementos no afectos directamente a la explotación cuyo valor neto contable sea significativo, no existiendo diferencias significativas entre el valor en libros y su valor de realización.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo no mantenía compromisos significativos de compra de elementos de inmovilizado material.

Es política de las sociedades del Grupo contratar todas las pólizas de seguros que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos de inmovilizado material.

11. Otros activos intangibles

El desglose del saldo de este epígrafe de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es:



Nº 154387 H

0,06 Euros

	Concesiones y licencias	Desarrollo	Aplicaciones informáticas	Otro Inmovilizado	TOTAL
Coste -					
Saldos al 31 de diciembre de 2009	66.657	1.016	33.078	3.026	103.777
Adiciones y retiros por modificación del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-
Adiciones	20	381	723	110.020	111.144
Retiros	(1.381)	-	(1.135)	(33)	(2.549)
Diferencias de cambio (netas)	1.771	-	198	-	1.969
Traspasos y otros	1.503	34	3.234	(111.978)	(107.207)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	68.570	1.431	36.098	1.035	107.134
Adiciones y retiros por modificación del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-
Adiciones	5	1.385	831	108.211	110.432
Retiros	(23)	-	(2.629)	(1.052)	(3.704)
Diferencias de cambio (netas)	-	-	-	-	-
Traspasos y otros	(23.085)	(170)	(2.584)	(107.825)	(133.664)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	45.467	2.646	31.716	369	80.198
Amortización acumulada -					
Saldos al 31 de diciembre de 2009	(20.232)	(14)	(27.157)	-	(47.403)
Adiciones/ retiros (neto) por modificación del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	(772)	-	(195)	-	(967)
Dotaciones	(2.909)	(184)	(3.161)	-	(6.254)
Retiros	1.377	-	1.135	-	2.512
Traspasos	(21)	(6)	2	-	(25)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	(22.557)	(204)	(29.376)	-	(52.137)
Adiciones/ retiros (neto) por modificación del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-
Dotaciones	(1.731)	(184)	(3.033)	-	(4.948)
Retiros	-	-	2.599	-	2.599
Traspasos	10.499	(3)	3.049	-	13.545
Saldos al 31 de diciembre de 2011	(13.789)	(391)	(26.761)	-	(40.941)
Pérdidas por deterioro -					
Al 31 de diciembre de 2010	(1.799)	-	-	(38)	(1.837)
Al 31 de diciembre de 2011	(3.536)	-	-	(38)	(3.574)
Inmovilizado intangible neto -					
Saldos al 31 de diciembre de 2010	44.214	1.227	6.722	997	53.160
Saldos al 31 de diciembre de 2011	28.142	2.255	4.955	331	35.683

Los traspasos del ejercicio 2011 corresponden fundamentalmente a Giant Cement Holding, Inc. y su consideración como actividad interrumpida.

Durante el ejercicio 2011 Áridos y Premezclados, S.A.U. registró un deterioro con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (Nota 23.11) por una concesión administrativa para la explotación de la planta de Yecla por importe de 1.737 miles de euros.



0,06 Euros

Nº 154388 H

Adicionalmente, en el ejercicio 2010 dicha sociedad del Grupo registró un deterioro con cargo al mismo epígrafe por los costes activados incurridos en prospecciones geológicas por importe de 1.799 miles de euros, al considerar la Dirección de la sociedad que existían incertidumbres sobre el éxito final del proyecto asociado.

Al 31 de diciembre de 2011, se encontraban totalmente amortizados otros activos intangibles de uso propio por un importe bruto aproximado de 20.248 miles de euros (29.187 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

12. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 las participaciones más significativas en entidades asociadas al Grupo eran:

	Miles de euros	
	2011	2010
Lázaro Echeverría, S.A.	10.372	9.924
Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A.	6.876	6.719
Canteras y Hormigones Quintana, S.A.	4.177	4.416
Pedra de l'Ordal, S.L.	3.885	4.250
Atlántica de Graneles y Moliendas, S.A.	2.042	1.772
Hormigones en Masa de Valtierra, S.A.	1.602	1.602
Canteras y Hormigones VRE, S.A.	692	1.223
Hormigones Reinares, S.A.	712	854
Navarra de Transportes, S.A.	1.167	1.130
Hormigones Baztán, S.L.	931	1.016
Portcemen, S.A.	902	925
Hormigones Delfin, S.A.	696	856
Aplicaciones Minerales, S.A.	480	563
Neuciclaje, S.A.	540	499
Hormigones Castro, S.A.	367	374
Hormigones Galizano, S.A.	208	242
Novhorvi, S.A.	219	212
Otras participaciones	195	545
Total inversiones	36.063	37.122
Atlántica de Graneles y Moliendas, S.A.	6.500	2.000
Total préstamos	6.500	2.000
Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos	42.563	39.122

Las participaciones en las sociedades Lázaro Echeverría, S.A. y Transportes Cántabros de Cementos Portland, S.A. incorporan sendos fondos de comercio por importes de 2.083 y 36 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

Los movimientos brutos que han tenido lugar en los ejercicios 2011 y 2010 en este epígrafe del balance de situación consolidado han sido:



Nº 154389 H

0.06 Euros

	Miles de euros	
	2011	2010
Saldo inicial	39.122	40.991
Resultados del ejercicio	(1.840)	(1.499)
Dividendos	(304)	(599)
Aportaciones de fondos	1.250	-
Concesión de préstamos	4.500	-
Salidas de perímetro	(73)	(62)
Diferencias de conversión	-	(1)
Traspasos y otros	(92)	292
Saldo final	42.563	39.122

En el Anexo II se incluye una relación de las principales participaciones que se consolidan por el método de la participación, que incluye la denominación, el país de constitución, el porcentaje de participación en el capital y los activos, pasivos, patrimonio y resultados del año.

13. Existencias

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Materias primas y otros aprovisionamientos	76.768	92.038
Productos en curso y semiterminados	8.781	14.252
Productos terminados	25.999	32.247
Existencias comerciales	2.156	2.567
Anticipos	304	742
Deterioros	(3.567)	(5.673)
Total	110.441	136.173

No hay importes significativos de existencias valoradas cuyo coste de adquisición sea inferior a su valor neto de realización, ni compromisos de compra o venta de existencias por importes significativos.

14. Activos financieros

14.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar -

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011, incluye importes a cobrar procedentes de la venta de bienes a compañías no vinculadas por valor de 98.735 miles de euros (167.151 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Adicionalmente, en este epígrafe se incluyen cuentas a cobrar a sociedades del Grupo y asociadas por importe de 27.021 miles de euros (31.768 miles de euros en 2010) (Nota 24).

La Dirección del Grupo considera que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes.

14.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes -

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior.



Nº 154390 H

0,06 Euros

El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable. No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

14.3. Otros activos financieros corrientes -

Al cierre del ejercicio 2011 este epígrafe recoge principalmente, préstamos concedidos por sociedades del Grupo a Giant Cement Holding, Inc, cuyos activos y pasivos han sido clasificados como actividad interrumpida, por importe de 94.681 miles de euros (Nota 21), que serán liquidados cuando culmine el proceso de venta de dicha sociedad.

Adicionalmente, este epígrafe recoge depósitos bancarios, imposiciones a corto plazo y otros créditos con un vencimiento superior a tres meses. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

14.4. Activos financieros no corrientes -

El detalle y movimiento producidos durante los ejercicios 2011 y 2010 en el epígrafe "Activos financieros no corrientes", excluidas las "Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación" del balance de situación consolidado adjunto han sido los siguientes:

	Saldo 31-12-10	Entradas o Dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Variación del perímetro	Diferencias de conversión y otros	Saldo 31-12-11
Inversiones disponibles para la venta	1.179	487	(8)	-	-	1.658
Créditos y cuentas a cobrar	6.322	305	(441)	(2.388)	-	3.798
Otras inversiones	1.870	92	(60)	(173)	(13)	1.716
	9.371	884	(509)	(2.561)	(13)	7.172

	Saldo 31-12-09	Entradas o Dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Variación del perímetro	Diferencias de conversión y otros	Saldo 31-12-10
Inversiones disponibles para la venta	1.193	-	(14)	-	-	1.179
Créditos y cuentas a cobrar	4.006	2.910	(782)	-	188	6.322
Otras inversiones	2.100	2.678	(2.889)	-	(19)	1.870
	7.299	5.588	(3.685)	-	169	9.371

14.4.1. Inversiones disponibles para la venta -

Las inversiones detalladas anteriormente representan, fundamentalmente inversiones en valores representativos del capital de entidades no cotizadas. Dichas participaciones se mantienen valoradas al valor teórico contable. Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 existen correcciones por pérdida de valor, descontando el valor de la inversión, por importe de 142 miles de euros.

El detalle de estas participaciones es como sigue:

Entidad	%	Miles de euros	
		2011	2010
Acciones de entidades no cotizadas:			
Uncona, S.A.	9,63%	605	605
Otras	-	337	337
Acciones de entidades cotizadas		716	237
		1.658	1.179



Nº 154391 H

0,06 Euros

14.4.2 Créditos y cuentas a cobrar-

Recoge principalmente la prima pendiente de cobro, por importe de 2.750 miles de euros, derivado del contrato de intercambio EUA/CERs formalizado en el ejercicio 2010 por la Sociedad dominante, siendo su vencimiento marzo de 2013.

14.4.3 Otras inversiones-

Este epígrafe en 2011 y 2010 recogía principalmente depósitos y fianzas entregados.

15. Patrimonio neto

15.1. Capital social -

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 el capital social de la Sociedad dominante asciende a 56.896 miles de euros, representado por 37.930.733 acciones de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

El único accionista con una participación superior al 10% en el capital social de Cementos Portland Valderrivas, S.A. al 31 de diciembre de 2011 es el Grupo Fomento de Construcciones y Contratas, con una participación del 69,79% (69,72% al 31 de diciembre de 2010).

Al 31 de diciembre de 2011 estaban admitidas a cotización calificada en las Bolsas de Madrid y Bilbao la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad dominante. La cotización al cierre del ejercicio y la cotización media del último trimestre de 2011 han sido de 6,81 y 8,88 euros por acción, respectivamente.

15.2. Prima de emisión -

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital social de las entidades en las que figura registrada y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

15.3. Reserva legal -

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2011 esta reserva se encuentra totalmente constituida.

15.4 Reserva por Fondo de Comercio

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio debe dotarse una reserva indisponible como consecuencia del fondo de comercio que figura en el activo del balance de situación de la Sociedad dominante, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición. Al 31 de diciembre de 2011 el importe de la reserva por fondo de comercio asciende a 11.556 miles de euros, correspondiente al fondo de comercio de Cementos Atlántico, S.A.

15.5. Reservas consolidadas -

El desglose por entidades de los saldos de esta cuenta de los balances de situación consolidados, una vez considerado el efecto de los ajustes de consolidación y las diferencias



Nº 154392 H

0,06 Euros

de cambio reconocidas en el patrimonio neto como resultado del proceso de consolidación, se indican a continuación:

Entidad	Miles de euros							
	2011				2010			
	Reservas	Diferencias de Cambio	Resultado operaciones		Reservas	Diferencias de Cambio	Resultado operaciones	
			Continuadas	Interrumpidas			Continuadas	Interrumpidas
Cementos Portland Valderrivas, S.A.	162.050	-	31.512	-	158.655	-	40.470	-
Cementos Alfa, S.A.	66.120	-	3.720	-	59.441	-	5.677	-
Hormigones y Morteros Preparados, Áridos y Premezclados, S.A.U.	(1.459)	-	(12.702)	-	8.602	-	(10.061)	-
Canteras de Alaiz, S.A.	(3.630)	-	(14.482)	-	2.180	-	(5.810)	-
Compañía Auxiliar de Bombeo de Atracem, S.A.U.	5.786	-	100	-	5.819	-	(177)	-
Dragon Alta Cement, Ltd.	(77)	-	6	-	(73)	-	(4)	-
Canteras Villalano, S.A.U.	3.518	-	(25)	-	3.243	-	275	-
Hormigones de la Jacetania, S.A.	172	(3.044)	345	-	712	(3.332)	513	-
Hormigones Reinosa, S.A.U.	3.412	-	(1.652)	-	3.350	-	62	-
Cemensilos, S.A.	963	-	(42)	-	948	-	15	-
Carbocem, S.A.	1.436	-	(137)	-	1.583	-	(147)	-
Cementos Villaverde, S.L.U.	2.245	-	137	-	2.073	-	172	-
Giant Cement Holding, Inc.	661	-	(128)	-	644	-	17	-
Cementos Lemona, S.A.	(2.687)	-	(584)	-	(2.107)	-	(579)	-
Arriberry, S.L.	(195.301)	(5.626)	-	(8.050)	(172.940)	(10.357)	-	(22.357)
Andos y Canteras del Norte, S.A.	18.696	-	(22.035)	-	13.100	-	2.122	-
Hormigones Premezclados del Norte, Portland, S.L.	4.616	-	(10.669)	-	4.330	-	350	-
Corporación Uniland, S.A.	109	-	(5.048)	-	920	-	(837)	-
Uniland International, B.V.	3.399	-	(514)	-	3.570	-	(184)	-
Uniland Cementera, S.A.	77.619	-	(28.680)	-	104.015	-	(27.055)	-
Southern Cement, Ltd.	(170.575)	-	(233.816)	-	(174.067)	-	437	-
Uniland USA, Inc.	48.777	293	3.787	-	40.481	293	(2.047)	-
Société des Ciments D'Enfidha	(41.616)	-	13.408	-	(55.492)	-	17.354	-
Select Beton, S.A.	(461)	(449)	222	-	(569)	(523)	100	-
Áridos Uniland, S.A.	-	-	-	-	(7.020)	(89)	3.458	-
Prebesec, S.A.	(1.114)	(7.139)	907	-	3.804	(6.218)	8.632	-
Prebesec Mallorca, S.A.	293	(366)	(34)	-	158	(357)	135	-
Hormigones Uniland, S.L.	(1.257)	-	(3.508)	-	165	-	(1.417)	-
Prefabricados Uniland, S.A.	(3.585)	-	(8.335)	-	(1.446)	-	(2.140)	-
Telsa, S.A. y Cia., SRC	737	-	(158)	-	696	-	(159)	-
Egur Birziklatu Bi Mila, S.A.	(2.297)	-	(20.670)	-	1.983	-	(4.280)	-
Uniland Acquisition Corporation	92	-	203	-	67	-	323	-
Otras sociedades	2.034	-	(436)	-	(2.661)	-	673	-
Totales	(11.435)	-	(5.079)	-	(6.252)	-	(1.124)	-
	-	(121)	(1.620)	-	-	-	-	-
	(3.712)	-	(1.539)	-	571	-	295	-
	(36.471)	(16.452)	(317.546)	(8.050)	(1.317)	(20.583)	25.059	(22.357)

Reservas netas atribuidas a las entidades valoradas por el método de la participación -

El desglose por entidades de los saldos de este epígrafe de los balances de situación consolidados - una vez considerado el efecto de los ajustes de valoración - y las diferencias de cambio reconocidas en el patrimonio neto como resultado del proceso de valoración, se indica a continuación:

mutualidad general de la abogacía



0,06 Euros

Nº 154393 H

Entidad	Miles de euros					
	2011			2010		
	Reservas	Diferencias de conversión	Resultado operaciones continuadas	Reservas	Diferencias de conversión	Resultado operaciones continuadas
Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés,	5.714	-	220	5.631	-	147
Lázaro Echeverría, S.A.	3.362	-	472	3.249	-	307
Canteras y Hormigones Quintana, S.A.	2.707	-	(239)	3.078	-	(422)
Canteras y Hormigones VRE, S.A.	77	-	(589)	489	-	(468)
Hormigones del Baztan, S.A.	934	-	(73)	957	-	(11)
Navarra de Transportes, S.A.	947	-	33	913	-	35
Atlántica de Graneles y Molindas, S.A.	(2.592)	-	(906)	(1.885)	-	(323)
Pedreira de L'Ordal, S.L.	2.551	-	(97)	2.691	-	78
Otras sociedades	486	(17)	(661)	1.231	(16)	(842)
Totales	14.186	(17)	(1.840)	16.354	(16)	(1.499)

Durante el ejercicio 2010 el Grupo reclasificó el importe de reservas consolidadas de sociedades integradas por el método de la participación, correspondiente a las filiales argentinas y uruguayas vendidas en el ejercicio 2009, atribuible a Uniland International, B.V. a reservas consolidadas por integración global, en la medida en que Uniland International B.V. se consolida por el método de integración global. El importe de la reclasificación ascendió a 35.035 miles de euros.

15.6. Ajustes en patrimonio por valoración -

15.6.1 Reserva valor razonable

Este epígrafe de los balances de situación consolidados recoge el importe neto de las variaciones de valor razonable de determinados instrumentos derivados (Nota 5.11), por aplicación de las NIC 32 y 39.

15.6.2 Técnicas de valoración e hipótesis aplicables para la medición del valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros se determinan de la siguiente forma:

- Los valores razonables de activos y pasivos financieros con los términos y condiciones estándar y que se negocian en los mercados activos y líquidos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de otros activos financieros y pasivos financieros (excluidos los instrumentos derivados) se determinan de acuerdo con los modelos de valoración generalmente aceptados sobre la base de descuento de flujos de caja utilizando los precios de transacciones observables del mercado y las cotizaciones de contribuidores para instrumentos similares.
- Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés se utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés según las condiciones del mercado. Para la determinación del valor razonable de opciones, el Grupo utiliza el modelo de valoración de Black & Scholes y sus variantes, utilizando a tal efecto las volatilidades de mercado para los precios de ejercicio y vencimientos de dichas opciones.

El siguiente detalle presenta un análisis de los instrumentos financieros valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles 1 a 3 basado en el grado en que el valor razonable es observable.



Nº 154394 H

0.06 Euros

- Nivel 1: son aquellos referenciados a precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: son aquellos referenciados a otros inputs (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: son los referenciados a técnicas de valoración, que incluyen inputs para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (inputs no observables).

Todos los derivados financieros del Grupo, así como otros instrumentos financieros cuya valoración se realiza a valor razonable, se encuentran en el Nivel 2 de la jerarquía de medición del valor razonable.

Las variaciones de valor razonable de estos instrumentos del ejercicio 2011 se han recogido en el patrimonio neto, en el epígrafe "Ajustes en patrimonio por valoración" por importe positivo neto de impuestos de 12.667 miles de euros (neto positivo de 24.858 en el ejercicio 2010).

15.6.3 Ajuste valor toma de participación

Asimismo, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 este epígrafe recoge el efecto de la revalorización neta de los activos y pasivos correspondientes a la participación existente en Cementos Lemona, S.A. anterior a la toma de control, que se produjo el 28 de febrero de 2006, por un importe de 35.945 miles de euros y el efecto correspondiente a la toma de control de Dragon Alfa Cement Ltd.

15.7. Acciones de la Sociedad dominante -

El importe hace referencia a las acciones de la Sociedad dominante adquiridas por Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A., Hormigones y Morteros Preparados, S.A. y Áridos y Premezclados, S.A., las cuales poseen, respectivamente, 108.252, 815.000, 100 y 25 acciones por importe total de 56.208 miles de euros.

En diciembre de 2011 la Sociedad dominante ha vendido 40.000 acciones propias a su filial Cementos Lemona, S.A. por importe de 282 miles de euros (775.000 acciones propias por importe de 9.869 miles de euros en el ejercicio 2010).

15.8. Intereses minoritarios -

El detalle, por sociedades consolidadas, del saldo de los capítulos "Intereses Minoritarios", "Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas atribuible a intereses minoritarios" y "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas atribuible a intereses minoritarios" se presenta a continuación:



Nº 154395 H

0,06 Euros

Entidad	Miles de euros					
	2011			2010		
	Intereses Minoritarios	Resultado Atribuido a la Minoría	Resultado Operaciones interrumpidas	Intereses Minoritarios	Resultado Atribuido a la Minoría	Resultado Operaciones interrumpidas
Cementos Alfa, S.A.	12.576	512	-	11.973	782	-
Canteras de Alaiz, S.A.	8.203	43	-	7.960	(76)	-
Hormigones de la Jacetania, S.A.	886	(25)	-	915	9	-
Corporación Uniland, S.A.	221.506	101	-	220.312	156	-
Uniland International, B.V	727	1.354	-	(6.989)	(732)	-
Uniland Cementera, S.A.	(8.820)	4.833	-	(12.399)	6.256	-
Société des Ciments D'Enfidha	10.073	495	-	17.467	4.706	-
Prebesec, S.A.	(4.323)	(3.004)	-	(1.319)	(771)	-
Prebesec Mallorca, S.A.	649	(156)	-	805	(157)	-
Hormigones Uniland, S.L.	(8.370)	(7.451)	-	(919)	(1.543)	-
Pedreira L'Ordal, S.L.	942	(26)	-	1.038	21	-
Arribemí, S.L.	3	(106)	-	151	4	-
Morteros Bizkor, S.L.	3.728	(794)	-	4.514	(168)	-
Cementos Lemona, S.A.	1.862	(218)	-	2.253	35	-
Giant Cement Holding, Inc.	(5.713)	-	(2.879)	(5.068)	-	(41)
Uniland Acquisition Corporation	(623)	(579)	-	-	-	-
Otras sociedades	185	(1.370)	-	3.255	1.276	-
	233.491	(6.391)	(2.879)	243.949	9.798	(41)

El movimiento que ha tenido lugar en este capítulo a lo largo de los ejercicios 2011 y 2010 se resume en la forma siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Saldo inicial	243.949	261.003
Resultados del ejercicio de las actividades continuadas	(6.391)	9.798
Resultados del ejercicio de las actividades interrumpidas	(2.879)	(41)
Modificación de porcentajes de participación	(97)	(5.829)
Dividendos satisfechos a minoritarios	(2.621)	(16.085)
Otros movimientos y traspasos	1.530	(4.897)
Saldo final	233.491	243.949

16. Provisiones a largo plazo y contingencias

Provisiones

El movimiento que ha tenido lugar en el saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:



Nº 154396 H

0.06 Euros

	Miles de euros		
	Pensiones y seguros médicos	Otras provisiones	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2009	20.507	29.040	49.547
Dotaciones	3.217	21.620	24.837
Aplicaciones	(913)	(2.482)	(3.395)
Variación de tipos de cambio	1.601	370	1.971
Reclasificaciones y otros	-	2.261	2.261
Saldo al 31 de diciembre de 2010	24.412	50.809	75.221
Dotaciones	-	16.507	16.507
Aplicaciones	-	(15.533)	(15.533)
Variaciones en el perímetro	(24.412)	(5.379)	(29.791)
Variación de tipos de cambio	-	(4)	(4)
Aplicadas a su finalidad	-	(8.264)	(8.264)
Reclasificaciones y otros	-	(643)	(643)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	-	37.493	37.493

Las variaciones en el perímetro del ejercicio 2011 corresponden fundamentalmente a Giant Cement Holding, Inc. y su consideración como actividad interrumpida (Nota 21).

La Comisión Nacional de la Competencia ha dictado resolución en enero de 2012 sobre el expediente sancionador incoado en 2009 a Cementos Portland Valderrivas, S.A. y a Canteras y Hormigones Vre, S.A. por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, en los mercados del hormigón, árido y mortero de la Comunidad de Navarra y territorios limítrofes. En este sentido, la multa impuesta a la Sociedad dominante es de 5.726 miles de euros, habiendo sido recurrida. Al 31 de diciembre de 2011 se ha registrado una provisión por este importe con cargo al epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 (Nota 23.9).

Por otra parte, se ha registrado, con cargo al epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011, una provisión por importe de 9.400 miles de euros asociada a obligaciones y costes pendientes de incurrir estimados por el Grupo en relación a su inversión en Prefabricados Lemona, S.A.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el saldo de "Otras provisiones" incluye provisiones para actuaciones medioambientales, por importes de 16.962 y 22.907 miles de euros, respectivamente (Nota 26).

Durante el ejercicio 2010 se registró, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010, un importe de 21.481 miles de euros para registrar el gasto devengado en el ejercicio por los derechos adicionales a entregar a Renade en marzo de 2011 en el marco del Plan Nacional de Asignación 2008-2012, en base a las proyecciones de consumo y venta de derechos elaboradas por la dirección del Grupo. Esta provisión ha sido revertida al 31 de diciembre de 2011, por importe de 14.174 miles de euros, con abono al mismo epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada debido a que a dicha fecha el Grupo dispone de derechos suficientes para poder atender los compromisos de entrega en el marco del Plan Nacional de Asignación 2008-2012 (Nota 23.2).

La sociedad Giant Cement Holding, Inc., calificada como actividad interrumpida en el ejercicio 2011, tiene asumidos compromisos en materia de pensiones y seguros médicos con cierto colectivo de trabajadores. El pasivo neto registrado al 31 de diciembre de 2011 asciende a 23.404 miles de euros (24.526 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El valor actual de la obligación devengada en concepto de prestación definida, el coste de servicio actual correspondiente y el coste de servicio pasado se miden utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.



Nº 154397 H

0,06 Euros

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Hipótesis generales utilizadas:		
Tipo de descuento para pensiones	4,10%	5,20%
Tipo de descuento para seguros médicos	4,20%	5,35%
Rentabilidad esperada de los activos afectos al plan	6,50%	6,50%
Futuros aumentos de pensiones	0 - 3%	0 - 3%

El análisis de los activos afectos al plan y la tasa de rentabilidad esperada en la fecha del balance de situación son los siguientes:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Instrumentos de capital	30%	30%
Inversiones de renta fija	70%	70%
	100%	100%

Detallamos a continuación:

- a) La evolución real del valor actual de la obligación relativa a los compromisos por pensiones y seguros médicos:

	Miles de euros	
	2011	2010
Saldo obligaciones al inicio del ejercicio	88.363	74.937
Coste de los servicios ejercicio corriente	1.018	1.443
Coste por intereses	4.084	4.569
Aportaciones de los participantes	-	-
Pérdidas/ganancias actuariales	17.805	6.591
Modificaciones por tipos de cambio	3.829	5.768
Prestaciones pagadas en el ejercicio	(5.113)	(4.945)
Coste de los servicios pasados	-	-
Cambios en condiciones	(4.838)	-
Reducciones	(398)	-
Liquidaciones	-	-
Saldo obligaciones al final del ejercicio	104.750	88.363



0,06 Euros

Nº 154398 H

b) La evolución real del valor razonable de los activos afectos:

	Miles de euros	
	2011	2010
Saldo activos afectos al inicio del ejercicio	40.278	36.986
Rendimiento esperado de los activos	1.195	3.717
Pérdidas/ganancias actuariales	-	-
Modificaciones por tipos de cambio	1.219	2.883
Aportaciones efectuadas por el empleador	1.907	1.558
Aportaciones efectuadas por el participante	677	79
Prestaciones pagadas	(5.113)	(4.945)
Cambios en condiciones	-	-
Liquidaciones	-	-
Saldo activos afectos al final del ejercicio	40.163	40.278

c) Conciliación de la evolución real de las obligaciones menos los activos afectos y los saldos efectivamente reconocidos en balance:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Saldo neto obligaciones menos activos afectos al final del ejercicio	64.587	48.085
Pérdidas/ganancias actuariales no reconocidas en balance a reconocer en ejercicios posteriores (Nota 5.20)	(41.183)	(23.559)
Saldo neto pasivos menos activos afectos reconocidos en el balance al final del ejercicio	23.404	24.526

Dado que Giant Cement Holding, Inc. ha sido considerado como actividad interrumpida, durante el ejercicio 2011 se ha traspasado la provisión por pensiones y seguros médicos al epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas" del balance de situación consolidado del ejercicio 2011 adjunto.

Contingencias

La Comisión Europea incoó un procedimiento para la investigación de restricciones del flujo comercial en el Espacio Económico Europeo (EEE). Al cierre del ejercicio 2011 el Grupo ha aportado la documentación requerida por la Comisión Europea. La incoación del procedimiento no implica que la Comisión tenga pruebas concluyentes de las infracciones sino simplemente que la Comisión está tratando este asunto.

Del criterio que pudiera adoptar la Comisión Europea podrían derivarse pasivos de carácter contingente para los que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. La Dirección del Grupo considera que las consecuencias de esta investigación no supondrían un impacto significativo en relación con las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2011.

En el marco de la política de internacionalización del Grupo, con fecha 30 de diciembre de 2010 Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa y Cía, S.A. vendieron sus participaciones en el Grupo Giant Cement Holding, Inc. a una empresa norteamericana, filial del Uniland Internacional, BV, sociedad holandesa, cabecera del área



Nº 154399 H

0,06 Euros

internacional del Grupo Corporación Uniland, igualmente del Grupo Cementos Portland Valderrivas, por un precio valor empresa de 700 millones de dólares. Actualmente esta compra está impugnada por el accionista minoritario de Corporación Uniland, S.A., el Grupo CRH, a través de su empresa accionista y Consejera de Corporación Uniland, S.A., Sagarra Inversiones, S.L. habiendo presentado una demanda ante el Juzgado Mercantil de Barcelona, solicitando la nulidad o, en su caso anulabilidad de los acuerdos alcanzados en el seno de Corporación Uniland, S.A., autorizando la operación de adquisición acordada por los órganos de administración de Uniland Internacional, B.V.

Respecto a la demanda presentada por CRH en 2010 solicitando la nulidad de la operación ante los tribunales estadounidenses, durante el ejercicio 2011 esta demanda ha sido desestimada por falta de competencia de los mismos.

La Dirección de la Sociedad dominante estima que los pasivos que, en su caso, se puedan derivar como resultado de la demanda no tendrán un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

17. Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables a largo plazo

17.1. Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo -

El 28 de septiembre de 2006 Giant Cement Holding, Inc. realizó una emisión de bonos no convertibles por un importe de 96 millones de USD (74.062 y 71.714 miles de euros al tipo de cambio de cierre de los ejercicios 2011 y 2010) con vencimiento único el 22 de mayo de 2013 y un tipo de interés referenciado al Libor.

Con la misma fecha se firmó un contrato de cobertura de tipos de interés sobre la mencionada deuda por un notional de 96 millones de USD con vencimiento 22 de mayo de 2013 y un tipo de interés del 6,093%.

Esta emisión, garantizada por Cementos Portland Valderrivas, S.A. (Nota 22), está sujeta durante la vigencia de la misma al cumplimiento de determinados ratios financieros por parte del Grupo Cementos Portland Valderrivas, relativos a coberturas de la carga financiera y a niveles de endeudamiento financiero neto con relación al resultado bruto de explotación. Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo no cumplía con determinados ratios establecidos en el contrato por lo que ha registrado el mismo a corto plazo. Al 31 de diciembre de 2011 esta deuda se clasifica en el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas", dada la consideración como actividad interrumpida de Giant Cement Holding, Inc.

17.2. Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a largo plazo -

El Grupo se halla en proceso de refinanciación de sus principales préstamos. La Dirección de la Sociedad dominante espera que el mencionado proceso de refinanciación culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permita adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo en el actual contexto. En este sentido, el Grupo está ultimando la elaboración de un plan de negocio para el periodo 2012-2016 que será presentado a las entidades financieras acreedoras en el marco del proceso de refinanciación de la deuda del Grupo mencionado.

La composición del saldo de este epígrafe de los balances de situación consolidados es la siguiente:



Nº 154400 H

0.06 Euros

	Miles de euros	
	2011	2010
NO CORRIENTE		
Arrendamiento financiero (Nota 10)	69	376
Préstamos y créditos bancarios	131.918	751.626
Préstamos y créditos bancarios sin recurso	-	632.919
Total largo plazo	131.987	1.384.921
CORRIENTE		
Arrendamiento financiero (Nota 10)	822	835
Préstamos y créditos bancarios	517.307	196.336
Préstamos y créditos bancarios sin recurso	634.005	42.503
Intereses devengados y dividendos a pagar	18.110	22.225
Otros pasivos financieros corrientes	7.901	801
Total corto plazo	1.178.145	262.700
Vencimientos (*):		
2011	-	262.700
2012	596.372	549.537
2013	629.070	717.207
2014	80.040	82.964
2015	3.142	1.218
2016	1.350	-
Más de 5 años	158	33.995

(*) De acuerdo a los vencimientos de los contratos de financiación

La totalidad de estos préstamos tienen un tipo de interés referenciado al Euribor y al Libor más un diferencial de mercado.

17.2.1. Préstamos a Cementos Portland Valderrivas, S.A.

En febrero de 2006 se contrató un préstamo por importe de 150.000 miles de euros con vencimiento único en febrero de 2011 para financiar la Oferta Pública de Adquisición del 100% de las acciones de Cementos Lemona, S.A.

En agosto de 2010 la Sociedad suscribió la modificación de este préstamo, manteniendo el importe original del mismo y cancelando la línea de crédito asociada al mismo. El nuevo calendario de amortización establece cinco amortizaciones semestrales de 15.000 miles de euros (desde el 22 de agosto de 2011 hasta el 22 de agosto de 2013), y una última amortización el 22 de febrero de 2014 por importe de 75.000 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2011 este préstamo está totalmente dispuesto y se ha clasificado como corriente un importe de 30.000 miles de euros (15.000 millones de euros al cierre del ejercicio 2010).

Adicionalmente, en agosto de 2006 se suscribió un préstamo sindicado por importe máximo de 780.000 miles de euros para financiar parcialmente la compra de acciones de Corporación Uniland, S.A. a través de la sociedad del Grupo, Portland, S.L. Al 31 de diciembre de 2011 el importe dispuesto ascendía a un total de 354.545 miles de euros (439.636 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El vencimiento de este préstamo es semestral desde el 15 de enero de 2007 hasta el año 2012 por importes de 42.545 miles de euros y vencimiento único el 15 de julio de 2012 del 40% del capital dispuesto. Al 31 de diciembre de 2011 está totalmente dispuesto y se ha clasificado como corriente la totalidad del importe vivo (85.091 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Dicha financiación está asimismo sujeta, durante toda su vigencia, al cumplimiento de diversos ratios por parte del Grupo relativos a coberturas de la carga financiera y a niveles de



Nº 154401 H

0,06 Euros

endeudamiento financiero neto en relación con el resultado bruto de explotación. Al 31 de diciembre de 2011 se habían incumplido determinados ratios en relación con este préstamo, por lo que el importe dispuesto al cierre del ejercicio se ha clasificado a corto plazo.

Adicionalmente, el préstamo sindicado asociado a la compra de Cementos Lemona, S.A. mencionado anteriormente, tiene su continuidad ligada al éxito de la citada refinanciación antes del 15 de marzo de 2012. En relación con este préstamo sindicado, al 31 de diciembre de 2011 se habían incumplido determinados ratios financieros, lo que, en base a las condiciones establecidas en el contrato del préstamo, no supone causa de amortización anticipada del mismo, sino el pago de una comisión por incumplimiento de ratios financieros.

Una parte de la deuda financiera de la Sociedad está ligada a instrumentos de cobertura, por un valor nominal total de 143.000 miles de euros (Nota 19.2), al 31 de diciembre de 2011 y vencimiento en los ejercicios 2012 a 2014, que permiten que el interés devengado por los préstamos se sitúe en un tipo fijo entre el 1,62 % y el 2,31%.

En mayo de 2011 se ha suscrito un préstamo por importe de 3.000 miles de euros, participando en un 50% del mismo el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Al cierre del ejercicio 2011 se encuentra dispuesto en su totalidad. El vencimiento del préstamo es semestral desde noviembre de 2012 hasta mayo de 2014 por importes de 750 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2011 se ha clasificado como corriente un importe de 750 miles de euros.

En octubre de 2008 y diciembre de 2010 la Sociedad formalizó diversos contratos denominados "Spot-Forward" sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Dichos contratos suponen la venta de 3.000 miles de derechos a una entidad financiera por un precio total de 59.830 miles de euros, con el compromiso de recomprarlos en diciembre de 2012 por un precio prefijado. La totalidad de la deuda, que asciende a 68.800 miles de euros, se ha clasificado como corriente al cierre del ejercicio 2011. Dicha operación ha sido considerada de financiación.

El detalle de los contratos vigentes a 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Fecha Contrato	Nº Derechos	Fecha Cobro	Precio Contado	Vencimiento	Precio Aplazado
10/10/2008	1.000.000	14/11/2008	21,08	01/12/2012	25,75
14/10/2008	500.000	14/11/2008	21,65	01/12/2012	26,25
17/10/2008	500.000	14/11/2008	21,03	01/12/2012	25,65
24/10/2008	500.000	14/11/2008	19,42	01/12/2012	23,69
01/12/2010	500.000	01/12/2010	15,40	01/12/2012	16,76
	3.000.000		59.830.000		71.925.000

Al 31 de diciembre de 2011 existen líneas de crédito por importe de 88.000 miles de euros (112.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) de las cuales se había dispuesto un importe de 34.376 miles de euros al cierre de 2011 (9.946 miles de euros al cierre de 2010).

Los gastos financieros generados en el ejercicio 2011 por estos préstamos ascienden a 21.767 miles de euros incluyendo el efecto de las coberturas (26.764 miles de euros en 2010). Al 31 de diciembre de 2011 los intereses devengados y no vencidos por estos préstamos ascienden a 4.686 miles de euros (7.758 miles de euros en 2010).

17.2.2. Portland, S.L.

La compra, por parte de la sociedad Portland, S.L., en el ejercicio 2006 del 52,68% del capital social de Corporación Uniland, S.A. y las posteriores ejecuciones de opciones de venta por el



Nº 154402 H

0,06 Euros

sindicato de accionistas vendedor hasta el ejercicio 2009 que han permitido al Grupo ostentar el 73,66% de las acciones de Corporación Uniland, S.A. al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 fueron financiadas parcialmente mediante la obtención de un préstamo sindicado por Portland, S.L. por importe máximo de 800 millones de euros de los que se encontraban dispuestos al cierre del ejercicio 2011 un importe bruto de 635.633 miles de euros (678.136 miles de euros al cierre del ejercicio 2010). El vencimiento de este crédito tiene periodicidad semestral a partir del 1 de julio de 2007 y hasta el año 2013, por importes equivalentes a una cantidad por acción en función de las acciones adquiridas a esa fecha, y un pago final correspondiente al 70% del capital dispuesto.

Las acciones de Corporación Uniland, S.A. han sido pignoradas en garantía del cumplimiento de la devolución del préstamo así como los contratos de crédito subordinados suscritos entre la Sociedad dominante y Portland, S.L., no existiendo posibilidad de recurso a la Sociedad dominante.

Con relación a este préstamo la sociedad tiene suscritos instrumentos de cobertura, por un valor nominal total de 487.220 miles de euros (Nota 19.2), al 31 de diciembre de 2011 y vencimiento en el ejercicio 2012, que permiten que el interés devengado por el préstamo sindicado se sitúe en un tipo fijo entre el 3,93 % y el 3,95%.

Dicha financiación sindicada está asimismo sujeta, durante toda su vigencia, al cumplimiento de diversos ratios relativos a coberturas de la carga financiera y a niveles de endeudamiento financiero neto en relación con el resultado bruto de explotación de los estados consolidados de Portland, S.L. y el Grupo Corporación Uniland. Al 31 de diciembre de 2011 se habían incumplido determinados ratios. Por este motivo, la totalidad del importe vivo del préstamo ha sido clasificado en el pasivo a corto plazo al cierre del ejercicio 2011 (42.503 miles de euros al cierre del ejercicio 2010).

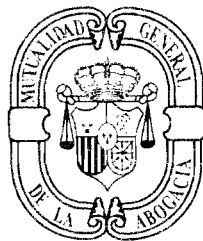
Los gastos financieros generados en el ejercicio 2011 por este préstamo ascienden a 28.513 miles de euros netos de las coberturas (29.582 miles de euros en 2010). Al 31 de diciembre de 2011 los intereses devengados y no vencidos por estos préstamos ascienden a 13.166 miles de euros (13.506 miles de euros en 2010).

17.2.3 Préstamos a Giant Cement Holding, Inc.

El 27 de diciembre de 2002, la sociedad dependiente Giant Cement Holding, Inc. obtuvo un préstamo de las Autoridades Estatales (*South Carolina Jobs-Economic Development Authority*), por importe de 45 millones de USD, vencimiento único el 1 de diciembre de 2022 e interés variable parcialmente subvencionado, en el marco global de los programas de desarrollo de las actividades productivas del Estado, estableciéndose la obligación de que los fondos recibidos por parte de la sociedad prestataria fuesen destinados a la adquisición de equipos y maquinaria dirigidos a la mejora medioambiental, en el marco del "Proyecto de Modernización" aprobado por la Dirección de dicha sociedad dependiente. En dicha operación, actúa como avalista la entidad financiera Citibank, N.A. y como contragarante Cementos Portland Valderrivas, S.A., quedando sujeto el Grupo al cumplimiento de ratios de cobertura por esta garantía. Al cierre del ejercicio 2011 se incumplían determinados ratios financieros en relación a dicha garantía, sin que este incumplimiento suponga la amortización anticipada de la deuda.

El pasivo contabilizado por la operación mencionada asciende a 31 de diciembre de 2011 a 34.781 miles de euros (33.678 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), que incluye 1.103 miles de euros por diferencias de cambio negativas generadas en 2011 (2.439 miles de euros en 2010).

Adicionalmente, en octubre de 2007 se firmó un nuevo contrato de préstamo con un grupo de bancos por un importe máximo de 235 millones de USD destinado a financiar la modernización de la fábrica de Keystone y la refinanciación de los préstamos puente otorgados en septiembre de 2006, por importe de 75 millones de USD, y en enero de 2007, por importe de 58 millones de USD. Esta financiación está estructurada en dos partes:



Nº 154403 H

0,06 Euros

- Tramo A: préstamo amortizable a largo plazo por importe máximo de 140 millones de USD.
- Tramo B: línea de crédito amortizable por importe máximo de 95 millones de USD.

Devenga un tipo de interés referenciado al Libor más un diferencial y se amortiza anualmente a partir del segundo año por un 12,5% del total dispuesto y un 50% el último año (2013). Se admite una prórroga de 12 meses llegado el vencimiento. Al 31 de diciembre de 2011 el saldo dispuesto ascendía a 147 millones de USD –aproximadamente 114 millones de euros (176 millones de USD al 31 de diciembre de 2010 - aproximadamente 132 millones de euros). Esta deuda está garantizada por la Sociedad dominante y las sociedades dependientes Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. y Áridos y Premezclados, S.A.U. Adicionalmente, está sujeta al cumplimiento de diversos ratios relativos a coberturas de la carga financiera y a niveles de endeudamiento financiero neto en relación con el resultado bruto de explotación sobre los estados financieros del Grupo. Al 31 de diciembre de 2011 se incumplían determinados ratios relativos al préstamo, por lo que se ha clasificado a corto plazo.

Como consecuencia del préstamo mencionado, se contrataron dos nuevos contratos de instrumentos de cobertura por nocionales iniciales de 60 millones de USD cada uno. Determinan un tipo de interés fijo del 4,693% con fecha de vencimiento el 5 de octubre de 2014.

El 2 de octubre de 2009, se modificó el tipo de interés fijo de ambos contratos, fijándose en el 4,739%. Asimismo, desde diciembre de 2011 los nocionales de ambos contratos ascienden a 37,5 millones de USD (45 millones desde diciembre de 2010).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2011 existe una línea de crédito por importe de 10 millones de USD, encontrándose garantizada por la Sociedad dominante, con vencimiento en enero de 2012, dispuesta en 5 millones de dólares (3,9 millones de euros), a la fecha de cierre. Esta póliza devenga un interés referenciado al Libor más un diferencial de mercado.

Al 31 de diciembre de 2011 la totalidad de la deuda de Giant Cement Holding, Inc. se clasifica en el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas", dada su consideración como actividad interrumpida.

17.2.4 Préstamos a Corporación Uniland, S.A. y sociedades dependientes.

La filial tunecina Soci  t   des Ciments d'Enfida tiene pr  stamos y l  neas de cr  dito por importe m  ximo de 20.542 miles de euros que se encuentran dispuestos por importe de 9.468 miles de euros, vencimientos entre 2011 y 2015 y tipo de inter  s referenciado al TMM (  ndice local de T  nez) m  s un diferencial, garantizados por diversas inmovilizaciones materiales.

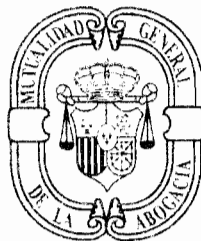
El resto de sociedades del Grupo Uniland mantienen l  neas de cr  dito al 31 de diciembre de 2011 por un disponible total de 5.447 miles de euros (5.288 miles de euros en 2010) que se encontraban dispuestos en 3.244 miles de euros (1.135 miles de euros en 2010). Se establece un tipo de inter  s referenciado al Euribor m  s un diferencial de mercado.

17.2.5 Pr  stamos a Cementos Lemona, S.A y sociedades dependientes.

Los pr  stamos y cr  ditos a largo plazo formalizados por el Grupo Cementos Lemona, con entidades financieras tienen como destino principal financiar los procesos de inversi  n en inmovilizado. Detallamos la financiaci  n m  s relevante:

Cementos Lemona, S.A. tiene pr  stamos y l  neas de cr  dito por importe m  ximo de 60.619 miles de euros (63.128 miles de euros en 2010) dispuestos por importe de 18.529 miles de euros (24.938 miles de euros en 2010), con vencimientos entre 2011 y 2015 y tipo de inter  s referenciado al Euribor m  s un diferencial.

La Sociedad tiene contratados tres contratos de instrumentos de cobertura para cubrir el riesgo de fluctuaciones de tipos de inter  s de sus pr  stamos. Los nocionales al 31 de diciembre de 2011 ascienden a un total de 4.775 miles de euros (6.188 miles de euros en 2010) (Nota 19.2).



Nº 154404 H

0,06 Euros

El resto de sociedades del Grupo Lemona mantienen préstamos y líneas de crédito al 31 de diciembre de 2011 por importe máximo de 4.248 miles de euros, que se encontraban dispuestos en 2.204 miles de euros. Se establece un tipo de interés referenciado al Euribor más un diferencial de mercado.

18. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

La cuenta de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar incluye principalmente los importes pendientes de pago por compras comerciales y gastos relacionados.

La Dirección del Grupo considera que el importe en libros de los acreedores comerciales se aproxima a su valor razonable.

18.1 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	2011		2010	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	389.252	96%	N/A	N/A
Resto	16.498	4%	N/A	N/A
Total pagos del ejercicio	405.750	100%	N/A	N/A
PMPE (días) de pagos	54		N/A	N/A
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	1.706		N/A	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a los proveedores de las sociedades españolas del conjunto consolidable que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluye los datos relativos a la partida "Acreedores comerciales" del pasivo corriente del balance de situación consolidado.

El criterio del Grupo ha sido el de considerar como fecha de pago la de emisión de los confirmings en aquellos casos en los que el pago se realiza mediante este procedimiento. Para el resto de procedimientos de pago utilizados por el Grupo se considera la fecha valor de cargo en banco.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a las sociedades españolas del conjunto consolidable según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias



Nº 154405 H

0,06 Euros

establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 85 días entre la fecha de entrada en vigor de la Ley y hasta el 31 de diciembre de 2011.

19. Exposición al riesgo

El Grupo gestiona su capital para asegurar que las compañías del Grupo serán capaces de continuar como negocios rentables, a la vez que maximizan el retorno a los accionistas a través del equilibrio óptimo de la deuda y fondos propios.

La estrategia del conjunto del Grupo está centrada en un crecimiento sostenible con el medioambiente y generador de valor para el Accionista y la sociedad en su conjunto, a partir de las más exigentes políticas de rentabilidad y de compromiso con su entorno. La estructura de capital del Grupo incluye deuda (constituida por los préstamos y facilidades crediticias detalladas en la Nota 17), caja y activos líquidos (Nota 14.2) y fondos propios (capital, reservas y beneficios no distribuidos (Nota 15).

La Dirección de la Sociedad, responsable de la gestión de riesgos financieros, revisa la estructura de capital de forma periódica, así como el ratio de endeudamiento financiero y el cálculo de los *covenants* de financiación.

19.1 Exposición al riesgo de crédito -

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo ya que sus clientes y las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería o contratación de derivados son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación consolidado netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El riesgo de crédito de fondos líquidos e instrumentos financieros derivados es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de clientes. El Grupo tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir de forma significativa el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con deudores.

19.2 Exposición al riesgo de interés -

El Grupo está expuesto a riesgos de financiación, principalmente el riesgo de tipo de interés. Con el fin de reducir el impacto de dicho riesgo y de acuerdo con la política de gestión del mismo (Nota 5.11), el Grupo tiene contratadas diferentes operaciones de cobertura de tipos de interés (Interest Rate Swap). Mediante estas operaciones el Grupo ha intercambiado cotizaciones de tipo de interés variable por cotizaciones fijas durante la vida de las mismas en base a los endeudamientos estimados. El desglose de estas operaciones en base a los importes nominales y plazos de vencimiento al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:



Nº 154406 H

0,06 Euros

Tipo de Operación	Vencimiento	Miles de euros		Vencimientos				
		Nocional	Valor Razonable	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes
Swap tipo de interés	feb-14	81.000	(1.049)	(18.000)	(18.000)	(45.000)	-	-
Swap tipo de interés	feb-14	27.000	(99)	(6.000)	(6.000)	(15.000)	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	79.173	(933)	(79.173)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	42.632	(507)	(42.632)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	79.173	(933)	(79.173)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	42.632	(507)	(42.632)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	79.173	(933)	(79.173)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	42.632	(507)	(42.632)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	39.587	(466)	(39.587)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	21.316	(254)	(21.316)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	39.587	(466)	(39.587)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	21.316	(254)	(21.316)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jun-12	800	(7)	(800)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jun-12	825	(9)	(825)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	abr-16	3.150	(132)	(394)	(787)	(788)	(787)	(394)
Swap tipo de interés	jul-12	11.667	(32)	(11.667)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	11.667	(32)	(11.667)	-	-	-	-
Swap tipo de interés	jul-12	11.666	(32)	(11.666)	-	-	-	-
Basis Swap tipo interés	feb-12	(*)	(98)	-	-	-	-	-
Basis Swap tipo interés	feb-14	(*)	(24)	-	-	-	-	-
Swaps operaciones continuadas		634.996	(7.274)	(548.240)	(24.787)	(60.788)	(787)	(394)
Swap tipo de interés	may-13	74.064	(4.459)	-	(74.064)	-	-	-
Swap tipo de interés	oct-14	28.984	(2.438)	(5.804)	(5.805)	(17.375)	-	-
Swap tipo de interés	oct-14	28.984	(2.438)	(5.804)	(5.805)	(17.375)	-	-
Swaps operaciones interrumpidas		132.032	(9.335)	(11.608)	(85.674)	(34.750)	-	-
Total		767.028	(16.609)	(559.848)	(110.461)	(95.538)	(787)	(394)

(*) El nocional sólo incluye los swaps tipo de interés, ya que los basis swaps sólo corrigen el tipo de estos últimos pero no incrementan la cobertura.

Durante el ejercicio 2011 se ha producido el vencimiento de varios contratos de cobertura de flujos de efectivo, con un nominal vivo al cierre del ejercicio 2010 de 545.949 miles de euros.

Por otra parte, el Grupo ha suscrito en el ejercicio 2011 varios contratos de cobertura (permutas de tipos de interés) asociados principalmente al préstamo suscrito por la Sociedad dominante en 2010 por importe de 150.000 miles de euros y dispuesto al 31 de diciembre de 2011 por importe de 135.000 miles de euros, destinado a cubrir el riesgo derivado de variaciones en el tipo de interés del mismo por un importe nocional inicial conjunto de 108.000 miles de euros.

Todos los instrumentos de cobertura relacionados anteriormente han sido contratados con entidades financieras de primer nivel y suponen fijar la deuda cubierta en una banda media situada entre el 1,62% y el 3,95% para aquellos referenciados al Euribor y entre el 2,6% y 6,1% para los referenciados al Libor, en el ejercicio 2011.

Adicionalmente, y con relación al valor razonable de estas operaciones de cobertura, una subida de la curva de tipos de interés del 1% tendría un impacto positivo antes de impuestos de 6.640 miles de euros (13.027 miles de euros en 2010). Por el contrario, un descenso de la



Nº 154407 H

0.06 Euros

curva de tipos de interés del 1%, tendría un impacto negativo antes de impuestos de 6.021 miles de euros (12.415 miles de euros en 2010).

Por otra parte, un aumento de un 1% de los tipos de interés tendría un impacto negativo antes de impuestos en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2011 adjunta, considerando los instrumentos de cobertura existentes, de aproximadamente 6 millones de euros (5 millones de euros aproximadamente en el ejercicio 2010). Por el contrario, un descenso de un 1% de los tipos de interés tendría un impacto positivo antes de impuestos de 6 millones de euros (5 millones de euros en el ejercicio 2010).

Al 31 de diciembre de 2011, de las coberturas de tipo de interés relacionadas en el cuadro adjunto un importe de 5.760 miles de euros de pasivo corresponde a los derivados de cobertura contratados para gestionar el riesgo de tipo de interés de la deuda sin recurso (deuda asociada a la adquisición de acciones de Corporación Uniland, S.A.).

Por otra parte, un importe de 9.335 miles de euros de pasivo corresponde a la valoración coberturas de tipo de interés relacionadas con deudas de Giant Cement Holding, Inc, clasificadas al cierre del ejercicio 2011 en el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta".

19.3 Exposición al riesgo de cambio –

El Grupo no tiene ni ha efectuado en 2011 y 2010 operaciones de cobertura significativas sobre el riesgo de cambio. Su exposición en divisa corresponde, principalmente, a los saldos de tesorería mantenidos en moneda extranjera, a los préstamos concedidos a la sociedad del Grupo Giant Cement Holding, Inc y a sus participaciones en las sociedades Giant Cement Holding, Inc., (dólar USA), Dragon Alfa Cement, Ltd. (libras esterlinas) y determinadas filiales de Corporación Uniland en Túnez, cuya financiación se contrata en moneda local.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo tiene un saldo negativo de diferencias de conversión de 16.469 miles de euros (Nota 15.5). Del saldo total al cierre, un importe negativo de 5.626 miles de euros corresponde a la posición en dólar USA por la participación en Giant Cement Holding, Inc.

19.4 Exposición al riesgo de liquidez –

El Grupo mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un periodo que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 252.122 miles de euros (423.960 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El endeudamiento financiero bruto, que asciende a 1.310.132 miles de euros (1.719.335 miles de euros en 2010), tienen fundamentalmente garantía personal, salvo la deuda existente en Portland, S.L., que posee garantía real, siendo una deuda sin recurso a la Sociedad dominante. Adicionalmente, la deuda financiera bruta de Giant Cement Holding, Inc, incluida en el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta" al cierre del ejercicio 2011 asciende a 238.175 miles de euros, estando garantizada por la Sociedad dominante.

El importe de líneas de crédito no dispuestas al 31 de diciembre de 2011 asciende a 67.104 miles de euros (116.687 miles de euros en 2010).

El Grupo continúa en proceso de refinanciación de su endeudamiento financiero, como se indica en las Notas 2.2 y 17.2. El objetivo que se persigue con dicha refinanciación es adaptar los vencimientos de la deuda a los flujos de caja estimados para los próximos ejercicios.



Nº 154408 H

0,06 Euros

20. Situación fiscal

Las Sociedades del Grupo presentan individualmente sus declaraciones de impuestos, de acuerdo con las normas fiscales aplicables en cada país.

Desde el ejercicio 2007 la Sociedad dominante está acogida al régimen de consolidación fiscal como sociedad matriz y cabecera de grupo. Las sociedades sujetas al mismo son todas aquellas participadas directa o indirectamente en más de un 75% por la Sociedad, con la excepción de las sociedades sujetas al Régimen Foral Vasco o aquellas en las que la participación por encima del 75% se alcanza a través de sociedades sujetas al Régimen Foral Vasco o a través de sociedades en las que la participación total es inferior al 75%.

20.1. Ejercicios sujetos a inspección fiscal -

Cementos Portland Valderrivas, S.A. tiene pendientes de inspección los ejercicios 2008 a 2011 para los impuestos que le son de aplicación (y, adicionalmente, el ejercicio 2007 para el Impuesto de Sociedades). Asimismo, la mayoría de sus sociedades dependientes tienen pendientes de inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que les son de aplicación (cinco últimos ejercicios incluyendo, en la mayoría de los casos, el Impuesto de Sociedades). Del criterio que pudieran adoptar las autoridades fiscales podrían derivarse pasivos de carácter contingente para los que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas. La Dirección del Grupo considera que el efecto que podría tener esta diferencia de criterios no sería significativo en relación con las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

En el ejercicio 2005 la Sociedad dependiente Hormigones y Morteros Preparados, S.A. (HYMPSA) fue objeto de inspección tributaria por los ejercicios 2000 a 2003, para el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto de Sociedades, habiéndose firmado actas en conformidad por importe de 16 miles de euros. Asimismo, HYMPSA presentó recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional y posteriormente ante el Tribunal Económico Administrativo Central por las actas firmadas en disconformidad en concepto de Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2001, 2002 y 2003. El Tribunal Económico Administrativo Central ha ratificado la decisión de la Administración tributaria y del Tribunal Económico Administrativo Regional, habiéndose presentado recurso ante la Audiencia Nacional, que está pendiente de resolución. El importe derivado de la liquidación de las actas descritas asciende a 1.478 miles de euros, en concepto de cuota e intereses de demora, y 166 miles de euros en concepto de sanción, no habiéndose registrado provisión alguna por dichos conceptos, por entender la Dirección del Grupo que la resolución de los recursos planteados será favorable.

En septiembre de 2009 la Sociedad dependiente Corporación Uniland, S.A. suscribió en disconformidad Acta de inspección por el Impuesto de Sociedades del ejercicio 2004, por importe de 4,7 millones de euros. La cuestión principal objeto de la regularización de la Administración y de la disconformidad en la firma del Acta reside en los criterios de determinación del valor de mercado de una participación financiera, cuya transmisión puso de manifiesto una pérdida deducida fiscalmente por el Grupo. Con el propósito de que se tramite el procedimiento de tasación pericial contradictoria en relación con dicho valor de mercado (procedimiento al que se oponía la Inspección), la citada Sociedad tiene presentada reclamación económico administrativa ante el TEAC, pendiente de resolución a esta fecha de formulación; adicionalmente se procedió a la suspensión de la liquidación impugnada mediante la aportación de aval bancario suficiente. Tanto la Dirección del Grupo como sus asesores fiscales consideran que el riesgo en relación con el Acta recurrida es remoto, o, cuando menos, que existe una probabilidad de que no se materialice la misma mayor que la probabilidad de que ocurra lo contrario. En consecuencia, no se ha registrado ninguna provisión por este concepto al cierre del ejercicio 2011.

La Dirección del Grupo estima que los pasivos que, en su caso, se puedan derivar como resultado de las actas incoadas no tendrán un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2011 y 2010.



Nº 154409 H

0,06 Euros

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación pueden dar lugar a pasivos fiscales, cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales del Grupo y de la Dirección del mismo, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

20. 2. Conciliación de los resultados contable y fiscal -

A continuación se presenta la conciliación entre el gasto por el impuesto sobre beneficios, resultante de aplicar los tipos impositivos generales vigentes, y el gasto registrado por el citado impuesto:

	Miles de euros	
	2011	2010
Resultado consolidado antes de impuestos	(345.458)	37.652
Efecto de las diferencias permanentes:		
Con origen en el proceso de consolidación	1.840	1.499
Diferencias permanentes del ejercicio	252.328	(1.270)
Compensación de bases imponibles negativas	(636)	(2.762)
Resultado contable ajustado	(91.926)	35.119
Impuesto sobre beneficios al tipo impositivo	(27.314)	13.588
Deducciones de la cuota con origen en:		
Deducciones y bonificaciones	(1.010)	(1.819)
Regularización créditos fiscales y otros	8.643	(7.475)
Gasto del Impuesto sobre Sociedades	(19.681)	4.294
Impuestos diferidos, gastos	32.424	10.839
Otros	(8.643)	7.475
Cuota tributaria	4.100	22.608
Retenciones y pagos a cuenta	(12.683)	(20.959)
Cuota a pagar (a devolver)	(8.583)	1.649

Entre las diferencias permanentes de 2011 destacan un aumento por deterioro de valor de fondos de comercio, por importe de 259.841 miles de euros (Nota 9) y una disminución de 8.104 miles de euros motivada por la devolución, en noviembre de 2001, de incentivos fiscales disfrutados, entre los años 1997 y 2001, por el Grupo en el País Vasco.

En noviembre de 2011, la Sociedad dependiente Cementos Lemona, S.A. ha procedido al pago exigido por la Diputación Foral de Vizcaya, en concepto de devolución del crédito fiscal del 45 (que aplicó en los Impuestos sobre Sociedades de los años 1997 a 2001, conforme a la normativa vigente en esos años), en ejecución de sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de julio de 2011, que declaraba dicho crédito incompatible con el mercado común; el pago realizado ha ascendido a 12.603 miles de euros (que incluye 4.498 miles de euros en concepto de intereses de demora). El importe de 8.104 miles de euros correspondiente al principal, pese a haberse registrado dentro del epígrafe "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2011 adjunta, es deducible de la base imponible del ejercicio, de acuerdo con el criterio de dicha Diputación.

Las diferencias temporales que dan origen a los impuestos diferidos reconocidos contra resultados en los ejercicios 2011 y 2010 se deben básicamente a dotaciones de provisiones no deducibles fiscalmente, y al efecto de la amortización de las plusvalías asignadas a activos como consecuencia de las combinaciones de negocio efectuadas en el ejercicio 2006, y a la amortización acelerada de determinados activos al amparo de la normativa fiscal vigente.



Nº 154410 H

0,06 Euros

En el ejercicio 2011 el Grupo ha afectado un importe de 1.607 miles de euros (2.919 miles de euros en 2010) de la renta obtenida por la venta de activos a la materialización de la reinversión de beneficios extraordinarios. El importe reinvertido se ha aplicado a la adquisición de instalaciones técnicas. Dichas inversiones serán mantenidas por el periodo legal establecido antes de proceder a su venta.

Al 31 de diciembre de 2011 existen deducciones pendientes de aplicación por importe superior a 15 millones de euros; una parte significativa de esas deducciones pendientes, que se corresponden con incentivos propios del Régimen Foral Vasco, no tienen limitado su plazo de aplicación (tras aprobarse en 2008 la eliminación del límite temporal de 15 años para compensar las bases imponibles negativas y aplicar las deducciones que no pudieran aplicarse por insuficiencia de cuota).

El gasto por Impuesto sobre Sociedades recoge el efecto derivado de la aplicación de tipos impositivos distintos en otros países (Reino Unido y Holanda) y en el Régimen Foral Vasco, principalmente.

20. 3. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto -

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2011 y 2010 el Grupo ha reconocido en su patrimonio neto consolidado los siguientes importes por los siguientes conceptos:

	Miles de euros	
	2011	2010
Diferencias de conversión deducidas fiscalmente vía dotación a la provisión por depreciación de cartera de valores	-	(4.287)
	-	(4.287)

Adicionalmente, el efecto fiscal de las variaciones negativas en el ejercicio 2011 del valor razonable de los instrumentos financieros contratados por el Grupo asciende a un importe de 6.076 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 (10.560 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

En el ejercicio 2010 se reconoció en patrimonio el efecto fiscal de gastos de ampliación de capital llevada a cabo por la Sociedad dominante a finales de 2009, por un importe positivo de 811 miles de euros.

20. 4. Impuestos diferidos -

Al amparo de la normativa fiscal vigente en los distintos países en los que se encuentran radicadas las entidades consolidadas, en los ejercicios 2011 y 2010 han surgido determinadas diferencias temporales que deben ser tenidas en cuenta al tiempo de cuantificar el correspondiente gasto del impuesto sobre beneficios. El detalle y movimiento de los impuestos diferidos registrados en ambos ejercicios es:



Nº 154411 H

0,06 Euros

Activos por Impuestos Diferidos:	Miles de euros					2011
	2010	Adiciones	Aplicaciones	Variación del perímetro	Otros (*)	
Dotaciones para fondos de pensiones	20.556	12	(293)	(18.687)	(58)	1.530
Amortizaciones no fiscales	2.337	59	(435)	-	593	2.554
Otras provisiones	14.001	14.830	(2.506)	(3.058)	937	24.204
Bases imponibles negativas y otros créditos fiscales	55.391	6.231	-	(34.054)	807	28.375
Otros	13.308	153	(17)	(5.826)	(1.176)	6.442
	105.593	21.285	(3.251)	(61.625)	1.103	63.105

(*) Incluye el efecto de las variaciones en el tipo de cambio y traspasos producidos en el ejercicio, fundamentalmente.

Pasivos por Impuestos Diferidos:	Miles de euros					2011
	2010	Adiciones	Aplicaciones	Variación del perímetro	Otros (*)	
Operaciones de arrendamiento financiero	860	-	(228)	-	-	632
Amortización acelerada	67.443	11	(989)	(54.149)	-	12.316
Activos a valor razonable por asignación de diferencias adquisición	191.408	-	(17.345)	-	-	174.063
Otros conceptos	35.191	5.094	(2.347)	(9.371)	(6.166)	22.401
	294.902	5.105	(20.909)	(63.520)	(6.166)	209.412

(*) Incluye el efecto de las variaciones en el tipo de cambio y traspasos producidos en el ejercicio, fundamentalmente.

Las variaciones en el perímetro del ejercicio 2011 corresponden fundamentalmente a Giant Cement Holding, Inc. y su consideración como actividad interrumpida.

Al 31 de diciembre de 2011, el importe del epígrafe de Activos por impuestos diferidos correspondiente a "Bases imponibles negativas y otros créditos fiscales" recoge créditos fiscales por pérdidas así como por deducciones generadas pendientes de aplicar correspondientes a las sociedades integrantes del consolidado fiscal encabezado por la Sociedad dominante y por sociedades situadas en territorio foral vasco. El Grupo no tiene dudas acerca de la recuperabilidad de dichos créditos fiscales y deducciones. Asimismo, el epígrafe "Otros" recoge al 31 de diciembre de 2011, fundamentalmente, el efecto fiscal de la valoración de los instrumentos de cobertura.

El pasivo por impuesto sobre beneficios diferido corresponde principalmente al efecto fiscal derivado de la asignación de las plusvalías como consecuencia de las combinaciones de negocio realizadas en el ejercicio 2006 (Nota 9). Igualmente, se incluyen los efectos derivados de la amortización acelerada de los elementos adquiridos por las sociedades del Grupo y afectos a las ventajas fiscales establecidas por la normativa vigente en el momento de su consideración, así como de la diferencia entre el principal de las cuotas y la amortización



Nº 154412 H

0,06 Euros

técnica para los elementos adquiridos en leasing y contabilizados de acuerdo a las normas contables.

Al 31 de diciembre de 2011, el detalle de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores susceptibles de compensación con futuros beneficios y el año hasta el cual pueden ser utilizadas es el siguiente:

Año límite de compensación	Miles de euros
2012	3.340
2013	1.364
2014	101
2015	198
2016	1
Otros	230.677
	235.681

20.5. Saldos corrientes mantenidos con las Administraciones Públicas -

Seguidamente se muestra el detalle para los ejercicios 2011 y 2010 de las distintas cuentas mantenidas por el Grupo con origen en sus relaciones con las Administraciones Públicas de los países en los que se encuentra presente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Saldos deudores:		
Impuesto sobre Sociedades	10.940	21.276
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.875	4.354
Otros	570	1.156
Total	13.385	26.786
Saldos Acreedores:		
Retenciones a cuenta IRPF	2.989	3.661
Impuesto sobre Sociedades	3.613	8.477
Impuesto sobre el Valor Añadido	3.247	6.447
Seguridad Social	2.649	3.092
Otros	33	1.797
Total	12.531	23.474

21. Activos no corrientes mantenidos para la venta, pasivos vinculados a activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Desde el segundo semestre del ejercicio 2011 el Grupo está comprometido en un plan de venta de la sociedad dependiente Giant Cement Holding, Inc. que supondrá la pérdida de control de esta sociedad y que espera finalizar en el próximo ejercicio. Dado que se cumplen los requisitos establecidos en la NIIF 5 para que dichos activos sean clasificados como un grupo enajenable de elementos, al cierre del ejercicio 2011 los activos y pasivos de la sociedad dependiente se han integrado globalmente pero se han reclasificado a los epígrafes "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta".



0,06 Euros

Nº 154413 H

La desinversión en esta sociedad, a través de la cual el Grupo viene realizando sus operaciones en Estados Unidos y Canadá, supondría una interrupción de la actividad desarrollada en Estados Unidos, que constituye un mercado geográfico significativo y separado del resto de mercados en los que opera el Grupo, por lo que cumple la definición definida por la NIIF 5 para ser clasificada como operación interrumpida.

El resultado neto de impuestos aportado de Giant Cement Holding, Inc. se ha recogido en el epígrafe "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2011 y 2010 adjuntas. No se ha reconocido deterioro alguno derivado de la medición a valor razonable menos costes de venta de los activos y pasivos clasificados como actividad interrumpida.

El desglose del resultado de las operaciones interrumpidas correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Importe neto de la cifra de negocios	141.900	133.343
Gastos de explotación	(149.540)	(157.388)
Resultado de explotación	(7.640)	(24.045)
Resultado financiero	(10.233)	(10.783)
Resultado antes de impuestos	(17.873)	(34.828)
Impuesto sobre beneficios	6.944	12.430
Resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas	(10.929)	(22.398)
Atribuible a intereses minoritarios	(2.879)	(41)
Atribuible a la Sociedad dominante	(8.050)	(22.357)

El detalle de los activos y pasivos correspondientes a las operaciones interrumpidas al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de euros
Inmovilizado material	487.073
Activos intangibles	40.328
Activos financieros	8.023
Impuesto diferido y otros activos no corrientes	85.791
Activos corrientes	63.304
Activos mantenidos para la venta por operaciones interrumpidas	684.519
Pasivos no corrientes	208.925
Pasivos corrientes	255.826
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta por operaciones interrumpidas	464.751
Intereses minoritarios de operaciones interrumpidas	(5.713)

El epígrafe "Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta por operaciones interrumpidas" incluye el préstamo concedido a Giant Cement Holding, Inc. por varias sociedades del Grupo por importe de 94.681 miles de euros (Nota 14.3), por entender la Dirección del Grupo que esta situación refleja mejor la imagen fiel, dado que la citada deuda se espera que forme parte de los activos menos los pasivos que se recuperarán mediante la venta de la filial.



Nº 154414 H

0,06 Euros

Al 31 de diciembre de 2010 no existían operaciones que cumplieran los requisitos establecidos en NIIF 5 para ser consideradas como interrumpidas.

El desglose del efecto en el estado de flujos de efectivo es el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(12.223)	(9.302)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	2.413	(6.015)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	10.152	9.867
Flujos de efectivo netos de operaciones interrumpidas	342	(5.450)

Adicionalmente, el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" recoge la inversión en las sociedades del Grupo Prefabricados Lemona, S.A., Prefabricados Levisa, S.A. y Comercial de Prefabricados Lemona, S.A., encontrándose totalmente provisionadas al cierre del ejercicio 2011 (valoración neta de 5.213 miles de euros al cierre del ejercicio 2010), porque el Grupo continúa el proceso de venta de estas sociedades.

Durante el ejercicio 2011 Cementos Lemona, S.A. ha concedido un préstamo participativo a su filial Prefabricados Lemona, S.A., por importe máximo de 3.000 miles de euros, dispuesto en 1.900 miles de euros al 31 de diciembre de 2011.

En el ejercicio 2011 el Grupo ha provisionado su participación en Prefabricados Lemona, S.A. en un importe de 6.234 miles de euros que se encuentra registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta (Nota 23.10), al estimar que su valor recuperable será inferior a su valor en libros. Adicionalmente, se ha dotado una provisión por importe de 9.400 miles de euros (Nota 16).

Por otra parte, durante el ejercicio 2011 ha registrado una provisión por deterioro de la participación en Prefabricados Levisa, S.A., por importe de 932 miles de euros registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta (Nota 23.10).

Adicionalmente, al cierre del ejercicio 2010 se encontraba registrado en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" un importe de 10.269 miles de euros correspondientes al valor neto contable de los elementos de inmovilizado material de la terminal de distribución de Norfolk (Giant Cement Holding, Inc.), cuya venta se ha perfeccionado en el ejercicio 2011, generando un beneficio de 1 millón de euros aproximadamente, que ha sido registrado en el epígrafe "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 adjunta.

22. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el Grupo tiene recibidas de entidades financieras y aseguradoras, garantías presentadas ante terceros por importe de 71.066 y 63.607 miles de euros, respectivamente. Dichas garantías corresponden, por un lado, a avales prestados ante organismos públicos para garantizar la restauración de los espacios naturales sujetos a la explotación de canteras, de acuerdo con la normativa vigente, así como para cubrir la responsabilidad del negocio cementero.

Adicionalmente, tal como se indica en la Nota 17.2, existen garantías prestadas por sociedades del Grupo frente a terceros, por importe total de 226.256 miles de euros. Principalmente se trata de las garantías otorgadas por la Sociedad dominante a Giant Cement Holding, Inc. ante diversas entidades financieras. Las Sociedades del Grupo Hormigones y Morteros Preparados,



Nº 154415 H

0,06 Euros

S.A.U. (HYMPSA) y Áridos y Premezclados, S.A.U. (ARIPRESA) son también garantes solidarias del préstamo otorgado en octubre de 2007 a Giant Cement Holding, Inc. por importe vivo al cierre del ejercicio 2011 de 147 millones de USD (Nota 17).

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 HYMPSA y ARIPRESA son garantes solidarias del préstamo otorgado a la Sociedad dominante Cementos Portland Valderrivas, S.A. por importe máximo de 780 millones de euros, de los que se encontraban dispuestos 355 millones de euros. De igual forma, al cierre del ejercicio 2011 estas mismas sociedades son garantes solidarias del préstamo otorgado a la Sociedad dominante por importe de 150 millones de euros, que se encuentra dispuesto en 135 millones de euros al cierre del ejercicio 2011.

La Dirección del Grupo considera que no se desprenderán pasivos significativos de dichas garantías, adicionales a los ya registrados.

23. Ingresos y gastos

23. 1. Ingresos -

El desglose del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Ventas de bienes	600.247	741.277
Descuentos sobre ventas	(7.920)	(6.691)
Descuentos por pronto pago	(4.044)	(4.504)
Prestación de servicios	20.795	23.253
Importe neto de la cifra de negocios	609.078	753.335
Exceso de provisiones	256	167
Otros ingresos de explotación	77.147	91.559
Otros ingresos de explotación	77.403	91.726

La partida de "Otros ingresos de explotación" recoge principalmente los ingresos obtenidos por las operaciones de venta de derechos de gases de efecto invernadero durante el ejercicio 2011 por importe de 43.502 miles de euros (62.784 miles de euros durante el ejercicio 2010).

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad dominante alcanzó un acuerdo con una entidad financiera para intercambiar, durante el período de vigencia del Plan Nacional de Asignación 2008-2012, derechos de emisión recibidos en el marco del PNA (denominados "EUA") por derechos adquiridos por inversiones en proyectos en países en desarrollo (denominados "CER"). La entidad financiera ha asegurado una prima por tonelada intercambiada. El Grupo ha registrado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al 31 de diciembre de 2011 adjunta, la parte proporcional a la prima asegurada por el ejercicio 2011, por importe de 928 miles de euros (760 miles de euros en el ejercicio 2010).

Asimismo, esta partida recoge otros conceptos tales como la provisión de ingresos por la facturación de las bonificaciones a las compañías eléctricas por importe de 13.699 miles de euros (13.841 miles de euros en el ejercicio 2010).

23. 2. Aprovisionamientos y otros gastos de explotación-

La composición del saldo del epígrafe "Aprovisionamientos" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010, es la siguiente:



Nº 154416 H

0.06 Euros

	Miles de euros	
	2011	2010
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	178.923	205.156
Variación de existencias de materias primas	1.043	(2.777)
Rappels sobre compras	(48)	(59)
Trabajos realizados por otras empresas	26.062	31.714
Total Aprovisionamientos	205.980	234.034

La composición del saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Suministros	60.192	63.501
Reparaciones y conservación	43.284	42.505
Transportes y fletes	59.106	69.262
Primas de seguros	3.722	4.238
Servicios de profesionales independientes	10.373	5.200
Arrendamientos (Nota 23.6)	14.377	11.303
Otros servicios	10.941	13.504
Tributos	8.066	7.970
Consumo de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	53.310	60.950
Compensación subvención por concesión de derechos de emisión	(67.484)	(39.469)
Otros gastos de explotación	4.423	6.415
Total otros gastos de explotación	200.310	245.379

El coste por la emisión de gases de efecto invernadero, que ha ascendido a 53.310 miles de euros (60.950 miles de euros en 2010), se ha registrado con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 adjunta. Paralelamente, se ha registrado contra el mismo epígrafe y por el mismo importe la aplicación de la subvención por los derechos recibidos gratuitamente.

Adicionalmente, el Grupo registró en el ejercicio 2010 con cargo al mismo epígrafe un importe de 21.481 miles de euros para registrar el gasto devengado en dicho ejercicio por los derechos adicionales a entregar a Renade en marzo de 2011 en el marco del Plan Nacional de Asignación 2008-2012, en base a las proyecciones de consumo y venta de derechos elaboradas por la dirección del Grupo.

Durante el ejercicio 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, Deloitte, S.L., y por empresas pertenecientes a la red Deloitte, así como los honorarios por servicios facturados por los auditores de cuentas anuales individuales de las sociedades incluidas en la consolidación y por las entidades vinculadas a éstos por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):



Nº 154417 H

0,06 Euros

Ejercicio 2011

	Servicios prestados por el auditor principal	Servicios prestados por otras firmas de auditoría
Servicios de auditoría	754	63
Otros servicios de Verificación	-	7
Total servicios de Auditoría y Relacionados	754	70
Servicios de Asesoramiento Fiscal	4	-
Otros Servicios	3	-
Total Servicios Profesionales	761	-

Ejercicio 2010

	Servicios prestados por el auditor principal	Servicios prestados por otras firmas de auditoría
Servicios de auditoría	773	96
Otros servicios de Verificación	15	5
Total servicios de Auditoría y Relacionados	788	101
Servicios de Asesoramiento Fiscal	4	11
Otros Servicios	13	117
Total Servicios Profesionales	805	229

23. 3. Gastos de personal-

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Sueldos y salarios	104.184	113.211
Indemnizaciones	1.121	2.331
Seguridad Social	25.414	27.402
Aportaciones a fondos de pensiones externos	1.679	1.895
Otros gastos de personal	3.931	4.020
Total	136.329	148.859

y el número medio de empleados del Grupo, distribuido por categorías profesionales, es el siguiente:

	Número de Personas	
	2011	2010
Dirección	340	365
Titulados, técnicos y mandos	735	796
Administrativos	424	428
Resto de personal asalariado	1.745	1.939
Total	3.244	3.528



Nº 154418 H

0,06 Euros

Con relación a la clasificación por sexos al cierre del ejercicio 2011 en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, es la siguiente:

	Número de Personas	
	Hombre	Mujer
Dirección y titulares de grado superior	283	51
Técnicos titulados de grado medio	639	72
Administrativos	209	217
Resto de personal asalariado	1.620	35
Total	2.751	375

El detalle por sexos de los miembros del Consejo de Administración, al 31 de diciembre de 2011, es de 4 mujeres y 10 hombres (4 mujeres y 11 hombres en 2010).

23.4. Retribuciones en especie -

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existen remuneraciones significativas en las que se entreguen, total o parcialmente, bienes subvencionados.

23.5. Sistemas de retribución basados en acciones -

No existen sistemas de retribución basados en acciones.

23.6. Arrendamientos-

Arrendamientos operativos

	Miles de euros	
	2011	2010
Cuotas de arrendamientos operativos mínimas reconocidas en resultados del ejercicio (Nota 23.2)	14.377	11.303

En la fecha del balance de situación, el Grupo tenía compromisos adquiridos de futuras cuotas de arrendamiento mínimas en virtud de arrendamientos operativos no cancelables con los vencimientos siguientes:

	Miles de euros	
	2011	2010
Menos de un año	8.842	4.356
Entre uno y cinco años	9.123	7.693
Más de cinco años	7.725	5.209

Arrendamientos financieros

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo tenía compromisos adquiridos de futuras cuotas de arrendamiento (principalmente elementos de transporte) en virtud de arrendamientos financieros formalizados por importe de 891 miles de euros que vencen principalmente en los ejercicios 2012 y 2013 (1.211 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). Dicho saldo se incluye dentro del epígrafe del pasivo "Deudas con entidades de crédito" (Nota 17.2).



Nº 154419 H

0,06 Euros

23. 7. Ingresos financieros-

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas es:

	Miles de euros	
	2011	2010
Intereses de créditos	1.223	465
Ingresos de participaciones en capital	3	6
Otros ingresos financieros	7.696	8.278
	8.922	8.749

23. 8. Gastos financieros-

El detalle es el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Intereses de deudas (neto de coberturas)	52.366	58.535
Otros gastos financieros	9.866	4.391
	62.232	62.926

23. 9. Otros resultados-

El importe más significativo recogido en este epígrafe al cierre del ejercicio 2011 corresponde principalmente a diversos gastos no recurrentes incurridos, por importe de 18.606 miles de euros (15.863 miles de euros al cierre del ejercicio 2010), para ajustar la estructura del Grupo a las condiciones actuales de la demanda del mercado. Adicionalmente, se han registrado provisiones por Prefabricados Lemona, S.A. y por la multa impuesta al Grupo por la Comisión Nacional de la Competencia, que ha sido recurrida (Nota 16).

23. 10. Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros-

El detalle de estos resultados es como sigue:

	Miles de euros	
	2011	2010
Variación de la provisión de capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas (Nota 21)	(7.171)	(8)
Resultado de enajenaciones y otras	(34)	(6)
	(7.205)	(14)

Dentro del epígrafe "Variación de la provisión de capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas" se incluyen los deterioros registrado por el Grupo en el ejercicio 2011 de las participaciones en las filiales Prefabricados Lemona, S.A. y Prefabricados Levisa, S.A., por importe conjunto de 7.164 miles de euros (Nota 21).



Nº 154420 H

0,06 Euros

23. 11. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado-

	Miles de euros	
	2011	2010
Beneficios por venta de inmovilizado	1.284	3.339
Pérdidas por venta de inmovilizado	(358)	(1.857)
Deterioro fondos de comercio (Nota 9)	(259.841)	-
Variación provisión inmovilizado material e intangible (Notas 10 y 11)	(50.254)	(4.512)
	(309.169)	(3.030)

24. Operaciones con entidades asociadas y vinculadas

Todos los saldos significativos mantenidos al cierre del ejercicio entre las entidades consolidadas y el efecto de las transacciones realizadas entre sí a lo largo del ejercicio han sido eliminados en el proceso de consolidación. El detalle de los saldos más significativos mantenidos por el Grupo con las entidades asociadas y negocios conjuntos no consolidados, así como el efecto en las cuentas de resultados de las transacciones realizadas con ellas, se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2011	2010
ACTIVO:		
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y sociedades dependientes	23.233	26.817
Canteras y Hormigones Quintana, S.A.	184	-
Canteras y Hormigones VRE, S.A.	1.689	1.553
Prefabricados Lemona, S.A.	154	754
Atlántica de Graneles y Moliendas, S.A.	1.309	408
Otras	452	2.236
Total	27.021	31.768
PASIVO:		
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y sociedades dependientes	735	376
Navarra de Transporte, S.A.	276	348
Lázaro Echevarría, S.A.	219	249
Neuciclaje, S.L.	434	546
Atlántica de Graneles y Moliendas, S.A.	724	855
Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A.	816	-
Otras	501	346
Total	3.705	2.720
PÉRDIDAS Y GANANCIAS:		
Ingresos de explotación	64.109	84.074
Compras y prestaciones de servicios	8.006	11.107

Dichos saldos y transacciones tienen naturaleza comercial y se realizan en condiciones de mercado.

Adicionalmente, en el balance de situación consolidado adjunto se encuentran recogidos 94.681 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 (39.665 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) correspondientes a los préstamos que diversas entidades del Grupo tienen concedidos a Giant Cement Holding, Inc (Nota 14.3).



Nº 154421 H

0,06 Euros

25. Retribuciones

25.1. Retribuciones al Consejo de Administración -

Los miembros del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., no han devengado importe alguno en concepto de atenciones estatutarias de las sociedades del Grupo en los ejercicios 2010 y 2011.

Los Consejeros de Cementos Portland Valderrivas, S.A., han devengado las siguientes retribuciones salariales:

Consejo de Administración	Miles de euros	
	2011	2010
Retribución salarial consejero ejecutivo	1.210	1.444
Planes de pensiones	-	-
Atenciones Estatutarias	-	-
Otros	149	-

Por otra parte al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existen anticipos ni créditos ni otro tipo de garantías, ni obligaciones adicionales contraídas en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los miembros actuales y antiguos del Consejo de Administración distintos de los establecidos con carácter general para los empleados del Grupo.

De conformidad con el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se facilita la siguiente información acerca de los Administradores de la Sociedad dominante:

a) Detalle de participaciones en sociedades con actividad similar:

A los efectos de lo establecido en este apartado, y en el artículo 229, de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad entiende que, aunque el objeto social contempla diversas actividades, que históricamente se han venido desarrollando, al día de hoy su actividad se encuentra centrada en la fabricación y venta de cemento, hormigón, árido y mortero, por lo que la información solicitada en este apartado se ha limitado a estas actividades y, en consecuencia, sobre ésta se ha referido la información facilitada por los miembros del Consejo.

En este sentido, la Sociedad no ha recibido ninguna comunicación respecto a la tenencia de participaciones en sociedades con actividad análoga o complementaria a la que constituye el objeto social de Cementos Portland Valderrivas, S.A. por parte de sus Consejeros.

b) Realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores:

A los efectos de lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad entiende que, aunque el objeto social abarca diversas actividades, que históricamente se han venido desarrollando, al día de hoy, su actividad se encuentra centrada tan sólo en la fabricación y venta de cemento, hormigón, mortero, en la explotación de canteras de áridos y transporte, por lo que la información solicitada en este apartado se ha limitado a estas actividades y, en consecuencia, sobre éstas se ha referido la información facilitada por los miembros del Consejo de Administración.



Nº 154422 H

0,06 Euros

En este sentido, la Sociedad no ha recibido ninguna comunicación respecto a la tenencia de participaciones en sociedades con actividad análoga o complementaria a la que constituye el objeto social de Cementos Portland Valderrivas, S.A. por parte de sus Consejeros.

Nombre del Consejero	Sociedad en la que ejerce el cargo	Cargo o función
D ^a . Esther Koplowitz Romero de Juseu	Veolia Environment, S.A.	Vocal
E.A.C. Inversiones Corporativas, S.L.	Realia Business, S.A.	Vocal
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal
Cartera Deva, S.A.	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal
	Realia Business, S.A.	Vocal
D. Rafael Montes Sánchez	Realia Business, S.A.	Vocal
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal
D. Juan Castells Masana	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Vocal

c) Detalle de las participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los administradores o personas vinculadas a éstos

En relación a la participación de los administradores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., o personas a éstos vinculados, en el capital de sociedades ajenas al Grupo Cementos Portland Valderrivas; o si éstos realizan por cuenta propia o ajena el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social del Grupo; o si los mismos en nombre propio o persona que actúe por cuenta de éstos han realizado con la Sociedad o con alguna sociedad del mismo Grupo otras operaciones que sean ajenas al tráfico ordinario de la sociedad o en condiciones que no fueran normales de mercado; hay que indicar que de los Administradores antes mencionados han manifestado que ellos, o personas a ellos vinculados:

- No realizan por cuenta propia o ajena el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la sociedad.
- No ostentan participaciones en el capital de entidades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- No han realizado con la sociedad ni con alguna sociedad del mismo grupo otras operaciones que sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o en condiciones que no fueran normales de mercado.

25.2. Retribución y otras prestaciones al personal directivo -

La remuneración total, devengada por todos los conceptos, de los Directores Corporativos de las sociedades del Grupo y personas que desempeñan funciones asimiladas - excluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración



Nº 154423 H

0,06 Euros

(cuyas retribuciones han sido detalladas anteriormente) - durante los ejercicios 2011 y 2010 puede resumirse en la forma siguiente:

Número de personas	Miles de euros
	2011
7	1.611

Número de personas	Miles de euros
	2010
9	2.399

En 2011 y 2010 el Grupo ha procedido a la congelación de las retribuciones de la Alta Dirección, de acuerdo con la política retributiva aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2009.

Asimismo, la Sociedad dominante no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con estos Directivos.

26. Información sobre medio ambiente

Al 31 de diciembre de 2011, el Grupo mantiene inversiones relacionadas con la actividad medioambiental registradas en los epígrafes de inmovilizado intangible e inmovilizado material, por importe total de 176.909 miles de euros (192.856 miles de euros en 2010), siendo su correspondiente amortización acumulada de 76.506 miles de euros (88.251 miles de euros en 2010).

Igualmente, durante el ejercicio 2011 el Grupo ha incurrido en gastos para garantizar la protección y mejora del medio ambiente por importe de 3.145 miles de euros (3.077 miles de euros en 2010), habiéndose registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

Por otro lado, los riesgos y gastos cubiertos con provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, se encuentran registrados en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 (Nota 16), habiendo tenido durante el ejercicio 2011 el siguiente movimiento:

	Miles de euros
Saldo al 31-12-10	22.907
Dotaciones del ejercicio	979
Aplicaciones a su finalidad	(3.437)
Variación tipo de cambio	(3)
Reclasificaciones y otros	(3.484)
Saldo al 31-12-11	16.962

En base a las estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo, las posibles contingencias medioambientales que, en circunstancias normales puedan tener lugar en el futuro, y que no han sido provisionadas al 31 de diciembre de 2011, no ascienden a importes significativos.



Nº 154424 H

0,06 Euros

27. Hechos posteriores

El 18 de enero de 2012, como consecuencia de la continuada caída de la demanda de cemento en el sector, la sociedad del Grupo Cementos Leona, S.A. ha presentado ante Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco un Expediente de Regulación de Empleo Temporal, para 123 trabajadores de la fábrica de cemento en Leona (Vizcaya) y para un máximo de 161 días. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, la autoridad laboral no se ha pronunciado sobre dicha solicitud.

Como se indica en la Nota 17 el Grupo se halla inmerso en un proceso de refinanciación de sus principales préstamos con entidades de crédito. Durante los meses de enero y febrero del ejercicio 2012 se ha atendido de forma puntual a los vencimientos establecidos, amortizándose un total de 80 millones de euros de la deuda indicada.

Sociedades Dependientes Integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas

Sociedad	Domicilio social	Ciudad	Provincia	Actividad principal
Empresas del Grupo: Hormigones de la Jacetania, S.A. Áridos de Navarra, S.A. Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. Explotaciones San Antonio, S.L.U. Cántabra Industrial y Minera, S.A.U. Cia. Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S.A.U. Hormigones Reinos, S.A.U. Censilos, S.A.U. Áridos y Premezclados, S.A.U. Tratamiento de Escombros de Almoquera, S.L. Portland, S.L. Participaciones Estella 6, S.L.U. Corporación Uniland, S.A. Canteras de Aláiz, S.A.	Llano de la Victoria, s/n Estella, 6 José Abascal, 59 Josefina de la Maza, 4- Josefina de la Maza, 4- José Abascal, 59 Josefina de la Maza, 4- Josefina de la Maza, 4- José Abascal, 59 Estella, 6 Madrazo, 72-76 Córcega, 299 Estella, 6	Jaca Pamplona Madrid Santander Santander Madrid Santander Santander Madrid Pamplona Barcelona Barcelona Pamplona	Huesca Navarra Madrid Cantabria Cantabria Madrid Cantabria Cantabria Madrid Madrid Navarra Barcelona Barcelona Navarra	Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de hormigón y áridos Fabricación de Hormigón Extracción de cuarzo Extracción de minerales no metálicos Bombeo de hormigón Fabricación y venta de hormigón Transporte de mercancías por carretera Extracción de áridos Gestión y explotación de residuos Sin actividad Sociedad de tenencia de cantera Fabricación y venta de cemento Explotación de canteras y yacimientos Fabricación y venta de hormigón Transporte de mercancías y venta de materiales de construcción
Atracem, S.A.U.	José Abascal, 59	Madrid	Madrid	0,06 Extracción de materiales de construcción
Giant Cement Holding, Inc	320-D Midland Parkway (Carolina del Sur-USA)	Summerville	South Carolina (USA)	Fabricación y venta de cemento, extrac. de áridos y tratamiento de residuos industriales.
Canteras Villallano, S.A.U.	Poblado de Villallano, s/n	Pomar de Valdivia	Palencia	Explotación de canteras y yacimientos minerales
Cementos Villaverde S.L.U. Dragon Alfa Cement, Ltd Morteros Valderrivas, S.L. Carbocem, S.A. Cementos Alfa, S.A. Cementos Lemona, S.A. Aribem, S.L.	Carr. Andalucía, Km 10.300 Harbour House (Gloucestershire-UK) José Abascal, 59 Paseo de la Castellana, 45 Josefina de la Maza, 4- Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10	Madrid Sharpness Madrid Madrid Santander Bilbao Bilbao	Madrid Gloucestershire Madrid Madrid Cantabria Vizcaya Vizcaya	Fabricación y comercialización de cemento Comercialización de cemento Fabricación y comercialización de hormigón Importación de carbón Fabricación y venta de cemento Venta de cemento Fabricación de hormigón y extracción de canteras
Áridos y Canteras del Norte, S.A.	Alameda de Urquijo, 10	Bilbao	Vizcaya	Extracción de canteras





Sociedad	Domicilio social	Ciudad	Provincia	Actividad principal
Egur Bizikiatu Bi Mila, S.A. Hormigones Premezados del Norte, S.A. Cantera Zeauri, S.L. Prefabricados Lemona, S.A. Prefabricados Levisa, S.A. Morteros Bizkor, S.L. Santursaba, S.L.	Barrio Olazar, 2 Barrio la Cadena, 10 Uribitarte, 10 Barrio Inzunza, 1 Capitán Velasco, 20 Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10	Zeberio Carranza Bilbao Lemona Humillanero Bilbao Bilbao	Vizcaya Vizcaya Vizcaya Vizcaya Málaga Vizcaya Vizcaya	Recuperación de residuos Fabricación hormigón Explotación de canteras y yacimientos Fabricación elementos hormigón Fabricación elementos hormigón Fabricación de mortero Comercio al por mayor de materiales de construcción
Telsa S.A. y Compañía Sociedad Regular Colectiva Telsa, S.A. Transportes Gorozeta, S.L. Transportes Lemona, S.A. Uniland International, B.V. Uniland Cementera, S.A. Uniland Trading, B.V. Uniland Acquisition Corporation Southern Cement Limited Aridos Uniland, S.A. Utonka, S.A. Prebesec, S.A. Prebesec Mallorca, S.A. Hormigones Uniland, S.L. Prefabricados Uniland, S.A. Société des Ciments d'Enfidha Select Beton, S.A. Hornimal, S.L.U.	Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10 Barrio Arrabi, s/n Kingsfordweg, 151 Córcega, 299 Kingsfordweg, 151 160 Greentree Drive, Suite 101, Dover 100, New Bridge Street Poligono Industrial Sur. Torrenteres, 20- Poligono Industrial Sur. Torrenteres, 20- Poligono Industrial Sur. s/n Conradors, 48 Poligono Marratxi Ctra de Vilafranca a Moja km.1 Córcega, 299 1, Rue Salem Ben H'amida 1, Rue Salem Ben H'amida Estella, 6	Bilbao Bilbao Bilbao Lemona Amsterdam Barcelona Amsterdam Delaware Londres Barcelona Barcelona Barcelona Mallorca Oñdola Barcelona Ariana Ariana Pamplona	Vizcaya Vizcaya Vizcaya Vizcaya Amsterdam Barcelona Amsterdam Delaware Londres Barcelona Barcelona Barcelona Mallorca Barcelona Túnez Túnez Navarra	Otras actividades empresariales Alquiler de bienes por cuenta propia Transporte mercancías por carretera Transporte mercancías por carretera Sociedad de tenencia de cartera Fabricación cemento Comercialización de cemento Sociedad de tenencia de cartera Fabricación cemento Fabricación y venta de árido Otras actividades empresariales Fabricación y venta de mortero Fabricación y venta de hormigón Otras actividades empresariales Fabricación y venta de cemento Gestión de bienes y asesoramiento

0.06 Euros



0.06 Euros

Nº 154427 H
75

Sociedad	Porcentaje de Participación			Miles de euros (a)				Patrimonio Neto sin resultado	Resultado 2011
	Directa	Indirecta	Total	Coste de la Inversión	Deterioro	Activo	Pasivo		
Empresas del Grupo:									
Hormigones de la Jacetania, S.A. (2)	50	12,5	62,5	446	-	2.614	250	2.432	(68)
Aridos de Navarra, S.A.	-	66	66	-	-	37	36	1	-
Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. (1)	100	-	100	30.766	(19.703)	55.084	44.019	24.726	(13.661)
Explotaciones San Antonio, S.L.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	1.309	712	773	(176)
Cántabra Industrial y Minera, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	477	1	503	(27)
Cía. Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S.A.U.	-	100	100	-	-	382	3	373	6
Hormigones Reinos, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	2.773	376	2.552	(155)
Cemencios, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	4.291	906	3.229	156
Aridos y Premezclados, S.A.U. (1)	100	-	100	52.137	(19.128)	49.986	16.971	44.999	(11.984)
Tratamiento de Escombros de Almoguera, S.L.	-	51	51	-	-	2	-	2	-
Participaciones Estrella 6, S.L.U.	100	-	100	6	-	38	4	21	13
Portland, S.L.(1)	100	-	100	23.740	-	1.337.094	1.586.661	81.119	(330.686)
Corporación Uniland, S. A. (1)	-	73,66	73,66	-	-	118.637	30.976	80.424	7.237
Canteras de Aláiz, S.A. (1)	70,02	-	70,02	14.237	-	23.966	1.877	21.713	366
Atracem, S.A.U. (1)	100	-	100	1.000	-	5.992	1.499	4.518	(25)
Giant Cement Holding, Inc (1) (a)	-	73,66	73,66	-	-	660.774	481.688	198.872	(19.786)
Canteras Villallano, S.A.U. (1)	-	87,89	87,89	-	-	6.789	1.309	5.308	172
Cementos Villaverde, S.L.U. (1)	-	-	100	11.096	(2.252)	7.430	968	6.469	(7)
Dragon Alfa Cement, Ltd (1) (a)	100	-	100	-	-	7.208	1.631	5.002	575
Morteros Valderivas, S.L. (1)	100	87,89	87,89	-	-	4.192	5.155	(494)	(469)
Carbocem, S.A.(1)	42,85	37,19	80,04	3	(3)	1.904	735	1.333	(164)
Cementos Alfa, S.A. (1)	76,79	11,10	87,89	26.403	-	140.490	27.760	107.791	4.939
Cementos Lemona, S.A. (1)	98,75	0,27	99,02	278.933	(42.476)	178.297	61.254	136.659	(19.616)
Hornimal, S.L.U.	100	-	100	3	(2)	-	-	-	-
Aridos y Canteras del Norte, S.A.(1)	-	99,02	99,02	-	-	29.445	14.491	18.240	(3.286)
Ariberti, S.L. (1)	-	99,02	99,02	-	-	14.337	6.920	17.879	(10.462)
Egur Birziklatu Bi Milla, S.A.	-	99,02	99,02	-	-	5.401	14.482	(6.621)	(2.460)
Hormigones Premezclados del Norte, S.A. (1)	-	99,02	99,02	-	-	13.910	4.877	9.545	(512)



0,06 Euros

Nº 154428 H
76

Sociedad	Porcentaje de participación			Miles de euros (a)					Resultado 2011
	Directa	Indirecta	Total	Coste de Inversión	Deterioro	Activo	Pasivo	Patrimonio Neto sin resultado	
Cantera Zeanuri, S.L.	-	98,80	98,80	-	-	39	505	(432)	(34)
Prefabricados Lemona, S.A. (1)	-	94	94	-	-	8.973	12.424	(1.771)	(1.680)
Prefabricados Levisa, S.A.	-	93,59	93,59	-	-	1.185	234	984	(33)
Morteros Bizkor, S.L. (1)	-	53,09	53,09	-	-	9.062	978	8.745	(661)
Santursaba, S.L.	-	99,02	99,02	-	-	5.483	681	4.795	7
Telsa S.A. y Compañía Regular	-	99,02	99,02	-	-	57.263	3.574	58.479	(4.790)
Telsa, S.A. (1)	-	99,02	99,02	-	-	5.218	42	4.783	393
Transportes Gorozietla, S.L.	-	99,02	99,02	-	-	131	73	57	1
Transportes Lemona, S.A.	-	99,02	99,02	-	-	543	313	177	53
Uniland International, B.V.	-	73,66	73,66	-	-	223.542	2.297	196.942	24.303
Uniland Cementera, S.A. (1)	-	73,51	73,51	-	-	285.619	52.400	213.788	19.431
Uniland Trading, B.V.	-	73,66	73,66	-	-	4.252	2.429	1.818	5
Uniland Acquisition Corporation	-	73,66	73,66	-	-	329.690	111.036	221.018	(2.364)
Southern Cement Limited (1) (a)	-	73,66	73,66	-	-	5.399	2.044	3.043	312
Aridos Uniland, S.A. (1)	-	73,51	73,51	-	-	16.398	4.327	13.956	(1.885)
Ulonka, S.A.	-	73,51	73,51	-	-	264	-	264	-
Prebesec, S.A. (1)	-	73,51	73,51	-	-	17.264	5.902	17.549	(6.187)
Prebesec Mallorca, S.A.	-	50,32	50,32	-	-	4.856	207	4.962	(313)
Hormigones Uniland, S.L. (1)	-	73,51	73,51	-	-	39.069	11.215	40.674	(12.820)
Prefabricados Uniland, S.A.	-	73,51	73,51	-	-	8.046	22	7.782	242
Société des Ciments d'Enfidha (3) (a)	-	64,72	64,72	-	-	68.336	17.086	46.340	4.910
Select Beton, S.A. (3) (a)	-	64,72	64,72	-	-	4.856	3.642	1.287	(73)
TOTAL	-			438.793	(83.564)				

(1) Sociedades auditadas por Deloitte.

(2) Sociedades auditadas por KPMG.

(3) Otros auditores.

(a) Datos obtenidos de la información según NIIF preparada a efectos del consolidado, convertida al tipo de cambio de cierre en el caso de las sociedades extranjeras

Anexo II

Negocios Conjuntos y Entidades Asociadas del Grupo Cementos Portland Valderrivas



Nº 154429 H
77

Sociedad	Domicilio social	Ciudad	Provincia	Actividad principal	0,06 Euros
Empresas Asociadas y Multigrupo: Hormigones Reinares, S.A. Canteras y Hormigones VRE, S.A. Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A. Hormigones Calahorra, S.A. Hormigones en Masa de Valliera, S.A. Navarra de Transportes, S.A. Hormigones Delfin, S.A. Novhorvi, S.A. Aplicaciones Minerales, S.A. Silos y Morteros, S.L. Hormigones Castro, S.A. Canteras y Hormigones Quintana, S.A. Hormigones Galzano, S.A. Hormigones del Baztán, S.L.	Bretón de los Herreros, 8 Avda. Yeri, 10 Bajo Ctra. de Biescas, s/n Bebricio, 25-27 Ctra. de Caderita, km 0,1 Circunvalación, s/n Venta Blanca, 6 Portal de Gamarra, 25 Camino Fuente Herrero, s/n General Vara del Rey, 41 Ctra. Santander-Bilbao, km. 153 Ctra. Santander-Bilbao, km. 184 Ctra. Santander-Bilbao, km. 184 Suspeibiki, 25	Calahorra Estella Sabiñánigo Calahorra Valtierra Olazagutia Peraita Vitoria Cueva Cardiel Logroño Islares Gama Gama Vera de Bidassoa	La Rioja Navarra Huesca La Rioja Navarra Navarra Navarra Alava Burgos La Rioja Cantabria Cantabria Cantabria Navarra	Fabricación y venta de hormigón Fabricación de hormigones y áridos Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de hormigón Transporte de mercancías a granel Fabricación y venta de hormigón y áridos Fabricación y venta de hormigón Fabricación y venta de yeso Fabricación y venta de mortero Fabricación de hormigón Fabricación de hormigón y árido Fabricación de hormigón Fabricación de hormigón	
Lázaro Echeverría, S.A. Áridos Unidos, S.A. Neucilaje, S.A. Transportes Cántabros de Cemento Portland, S.L. Quinsa Prefabricados de Hormigón, S.L. Terminal Cimentier de Gabes-Gie Pedrera L'Ordal, S.L. Portcemen, S.A. Terrenos Molins, S.A. Senblen Bat, S.A. Atlántica de Graneles y Moliendas, S.A. Vescem - Lid, S.L.	C/. Isidoro Melero, s/n Alameda de Urquijo, 10 Alameda de Urquijo, 10 Cr Santander-Bilbao km 184 Cr Santander-Bilbao km 184 75, Avenue Khereddine Pacha - Bloc B Cr N 340 Km 1229,5 Muelle Contradique Sur, s/n Llobregat, 1 Alameda de Urquijo, 10 Vía Galindo, s/n C/ Valencia, 245	Alasua Bilbao Bilbao Gama Gama Montplaisir Subirats Barcelona Molins de Rei Bilbao Sestao Barcelona	Navarra Vizcaya Vizcaya Cantabria Cantabria Túnez Barcelona Barcelona Barcelona Vizcaya Barcelona	Extracción de árido Extracción canteras Recuperación residuos Transporte de mercancías por carretera Fabricación de elementos de hormigón Comercialización de cemento Extracción de canteras Comercialización de cemento Sin actividad Recuperación de residuos Fabricación de elementos de cemento Servicios logísticos	



0,06 Euros

Nº 154430 H
78

Sociedad	Porcentaje de Participación		Coste de Inversión	Deterioro	Miles de euros (a)			Resultado 2011
	Directa	Indirecta			Activo	Pasivo	Patrimonio Neto sin resultado	
Empresas asociadas v multigrupo:								
Hormigones Reinales, S.A.	50	-	1.591	(891)	2.856	1.432	1.695	(271)
Canteras y Hormigones VRE, S.A. (2)	50	-	1.202	(586)	6.092	4.189	2.559	(656)
Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, S.A.	50	-	1.052	-	14.542	791	13.310	441
Hormigones Calahorra, S.A.	50	-	1.354	(1.353)	1.099	1.532	228	(661)
Hormigones en Masa de Valterra, S.A.	50	-	1.022	-	3.677	453	3.185	39
Navarra de Transportes, S.A. (2)	33,33	-	180	-	3.938	438	3.402	98
Hormigones Delfin, S.A.	50	-	600	-	1.780	387	1.701	(308)
Novhorvi, S.A. (2)	-	24,83	-	-	1.127	251	846	30
Aplicaciones Minerales, S.A.	24	22,38	168	-	1.195	195	1.180	(180)
Silos y Morteros, S.L.	33,33	33,33	-	-	1.809	1.232	716	(139)
Hormigones Castro, S.A.	-	35,16	-	-	1.155	237	934	(16)
Canteras y Hormigones Quintana, S.A. (3)	-	26,37	-	-	18.522	4.486	15.012	(976)
Hormigones Galizano, S.A.	-	43,95	-	-	415	(1)	484	(68)
Hormigones Baztán, S.L.	-	50	-	-	2.071	208	2.009	(146)
Lázaro Echeverría, S.A. (2)	-	28,01	-	-	24.715	3.555	19.979	1.181
Áridos Unidos, S.A.	-	37,44	-	-	58	7	34	17
Neucidaje, S.A.	-	29,58	-	-	1.754	238	1.330	186
Transportes Cántabros de Cemento Portland,	-	26,37	-	-	350	346	22	(18)
Quinsa Prefabricados de Hormigón, S.L.	-	26,37	-	-	1.493	1.518	37	(62)
Terminal Cimentier de Gabes-Gie (3) (a)	-	21,57	-	-	738	428	310	-
Portcemen, S.A.	-	24,01	-	-	2.907	231	2.705	(29)
Terrenos Molins, S.A.	-	18,38	-	-	17	-	17	-
Serblen Bat, S.A.	-	49,30	-	-	18	168	(150)	-
Atlántica de Graneles y Molidas, S.A.	-	49,30	-	-	28.135	24.438	6.215	(2.518)
Pedreira L'Ordal, S.L.	-	36,76	-	-	8.369	599	7.964	(194)
Vescem - Lid, S.L.	-	18,38	-	-	648	358	145	145
Total			7.169	(2.830)				

- (1) Sociedades auditadas por Deloitte.
(2) Sociedades auditadas por KPMG.
(3) Otros auditores.
(a) Datos obtenidos de la información según NIIF preparada a efectos del consolidado, convertida al tipo de cambio de cierre en el caso de las sociedades extranjeras



Nº 154431 H

0,06 Euros

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Informe de Gestión del Ejercicio 2011

1. Evolución de los negocios y la situación de la Sociedad:

1.1 Mercados y su evolución –

Las actividades principales del Grupo Cementos Portland Valderrivas son la producción, venta y distribución de cemento, hormigón, árido y mortero, unidas a la actividad del sector de la construcción y dependientes en su evolución de la que tenga este sector.

El consumo nacional de cemento en España en el año 2011 fue de 20,2 millones de toneladas, con un descenso del 17,2%. Esta reducción de la demanda fue compensada, parcialmente, con un descenso en las importaciones de cemento y de clinker del 39%. Asimismo, la producción doméstica de clinker se redujo el 14,2%. Las exportaciones de cemento y clinker se mantuvieron en niveles similares a los de 2010 y se exportaron 3,8 millones de toneladas.

El mercado de cemento en Estados Unidos, tras unos años de decrecimiento, ha mostrado los primeros signos de recuperación con un ligero aumento del consumo, coincidiendo con la activación de infraestructuras aprobadas por el Gobierno Federal.

En el mercado tunecino, el sector cementero se ha visto influenciado por la situación del país con la transición política. Esta situación ha marcado un paréntesis en el crecimiento de los últimos años. En 2011 se consumieron 6,7 millones de toneladas, con una reducción del 7,7%.

En el Reino Unido, el consumo ha seguido activo y se ha visto influido positivamente por la continuidad de las obras relacionadas con las Olimpiadas de Londres.

1.2 Evolución del riesgo de las diferentes actividades –

Al igual que en años anteriores, el Grupo Cementos Portland Valderrivas ha llevado durante el ejercicio una gestión continua y activa de los diferentes riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, tratamiento y minimización.

En el ejercicio 2011 se ha materializado el riesgo financiero y del ciclo del negocio debido a la crisis económica y financiera mundial en general, así como a la crisis propia de la economía española, en particular, causando un descenso de las ventas, del resultado de explotación. El Grupo ha mitigado este riesgo mediante unos sistemas continuos y estrictos de control presupuestario, así como la intensificación del proyecto trianual encaminado al ahorro recurrente de los costes en las operaciones.

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 463 millones de euros derivado, principalmente, de la clasificación como pasivo corriente de los créditos sindicados contraídos en el ejercicio 2006 para financiar la compra de acciones de Corporación Uniland, S.A., por importe vivo de 988.550 miles de euros, por los que al 31 de diciembre de 2011 se habían incumplido determinados ratios. Dicha financiación se encuentra garantizada por las Sociedades del Grupo Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U., Áridos y Premezclados, S.A.U. y las propias acciones de Corporación Uniland, S.A.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011 la sociedad del Grupo Giant Cement Holding, Inc. ha incumplido determinados ratios establecidos en los contratos de financiación suscritos con diversas



Nº 154432 H

0,06 Euros

entidades financieras. El importe vivo de la deuda asciende a 238.175 miles de euros, clasificados en el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas", dada la consideración como actividad interrumpida de Giant Cement Holding, Inc. De la citada deuda un importe de 226.227 miles de euros se encuentra garantizado por Cementos Portland Valderrivas, S.A, Hormigones y Morteros Preparados, S.A.U. y Áridos y Premezclados, S.A.U.

El Grupo se halla en proceso de refinanciación de sus principales préstamos. La Dirección de la Sociedad dominante espera que el mencionado proceso de refinanciación culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permita adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo en el actual contexto. En este sentido, el Grupo está ultimando la elaboración de un plan de negocio para el periodo 2012-2016 que será presentado a las entidades financieras acreedoras en el marco del proceso de refinanciación de la deuda del Grupo mencionado. En este sentido, el proceso de venta de la filial Giant Cement Holding, Inc, que la dirección del Grupo espera culminar en los próximos meses permitirá al Grupo afrontar con mayores garantías el proceso de refinanciación indicado.

La Comisión Europea incoó un procedimiento para la investigación de restricciones del flujo comercial en el Espacio Económico Europeo (EEE). Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad ha aportado la documentación requerida por la Comisión Europea. La incoación del procedimiento no implica que la Comisión tenga pruebas concluyentes de las infracciones sino simplemente que la Comisión está tratando este asunto.

Del criterio que pudiera adoptar la Comisión Europea podrían derivarse pasivos de carácter contingente para los que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas. La Dirección del Grupo considera que las consecuencias de esta investigación no supondrían un impacto significativo en relación con las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2011.

En el marco de la política de internacionalización del Grupo, con fecha 30 de diciembre de 2010 Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa y Cía, S.A. vendieron sus participaciones en el Grupo Giant Cement Holding, Inc. a una empresa norteamericana, filial del Uniland International, BV, sociedad holandesa, cabecera del área internacional del Grupo Corporación Uniland, igualmente del Grupo Cementos Portland Valderrivas, por un precio valor empresa de 700 millones de dólares. Actualmente esta compra está impugnada por el accionista minoritario de Corporación Uniland, S.A., el Grupo CRH, a través de su empresa accionista y Consejera de Corporación Uniland, S.A., Sagarra Inversiones, S.L. habiendo presentado una demanda ante el Juzgado Mercantil de Barcelona, solicitando la nulidad o, en su caso anulabilidad de los acuerdos alcanzados en el seno de Corporación Uniland, S.A., autorizando la operación de adquisición acordada por los órganos de administración de Uniland International, B.V.

1.3 Principales indicadores de los resultados financieros consolidados –

La cifra de negocio generada fue de 609,1 millones de euros, lo que representa una disminución sobre la del año anterior, que se situó en 753,3 millones de euros, del 19,1%, debido a la disminución del volumen y del precio de las ventas.

El resultado bruto de explotación en el año 2011 disminuyó un 30,8% pasando de 216,8 millones de euros en 2010 a 150,1 millones de euros, si bien la caída en el porcentaje del resultado bruto de explotación sobre la cifra de negocios ha sido moderada, pasando del 28,8% en 2010 al 24,6% en 2011.

El resultado neto de explotación ha supuesto una pérdida de 293,1 millones de euros frente al resultado positivo de 91,1 millones de euros del año anterior.

El Grupo ha alcanzado un resultado antes de impuestos de las operaciones continuadas de una pérdida de 345,4 millones de euros, frente al resultado positivo de 37,6 millones de euros de 2010. El resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos supone una pérdida de 10,9 millones de euros, frente a los 22,4 millones de euros de 2010.



Nº 154433 H

0,06 Euros

Con todo lo anterior, el Grupo ha alcanzado un resultado neto atribuible de unas pérdidas de 327,4 millones de euros frente al resultado positivo de 1,2 millones de euros en 2010.

1.4 Principales actuaciones de las unidades de negocio del Grupo –

En el conjunto del Grupo Cementos Portland Valderrivas, las ventas totales de cemento y clinker en 2011 fueron de 8,9 millones de toneladas, frente a los 10,4 millones de toneladas del año anterior, con una disminución del 14,2%. Se exportaron 0,8 millones de toneladas, con un descenso del 31%. Las ventas de hormigón fueron de 3,4 millones de metros cúbicos, con un descenso del 16,3%. En la actividad de áridos se vendieron 10,8 millones de toneladas, el 25% menos que en 2010. En el mortero, el Grupo alcanzó unas ventas de 0,8 millones de toneladas, con un descenso del 23% respecto al año anterior.

En España, las ventas de cemento y clinker del Grupo Cementos Portland Valderrivas fueron de 5,1 millones de toneladas, con una disminución del 13,4%. Se exportaron 0,7 millones de toneladas, un 34% menos que el año anterior. Se vendieron 3,2 millones de metros cúbicos de hormigón, el 17,3% menos. En las actividades de árido y mortero, las ventas fueron de 10,6 y 0,8 millones de toneladas con descensos del 25,6 y del 23,8%, respectivamente.

En Estados Unidos, la actividad del Grupo muestra una tendencia positiva y los incrementos han sido mayores que los registrados en el mercado. Se vendieron 1,4 millones de toneladas de cemento y clinker, un 13,6% más que en 2010, con 92 mil toneladas de exportación. Las ventas de hormigón, de 63 miles de metros cúbicos, aumentaron un 20,6% y las de árido, de 0,26 millones de toneladas, se incrementaron en un 12,6%.

La actividad del Grupo en Túnez durante 2011 no es comparable a la de años anteriores ya que ha estado marcada por la situación político-social del país que obligó al paro temporal de la fábrica, con la consecuente pérdida de actividad. En 2011 se vendieron 1,4 millones de toneladas de cemento, de las cuales 39 mil se destinaron a la exportación, actividad que también sufrió una fuerte caída. Las ventas de hormigón, que no se vieron tan afectadas por los conflictos, fueron de 163 miles de metros cúbicos, un 6,2% menos que en 2010.

En el Reino Unido se vendieron 0,4 millones de toneladas de cemento, el 9,7% más que en 2010.

Los resultados del Plan Excelencia 2011 para la mejora de los resultados y del cash-flow han sido muy satisfactorios, especialmente en el apartado de ahorros. Este Plan, como continuidad de los iniciados en 2009, ha contribuido muy significativamente al objetivo del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

1.5 Información sobre actuaciones relativas al medioambiente y capital humano –

El año 2011 ha sido el de la consolidación de la aplicación de la política de valorización energética en las fábricas de cemento en España, habiendo iniciado el empleo de combustibles alternativos de biomasa, en dos fábricas más respecto del año anterior. Como consecuencia se ha pasado a valorizar energéticamente en seis de las ocho fábricas de cemento que la empresa posee en España.

El progreso del uso de combustibles alternativos en las fábricas españolas se incrementó en casi ocho puntos porcentuales en el año pasado, alcanzando el 13,38% de sustitución térmica. Este aumento se debe sobre todo al importante avance en la tasa de sustitución realizado en las fábricas de Hontoria, Lemona, Mataporquera y Valcarlos, en las que se han alcanzado el 24,2%; 45,3%; 30,5% y 23,1% respectivamente. Esto ha sido posible gracias a la ejecución de las inversiones necesarias para adecuar las instalaciones al uso de combustibles alternativos y a las modificaciones de los permisos administrativos de funcionamiento "autorizaciones ambientales integradas" que facultan su uso.

Esta estrategia medioambiental sigue su avance, ya que en 2011 se ha obtenido la modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de cemento de Olazagutía para la valorización energética de residuos de biomasa vegetal. Con este permiso todas las instalaciones cementeras



Nº 154434 H

0,06 Euros

cuentan con autorización administrativa para la utilización de combustibles alternativos preparados a partir de residuos, mayoritariamente biomasa.

Con el objetivo de disponer de garantía de suministro de los combustibles alternativos, en las cantidades precisas, se ha estrechado la colaboración con FCC Medio Ambiente para el suministro de los combustibles derivados de la fracción resto procedente de los residuos urbanos y con FCC Ámbito para los combustibles procedentes de residuos industriales.

La promoción de la sostenibilidad de los recursos no sólo se apoya en la valorización energética sino también en el impulso de la valorización material de forma que se utilizan residuos para sustituir parte de la materia prima utilizada. Por ello en 2011 el progreso en su aplicación ha permitido alcanzar una tasa de substitución material del 5,34% de la materia prima.

Por segundo año consecutivo Cementos Portland Valderrivas ha vuelto a quedar entre las 100 compañías más valoradas en reputación según el Monitor Empresarial de Reputación Corporativa (Merco). En 2011 la empresa ha quedado en el puesto 87, manteniendo el liderazgo del sector cementero logrado por primera vez el año anterior.

El Grupo promueve la lucha con el cambio climático y se ha integrado en la Comisión de Cambio Climático del Grupo FCC, donde ostenta una vicepresidencia técnica, para contribuir a definir la estrategia futura de lucha contra el Cambio Climático tanto para mitigación como para adaptación con el objetivo de liderar las oportunidades que se puedan presentar.

La Gestión del Conocimiento es la gestión de los activos intangibles que generan valor para la organización, algo imprescindible en este momento de crisis. Esta iniciativa, estrechamente vinculada con la Innovación, comenzó en 2011 con la realización de un diagnóstico inicial sobre la percepción de esta área en nuestro Grupo.

Para ello se celebró un taller de 40 horas, en el que participaron 14 personas de diversas Direcciones Corporativas, representando mayoritariamente todos los negocios y áreas de la Organización. En él se recibió formación de todos los factores que intervienen en la Gestión del Conocimiento y se procedió a analizar la situación de nuestro Grupo frente a cada uno de estos referentes, elaborando una extensa relación de los puntos fuertes y débiles del Grupo, que fueron priorizados por todos los participantes y posteriormente evaluados por el Comité de Dirección para establecer actuaciones de mejora.

Se seleccionaron los Nuevos Productos y Mercados como área piloto para crear la primera Comunidad de Práctica, al constituir otro de los pilares estratégicos del Grupo que puede generar valor con mayor rapidez. Una vez implantada, la experiencia se replicará en otras áreas de la organización, creando nuevas Comunidades de Práctica hasta involucrar a todos los componentes de la organización en el medio plazo.

Se ha comenzado a utilizar el Sharepoint como herramienta base en este proyecto, para facilitar el acceso a toda la información existente previamente elaborada o recopilada y organizada. Esta herramienta está siendo igualmente utilizada en la iniciativa "Impulsando la Innovación".

2. Acontecimientos acaecidos después del cierre del ejercicio:

El 18 de enero de 2012, como consecuencia de la continuada caída de la demanda de cemento en el sector, la sociedad del Grupo Cementos Lemona, S.A. ha presentado ante Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco un Expediente de Regulación de Empleo Temporal, para 123 trabajadores de la fábrica de cemento en Lemona (Vizcaya) y para un máximo de 161 días. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, la autoridad laboral no se ha pronunciado sobre dicha solicitud.

Como se indica en la Nota 17 el Grupo se halla inmerso en un proceso de refinanciación de sus principales préstamos con entidades de crédito. Durante los meses de enero y febrero del ejercicio



Nº 154435 H

0,06 Euros

2012 se ha atendido de forma puntual a los vencimientos establecidos, amortizándose un total de 80 millones de euros de la deuda indicada.

3. Perspectivas de futuro:

Para el Fondo Monetario Internacional, a nivel global, los problemas estructurales que afrontan las economías avanzadas golpeadas por la crisis han resultado ser inesperadamente difíciles de corregir, y el proceso de elaborar y ejecutar reformas, aún más complicado. Las perspectivas para estas economías apuntan a una expansión ininterrumpida, pero débil y con sobresaltos. La incertidumbre en torno a las perspectivas de las economías de mercados emergentes se ha agudizado nuevamente, aunque se prevé que el crecimiento siga siendo más bien vigoroso, sobre todo en las economías que pueden contrarrestar el efecto del debilitamiento de la demanda extranjera en el producto con un menor endurecimiento de sus políticas.

En la zona del euro, haciendo abstracción de los grandes problemas que plantea la turbulencia financiera, la situación es más variada. Los hogares, en general, parecen estar menos preocupados que en Estados Unidos, y la destrucción de puestos de trabajo ha sido mucho menos grave, excepto en las economías de la periferia golpeadas por la crisis, como es el caso español. El principal reto estructural radica en que las economías de la periferia adopten reformas que les permitan recuperar y mantener con más facilidad la competitividad.

En este contexto, las proyecciones macroeconómicas del Banco de España (enero 2012) contemplan una caída sustancial del producto de la economía española en 2012 (-1,5 %) y una modesta recuperación en 2013 (0,2 %), con tasas positivas desde el primer trimestre de 2013, de forma que la economía española se iría aproximando a su ritmo de crecimiento potencial. Este escenario macroeconómico es el resultado de una significativa contracción de la demanda nacional, parcialmente contrarrestada por una elevada contribución del saldo neto exterior. A su vez, el retroceso de la demanda nacional resulta de la confluencia de un fuerte descenso de sus componentes público y privado, en un contexto en el que el gasto de las familias se verá restringido por el impacto de la consolidación fiscal sobre las rentas de estos agentes y por el menor empleo. La inversión residencial seguirá registrando caídas en 2012 y 2013, si bien estas serán más modestas que en los años recientes, tras haber superado su fase más dura de ajuste. La debilidad de la demanda, el deterioro de las perspectivas económicas y las duras condiciones financieras determinarán descensos adicionales —aunque moderados— del gasto en inversión productiva privada en los dos próximos años.

Teniendo en cuenta este panorama para 2012, la previsión de ventas del Grupo está condicionada por el calendario de la recuperación en España y por la mejora en Túnez tras un año de turbulencias socio-políticas.

El mercado español continúa en un nivel de mínimos y con una tendencia decreciente aunque, desde Oficemen, se valoran muy positivamente las medidas adoptadas por el Gobierno para prorrogar un año el IVA reducido y la recuperación de la deducción para la adquisición de primera vivienda. Asimismo, se confía en que, en breve, se puedan instrumentar medidas que reactiven la obra pública, cuya situación actual es extraordinariamente preocupante.

La situación política de Túnez debe tender a estabilizarse y, tras un año 2011 inestable, las previsiones es que regresará a los buenos resultados de 2010.

Ante esta perspectiva, se está trabajando en un nuevo plan de adecuación de las estructuras del Grupo a esta realidad.

4. Investigación, desarrollo e innovación:

El año 2011 ha supuesto la consolidación del departamento de I+D+i, durante el que se ha continuado trabajando en tres eslabones de una misma cadena: investigación, desarrollo y aplicaciones e innovación.



Nº 154436 H

0,06 Euros

El Grupo Cementos Portland Valderrivas ha seguido potenciando la investigación de nuevos productos con mayor valor añadido y/o nuevos mercados. Fruto de ello, en los dos últimos años se han desarrollado 11 nuevos cementos especiales con ventajas muy competitivas respecto a la reducción del tiempo de fraguado, su resistencia a condiciones externas adversas, su fabricación con mucho menos impacto ambiental o sus características inertizadoras de algunos contaminantes. Se trata de productos con prestaciones muy características que podrán ocupar nuevos nichos de mercado con el factor competitivo que ello conlleva.

Durante 2011, el Departamento de I+D+i ha obtenido subvenciones públicas para el desarrollo de distintos proyectos de investigación punteros, principalmente en el tema de nuevos materiales, en los que han estado implicadas unas 140 personas de la organización.

Las aplicaciones de los nuevos productos y la asistencia técnica en varias obras en las que éstos se han probado, ha sido otra de las actividades en las que se han focalizado los esfuerzos del Grupo durante este año; principalmente, los microcementos en los túneles de Pajares, el Ultraval en los túneles de Ordicia y pruebas realizadas con AENA, y los conglomerantes de suelos contaminados, de los que se han hecho varios estudios preliminares en Flix (Tarragona).

El Grupo también ha comenzado a trabajar en la valoración tecnológica y el posicionamiento que debe tomar para la comercialización de la cartera de los productos innovadores actuales, para lo que ha comenzado a colaborar con una empresa de gestión, asesoría estratégica e interim management, especializada en incorporar innovación disruptiva a modelos de negocio. Se ha comenzado por la realización de los Paquetes Tecnológicos de estos productos, sus estudios de mercado y los correspondientes planes de acción.

Todas las iniciativas anteriores han tenido unos beneficios indirectos significativos, como son las relaciones con un gran número de empresas de distintos sectores, universidades, centros de investigación y organismos públicos, que han posicionado al Grupo como referente de I+D+i en el desarrollo y aplicación de materiales cementicios, habiendo facilitado la firma de algunos acuerdos con otras entidades.

Otras iniciativas destacables llevadas a cabo en el año 2011 han sido la publicación del primer monográfico de I+D+i, la organización del "Congreso Internacional de la Química del Cemento" o la protección de la propiedad intelectual, donde se está trabajando activamente en la solicitud de posibles patentes.

En definitiva, el Grupo es consciente de que la apuesta por la innovación y por el cambio radical es el camino a emprender, y por ello en 2011 ha comenzado a desarrollar un ambicioso proyecto cuyo objetivo es transformar a la compañía en una máquina de innovación a todos los niveles ("Impulsando la Innovación").

En el marco de este proyecto y con la participación de más de 70 directivos, se ha elaborado el diagnóstico inicial de la empresa sobre su visión de la innovación, estableciendo posteriormente el Plan de Acción necesario para conseguir el cambio de la organización. Dicho Plan diverge en 23 subproyectos que abarcan todos los ámbitos de la innovación, desde la visión y Gobierno, hasta la gestión de clientes y las necesidades de recursos, y en ellos están implicadas más de 80 personas de todas las áreas. Deberán estar finalizados en el primer semestre de 2012.

5. Operaciones con acciones propias:

El importe hace referencia a las acciones de la Sociedad dominante adquiridas por Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Leona, S.A., Hormigones y Morteros Preparados, S.A. y Áridos y Premezclados, S.A., las cuales poseen, respectivamente, 108.252, 815.000, 100 y 25 acciones por importe total de 56.208 miles de euros.



Nº 154437 H

0.06 Euros

En diciembre de 2011 la Sociedad dominante ha vendido 40.000 acciones propias a su filial Cementos Lemona, S.A. por importe de 282 miles de euros (775.000 acciones propias por importe de 9.869 miles de euros en el ejercicio 2010).

6. Utilización de instrumentos financieros para la gestión del riesgo:

El Grupo dispone de coberturas de tipo de interés para su financiación a largo plazo. Estas coberturas están contratadas junto con la financiación dispuesta para reducir el riesgo de aumento de tipos de interés en los contratos de financiación a tipos variables. Las coberturas se consideran eficaces, dado que se ajustan a los plazos de disposición y amortización de la financiación y no suponen un instrumento financiero de riesgo.

El Grupo no dispone de coberturas de tipo de cambio ya que no existen riesgos significativos por este concepto.

El Grupo mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un periodo que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

7. Informe de Gobierno Corporativo

Incluido a continuación.



Nº 154438 H

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

0,06 Euros



FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-31000268

Denominación social: CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.



Nº 154439 H

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/2009	56.896.099,50	37.930.733	37.930.733

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	22.492.303	3.977.673	69,785

mutualidad general de la abogacía

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y	ASESORIA FINANCIERA Y DE GESTION, S.A. AFIGESA	3.779.704	9,965



Nº 154440 H

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través del Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CONTRATAS, S.A.	0,06 Euros		
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CIA. AUXILIAR DE AGENCIA Y MEDIACIÓN, S.A.	197.569	0,521
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CIA. GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA HISPÁNICA, S.A.	100	0,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	EUROPEA DE GESTIÓN, S.A.	100	0,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON DIETER KIEFER	16.985	0	0,045
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	139	26.469.976	69,785
CARTERA DEVA, S.A.	100	0	0,000
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	14	0	0,000
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	3	0	0,000
DON FELICIANO FUSTER JAUME	10	0	0,000
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	0,000
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	5.284	2.000	0,019

mutualidad general de la abogacía



Nº 154441 H

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	0,06 Euros 100	0	0,000
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO	5.262	0	0,014
JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS	39.979	3.833	0,116
DON JUAN CASTELLS MASANA	2.703	0	0,007
MELIOTO, S.L.	0	0	0,000
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CANOVAS DEL CASTILLO	17.220	0	0,045
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	2.723	0	0,007

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	70,039

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO



Nº 154442 H

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

0,06 Euros

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
Observaciones
La participación total de FCC, S.A. sobre el capital social es del 69,785%

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
108.252	815.125	2,430

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CEMENTOS LEMONA, S.A.	815.000

mutualidad general de la abogacía



Nº 154443 H

Nombre o denominación social del titular de la participación	Número de acciones directas
HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.U.	100
0.06 Euros	
ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S.A.U.	25

Total	815.125

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	-2.145

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2011:

Se autoriza a Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como a las sociedades del Grupo en las que concurra cualquiera de las circunstancias del artículo 42, párrafos 1 y 2, del Código de Comercio, la adquisición derivativa de acciones propias, mediante su compra en cualquiera de las Bolsas de Valores en que se encuentren admitidas a cotización, al precio que resulte de su cotización bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan:

- Como valor máximo, el que resulte de incrementar en un 10% a la cotización máxima de los tres meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

- Como valor mínimo el que resulte de deducir en un 10% a la cotización mínima, también de los tres meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

En virtud de la presente autorización el Consejo, la Comisión Ejecutiva y el Consejero Delegado, indistintamente, podrán adquirir acciones propias, en los términos contenidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización se concede por el periodo de cinco (5) años permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite de autorcartera, de un 10% del capital suscrito, determinado en el artículo 509 de Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la Sociedad dotar en el patrimonio neto de la Sociedad, una reserva indisponible, tal como se prescribe en la norma c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, que fue conferida al Consejo por acuerdo de la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 19 de mayo de 2010.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen

mutualidad general de la abogacía



N° 154444 H

restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal

0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria

0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	9

mutualidad general de la abogacía



Nº 154445 H

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo 0,06 Euros	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON DIETER KIEFER	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	10/06/2008	11/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	--	VICEPRESIDENTE	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CARTERA DEVA, S.A.	--	CONSEJERO	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	--	CONSEJERO	19/06/2002	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	--	CONSEJERO	31/01/2006	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FELICIANO FUSTER JAUME	--	CONSEJERO	27/10/2004	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	--	CONSEJERO	28/05/2008	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	--	CONSEJERO	18/05/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	--	CONSEJERO	18/05/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENZA CÁNOVAS DEL CASTILLO	--	CONSEJERO	25/05/1993	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS	--	CONSEJERO	26/07/2011	26/07/2011	COOPTACIÓN
DON JUAN CASTELLS MASANA	--	CONSEJERO	28/05/2009	11/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
MELILOTO, S.L.	--	CONSEJERO	13/06/2007	18/05/2010	VOTACIÓN EN

mutualidad general de la abogacía



Nº 154446 H

Nombre o denominación social del consejero	Representante		F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
		0.06 Euros			JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	--	CONSEJERO	25/05/1993	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	--	CONSEJERO	31/03/2005	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
CARTERA NAVARRA, S.A.	INDEPENDIENTE	26/07/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON DIETER KIEFER	--	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,667

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

mutualidad general de la abogacía



Nº 154447 H

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento 0.06 Euros	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
CARTERA DEVA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON JUAN CASTELLS MASANA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
MELIOTO, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
Número total de consejeros dominicales		8
% total del Consejo		53,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON FELICIANO FUSTER JAUME

Perfil

Ingeniero Superior Industrial, Doctor Ingeniero Industrial, con premio extraordinario en el proyecto fin de carrera (1949), Ingeniero Industrial por oposición del cuerpo al servicio del Ministerio de Industria (1955-1989), máxima calificación en doctorado. Miembro de número de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca, Doctor Honoris Causa por la Universidad de las Islas Baleares. Actualmente es Presidente de Honor de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), Presidente de Honor de Gas y Electricidad, S.A. (GESA), consejero de la Sociedad General de Aguas de Barcelona (AGBAR) desde 1997, y asesor de Unión Eléctrica



Nº 154448 H

Española, S.A. (UNESA).

El Sr. Fuster es titular de 10 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A., miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y vocal de la Comisión de Estrategia.

Nombre o denominación del consejero 0.06 Euros
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS

Perfil

Doctor en Derecho, premio extraordinario de Licenciatura y de Doctorado y Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Decano de la Facultad de Derecho y posteriormente Rector de la Universidad Complutense. Desempeñó, como independiente, el cargo de consejero de Educación Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, entre 1995 y 2001. Es asimismo miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Real Academia de Doctores de España.

En su experiencia empresarial se destaca los cargos de director general, consejero y Vicepresidente de UNICAJA, consejero de la Mutua Madrileña Automovilística, del Banco Central Hispano, de Caja Madrid, Presidente de la Comisión de Obra Social de la Conferencia Española de Cajas de Ahorro, así como Patrono de la Fundación Entorno y de la Fundación Mil.

Es Vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de la Comisión de Estrategia y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control. Es Patrono de la Fundación Valderrivas.

Nombre o denominación del consejero
DON JAVIER TABERNA ALDAZ

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (especialidad de marketing) por la Universidad de Deusto E.S.T.E. (San Sebastián) y Máster PDG por el IESE 2003 (Universidad de Navarra). Ha cursado estudios especializados de marketing e inglés comercial en Reino Unido, Escocia y Estados Unidos.

Su actividad profesional se inició como auditor de cuentas para la firma Ernst and Young. Ha sido Director Comercial de la empresa Navarra Talleres Iruña, S.A. ocupándose de la ampliación y desarrollo de la red de ventas en el exterior en Europa Occidental y del Este, Oriente Medio, África, Australia y Nueva Zelanda y países de Centro y Sudamérica, y, posteriormente, Director Gerente y consejero de Tiruñá UK, Ltd., en Manchester (Reino Unido).

Ha ocupado el cargo de Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, Dirección encuadrada dentro de la Consejería de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Ejecutivo de la Comunidad Foral, siendo, además consejero de las sociedades públicas Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (SODENA) y Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO)

Ha desempeñado, así mismo, el cargo de Consejero-presidente de la sociedad Parque de la Naturaleza de Navarra S.A., (PARQUENASA) promotora del parque de ocio Senda Viva, y más recientemente, el de Director Gerente del proyecto de Red de Hoteles con encanto de Navarra a través de la sociedad Navarra Excelencia Turística, S.L empresa perteneciente al fondo de capital riesgo Fondetur SPE, S.A.

En la actualidad asesora a empresas en la implantación de su estrategia de internacionalización y es consultor turístico.

El Sr. Taberna es titular de 7.284 acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Es vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Nombre o denominación del consejero
JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS

Perfil

Licenciado en Administración de Empresas y MBA por la Universidad de Rochester, Nueva York, EEUU. Profesionalmente ocupa el cargo de Director General de Industrias del Caucho, S.L., además de ser Consejero de Cartera Navarra, S.A. y miembro del Patronato de la Fundación Fuentes Dutor.

Es vocal del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A y miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

El Sr. Iturrioz es titular de 43.812 acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.



Nº 154449 H

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	26,667

0.86 Euros

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO	--
DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CANOVAS DEL CASTILLO	--

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	13,333

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENGÁ CÁNOVAS DEL CASTILLO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Motivos

Atendiendo a las mismas razones expuestas en relación a Don Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, esto es, el haber desempeñado diversos cargos de responsabilidad y ejecutivos en la compañía en los últimos cinco años, unido a la circunstancia de que su nombramiento como consejero no ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, no poseer una participación accionarial significativa ni encontrarse vinculado en modo alguno a un accionista, se concluye la adscripción de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo en la categoría de otros Consejeros externos.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estimó mantener y ratificar la calificación de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo como otro Consejero Externo.

El Sr. Martínez-Ynzenga es titular de 5.262 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Nombre o denominación social del consejero

DON RAFAEL MARTINEZ-YNZENGÁ CANOVAS DEL CASTILLO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Motivos

Su histórica vinculación con la compañía, en la que ha desempeñado sucesivos cargos de responsabilidad y ejecutivos, entre ellos los de Presidente y Consejero Delegado de Cementos Portland Valderrivas, S.A, así como la circunstancia de que sus nombramientos como Consejero no hayan sido propuestos por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, impiden su calificación como consejeros independientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 a) y 45.3, apartado 3o del Reglamento de Consejo de Administración, así como la definición vinculante contenida en el Código Unificado de Buen Gobierno.



Nº 154450 H

Tampoco puede ser considerado consejero dominical ya que no posee una participación accionarial significativa en la compañía, no ha sido nombrado en relación a su condición de accionistas ni se encuentra vinculado en modo alguno a otro accionista que le haya designado o propuesto para el cargo.

0.06 Euros

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha confirmado su calificación como Otro Consejero Externo.

El Sr. Martínez-Ynzenga es titular de 17.220 acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CARTERA NAVARRA, S.A.

Motivo del cese

DIMISIÓN 26/07/2011 POR DISOLUCIÓN POSTERIOR DE LA SOCIEDAD

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON DIETER KIEFER

Breve descripción

1. Abrir, cancelar, disponer de cuentas y domiciliar pagos
2. Contratar créditos, préstamos y concertarlos como prestamista
3. Efectuar ingresos y cobrar créditos. Librar y negociar efectos comerciales
4. Solicitar y conformar extractos
5. Contratar afianzamientos a favor de la poderdante y afianzar y avalar a la misma y a sus Empresas Participadas
6. Aceptar efectos comerciales, firmar pagarés, constituir y cancelar depósitos
7. Proceder al pago de cualesquiera cantidades que se adeuden



Nº 154451 H

- 8.Ofertar, licitar y representación en subastas de bienes
- 9.Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y venta de suministros
- 10.Comprar y contratar adquisición y suministro de materiales, agua, electricidad y teléfono y servicios
- 11.Contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir, rescindir y liquidar seguros de todas clases
- 12.Hacer peticiones ante Organismos para obtener toda clase de licencias
- 13.Recibir y suscribir correspondencia. Librar certificaciones
- 14.Negociación colectiva, relaciones y procedimientos laborales
- 15.Urbanizar y parcelar fincas
- 16.Derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles
- 17.Arrendar inmuebles, cederlos en arrendamiento y arrendamiento financiero (leasing) inmobiliario
- 18.Compraventa, arrendamiento y cesión de vehículos y muebles
- 19.Arrendamiento Financiero (Leasing) Mobiliario
- 20.Compraventa de créditos y demás derechos incorporeales
- 21.Constituir Sociedades, U.T.E. y otras asociaciones
- 22.Representación ante Órganos de gobierno de Sociedades y otros en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones ante cualquier institución
- 23.Transacción y arbitraje de asuntos y diferencias, acciones y recursos, etc.
- 24.Apoderar a Abogados y Procuradores
- 25.Aceptar, reconocer deudas y asistir a Juntas de acreedores
- 26.Instaurar actas notariales y realizar declaraciones tributarias
- 27.Compraventa de valores mobiliarios y acciones propias
- 28.Avalar y afianzar a terceros.Compra de inmuebles y ventas de unidades inmobiliarias
- 29.Sustituir estas facultades

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CARTERA DEVA, S.A.	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
CARTERA DEVA, S.A.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CASTELLS MASANA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO

mutualidad general de España



Nº 154452 H

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

0,06 Euros

SI

Explicación de las reglas
El artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo, debiendo establecer el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el número de consejos de los que pueda formar parte. Por su parte, el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que Antes de aceptar cualquier puesto directivo o en Órgano de Administración de otra sociedad o entidad, el Consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros

mutualidad general de la abogacía



Nº 154453 H

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retrubucion Fija	1.000
Retribucion Variable	210
Dietas	149
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	1.359

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retrubucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

mutualidad general de la abogacia



Nº 154454 H

Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.221	0
Externos Dominicales	77	0
Externos Independientes	40	0
Otros Externos	21	0
Total	1.359	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.359
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

mutualidad general de la abogacía

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo



Nº 154455 H

Nombre o denominación social	Cargo
DON FERNANDO DAL-RE COMPAIRE 0,06 Euros	DCTOR.CORPORATIVO DE RR.HH., SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS GRALES.
DON FERNANDO ROBLEDO SÁENZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE AUDITORÍA INTERNA
DON JOSÉ IGNACIO ELORRIETA PÉREZ DE DIEGO	DIRECTOR CORPORATIVO DE MEDIO AMBIENTE, TÉCNICA E INNOVACIÓN
DON JOSÉ LUIS GÓMEZ CRUZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE ASESORÍA JURÍDICA
DON JOSÉ MANUEL REVUELTA LAPIQUE	DIRECTOR CORPORATIVO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN/ ADJUNTO AL PRESIDENTE
DON JAIME ÚRCULO BAREÑO	DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON JOSÉ MARÍA ARACAMA YOLDI	ADJUNTO AL PRESIDENTE PARA ASUNTOS RELATIVOS A PRODUCCIÓN Y VENTAS DEL GRUPO CPV
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	1.611

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.



Nº 154456 H

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
0.06 Euros

Según el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propondrá al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y de las demás condiciones de sus contratos.

Repone así las directrices del 33 del Reglamento del Consejo, todo ello dentro del marco fijado por el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

mutualidad general de la abogacía



Nº 154457 H

Cuestiones sobre las que se pronunciará la política de retribuciones

El artículo 33, apartado 2 y 3 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

2. El Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso y, en su caso, la prevista para los años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. Este informe se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

El informe abordará todos los aspectos a que se refiere el último párrafo del presente apartado 2., así como una explicación del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en la elaboración de la política de retribuciones, expresando, en su caso, la identidad de consultores externos que pudiera haber utilizado dicha Comisión.

En la fijación de la referida política de retribuciones el Consejo seguirá los siguientes criterios:

- (i) que la remuneración de los Consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, obviando que su cuantía pueda comprometer su independencia;
- (ii) que de existir remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, éstas se circunscriban a los Consejeros ejecutivos salvo que en el caso de entrega de acciones la misma se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como Consejero;
- (iii) que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, éstas tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados;
- (iv) que en el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.
- (v) Que la retribución de los Consejeros independientes se ajuste a las siguientes directrices:
 - a. El Consejero independiente debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
 - b. El Consejero independiente debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por Cementos Portland Valderrivas, S.A. para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro, y de los planes de incentivos.
 - c. El importe de la retribución del Consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero que no constituya un obstáculo para su independencia.

Asimismo, la política de retribuciones aprobada por el Consejo deberá pronunciarse en todo caso, y siempre que se den, sobre los siguientes aspectos:

- i) importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- ii) los conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular, las clases de Consejeros a los que se apliquen, así como una explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos, los criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable, los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de bonus o de otros beneficios no satisfechos en efectivo y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que de origen el plan retributivo propuesto en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que se tomen



N° 154458 H

Cuestiones sobre las que se produce la política de retribuciones

como referencia;

iii) principales características de los sistemas de previsión, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas) con una estimación de su importe o coste anual equivalente;

iv) y las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones del alta dirección como Consejeros ejecutivos incluyendo las relativas a la duración, plazos de preaviso y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipadas o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el Consejero ejecutivo.

3. La remuneración que corresponda a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas, que, según establece el artículo 33 de los Estatutos Sociales, es compatible e independiente de la retribución derivada de la pertenencia al Consejo de Administración, figurará como un componente de la información que incluya el Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

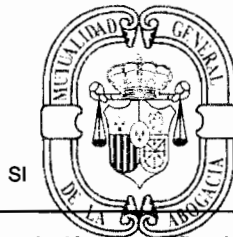
Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
CARTERA DEVA, S.A.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CASTELLS MASANA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:



Nº 154459 H

Descripción de modificaciones

0.06 Euros

Las modificaciones legislativas publicadas durante el ejercicio obligaron a adaptar el vigente Reglamento por lo que sufrió las siguientes modificaciones:

Las correspondientes al artículo 4 recogen el cambio de competencia, cuando de modificar en el Reglamento se trata, que correspondía a la Comisión de Auditoría y Control y que después de su modificación ha pasado a corresponder a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobiernos Corporativo.

En el artículo 6 (composición cualitativa) y en la descripción de quienes tienen la consideración de Consejeros externos independientes, se añadió un concepto más, en el apartado 3o, de manera que no podrán serlo aquellos que durante los tres últimos años hayan sido responsables del Informe de Auditoría de la sociedad.

Artículo 10 (funciones específicas relativas a las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión), la modificación no tuvo otro fin más que la de señalar que el título de Director General, dentro del nuevo organigrama de la sociedad, ha pasado a ser denominado Director Corporativo.

En el artículo 23, se dió una nueva redacción que se consideró más sistemática de la hasta ahora contemplada en el referido artículo.

De igual manera la modificación del artículo 25 (obligaciones de no competencia), artículo 26 (conflicto de intereses), y artículo 29 (uso de activos sociales) responden a la misma naturaleza que la modificación del artículo 23 antes referido.

El antiguo artículo 31 (deberes de información del Consejero), desapareció al haberse introducido su contenido en el artículo 23 antes referido. Como consecuencia todos los artículos siguientes se renumeran.

El artículo 39, antes 41 (sesiones del Consejo de Administración), establece en cuatro días naturales el plazo mínimo para la convocatoria de sus sesiones, donde antes eran 5 días.

El artículo 44, antes 46 (de la Comisión de Auditoría y Control), determina su creación, composición y funciones, recogiendo por un lado y referente a su composición, que está fijada por un mínimo de tres Consejeros, sin establecer un máximo de componentes.

En el artículo 45 (De la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo), antes 43 (De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), se determina la composición, naturaleza y funciones de la ahora denominada Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que recoge, en primer lugar, las propias de la Comisión que venía desarrollando, en segundo lugar, aquellas que le han sido cedidas por la Comisión de Auditoría y Control; a modo de ejemplo, proponer al Consejo de Administración el informe anual de Gobierno Corporativo; y en tercer lugar las propias del Gobierno Corporativo que se incorporan a la Comisión. Entre ellas y, también, a modo de ejemplo, la de informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la memoria anual de responsabilidad social de Valderrivas así como la de supervisar las políticas y el desempeño de la compañía con relación a los valores de Valderrivas y sus Códigos de Conducta, revisando su grado de cumplimiento y proponiendo las modificaciones y actualizaciones necesarias.

En cuanto a su composición, y al igual que en la Comisión de Auditoría y Control, se establecen un mínimo de tres miembros sin determinación del número máximo, requiriendo que todos ellos sean elegidos entre Consejeros externos bien sean dominicales o independientes.

mutualidad general de la abogacía

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.



Nº 154460 H

1. NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Corresponde a la Junta General la facultad de nombrar y reelegir libremente a los miembros del Consejo de Administración, así como ratificar o revocar el nombramiento provisional de algunos de sus miembros, llevado a cabo por el Consejo de Administración por cooptación, de conformidad con el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales.

En correlación con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, éste tiene la facultad de cubrir las vacantes que se puedan producir en el seno del mismo por el procedimiento legal de cooptación, con carácter interino hasta la primera reunión de la Junta General de accionistas que se celebre.

En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros que el Consejo someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo por el referido procedimiento de cooptación, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos respecto de los Consejeros independientes y de informe de dicha Comisión respecto de los restantes Consejeros, que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 47.3 en relación con los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo.

Asimismo, las propuestas de reelección de Consejeros que se sometan a la Junta General por el Consejo deberán contar previamente con un informe emitido por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración (y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo dentro de su ámbito de competencias) procurarán que las propuestas de nombramientos de Consejeros que se sometan a la Junta General recaigan sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, tal y como establece el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Con este fin, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la función de evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante que se produzca en aquél, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido, así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por otro lado, no podrán ser Consejeros los incursos en cualquiera de las prohibiciones previstas por la Ley de Sociedades de Capital, ni quienes se encuentren en alguna causa de incompatibilidad, en especial, las contempladas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

2. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

En virtud del artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, éste debe evaluar anualmente:

- a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del mismo.
- b. El funcionamiento de sus Comisiones, previo el informe que éstas le eleven.
- c. El desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En este sentido, el proceso de evaluación del Consejo y sus miembros es dirigido por el Presidente del Consejo de Administración y se basa fundamentalmente en los informes elaborados por las distintas Comisiones del Consejo sobre su propio funcionamiento, así como por el elaborado por la Comisión de Nombramientos sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y el desempeño del cargo por el Presidente y Consejero Delegado.

Una vez que los distintos Informes de las Comisiones han sido elevados al Consejo de Administración, éste se encarga de evaluar la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo de Administración, así como de sus Comisiones y del Presidente del Consejo y Consejero Delegado.



Nº 154461 H

3. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo que marque la Junta General de Accionistas al tiempo de su nombramiento, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por los períodos que establezca la Junta, con el plazo máximo, en cada reelección, de cinco años.

Las causas y procedimiento de remoción de Consejeros aparecen regulados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con dicho precepto, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente.

Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

Quando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Quando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Quando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:

Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,

Quando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

En relación con los Consejeros independientes, el Consejo no podrá proponer el cese de ningún Consejero de dicha categoría antes del cumplimiento del período estatuario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en artículo 6.2.a del propio Reglamento del Consejo para poder reunir la condición de Consejero independiente.

Por último, señalar que el artículo 21 del Reglamento del Consejo dispone que cuando cese un Consejero, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, antes de concluir su mandato, deberá explicar las razones por carta, que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Además, dicho cese debe ser comunicado como hecho relevante y puesto de manifiesto el motivo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, siempre y cuando no se haya opuesto expresamente el Consejero a dicha información, al tiempo de presentar su dimisión o cese. En este orden de cosas, se establece que en el caso de que la dimisión del Consejero se deba a que el Consejo haya adoptado decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero haya hecho constar serias reservas y como consecuencia de ello optara por dimitir, en la carta de dimisión que dirija al resto de miembros se hará constar expresamente dicha circunstancia.

mutualidad general de la abogacia

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Están desarrollados en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:



Nº 154462 H

- a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que están asociados su nombramiento como Consejero.
- b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:
- Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,
 - Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

El Consejo de Administración tiene atribuidas de manera indelegable las facultades que figuran en el artículo 7 apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y el control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. A tal fin, el Consejo en pleno se reserva la competencia para aprobar:

I. Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- a. El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales;
- b. La política de inversiones y financiación;
- c. La definición de la estructura del Grupo de sociedades;
- d. La política de gobierno corporativo;
- e. La política de responsabilidad social corporativa;
- f. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los Altos Directivos;

g. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;

h. La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

II. Las siguientes decisiones:

- a. A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos, así como sus



N° 154463 H

Medidas para mitigar riesgos

cláusulas de indemnización;

- b. La retribución de los Consejeros, así como en el caso de los Consejeros ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;
- c. La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;
- d. Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- e. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

III. Las operaciones que la sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados.

Esta autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como administrador del bien o servicio del que se trate;
- Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

El Consejo deberá aprobar las operaciones vinculadas previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, debiendo el Consejero al que le afecte, además de no ejercer ni delegar su derecho a voto, ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y falla.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

Artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración:

Al Presidente le corresponderá la efectiva representación y dirección de los negocios de la compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En su caso, podrá tener delegadas todas las facultades delegables de conformidad con lo prevenido en la Ley, los Estatutos y este Reglamento. En este supuesto el Consejo facultará a un Consejero Independiente para solicitar, cuando lo considere oportuno, la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, así como para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:



Nº 154464 H

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Modificación del Reglamento del Consejo de Administración

Quórum	%
2/3 de los componentes	75,00

Tipo de mayoría	%
mayoría cualificada	75,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12

mutualidad general de la abogacía



Nº 154465 H

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
De un total de 15 Consejeros hay 4 Consejeras, que representan el 26,67 % del total.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro Consejero.

Se transcribe el punto 7 del artículo 39 del vigente Reglamento del Consejo de Administración:

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la remisión de las convocatorias. El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	2
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

mutualidad general de la abogacía



Nº 154466 H

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

0,06 Euros

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,440

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JAIME ÚRCULO BAREÑO	DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON JUAN BÉJAR OCHOA	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control analiza los estados financieros trimestrales, semestrales y anuales y mantiene reuniones sistemáticas con el Auditor Externo, revisando, en su caso, cualquier cambio de criterio contable que afectara a los estados financieros, procurando que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor y que el Consejo de Administración formule las cuentas sin salvedad alguna.

Asimismo, el Reglamento del Consejo, en su artículo 15, apartado 3, dispone lo siguiente:

‘El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará ante la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control conjuntamente con el Auditor externo, el contenido y alcance de las referidas salvedades.’

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?



Nº 154467 H

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
Se transcribe el artículo 39, apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración: El Secretario del Consejo de Administración podrá ser no Consejero. Su nombramiento y cese requerirá la previa información de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y deberá ser aprobado por el pleno del Consejo.	

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Auditor de Cuentas constata que la información económico-financiera del Grupo Cementos Portland Valderrivas se prepare siguiendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas en España y es, por tanto, fiable y exacta, es objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Control y, posteriormente, por el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., como un elemento básico de sus prácticas de transparencia y buen gobierno.

El órgano del Consejo encargado de esta función es la Comisión de Auditoría y Control, que supervisa el proceso de nombramiento del Auditor de Cuentas.

En la Junta General celebrada el 11 de Mayo 2011 se acordó la reelección, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2011 y 2012 a la firma Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruíz Picasso, no1. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8, ohoja M-54414 e inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF B79104469.

La independencia de los Auditores Externos viene refrendada por el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

La información de la sociedad se facilita al mercado, a los analistas financieros, a los bancos de inversión y a las agencias de calificación, de forma equitativa y simétrica, siguiendo los principios recogidos en el Reglamento Interno de Conducta, evitando cualquier tipo de valoración subjetiva que pudiera inducir a confusión.



Nº 154468 H

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

0,06 Euros

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	7	0	7
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	3,260	0,000	3,260

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	19	19

mutualidad general de la abogacía



Nº 154469 H

		Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,06 Euros	86,4

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
Se transcribe el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración: 1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros independientes pueden solicitar la contratación con cargo a Cementos Portland Valderrivas, S.A. de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. 2. La solicitud de contratar asesores o expertos ha de ser formulada al Presidente de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de éste: a. Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. b. Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; o c. La asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Se transcribe el artículo 39.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

mutualidad general de la abogacía



Nº 154470 H

Detalle del procedimiento

La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de cuatro días naturales, mediante carta, telegrama, correo electrónico o fax dirigido a cada uno de los Consejeros, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente.

0,06 Euros

Asimismo los artículos 43.9 y 43.10 del Reglamento del Consejo de Administración disponen lo siguiente:

La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cuatro días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de veinticuatro horas, limitándose en tal caso a tratar, como orden del día, aquéllos puntos que hubieren justificado la urgencia.

Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuese necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Están desarrollados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

Artículo 21. Cese de los Consejeros

1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente.
2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
 - b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita o reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales la participación que tenía en Cementos Portland Valderrivas, S.A.
 - c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:
 - Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo o,
 - Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Cementos Portland Valderrivas, S.A.
3. El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en artículo 6.2.a de este Reglamento para poder reunir la condición de Consejero

mutualidad general de la abogacia



N° 154471 H

independiente.

Quando cese un Consejero, ya sea por dimisión o por cualquier otro motivo, antes de concluir su mandato, deberá explicar las razones por carta, que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Dicho cese será comunicado como hecho relevante y puesto de manifiesto el motivo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, siempre y cuando no se haya opuesto expresamente el Consejero a dicha información, al tiempo de presentar su dimisión o cese. En especial, en el caso de que la dimisión del Consejero se deba a que el Consejo haya adoptado decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero haya hecho constar serias reservas y como consecuencia de ello optara por dimitir, en la carta de dimisión que dirija al resto de miembros se hará constar expresamente esta circunstancia, alcanzando esta última obligación también al Secretario aunque no sea Consejero.

El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. de los extremos detallados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIETER KIEFER	PRESIDENTE	EJECUTIVO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

mutualidad general de la abogacia



Nº 154472 H

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSÉ IGNACIO MARTINEZ-YNZENG A CÁN OVAS DEL CASTILLO	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELIOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON RAFAEL MONTES SANCHEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON DIETER KIEFER	VOCAL	EJECUTIVO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON FELICIANO FUSTER JAUME	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENG A CÁN OVAS DEL CASTILLO	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELIOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipologia
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	PRESIDENTE	DOMINICAL
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON JAVIER TABERNA ALDAZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL	DOMINICAL
MELIOTO, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

mutualidad general de la abogacía



Nº 154473 H

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

La Comisión está compuesta por cinco miembros: tres externos dominicales y dos externos independientes.

Artículo 44 del Reglamento del Consejo:

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Control que se compondrá por un mínimo de tres Consejeros que serán designados por el Consejo de Administración. La Comisión elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, que desempeñará su cargo por un período no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.
2. Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control será Consejero Independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.
3. La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente, no podrán volver a ocupar dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un año desde el cese del mismo. La Comisión de



Nº 154474 H

Auditoría y Control designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrá no ser miembro del mismo, el cual auxiliará al Presidente de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el Secretario o quien ejerza sus funciones levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

4. La Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus control es internos y de la independencia del Auditor Externo. En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control:

a. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella plante en los accionistas en materias de su competencia.

b. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo:

i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación;

ii) recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

iii) discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;

iv) asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas:

1) para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;

2) y para que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;

v) y favorecer que el Auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo. c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado b)(iv) 1., anterior.

d) La supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Co-misión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades.

e) Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos: (i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación.

f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e in-formes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter pre-vio a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad; (ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u



Nº 154475 H

operaciones de naturaleza análoga que por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

g) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

h) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

5. La Comisión de Auditoría y Control, tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. y podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, en a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 32 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

6. La Comisión de Auditoría se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que lo convoque su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

7. Están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas que fuese requerido a tal fin, así como los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

8. En todo lo no expresamente regulado en este Artículo respecto del funcionamiento de la Comisión d

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está formada por nueve miembros: un Consejero ejecutivo, cinco dominicales, dos externos independientes y otro con la calificación de otro Consejero externo.

Artículo 46 del Reglamento del Consejo:

1.-Cementos Portland Valderrivas, SA, tendrá una Comisión de Estrategia, compuesta por los Consejeros que designe el Consejo de Administración, por un período no superior al de su mandato, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente, en la medida que también lo fueran como Consejeros.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Estrategia estará compuesta por Consejeros externos.

La Comisión de Estrategia designará, de entre sus miembros no ejecutivos, un Presidente y desempeñará la Secretaría la persona que, sin precisar la cualidad de Consejero, designe dicha Comisión.

2.- Los miembros de la Comisión de Estrategia cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3.- Corresponde a la Comisión de Estrategia apoyar al Consejo de Administración en la determinación de la estrategia del Grupo, de acuerdo con las líneas maestras acordadas por este órgano, elaborando los correspondientes informes y propuestas de acuerdos en esta materia.

En particular, la Comisión de Estrategia informará al Consejo sobre todas aquellas propuestas de inversión, desinversión, acuerdos asociativos con terceros, desarrollo de nuevas actividades y operaciones financieras que, por su gran relevancia, a juicio del Consejo, puedan afectar a la estrategia del Grupo.



Nº 154476 H

También informará al Consejo sobre todas las otras materias que, no siendo competencia de las restantes Comisiones, dicho órgano pueda someterle.

4.- Los miembros de la Comisión de Estrategia podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente; a estos efectos serán de aplicación lo establecido en el artículo 33 de este Reglamento. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Estrategia y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal del Grupo Cementos Portland Valderrivas, que fuese requerido a tal fin.

6.- La Comisión de Estrategia tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

7.- La Comisión de Estrategia se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un plan de actuación para cada ejercicio del que dará cuenta al Consejo.

8.- De cada sesión se levantará acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma.

9.- La Comisión de Estrategia regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está formada por cinco componentes, cuatro de ellos externos dominicales y uno externo independiente, incluido el Presidente.

Artículo 45 del Reglamento del Consejo:

1. El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que se compondrá por los Consejeros, que en mínimo de tres (3) sean designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Externos y/o Independientes.

El mandato de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo no podrá ser superior al de su mandato como Consejero, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

2. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento de conformidad con los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

La Comisión designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, debiendo el acta ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Copia del acta se remitirá al resto de Consejeros para



su conocimiento.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros, presentes o representados, y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de sus competencias, correspondiéndole en particular las siguientes funciones, además de las ya señaladas en el presente Reglamento:

PRIMERO. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

SEGUNDO. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.

TERCERO. Proponer el nombramiento y reelección de Consejeros Independientes e informarlas propuestas de nombramientos y reelecciones del resto de Consejeros.

CUARTO. Informar las propuestas de mantenimiento de Consejeros Independientes en su cargo una vez transcurrido un periodo de 12 años, así como informar las propuestas de cese de Consejeros independientes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21.3.

QUINTO. Informar los nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad. Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

SEXTO. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, la retribución de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección de la Sociedad y, en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su pertenencia al Consejo que acuerde la Junta General de Accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

SÉPTIMO. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

OCTAVO. Velar para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo explicar el Consejo, en su caso, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

NOVENO. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.

DÉCIMO. Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.



UNDÉCIMO. Verificar la calificación de los Consejeros según lo establecido en el Artículo 6 de este Reglamento.

DUODÉCIMO. Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, in-formándoles sobre las reglas de gobierno de la Sociedad y familiarizándoles con las características, la situación y el entorno de la Compañía.

0.06 Euros

DECIMOTERCERO. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el Artículo 25.3 de este Reglamento.

DECIMOCUARTO. Informar, en su caso, las transacciones profesionales o comerciales a que se refiere el Artículo 23.2.g) de este Reglamento.

DECIMOQUINTO. Informar el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio, o el uso de activos del Grupo Cementos Portland Valderrivas previamente estudiado y desestimado a que se refiere el Artículo 28 en su apartado 1 de este Reglamento.

DECIMOSEXTO. Recibir y custodiar en el registro de situaciones a que se refiere el apartado g) anterior y las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el Artículo 23 de este Reglamento.

DECIMOSÉPTIMO. Decidir en relación con las solicitudes de información que los Consejeros, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, remitan a esta Comisión.

DECIMOCTAVO. Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el presente Reglamento.

DECIMONOVENO. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad de acuerdo a la normativa o recomendaciones vigentes en cada momento.

VIGÉSIMO. Supervisar las políticas y el desempeño de la Compañía en relación con el sistema de gobierno corporativo, responsabilidad social y valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A., así como sus Códigos de Conducta, revisando periódicamente su cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que consideren precisas para su desarrollo y mejora continua.

VIGÉSIMO PRIMERO. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa, asuntos de índole social o ambiental que pudieran tener un impacto sobre la Compañía e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Supervisar las políticas y el desempeño de la compañía con relación a los valores de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y sus Códigos de Conducta, revisando su grado de cumplimiento y proponiendo las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

VIGÉSIMO TERCERO. Informar al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

VIGÉSIMO CUARTO. Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo.

VIGÉSIMO QUINTO. Evaluar, supervisar y revisar los planes de ejecución de dichas políticas que elaboren los directivos del Grupo.

VIGÉSIMO SEXTO. Informar al Consejo, con carácter previo a su aprobación, la Memoria Anual de Responsabilidad Social de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial el informe sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con



Nº 154479 H

lo establecido en su Artículo 4 apartado 1. Cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consultará previamente al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad.

4. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Organización y funcionamiento:

Está compuesta actualmente por siete miembros: uno ejecutivo, cinco externos dominicales y otro con la calificación de otros consejeros externos.

Artículo 43 del Reglamento del Consejo:

1. La Comisión Ejecutiva tendrá todas las facultades del Consejo de Administración menos aquellas que legal, estatutariamente o determinadas en este Reglamento, fueren indelegables. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá, a efectos exclusivamente internos, limitar esta delegación de facultades.
2. El Consejo de Administración designará de su seno los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva. La Comisión Ejecutiva estará constituida por un mínimo de tres miembros y un máximo de once.
3. Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.
4. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.
5. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Consejero Delegado del Consejo de Administración, y será Secretario el que igualmente lo sea de dicho Consejo.
6. En ausencia del Presidente, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte elegido a tal fin, o, en defecto de tal acuerdo, por el miembro de mayor edad.
7. La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual, excluido el mes de agosto y aquellos en los que se reúna el Consejo de Administración, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales.
8. La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva se realizará a instancias del Presidente o de quien haga sus veces, o cuando lo soliciten al menos uno de sus miembros, incluyendo en la solicitud los asuntos a tratar que serán necesariamente incluidos en el Orden del Día de la reunión.
9. La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cuatro días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de veinticuatro horas, limitándose en tal caso a tratar, como Orden del Día, aquellos puntos que hubieren justificado la urgencia.
10. Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.
11. La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, entre presentes y representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los Consejeros que componen la Comisión Ejecutiva.
12. Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva, mediante



Nº 154480 H

escrito dirigido al Presidente.

13. Las deliberaciones y decisiones de la Comisión Ejecutiva serán reflejadas en actas que deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva al término de la reunión o, como máximo, en la inmediata siguiente y serán llevadas a un Libro de Actas. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o por quienes hagan sus veces.

14. Copia de la documentación aportada y de las actas serán remitidas al resto de los miembros del Consejo de Administración para conocimiento de los temas tratados en la Comisión Ejecutiva.

15. En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva, en tanto no apruebe un Reglamento específico, se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, por lo dispuesto también por dichos Estatutos y este Reglamento, respecto del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Breve descripción

El artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración recoge la composición y funciones de esta Comisión (ver apartado B.2.3). Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.



Nº 154481 H

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 45, recoge la composición y funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales en el artículo 34 y específicamente el Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 44 recogen la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales en el artículo 36 y específicamente el Reglamento del Consejo de Administración en los artículos 42 y 44, recogen la composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Todas las Comisiones elaboran voluntariamente un informe anual con las actividades desarrolladas en el ejercicio, que es elevado al Consejo de Administración, para la evaluación de su funcionamiento.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
1 consejero ejecutivo, cinco consejeros externos dominicales y otro con la calificación de otros consejeros externos.

C - OPERACIONES VINCULADAS

mutualidad general de la abogacía

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI



Nº 154482 H

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

0,06 Euros

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	8.006
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	64.109

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta regulan los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su Grupo, sus Consejeros y sus Altos Directivos.

Se transcribe el artículo 26 del Reglamento del Consejo:

Artículo 26. Conflictos de intereses

1. El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a operaciones vinculadas y en general a asuntos en los que pueda hallarse interesado, directa o indirectamente, y de votar en las correspondientes decisiones, además de no delegar su voto y ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota.

Se considerará que el Consejero tiene un interés indirecto cuando el asunto afecte a una persona vinculada al mismo.

2. El Consejero deberá informar al Consejo a través del Secretario del Consejo o Departamento que en su día pudiera adquirir esta responsabilidad, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el



Nº 154483 H

interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

3. Se exigirá la previa autorización expresa del Consejo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. sin que quepa la delegación y, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, para los siguientes supuestos:

0,06 Euros

a. Prestación a las empresas del Grupo por parte de un Consejero, o persona a él vinculada, de servicios profesionales distintos de los derivados de la relación laboral que pudiera haber con los Consejeros Ejecutivos.

b. Venta, o transmisión bajo cualquier otra forma, mediante contraprestación económica de cualquier tipo, por parte de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos, a las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas, de suministros, materiales, bien eso derechos, en general.

c. Transmisión por las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas a favor de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos de suministros, materiales, bienes o derechos, en general, ajenas al tráfico ordinario de la empresa transmitente.

d. Prestación de obras, servicios o venta de materiales por parte de las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas a favor de un Consejero, de un accionista significativo o representado en el Consejo o de personas vinculadas a ellos, que, formando parte del tráfico ordinario de aquéllas, se hagan en condiciones económicas inferiores a las de mercado.

4. La solicitud de autorización se formulará a través del Secretario del Consejo, que a su vez solicitará informe al área de Cementos Portland Valderrivas, S.A. afectada, a fin de proceder a su posterior remisión, en unión de la solicitud planteada, a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

5. La autorización a que se refiere el apartado anterior no será precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.

b. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.

c. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

6. En todo caso, las transacciones relevantes de cualquier clase, realizadas por cualquier Consejero con la Sociedad, sus filiales o participadas, deberán constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta obligación abarca, asimismo, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus accionistas -directos e indirectos- significativos.

7. A los efectos de este precepto, se entenderá por personas vinculadas las incluidas en el Artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se transcribe el artículo 5.7 del Reglamento Interno de Conducta, relativo a conflicto de intereses:

Las Personas Sujetas a este Reglamento Interno de Conducta, a excepción de los Consejeros que se registrarán en esta materia por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, están obligadas a informar al Director Corporativo de Asesoría Jurídica del Grupo Cementos Portland Valderrivas sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con alguna compañía integrada en el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

Se considerará conflicto de interés toda situación en la que entre (o pudiera entrar) en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad, de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas o de sus sociedades vinculadas y el interés personal de la Persona Sujeta a este Reglamento Interno de Conducta. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a ella o a una Persona con ella Vinculada.

En la comunicación al Director del Departamento de Asesoría Jurídica, la Persona Sujeta deberá indicar si el conflicto le afecta personalmente o a través de una Persona Vinculada, en cuyo caso deberá identificarla. Asimismo, precisará la situación que

mutualidad general de la abogacia



Nº 154484 H

diera lugar al conflicto, detallando, en su caso, el importe y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada, su importe o evaluación económica aproximada, así como el Departamento o la persona de la sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas con la que se hubieran iniciado los correspondientes contactos.

Una vez tenga conocimiento del inicio de dichos contactos, la Persona Sujeta deberá realizar tal comunicación de forma inmediata y, en todo caso, antes de la correspondiente toma de decisión o del cierre de la operación.

La mencionada información deberá mantenerse actualizada, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas.

Ante cualquier duda sobre si la Persona Sujeta podría encontrarse en un supuesto de conflicto de interés por cualquier causa, dicha Persona deberá trasladar consulta por escrito al Director Corporativo de Asesoría Jurídica. La Persona Sujeta deberá, asimismo, abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que le sea contestada su consulta por el Director Corporativo de Asesoría Jurídica.

Asimismo, la Persona Sujeta debe abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones por parte de cualquier otro órgano social, comité o dirección que participe en la operación o decisión correspondiente, que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto. Igualmente, la Persona Sujeta deberá abstenerse de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Sobre la base de las comunicaciones relativas a conflictos de interés que realicen las Personas Sujetas o del conocimiento que pueda tenerse por cualquier otro medio, el Comité de Seguimiento elaborará un Registro de Conflictos de Interés de Personas Sujetas, que estará constantemente actualizado, con información detallada sobre cada una de las situaciones producidas. Esta información será objeto de publicidad en los su-puestos y con el alcance requerido por la normativa vigente.

En el caso de los Consejeros de la Sociedad, el Secretario del Consejo de Administración informará al Comité de Seguimiento de las situaciones de conflicto de interés que aquellos le hayan comunicado, a fin de que puedan ser incorporadas al mencionado registro.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El negocio principal del Grupo Cementos Portland Valderrivas en España, producción, venta y distribución de cemento, hormigón, árido y mortero, está afectado de manera significativa por la evolución del sector de la construcción y la obra pública, que pueden influir en sus resultados, así como por otros factores que afectan al normal desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.

mutualidad general de la abogacía



Nº 154485 H

Adicionalmente, el Grupo Cementos Portland Valderrivas cuenta con inversiones en Estados Unidos, Holanda, Reino Unido y Túnez, lo que implica la incorporación a las operaciones del Grupo de marcos normativos, mercados, y entornos financieros diferentes. Dichas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de gestionar los riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, gestión y minimización, que se formalizan en los procedimientos y las políticas desarrollados por el Grupo Cementos Portland Valderrivas en este ámbito. 0,06 Euros

A petición de la Comisión de Auditoría y Control y para asistirle en su cometido de establecer y dar seguimiento a las políticas de gestión y control de riesgos, según especifica la Recomendación 49 del Código Unificado de Buen Gobierno de sociedades cotizadas, se ha llevado a cabo una actualización del mapa de riesgos, tomando como base el Modelo de Gestión Integral de Riesgos del Grupo, que incluye:

- La identificación de los distintos tipos de riesgo (estratégicos, cumplimiento, reporting y operacionales) a los que se enfrenta la Sociedad.
- La medición de los riesgos identificados mediante procedimientos y estándares homogéneos y comunes en todas las sociedades del Grupo CPV, realizando una medición del impacto y probabilidad de cada riesgo y como repercute en la consecución de los objetivos estratégicos.
- La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable sobre la base de los riesgos identificados y analizados.
- El establecimiento de medidas para mitigar el impacto de los riesgos críticos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. Para ello contamos con un Plan de Acción elaborado por la Alta Dirección del Grupo.
- La información y comunicación del modelo de gestión de riesgos debe transcurrir de manera fluida entre los integrantes del Sistema (Gestores de Riesgos, Comité de Gestión de Riesgos, Comisión de Auditoría y Control, Dirección Corporativa de Auditoría Interna).

En el Modelo de Gestión Integral de Riesgos implantado en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, la función de Control sobre los Riesgos identificados reside en los Gestores de los Riesgos y responsables de los procesos de negocios. La función de seguimiento es llevada a cabo por el Comité de Gestión de Riesgos, compuesto por los integrantes del Comité de Dirección que se reúne, para tratar estos temas de forma exclusiva. Dentro de este Comité se ha designado un Coordinador, como intermediario entre los Gestores y dicho Comité.

Este Comité de Gestión de Riesgos es responsable del seguimiento del proceso de Gestión de Riesgos en el Grupo, de la evolución de los riesgos críticos de la compañía, de las decisiones sobre la respuesta al riesgo en determinados riesgos críticos, así como de obtener la información por parte de los propietarios de los procesos y/o gestores de riesgos. El Comité de Gestión de Riesgos reporta a la Comisión de Auditoría y Control sobre el resultado y acuerdos adoptados en sus reuniones de seguimiento a través del Director Corporativo de Auditoría Interna.

Además, la Comisión de Auditoría y Control, en su labor de supervisión y gestión de los riesgos de la sociedad (recogida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración), analiza, periódicamente, la evolución de los riesgos considerados más críticos. Para ello, los Directores Corporativos, miembros del Comité de Dirección y propietarios últimos de los riesgos, deben informar tanto al Coordinador de Riesgos como al Director Corporativo de Auditoría Interna de los aumentos de valoración de estos riesgos, en términos de impacto económico y probabilidad de ocurrencia, o de su materialización, de los que el último dará cuenta a la Comisión de Auditoría y Control.

Por otro lado, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas de 28 de enero de 2009, aprobó una nueva política de control y gestión de riesgos, que establece las directrices de actuación ante los riesgos y amenazas que puedan afectar a las sociedades del Grupo, para que puedan ser identificados, medidos y controlados.

Durante el año 2011 se ha llevado a cabo una actualización del Mapa de Riesgos del Grupo a 30 de junio, en la que se señalaron las medidas a tomar para mitigar los riesgos más críticos.

Los riesgos se clasifican según su naturaleza:

- Riesgos Estratégicos
- Riesgos de Cumplimiento
- Riesgos de Reporting
- Riesgos Operacionales

Se detectaron como principales riesgos estratégicos, responsabilidad directa del Comité de Dirección, que podrían ser



Nº 154486 H

adoptados por el propio Consejo de Administración.

1. Cash-flow (Recesión económica-crisis financiera)
2. Situación económica GCHI
3. Situación en Túnez
4. Deterioro de los precios
5. CO2 y Regulación Medioambiental
6. Control eficiente de los costes y más soluciones industriales/Nuevo Mapa Industrial.

0.06 Euros

Por otra lado, y a partir de la modificación del Código Penal español, introducida por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que reconoce la responsabilidad penal de las personas jurídicas para determinados delitos, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, de 21 de diciembre de 2010, aprobó un Plan de Actuación en materia Penal que constituye un Sistema de Prevención y Control de ilícitos penales. Este Sistema es supervisado por el Director Corporativo de Auditoría Interna y dirigido por el Comité de Riesgos Penales (formado por los miembros del Comité de Dirección), cuya función esencial será la de definir y supervisar la puesta en práctica de las distintas medidas de control y que se reunirá al menos una vez al año con el fin de evaluar el funcionamiento del Sistema de Prevención Penal y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para su actualización y perfeccionamiento.

Durante 2011 se ha llevado a cabo una modificación del Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas aprobado en 2010, que constituye una herramienta para guiar y orientar las actuaciones de los trabajadores del Grupo de orden social, ambiental o ético que revistan particular importancia.

Asimismo, en 2011 ha sido modificado el 'Canal de Comunicación Interna del Grupo', creándose una entrada única, donde antes existían tres, bajo la tutela del Delegado de la Comisión de Auditoría y Control, por la que se reciben las comunicaciones de los empleados respecto a:

- Presuntas irregularidades de potencial transcendencia y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables.
- Posibles infracciones del Código Ético.
- Presuntas conducta de acoso laboral y sexual.

Si bien la recepción de las comunicaciones se produce por la misma entrada, los procedimientos de resolución de cada una de ellas existen de forma separada y autónoma.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo financiero, ciclicidad del negocio

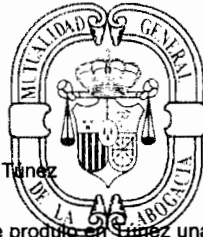
Circunstancias que lo han motivado

La crisis económica y financiera mundial en general, así como la crisis del sector de la construcción en España, en particular, han causado un descenso de las ventas, una reducción del EBITDA del Grupo y una disminución de las inversiones en activos materiales e intangibles, por el ajuste de la política de capex del Grupo.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Grupo ha mitigado este riesgo mediante unos sistemas continuos y estrictos de control presupuestario, así como con la iniciación de un proyecto trianual encaminado al ahorro recurrente de los costes en las operaciones.

mutualidad general de la abogacia



Nº 154487 H

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo país: Situación política en Túnez

Circunstancias que lo han motivado

En los primeros días de 2011, se produjo en Túnez una revuelta social que forzó la destitución y abandono del país del Presidente del Gobierno, convocándose elecciones a Asamblea Constituyente en el mes de octubre. El clima de inestabilidad política durante el ejercicio se ha trasladado a todos los ámbitos sociales y ha condicionado las actividades de producción, venta y distribución de Cemento y Hormigón del Grupo en el Túnez por obligada parada de la fábrica del Grupo en el país durante tres meses.

Funcionamiento de los sistemas de control

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo legal

Circunstancias que lo han motivado

La Comisión Nacional de la Competencia, mantiene abierto un expediente a Cementos Portland Valderrivas, S.A. por supuestas conductas colusorias del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia en el mercado del hormigón de la Comunidad Foral de Navarra, a través de su filial, Canteras de Alaiz, S.A.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, Cementos Portland Valderrivas, S.A., Cementos Lemona, S.A. y Telsa y Cia, S.A., vendieron el 100% de Giant Cement Holding Inc. (GCHI) a una filial norteamericana perteneciente al Grupo Corporación Uniland, por un precio valor empresa de 700 millones de dólares.

En febrero de 2011, CRH, accionista minoritario de Corporación Uniland, a través de su filial Freixa Inversiones, S.L., interpuso una demanda de arbitraje ante el Tribunal Arbitral de Barcelona, impugnando los acuerdos sociales de Corporación Uniland que por los que se autorizó la compra de GCHI, arbitraje del que finalmente Freixa Inversiones, S.L. desistió.

Al mismo tiempo, a través de otra de sus filiales, Sagarra Inversiones, S.L., CRH interpuso simultáneamente dos nuevas demandas relacionadas con la compraventa de GCHI:

- a) Una, ante la Corte de Chancery, en el estado de Delaware (USA), desestimada por resolución de 5 de agosto de 2011, confirmándose la desestimación en apelación por resolución de la Corte Suprema de Delaware, de 28 de diciembre de 2011;
- b) Otra, que continúa sustanciándose ante el Juzgado Mercantil núm. 4 de Barcelona, en ejercicio de la acción de impugnación de los acuerdos sociales de Corporación Uniland, S.A

Con fecha 6 de diciembre de 2010 la Comisión Europea procedió a incoar un procedimiento para la investigación de restricciones del flujo comercial en el Espacio Económico Europeo (EEE). La incoación del procedimiento no implica que la Comisión tenga pruebas concluyentes de las infracciones sino simplemente que la Comisión tratará este asunto. A 31 de marzo de 2011 la Comisión Europea requirió a Cementos Portland Valderrivas, S.A. para que facilitara determinada información. La sociedad ha respondido a los requerimientos y aclaraciones de la Comisión Europea.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Consejo de Administración, de la sociedad aprobó, en enero de 2009, una Política de control y gestión de riesgos, supervisada con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Control, entre sus principios generales se encuentra el actuar en todo momento de acuerdo con la normativa interna y la legislación vigente.

Además, el Grupo dispone de funciones corporativas de Auditoría Interna, Jurídicas, Fiscales y de Recursos Humanos que, en coordinación con los negocios y las Direcciones Corporativas tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso. Los negocios en el extranjero cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Por otro lado, la sociedad ha aprobado un Código Ético, que establece reglas de obligado cumplimiento en cuestiones de índole ética en todo Grupo, filiales y empresas participadas, en todos los países y que vinculan a todos los empleados y directivos. Todos los empleados del Grupo tienen la obligación de informar de forma confidencial, a través del procedimiento de comunicación establecido, de aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan actuaciones inapropiadas a la luz de este Código y que incluyen la violación de la



Nº 154488 H

ley o la colaboración en acciones que comprometan el procedimiento de legalidad.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

El órgano de gobierno encargado de supervisar estos dispositivos de control es la Comisión de Auditoría y Control, que tiene encomendada formalmente la labor de supervisar la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes del Grupo Cementos Portland Valderrivas. El funcionamiento, composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control se establecen en los Estatutos Sociales (artículo 36) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 44) de Cementos Portland Valderrivas, S.A. Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo.

Para la supervisión de los sistemas de gestión del riesgo y de control interno, la organización cuenta con la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, órgano que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control y jerárquicamente del Presidente-Consejero Delegado.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN EJECUTIVA

Descripción de funciones

En la concepción de la gestión del riesgo resulta destacable la involucración de los Administradores de la Sociedad. De hecho, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, es la Comisión Ejecutiva la que define la Política de Riesgos a aplicar, fija los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión, decide sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede de las atribuciones delegadas y fija las políticas generales a aplicar en las distintas áreas de actividad.

Nombre de la comisión u órgano

OTROS COMITÉS

Descripción de funciones

Otros Comités con los que cuenta el Grupo Cementos Portland Valderrivas en relación al control de riesgos específicos son: el Comité de Gestión de Riesgos, el Comité de Riesgos Comerciales en el ámbito del mercado y el Comité de Prevención de Ilícitos Penales.

El Comité de Gestión de Riesgos lleva a cabo la función de seguimiento de los distintos riesgos. Esta compuesto por los integrantes del Comité de Dirección. Dentro de este Comité se ha designado un Coordinador, como intermediario entre los Gestores y dicho Comité.

La función del Comité de Riesgos Comerciales es la de establecer la normativa y directrices a seguir sobre la aceptación de clientes a Créditos y Cobros, que dispone de los instrumentos de medición de perfiles de riesgo de clientes para transferir al sector asegurador de créditos aquellos que, en cada caso, se considere deban estar cubiertos externamente.

El Comité de Prevención de Ilícitos Penales tiene como función esencial definir y supervisar la puesta en práctica de las distintas medidas de control necesarias para detectar, prevenir y evitar la comisión de ilícitos penales.



Nº 154489 H

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

0,06 Euros

El Grupo dispone de funciones de Auditoría Interna, Jurídicas, Fiscales y de Recursos Humanos específicas en cada una de las principales unidades del Grupo que, en coordinación con los negocios y con las Direcciones Corporativas, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

Esto incluye los negocios en el extranjero, que cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en el artículo 44.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control vela por cumplimiento de los requerimientos legales y el proceso de control interno de la sociedad

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.



Nº 154490 H

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

0,06 Euros

Los derechos de los accionistas establecidos en los Estatutos Sociales son los mismos que los que se establecen en la Ley de Sociedades Anónimas y que también se recogen en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2011, aprobó la modificación, entre otros, del artículo 17 de los estatutos sociales, incluyendo la posibilidad de que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física aunque ésta no sea accionista.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas	
mutualidad general de la abogacía	- A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario, para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.
	- Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones, así como para la confección de la lista de asistentes, presentes y representados, a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos (artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).
	- Estos mismos sistemas informáticos sirven por tanto para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes.
	- En cuanto a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, el artículo 16.3 del Reglamento de la Junta General:
	a. podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista; b. podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas, o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención; c. podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta, y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes, o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho; d. podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención, para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención, o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra; y e. si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta



Nº 154491 H

previsión.

0,06 Euros

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General se detallan a continuación:

La modificación del Preámbulo y de los artículos 2 (Clases de Juntas), 3 (Funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de la convocatoria), 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), 8 (Delegaciones), 9 (Derecho y deber de asistencia) y 21 (Acta de la Junta), obedecen a las novedades legislativas siguientes:

Primero.- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital que derogó, entre otras normas, la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 111, 112, 113, 114 (salvo los apartados 2 y 3), 115 y 117 de la Ley de Mercados de Valores.

En este sentido, todas las referencias del Reglamento a la Ley de Sociedades Anónimas se han modificado haciendo referencia a la nueva Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo se han recogido determinadas disposiciones de la antigua Ley de Sociedades Anónimas, hoy Ley de Sociedades de Capital, que no se habían incorporado en su día al Reglamento de la Junta, como el apartado b) del número 2 del artículo 5 (Anuncio de la convocatoria), el apartado b) del artículo 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria) y los números 2 y 3 del artículo 8 (Delegaciones).

Segundo.- Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones de ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, que ha reducido las cargas administrativas en los actos societarios, modificando el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital que regula la forma de convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, basta que el anuncio de la convocatoria de la Junta General se publique en la página web de Valderrivas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, eliminado la exigencia de publicarlo además en un diario de mayor circulación en la provincia del domicilio social. Se ven afectados sustancialmente, el artículo 5 (Anuncio de la convocatoria), apartado 1o y el apartado 2, del artículo 9 (Derecho y deber de asistencia).

Tercero.- Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica, entre otras, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley del Mercado de Valores, ha modificado el artículo 117 de esta última que, conjuntamente con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, vienen a establecer la necesidad de habilitar en la página web de la Sociedad, al tiempo de la convocatoria de Junta General y, por todo el plazo de la convocatoria, un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas, individualmente, como a través de asociaciones específicas y voluntarias creadas por ellos, y en el que podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Se modifica el apartado d) del número 2 del artículo 5 (Anuncio de la convocatoria) del Reglamento de la Junta, a fin de facilitar al máximo la representación de los accionistas a Junta, eliminando el requisito de que el representante fuera, a su vez, accionista; el artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), para reflejar la desaparición de la figura de la Secretaría General, dentro del nuevo organigrama de la Sociedad, cuyas competencias, en lo que a este artículo afecta, han pasado al Departamento de Relaciones con Inversores; y el artículo 14 (Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de votaciones) donde la obligación de solicitar la relación de accionistas a Iberclear, se sustituye, ahora, por la posibilidad de llevarla a cabo si lo considera oportuno la Sociedad.



Nº 154492 H

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

0,06 Euros Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
11/05/2011	60,180	18,340	0,000	0,000	78,520

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de mayo de 2011, aprobó por mayoría todos los acuerdos que se transcriben a continuación:

I. Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2010, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.

II. Aplicación de Resultados del ejercicio 2010 y determinación de las Atenciones Estatutarias.

III. Reección de Consejeros

III. 1 Reección como Consejera Ejecutivo D. Dieter Kiefer por un periodo de dos años.

III. 2 Reección como Consejero dominical de D. Juan Castells Masana por un periodo de dos años.

IV. Modificación de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido con ocasión de las recientes modificaciones legislativas en materia de sociedades, o para residenciar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones todas las competencias de propuesta o informe en materia de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa.

V. Modificación del Reglamento de la Junta General.

VI. Reección de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado.

VII. Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

VIII. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las Sociedades Filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, la autorización concedida a tal fin, por la Junta General del día 18 de Mayo de 2010.

IX. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

X. Aprobación del Acta de la Junta General, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

El resultado de las votaciones de los puntos del Orden del Día fue el siguiente:

I. Cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante



Nº 154493 H

dicho ejercicio.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 595	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.784.845 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	0,06 Euros

II. Aplicación del resultado del ejercicio de 2010. Determinación de las atenciones estatutarias.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 182.952	0,48
Abstenciones 220	0,00
Votos a favor 29.602.268 78,04	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

III. Reección de Consejeros:

III.1. Reección como Consejero Ejecutivo de D. Dieter Kiefer.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 125.787	0,33
Abstenciones 1.073.225	2,83
Votos a favor 28.586.428 75,36	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

Estos votos figuran como abstención por estar representadas por el Sr. Kiefer

III.2. Reección como Consejero Dominical de D. Juan Castells Masana.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 407.996	1,07
Abstenciones 6.828	0,02
Votos a favor 29.370.616 77,43	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

Estos votos figuran como abstenciones por estar representadas por el Sr. Castells

IV. Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido con ocasión de las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades, o para residenciar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones todas las competencias de propuesta o informes, en materia de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Corporativa:

IV.1. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas o de carácter meramente formal: Artículos 1o. (Denominación), 6o (Acciones) 26 (Incompatibilidades), y 40 (Aplicación del resultado).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

IV.2. Modificaciones que suponen, además de la adaptación a las últimas reformas legislativas, un cambio normativo sobre lo establecido en los Estatutos: Artículos 13 (Clases de Juntas y sus convocatorias), 15 (Facultad y obligación de convocar la Junta), y 36 (De la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	



Nº 154494 H

Votos emitidos 29.785.440 78,52

IV.3. Modificaciones a fin de facilitar el ejercicio de los derechos, tanto por parte de los accionistas como de los administradores. Modificación de la forma de retribución del Consejo. Incorporación de otras Comisiones: Artículos 17 (Representación y agrupación acciones), 28 (Convocatoria. Reuniones), 33 (Retribución), y 34 (De las Comisiones del Consejo).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

V. Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General.

V.1. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas, o de carácter meramente formal: Preámbulo y Artículos 2 (Clases de Juntas), y 21 (Acta de la Junta).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

V.2. Modificaciones que suponen además una modificación por cambio normativo y anteriores no recogidos en el Reglamento: Artículos 3 (funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de convocatoria), 6 (Información disponibles desde la fecha de la convocatoria), y 8 (Delegaciones).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

V.3. Modificaciones a fin de actualizar la realidad existente en la Sociedad al nuevo organigrama y como consecuencia de otras modificaciones referidas en los apartados anteriores: Artículos 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), 9 (Derecho y deber de asistencia a Junta), y 14 (Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de las votaciones).

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 1.914	0,01
Votos a favor 29.783.151 78,51	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

VI. Reección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065 78,52	
Votos emitidos 29.785.440 78,52	

VII. Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este punto no estaba sujeto a votación y fue explicado con anterioridad al inicio de las votaciones.

VIII. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de



Nº 154495 H

Capital, dejando sin efecto la autorización concedida a la Junta General del día 18 de mayo de 2010.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

0,06 Euros

IX. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Votos	% sobre capital social
Votos en contra 375	0,00
Abstenciones 0	0,00
Votos a favor 29.785.065	78,52
Votos emitidos 29.785.440	78,52

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

200

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Se reflejan en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

El artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge también la misma posibilidad de representación y delegación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

En la página web de Cementos Portland Valderrivas, S.A.: www.valderrivas.es, en la página de Inicio, existe un apartado con la denominación Accionistas e Inversores, seleccionándolo podemos acceder a otro llamado Gobierno Corporativo.



Nº 154496 H

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

0,06 Euros

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

mutualidad general de la abogacía



Nº 154497 H

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

0,06 Euros

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;



Nº 154498 H

2º. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3º. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos brutos de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3



Nº 154499 H

Explique

El número de Consejeros Independientes representa el 26,66% del total de los Consejeros.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme que en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho



Nº 154500 H

procedimiento de nombramiento y cese consta en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

0,06 Euros

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.



Nº 154501 H

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia, 0,06 Euros

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El artículo 6.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración incorpora la presente recomendación, si bien no con carácter absoluto al preverse que el Consejo pueda proponer a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que se mantenga la calificación de independiente de un Consejo pese a permanecer durante más de 12 años como tal.

De esta manera, se permite que, siempre que se siga cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo y en le Código Unificado para los Consejeros independientes y se entienda que la permanencia continuada en el Consejo no afecta su independencia, puedan permanecer como tales Consejeros independientes aquellos Consejeros que, por su cualificación y experiencia, contribuyen de una manera muy positiva a que el Consejo desempeñe de una manera eficaz sus funciones en pro del interés social.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2



Nº 154502 H

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

mutualidad general de la abogacía



Nº 154503 H

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
- i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.



Nº 154504 H

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

Al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de 18 de mayo de 2011, se puso a disposición de los accionistas el Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2011, que se refería a los siguientes extremos: Objetivo y política de retribuciones del Consejo de Administración; Aplicación de la política de retribución de los consejeros en el ejercicio 2010; y Retribución del Consejero Ejecutivo. Dicho informe no se sometió a votación de la Junta, con carácter consultivo, como punto separado del orden del día.

El Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio 2011 (61 ter LMV), se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.



Nº 154505 H

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La Memoria no detalla de forma individualizada esta información. Sin embargo, la retribución individualizada de los Consejeros se facilitará en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros (61 ter LMV) que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas que, en su caso apruebe las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2011.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Debido a que el Secretario del Consejo de Administración lo es asimismo de la Comisión Ejecutiva, pero no guarda la misma proporcionalidad en cuanto a las diferentes categorías de consejeros.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo es Consejero Externo Dominical.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple



Nº 154506 H

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple
0,06 Euros

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



Nº 154507 H

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

Como se ha señalado en la recomendación 44, el Consejo ha dado prioridad a la hora de designar a los miembros de las Comisiones, a los diferentes porcentajes de tipología existentes en su seno. En consecuencia, habiendo una mayoría de Externos Dominicales se traslada dicha mayoría a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.



Nº 154508 H

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A.10

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

mutualidad general de la abogacía



Nº 154509 H

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas agruparse, para delegar en uno sólo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

0,06 Euros

Por otra parte no existe restricción legal alguna para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B.1.3

Con fecha 12 de enero 2012 cesaron en su cargo de Consejeros D. Feliciano Fuster Jaume y D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo quienes presentaron su dimisión al Consejo de Administración.

Como consecuencia de lo anterior y con igual fecha, el Consejo de Administración nombró por el procedimiento de cooptación a D. Juan Béjar Ochoa y D. José Manuel Burgos Pérez, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con el carácter de Consejeros Externos Dominicales.

Con fecha 16 de febrero 2012 el Consejo de Administración aceptó la dimisión del Presidente-Consejero Delegado D. Dieter Kiefer acordando su sustitución en el cargo por el Consejero D. Juan Béjar Ochoa y aprobando igualmente la delegación de facultades a su favor como Consejero Delegado.

Apartados A y B

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sólo propone el nombramiento de los Consejeros Independientes e informa sobre la propuesta de nombramiento del resto de Consejeros.

Don Dieter Kiefer fue designado por cooptación.

B.1.5.

Según lo indicado, con fecha 12 de enero 2012, alegando ambos motivos de edad cesaron en su cargo los Consejeros D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo y D. Feliciano Fuster Jaume.

B.1.6.

Conforme a lo indicado, las facultades que se relacionan se encuentran actualmente delegadas en D. Juan Béjar Ochoa.

B.1.26

Hay una excepción prevista en el artículo 6.2.a VIII del Reglamento del Consejo: El Consejo podrá proponer a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se mantenga la calificación de independiente, pese a haber mantenido esa condición durante un periodo no interrumpido de 12 años.

B.1.40

A los efectos de lo establecido en este apartado y en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad entiende que, aunque el objeto social abarca diversas actividades, que históricamente se han venido desarrollando al día de hoy, su actividad se encuentra centrada tan sólo en la fabricación y venta de cemento, hormigón, mortero, en la explotación de canteras de áridos y transporte, por lo que la información solicitada en este apartado se ha limitado a estas actividades y, en consecuencia, sobre éstas se ha referido la información facilitada por los miembros del Consejo de Administración.

D.2

Otras informaciones de interés:

Comisión Nacional de la Competencia

Con fecha 12 de enero de 2012 la Comisión Nacional de la Competencia, ha impuesto a Cementos Portland Valderrivas una sanción por importe de 5,7 millones de euros por conductas colusorias tipificadas en el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Con fecha 18 de febrero de 2012 se interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, contra la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia.

E.9

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al



Nº 154510 H

menos 200 acciones, y que las tengan inscritas en los registros de Aportaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas, agruparse para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

0,05 Euros

El Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge este mismo requisito en su artículo 9.

F.36

A la fecha de hoy, la Sociedad no tiene aprobada ninguna política de retribución o remuneración mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/02/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

NO

mutualidad general de la asociación



0,06 Euros

Nº 154511 H

**ANEXO AL INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO DE CEMENTOS PORTLAND
VALDERRIVAS S.A. EJERCICIO 2011**



Nº 154512 H

INTRODUCCIÓN

0,06 Euros

La Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, ha modificado el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas. En particular, dicha ley modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene el nuevo artículo 61 bis que regula el contenido del informe anual de gobierno corporativo. El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116 sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis del citado cuerpo legal, que establecía la obligación de incluir información adicional en el informe de gestión. Además, requiere que el Informe Anual de Gobierno Corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, se ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aún vigente, pero la incorporación de los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios en vigor, hace necesario la elaboración del presente Anexo.

El citado formulario se completa mediante el presente Anexo que recoge los siguientes contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con lo anterior, a continuación se desarrolla la siguiente documentación:



Nº 154513 H

VALORES QUE NO SE NEGOCIAN EN UN MERCADO REGULADORIO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES Y, PARA CADA CLASE DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el Título II, artículos 5 a 10, de los Estatutos Sociales, el capital social de la Sociedad asciende a cincuenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil noventa y nueve euros, con cincuenta céntimos de euro (56.896.099,50 €), representado por treinta y siete millones novecientos treinta mil setecientos treinta y tres acciones (37.930.733) totalmente suscritas y desembolsadas, de 1,5 euros de valor nominal cada una, de una sola clase y serie única, no existiendo distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados.

Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y confieren a su legítimo titular la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos por las Leyes y los Estatutos Sociales.

Capital Social:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21-12-2009	56.896.099,50	37.930.733	37.930.733

Todas las acciones del capital social de la Compañía cotizan en el Mercado Continuo español, no disponiendo, por tanto, de valores adicionales que se negocien en un mercado reguladorio no comunitario.

CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES Y CUALQUIER RESTRICCIÓN AL DERECHO DE VOTO.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, cada acción da derecho a emitir un voto, no estableciendo los Estatutos ninguna excepción a este derecho ni limitación alguna al número máximo de votos que pueda emitir un accionista en la Junta General.



Nº 154514 H

NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Los artículos 12, 18 y 19 del Reglamento de la Junta General establecen el régimen de constitución y adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS.

No se conoce ningún acuerdo que sea significativo celebrado por la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN DE INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

Tres Directivos tienen firmados contratos de trabajo, acogidos al Real Decreto de Altos Cargos y pactadas indemnizaciones por resolución del contrato, bien por desistimiento de la empresa o por la declaración de despido improcedente. No se contempla la posibilidad de indemnización al empleado con motivo de una oferta pública de adquisición de acciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Descripción de los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de la entidad.



Nº 154515 H

1. ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

0,06 Euros

1.1 Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación y (iii) su supervisión.

Consejo de Administración.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a las competencias del Consejo establece:

“1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y el control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. A tal fin, el Consejo en pleno se reserva la competencia para aprobar:

I. Las políticas y estrategias generales de la sociedad y en particular: (...)

g. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. “

Comisión de Auditoría y Control.

El Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., en su artículo 44.1 establece la constitución con carácter permanente de una Comisión de Auditoría y Control compuesto por un mínimo de tres Consejeros de entre los que se nombrará un Presidente que desempeñará el cargo por un periodo no superior a cuatro años, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como Consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros. La función primordial de la Comisión de Auditoría y Control es servir de apoyo al Consejo de administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo. Las competencias de la Comisión de Auditoría y Control vienen reguladas en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 36 de los Estatutos Sociales enumera las competencias mínimas que tendrá la Comisión de Auditoría y Control, delegada del Consejo de Administración, entre las que se encuentra “Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.

mutualidad general de seguros



Nº 154516 H

El artículo 44.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que "En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Auditoría y Control: (...)

1. Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar al Comité su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades
2. Supervisar y analizar la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos: (i) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; (iv) y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las siguientes decisiones: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor Externo de la Sociedad; (ii) y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
4. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales



Nº 154517 H

riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

(...)”

Comité de Dirección.

El Comité de Dirección del Grupo Cementos Portland Valderrivas está presidido por el Presidente y Consejero Delegado del Grupo Cementos Portland Valderrivas y formado por todos los Directores Corporativos del Grupo. Entre sus funciones está la revisión mensual de la información financiera del Grupo. Además sus miembros lo son a su vez del Comité de Gestión de Riesgos, responsable del seguimiento del proceso de Gestión de Riesgos del Grupo, que reporta a la Comisión de Auditoría y Control sobre el resultado y acuerdos adoptados en sus reuniones a través del Director Corporativo de Auditoría Interna.

Por otra parte, los miembros del Comité de Dirección son los propietarios últimos de los riesgos del Grupo y deben informar a la Comisión de Auditoría y Control de los aumentos de valoración de los riesgos más críticos, en términos de impacto económico y probabilidad de ocurrencia, o de su materialización.

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas desarrolla las siguientes funciones relacionadas con el Control Interno de la Información Financiera:

- Coordinar la Administración de las Áreas, sentando los procesos y procedimientos administrativos de aplicación general en el Grupo y promoviendo la aplicación uniforme de las políticas contable y fiscal.
- Definir y emitir la normativa contable de aplicación en el Grupo.
- Confeccionar y supervisar la información contable y de gestión consolidada.
- Desarrollar la gestión contable y fiscal de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de sus participadas no asignadas a las Áreas operativas.



Nº 154518 H

- Definir y publicar los criterios fiscales de aplicación general para el Grupo Cementos Portland Valderrivas, tanto en el ámbito individual, como en el consolidado.
- Asesorar a las Áreas en temas fiscales y participar en la resolución de las cuestiones planteadas.
- Diseñar y publicar los procedimientos, documentos y aplicaciones informáticas de uso general en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, en la vertiente contable y fiscal.
- Asesorar a las Áreas en temas de procedimientos y participar en la resolución de cuestiones planteadas por ellas.

Dirección Corporativa de Auditoría Interna.

El objetivo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna es ofrecer al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Control, y a la Alta Dirección del Grupo Cementos Portland Valderrivas, con la que colabora activamente, la supervisión eficaz del sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función de gobierno única e independiente alineada con las normas profesionales, que contribuya al Buen Gobierno Corporativo, verifique el correcto cumplimiento de la normativa aplicable, tanto interna como externa, y reduzca, a niveles razonables, el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos del Grupo Cementos Portland Valderrivas.

1.2 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad. Todo ello en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

Consejo de Administración.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a las Competencias del Consejo establece:

1. El Consejo de Administración asume, como núcleo de su misión, la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y control de la Dirección para que cumpla los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de la compañía. (...)."

La Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo delegada del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.3 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene entre otras las siguientes funciones:



Nº 154519 H

"(...) 2º. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.

(...)

0,06 Euros

5º. Informar de los nombramientos y ceses de los Altos Directivos que el Primer Ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad

Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

Presidente-Consejero Delegado y Direcciones Corporativas.

El Presidente Consejero Delegado es el encargado de definir las líneas de responsabilidad y autoridad de la Alta Dirección. Cada Dirección Corporativa en aquellas áreas de su responsabilidad diseña la estructura organizativa que tiene su Dirección.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos es responsable de actualizar y revisar, con el apoyo de las Direcciones correspondientes, tanto la estructura organizativa como el organigrama del Grupo.

Otros Órganos.

El Grupo cuenta con un Canal de Comunicación Interna para la difusión, en su ámbito interno, de todos aquellos cambios en las líneas de responsabilidad y autoridad que pudieran darse, los procedimientos que se aprueban y toda aquella información considerada relevante.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas es responsable de la elaboración de los procedimientos necesarios y suficientes para desarrollar sus funciones.



Nº 154520 H

1.3 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera.

El artículo 8.c) del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A., de 31 de marzo de 2011, establece que corresponde al Consejo de Administración "Aprobar los códigos de conducta de Cementos Portland Valderrivas, S.A.". En relación al Control Interno de la Información Financiera, el Consejo de Administración ha aprobado:

a) Reglamento Interno de Conducta.

En relación con el tratamiento y uso de información financiera privilegiada, existe un Reglamento Interno de Conducta de Cementos Portland Valderrivas S.A. y su grupo de sociedades, en materia relativa a los mercados de valores, aprobado con fecha 22 de diciembre de 2008 y modificado por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de enero de 2011, que a tenor de su Título III se aplica a:

- Los Administradores, y cuando éstos sean personas jurídicas, su representante, persona física y Altos Directivos del Grupo Cementos Portland Valderrivas, así como el personal de sus respectivas secretarías que tenga vinculación con tareas referidas al ámbito objetivo del presente Reglamento.
- Los Asesores Externos.
- Cualquier otra persona que quede incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento por decisión del Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta o del Consejo de Administración, a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso.

El Título IX se refiere al Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta, en cuanto órgano encargado del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Reglamento. Entre sus funciones se encuentra entre otras la de Informar al Consejo de Administración, a su Comisión Ejecutiva, al Comité de Auditoría y Control o a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de cuantas incidencias surgieran relacionadas con el Reglamento.

El Título X sobre vigencia e incumplimiento establece un régimen disciplinario para los supuestos de incumplimiento del Reglamento.

b) Código Ético

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, se ha dotado de un Código Ético (aprobado por el Consejo de Administración el 27 de octubre de 2010), que regula los principios que deben



Nº 154521 H

guiar el comportamiento en el Grupo y orientar las relaciones entre los empleados y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, siendo de obligado cumplimiento para todas las personas del Grupo.

El Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas constituye una herramienta para orientar y guiar las actuaciones en cuestiones de orden social, ambiental o ético que revisten una particular importancia.

Las personas vinculadas al cumplimiento del Código Ético tienen la obligación de informar de incumplimientos del mismo, y a tal efecto pueden hacer uso de los canales éticos y procedimientos establecidos confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias. El Grupo Cementos Portland Valderrivas ha establecido un procedimiento general de comunicación en las materias relacionadas al Código Ético que se describe en el Apartado correspondiente al "Canal de Denuncias".

El Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas incluye un capítulo estrechamente relacionado con el control sobre la elaboración de la información financiera denominado "Control interno y prevención del fraude" abordando los siguientes temas: "Manipulación de la información", "Uso y protección de activos", "Corrupción y soborno", y "Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos".

c) Plan de Actuación Penal

A tenor de la reforma del Código Penal en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica, el Grupo Cementos Portland Valderrivas ha elaborado un Plan de Actuación Penal cuyo objetivo es dotar al Grupo de los instrumentos necesarios para detectar, prevenir y evitar la comisión de ilícitos penales en el ejercicio de las actividades sociales.

1.4 Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas S.A. dispone desde el 26 de febrero de 2008 de un Canal de Comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables", dependiente de la Comisión de Auditoría y Control cuya última modificación del Reglamento fue aprobada el 26 de enero de 2011. Este canal responde a los requisitos establecidos en el artículo 44.4 g. del Reglamento del Consejo de Administración, por el cual, la Comisión de Auditoría y Control es competente para, en relación con los sistemas de información y control interno, "recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Cementos Portland Valderrivas,"

mutualidad general de seguros



Nº 154522 H

siguiendo la recomendación 50.1.d) del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas inspirado entre otras, en la Sarbanes Oxley Act de 2002, sección 301.4. El Canal de Comunicación Interna del Grupo es un canal de comunicación abierto a todos los empleados del Grupo Cementos Portland Valderrivas que les permite poner en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Control actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas en asuntos de orden financiero o contable, así como da la posibilidad de trasladar a la Organización propuestas de mejora en los sistemas de control interno, procedimientos y prácticas contables. El procedimiento de comunicación de Cementos Portland Valderrivas va dirigido a todos los empleados de las Compañías del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Por otro lado, el Código Ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas, establece una serie de pautas de conducta a respetar por todos los empleados y crea "procedimientos que permiten a sus empleados comunicar, confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, actuaciones inapropiadas a la luz" de dicho Código. Asimismo, existe un protocolo para la prevención de situaciones de acoso laboral y sexual.

Las comunicaciones de los empleados relativas a infracciones del Código Ético, supuestas situaciones de acoso laboral o sexual o referentes a irregularidades financieras o contables, tienen una entrada única, siguiendo las recomendaciones en materia de protección de datos, bajo la tutela de un Delegado de la Comisión de Auditoría y Control. Pese a ello, la Comisión conoce únicamente de las comunicaciones relacionadas con el Canal de Comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, y posibles mejoras en el sistema de control interno, procedimientos y prácticas contables, siendo responsabilidad del Comité de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta conocer de las comunicaciones relacionadas con el Código Ético y del Director Corporativo de RR.HH. conocer de las relacionadas con el acoso laboral y sexual.

Las vías de comunicación en las que se basa el canal de denuncias son:

- Una página html en la Intranet del Grupo: canal de comunicación interna.
- Correo postal dirigido al apdo. correos 3047, 28080-Madrid.

Para garantizar la confidencialidad del canal de denuncias, la recepción de las comunicaciones se centraliza en el Director Corporativo de Auditoría Interna.



Nº 154523 H

1.5 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

0.06 Euros

La formación continua del personal constituye un aspecto básico en el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Por ello, existe un Plan Anual de Formación aprobado por RRHH que facilita e impulsa el desarrollo profesional de los empleados y con ello se obtiene un mejor rendimiento del personal en el desarrollo de sus funciones y el funcionamiento de la empresa.

Las Direcciones Corporativas de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas desarrollan conjuntamente el Plan Anual de Formación del personal involucrado en la elaboración de la Información Financiera, asistiendo los empleados de estos departamentos de manera habitual a cursos de formación.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

2.1. *Si el proceso existe y está documentado.*

El Grupo Cementos Portland Valderrivas está altamente involucrado en lograr un modelo integrado de gestión del riesgo, que le permita afrontar apropiadamente los riesgos a los que sus actividades están sujetas. El modelo adoptado permite el desarrollo de un mapa de riesgos de alto nivel, utilizando la metodología del Enterprise Risk Management (Coso II), que facilite la información a la dirección y que contribuya en la definición de la estrategia del grupo.

En abril de 2008 se completó la Actualización del Mapa de Riesgos de alto nivel del Grupo Cementos Portland Valderrivas y en julio del mismo año se diseñaron los Planes de Acción necesarios para mitigar los principales riesgos críticos detectados en aquel momento. Ambos documentos fueron presentados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

En diciembre del mismo año, se implementó un sistema permanente de seguimiento y control de riesgos (ERM), que incluyó la creación de un Comité de Riesgos para su seguimiento y el nombramiento de la figura del "Coordinador de riesgos".

Por otro lado, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas de 28 de enero de 2009, aprobó una nueva política de control y gestión de riesgos, que establece las directrices de actuación ante los riesgos y amenazas que puedan afectar a las sociedades del Grupo, para que puedan ser identificados, medidos y controlados.

Dado que los riesgos son dinámicos y el entorno socio-económico también, se lleva a cabo una actualización del Mapa de Riesgos del Grupo anualmente.



Nº 154524 H

2.2. Si el proceso cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

0,06 Euros

Los riesgos asociados a los objetivos de la información financiera son una parte integral del Mapa de Riesgos del Grupo Cementos Portland Valderrivas. En este sentido, el sistema permanente de seguimiento y control de riesgos (ERM), implantado en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, incluye el proceso de identificación y actualización de riesgos de la información financiera y cubre los siguientes objetivos

Los riesgos que impactan en la fiabilidad de la información financiera desde el punto de vista de los registros contables y del incumplimiento de los principios contables recogen los siguientes aspectos:

- Registro
- Integridad
- Homogeneidad de criterios
- Corte de operaciones
- Validez
- Valoración

Los riesgos relacionados con los procesos de información recogen el riesgo de que las tecnologías de la información utilizadas en el reporte financiero no soporten de manera eficiente y eficaz sus necesidades presentes y futuras, no estén funcionando de la manera en que se había planificado, estén comprometiendo la integridad y fiabilidad de la información o estén exponiendo importantes activos de la compañía a pérdidas o abusos potenciales. Los riesgos de este tipo están relacionados con los siguientes aspectos: disponibilidad y capacidad, seguridad de acceso y coste de disponibilidad de la información a tiempo, entre otros.

El Mapa de Riesgos del Grupo Cementos Portland Valderrivas se actualiza anualmente.

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realizará por el Comité de Auditoría y Control.



2.3. La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica mantiene actualizado un registro societario que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea directa o indirecta, en otras sociedades.

Por otra parte, la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas es la responsable del mantenimiento y actualización del perímetro de consolidación.

2.4. Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc...) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, siguiendo las mejores prácticas empresariales en este campo y aplicando la metodología COSO II, ha clasificado los riesgos como:

- **Riesgos estratégicos.** Son riesgos clave para el grupo y son gestionados de manera prioritaria. Entre ellos están los riesgos relacionados con los mercados/países donde opera el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Se incluyen también los riesgos reputacionales, de innovación, planificación económica, definición de la estructura y de los objetivos y la efectividad de la comunicación y del flujo de la información.
- **Riesgos operativos.** Son aquellos riesgos relacionados con la gestión operativa y la cadena de valor de cada uno de los negocios donde opera el Grupo Cementos Portland Valderrivas. Entre ellos se incluyen riesgos que impactan en la fiabilidad de la información financiera.
- **Riesgos de cumplimiento.** Son aquellos que afectan al cumplimiento regulatorio interno o externo. Entre ellos los relativos al cumplimiento de: la legislación aplicable (en materia de calidad, medioambiente, seguridad de la información, prevención de riesgos laborales...), el cumplimiento de contratos con terceros y el código ético del Grupo Cementos Portland Valderrivas.
- **Riesgos financieros.** Riesgos asociados a los mercados financieros, la generación y la gestión de la tesorería. Entre ellos se incluyen los relacionados con la liquidez, gestión del circulante, acceso a los mercados financieros, tipo de cambio y tipo de interés.

Al determinar la importancia y probabilidad del riesgo de incurrir en un error material, se valoran circunstancias tales como: (i) complejidad de las transacciones y de las normas aplicables; (ii) volumen de transacciones e importancia cuantitativa de las partidas afectadas; (iii) complejidad de los cálculos; (iv) necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones; (v) aplicación de juicios; e (vi) importancia cualitativa de la información.



2.5. Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

0,06 Euros

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza por la Comisión de Auditoría y Control como comisión delegada del Consejo de Administración.

De acuerdo con el artículo 44.4 e) del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Cementos Portland Valderrivas, dentro de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, se encuentra la supervisión y análisis de la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos:

- Los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance, supervisando su eficacia y elevándola al Consejo para su aprobación

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de elaboración de la información económico-financiera dispone de controles para que dicha información esté elaborada correctamente y de manera fiable.

Cada empresa del Grupo CPV elabora su información financiera y la remite a la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas para su revisión.

Además el sistema de consolidación, CARTESIS, también dispone de controles adecuados para asegurar la fiabilidad de la información financiera.

Finalmente, dicha información es revisada por el Comité de Dirección antes de su presentación al Consejo de Administración.

Existente un procedimiento de cierre contable mensual, el Plan Contable Corporativo, aplicable a todas las sociedades del Grupo, así como el Manual económico-financiero corporativo de la

mutualidad general de la abogacía



Nº 154527 H

empresa matriz. Asimismo también se circula a los responsables contables de todo el grupo la forma de proceder y los procedimientos de contabilización de cada operación adicional que no se haya producido en el grupo con anterioridad.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes se llevan a cabo por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, la Dirección Corporativa de Planificación y Control de Gestión y el Comité de Dirección. Aquellas hipótesis y estimaciones basadas en la evolución de los negocios, se revisan y analizan conjuntamente con las Direcciones de Negocios correspondientes.

Asimismo, existe una revisión conjuntamente con el Auditor Externo y la Comisión de Auditoría y Control al menos semestralmente.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas facilita información financiera periódica al mercado de valores con carácter trimestral y puntualmente cuando se producen Hechos Relevantes que así lo requieran de acuerdo con la legislación vigente.

La información financiera periódica es elaborada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Grupo la cual realiza en el proceso de cierre contable determinadas actividades de control, que aseguran la fiabilidad de dicha información. Una vez que la información financiera ha sido consolidada en la aplicación informática en entorno SAP, ésta es revisada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, Comité de Dirección, Dirección Corporativa de Auditoría Interna y el auditor externo (semestral).

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en los mercados de valores.

En el Artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con las funciones específicas relativas a las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión se indica:

“1. El Consejo de Administración formulará las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas, de manera que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Cementos Portland Valderrivas, S.A., conforme a lo previsto en la Ley, habiendo recibido previamente el informe favorable del Comité de Auditoría y Control. Tales cuentas serán previamente certificadas, en cuanto a su integridad y exactitud, por las Dirección Corporativa de Administración y Finanzas con el Visto Bueno del Presidente, si tuviera facultades ejecutivas y en caso contrario, con el del Consejero Delegado.

2. El Consejo de Administración, estudiados los informes a los que se alude en el punto anterior, podrá solicitar de quienes los hayan emitido cuantas aclaraciones estime pertinentes.

3. El Consejo de Administración cuidará, en particular, de que los anteriores documentos contables estén redactados en términos claros y precisos que faciliten la adecuada comprensión de su contenido. En particular, incluirán todos aquellos comentarios que resulten útiles a tales fines.

mutualidad general de abogados



Nº 154528 H

4. El vocal del Consejo de Administración hará constar en acta que, antes de suscribir la formulación de las Cuentas anuales exigida por la Ley, ha dispuesto del informe que sobre las mismas debe elaborar el Comité de Auditoría y Control así como, en general, de la información necesaria para la realización de ese acto, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

5. Trimestralmente, el Consejo seguirá la evolución de las Cuentas de la sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control.”

Igualmente, en el artículo 11 relacionado con las funciones específicas relativas al Mercado de Valores del mismo Reglamento se establece:

“2. En particular, el Consejo desarrollará, en la forma prevista en este Reglamento las siguientes funciones específicas en relación con el Mercado de Valores:

- a) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para asegurar la transparencia de Cementos Portland Valderrivas, S.A. ante los mercados financieros.
- b) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para promover una correcta formación de los precios de las acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A., evitando en particular las manipulaciones y los abusos de información privilegiada;
- c) La aprobación y actualización del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los Mercados de Valores.
- d) Aprobar el Informe anual de gobierno corporativo a que se refiere el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- e) Elaborar el Informe Anual sobre la remuneración de los Consejeros a que se refiere el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.”

Finalmente, en el artículo 14.3 “Relaciones con los mercados” se indica “El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera periódica y cualquiera otra que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas.”

Por otra parte, según la Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo, entre las funciones y atribuciones de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna está la de “supervisar la



Nº 154529 H

suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden razonablemente aseguradas, por un lado, la corrección y fiabilidad, integridad y claridad de los estados financieros, tanto de Cementos Portland Valderrivas, S.A. como de su Grupo consolidado, contenidos en los Informes anuales, semestrales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otros organismos reguladores, incluyendo aquellos que correspondan a países donde el Grupo desarrolle sus actividades” .

3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas se ha dotado de políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información y en concreto en lo referente a la elaboración y publicación de la información financiera. De este modo, existen en el Grupo procedimientos enfocados a garantizar de manera global la calidad y la fiabilidad de la información financiera en el proceso de cierre y por tanto, de la información reportada a los mercados.

3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas no tiene subcontratada ninguna actividad relevante en el proceso de preparación de los estados financieros del Grupo.

El 25 de junio de 2008, se aprobó un procedimiento interno para la contratación de asesores externos.

A nivel interno, el Grupo Cementos Portland Valderrivas tiene externalizada la prestación de los servicios de gestión de sus infraestructuras informáticas y telecomunicaciones. Como parte del contrato, se acometerán inversiones encaminadas a estandarizar la arquitectura de los sistemas de Cementos Portland Valderrivas, de forma que no existan diferencias en los entornos gestionados por las empresas que componen el grupo en cuanto a disponibilidad e integridad.

De esta forma, el Grupo Cementos Portland Valderrivas se garantiza un uso eficiente de sus sistemas de información a la vez que se asegura la gestión optimizada en la explotación de sus sistemas conforme al modelo de buenas prácticas en la gestión de los servicios de tecnología de la información (ITIL).

mutualidad general de la



4. **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

4.1. Función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La responsabilidad sobre la aplicación de las Políticas Contables del Grupo Cementos Portland Valderrivas, está centralizada en la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas en la que existe la figura de un coordinador encargado de definir y mantener actualizadas las políticas contables, comunicarlas a las filiales, resolver los conflictos que pudieran surgir en la interpretación y emitir notas contables en caso de novedades.

4.2. Manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas está compuesto por un gran número de empresas que operan en distintos países y está obligado a formular sus cuentas consolidadas siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

La Dirección Corporativa de Administración y Finanzas coordina la administración de las Áreas, sentando los procesos y procedimientos administrativos de aplicación general en el Grupo y promoviendo la aplicación uniforme de las políticas contable y fiscal.

Es de aplicación, asimismo, el Manual Económico Financiero de la empresa matriz (FCC) que en su primer capítulo establece la base contable sobre la que debe funcionar el Grupo FCC, haciendo posible la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, así como los estados financieros e información periódica que está establecida.

4.3. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, está en proceso de implantación de un único sistema ERP ("Enterprise Resource Planning") SAP, que no contempla de manera específica información sobre el SCIIF.

En cuanto al sistema de consolidación de la información financiera (CARTESIS) es único para el Grupo y permite normalizar y sistematizar el proceso de consolidación de la información económica financiera del Grupo.



5. SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

0.06 Euros

5.1. Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como la si entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 44.4, dentro de las Competencias de la Comisión de Auditoría y Control, que le corresponde "la supervisión de los servicios de auditoría interna de la sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, (...)" y en relación con los sistemas de información y control interno "velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Así mismo, los Estatutos Sociales en el artículo 36, relativo a la Comisión de Auditoría y Control, establece entre sus competencias mínimas "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de auditoría interna de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría."

En este sentido, la Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo Cementos Portland Valderrivas expresa que, la misión del Departamento del Auditoría Interna "es garantizar a la Comisión de Auditoría y Control, al Presidente - Consejero Delegado y a la Alta Dirección del Grupo, la supervisión eficaz del Sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función de Gobierno, única e independiente, alineada con las normas y estándares de calidad profesionales, que contribuya al Buen Gobierno Corporativo, y reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos del Grupo".

Para ello llevar a cabo esta labor de supervisión, cuenta con el apoyo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna. En este sentido, según la Norma Básica de Auditoría del Grupo, la función de Auditoría Interna del Grupo auxilia a la Comisión de Auditoría y Control en su labor de supervisión del proceso de elaboración y de la integridad financiera relativa a la sociedad y su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna actúa con total independencia de las Áreas de Gestión, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control y jerárquicamente del Presidente-Consejero Delegado, en su función de máximo órgano ejecutivo del Grupo.



Nº 154532 H

No obstante, el alcance del trabajo llevado a cabo por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna se limita al ámbito interno del Grupo CPV, sirviendo como apoyo a la toma de decisiones relativa a la aprobación de cuentas, no siendo sustitutivo en ningún caso de los trabajos realizados por el Auditor Externo del Grupo.

0,06 Euros

Además la Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones con el Auditor Externo y recibe las exposiciones que realizan el Director Corporativa de Finanzas y el Director Corporativa de Administración y Tecnologías de la Información.

5.2. Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA "Normas técnicas de Auditoría"), la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría o Administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A. establece que: "Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de Cementos Portland Valderrivas S.A. se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control, contemplada en los estatutos sociales y en este Reglamento".

De acuerdo con el artículo 44.4b) del Reglamento del Consejo de Administración es competencia de la Comisión de Auditoría y Control "servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor Externo:

- i. elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación;
- ii. recibir regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
- iii. discutir con el Auditor Externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- iv. asegurar la independencia del Auditor Externo, estableciendo, en particular, medidas adecuadas:
 1. para que la contratación de servicios de asesoramiento y de consultoría con el Auditor externo o empresas de su grupo no implique un riesgo sobre su independencia, a cuyo efecto la Comisión solicitará y recibirá anualmente de dicho auditor la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuestos en la Ley de Auditoría de Cuentas;



Nº 154533 H

2. y para que la Sociedad comuniqué como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor ~~externo~~ y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;

- v. y favorecer que el Auditor externo de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo.”

Respecto a la función de auditoría interna, es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, “la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad, que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades (artículo 44.4 d) del Reglamento del Consejo). Asimismo, en relación con los sistemas de información y control interno, la Comisión de Auditoría y Control debe “velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, (...) recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes” (artículo 44.4 g)(iii) del Reglamento del Consejo).

Además, la Comisión de Auditoría y Control podrá, para el ejercicio de sus funciones, “recabar el asesoramiento de profesionales externos” (artículo 44.5. del Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas S.A.).

Existen presentaciones a la Comisión de Auditoría y Control, al menos dos veces al año, por parte del Auditor Externo, así como del Director Corporativo de Administración y Finanzas.



0.06 Euros

Nº 154534 H

Firma de los Administradores

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y sociedades dependientes, integradas por el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria, así como el informe de gestión, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. en su reunión del día 24 de febrero de 2012. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión corresponden al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2011, estando extendidos en 184 hojas de papel timbrado de la Mutualidad General de la Abogacía, numeradas correlativamente con los números 154353 al 154536 firmando en estas tres últimas hojas todos los Consejeros.

A los efectos del RD 1362/2007, de 19 de octubre (art. 8.1 b) y art. 10) los Administradores de Cementos Portland Valderrivas, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman en las hojas de papel timbrado números 154534 al 154536.

D. JUAN BÉJAR OCHOA
Presidente del Consejo de Administración
Consejero Delegado
Consejero Ejecutivo

D^a. ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU
Vicepresidenta del Consejo de Administración
Consejera Dominical

EAC, MEDIOAMBIENTE, S.L.
Representada por: D^a Esther Alcocer Koplowitz

Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Auditoría y Control

Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Vocal de la Comisión de Estrategia
Consejera Dominical

EAC, INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.
Representada por: D^a Alicia Alcocer Koplowitz

Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Auditoría y Control

Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Vocal de la Comisión de Estrategia
Consejera Dominical



0.06 Euros

Nº 154535 H

MELIOTO, S.L.

Representada por D^a Carmen Alcocer Koplowitz

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Estrategia

**Vocal de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones**

Consejera Dominical

D. JUAN CASTELLS MASANA

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Estrategia

Vocal de la Comisión de Auditoría y Control

**Vocal de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones**

Consejero Dominical

D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ-YNZENZA CÁNOVAS
DEL CASTILLO

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Vocal de la Comisión de Estrategia

Otros Consejeros Externos

D. JOSÉ MANUEL BURGOS PÉREZ

Vocal del Consejo de Administración

Consejero Externo Dominical

D. GUSTAVO VILLAPALOS SALAS

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión de Estrategia

Presidente de la Comisión de Auditoría y Control

Consejero Independiente

D. RAFAEL MONTES SÁNCHEZ

Vocal del Consejo de Administración

Vocal de la Comisión Ejecutiva

Presidente de la Comisión de Estrategia

Consejero Dominical



0,06 Euros

Nº 154536 H

CARTERA DEVA, S.A.
Representada por: D. Jaime Llantada Aguinaga
Vocal del Consejo de Administración
Consejero Dominical

JOSÉ MARÍA ITURRIOZ NICOLÁS
Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión de Auditoría y Control
Consejero Independiente

D. JAVIER TABERNA ALDAZ
Vocal del Consejo de Administración
Vocal de la Comisión de Nombramientos y
Retribuciones
Consejero independiente

D. JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS
Vocal del Consejo de Administración
Consejero Dominical

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo indicado en las Notas 2.2 y 12.2 de la memoria adjunta, en la que se indica que Cementos Portland Valderrivas, S.A. ha clasificado a corto plazo deudas por importe de 355 millones de euros, y garantiza adicionalmente deuda de esta naturaleza de filiales por importe de 188 millones de euros, hallándose inmersa la Sociedad en un proceso de refinanciación de sus principales préstamos. Esta circunstancia es indicativa de una incertidumbre significativa sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en las cuentas anuales adjuntas, pudiendo repercutir en la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por el importe y con la clasificación con los que figuran en las cuentas anuales adjuntas. Los Administradores de la Sociedad esperan que el mencionado proceso de refinanciación, que comprende los principales préstamos del Grupo Cementos Portland Valderrivas por un importe total de 1.178 millones de euros, de los que a la fecha de este informe se han satisfecho 80 millones de euros, culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo y de la Sociedad.
4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Miguel Laserna Niño
27 de febrero de 2012

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de ingresos y gastos consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y de las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y, de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo indicado en las Notas 2.2 y 17 de la memoria adjunta, en la que se indica que el Grupo ha clasificado a corto plazo deudas por importe de 1.178 millones de euros, de los que a la fecha de este informe se han satisfecho 80 millones de euros, y se halla actualmente inmerso en un proceso de refinanciación de sus principales préstamos. Esta circunstancia es indicativa de una incertidumbre significativa sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, pudiendo repercutir en la capacidad del Grupo para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por el importe y con la clasificación con los que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. La Dirección de la Sociedad dominante esperan que el mencionado proceso de refinanciación culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo en el actual contexto.
4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Miguel Laserna Niño
27 de febrero de 2012



CEMENTOS
**PORTLAND
VALDERRIVAS**

INFORMACIÓN SOBRE LOS CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS A LOS EFECTOS DE PODER RECABAR INFORMACIÓN O FORMULAR SUGERENCIAS

1.- COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán:

- (i) Solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y
- (ii) Presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que son titulares o que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social a la atención del Secretario del Consejo de Administración (c/ Estella, 6, Pamplona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria, en los mismos medios que la convocatoria principal.

2.- FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 24 horas del 17 de mayo de 2012, se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad (www.valderrivas.es) están disponibles las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización. Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición, como se indica en la página web, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta Convocatoria.



3.- DERECHO DE INFORMACIÓN

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- El texto íntegro del anuncio de la Convocatoria.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, de la sociedad Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, del Grupo consolidado de sociedades del que Cementos Portland Valderrivas, S.A. es sociedad matriz.
- Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la sociedad y de su Grupo consolidado.
- La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- El texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por la Sociedad.
- Informe de los administradores sobre la modificación propuesta de los Estatutos Sociales y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen.
- El informe de los administradores sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas.
- El informe de los administradores sobre las modificaciones habidas en el Reglamento del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. desde la anterior Junta General de accionistas.
- Reseña del perfil profesional de las personas cuya reelección, ratificación o nombramiento como consejeros se someten a aprobación bajo el punto 3º del Orden del Día y demás información requerida por el Reglamento de la Junta General.
- El informe sobre política de retribuciones del Consejo de Administración.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Cementos Portland Valderrivas, S.A., correspondiente al ejercicio 2011.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.



- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- El modelo de tarjeta de asistencia, de delegación y de voto a distancia.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la página web de la sociedad: www.valderrivas.es de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 11 de mayo de 2011, así como respecto al informe del Auditor. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar la propia página web de la sociedad (www.valderrivas.es) o dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores (calle José Abascal, 59, 28003 Madrid. Teléfono: 913960100. Correo electrónico: rci@valderrivas.es).

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

10 de abril de 2012



INFORME ACERCA DE LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL Y PARA EL EJERCICIO DEL VOTO A DISTANCIA

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO:

- Asistencia:

Conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales y al artículo 9 del Reglamento de la Junta General, aquellos accionistas que se propongan asistir a la Junta deberán acreditar ante la Sociedad la titularidad de sus acciones, mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por la Sociedad IBERCLEAR o entidades adheridas, al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación, tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean al menos 200 acciones que, a estos efectos, podrán asistir agrupadas.

- Representación:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la Ley de Sociedades de Capital.

- Voto:

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada.

- ***Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia.***

I.- Voto por medios de comunicación a distancia.

El voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.



I.1.- Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado por la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad, en este segundo caso, junto con el correspondiente certificado de legitimación.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social, (c/ Estella 6, 31002 Pamplona), o en las oficinas de Madrid (c/ José Abascal, 59, 28003 Madrid), a la atención, en ambos casos, de “Departamento de Relaciones con Inversores”.
- b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

I. 2.- Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.valderrivas.es, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida ó firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado por la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad, en este segundo caso, junto con el correspondiente certificado de legitimación.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social, (c/ Estella, 6, 31006 Pamplona), o en las oficinas de Madrid (c/ José Abascal, 59, 28003 Madrid), a la atención, en ambos casos, de “Departamento de Relaciones con Inversores”.
- b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.



El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

II.4.- Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto [2º] del Orden del Día; (ii) respecto del punto [3º] del Orden del Día; (iii) respecto del punto [12º] del Orden del Día; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

III.- Reglas comunes.

III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de su página web con, al menos, 5 horas de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General, es decir, antes de las 8:00 horas del día 18 de mayo de 2012.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.



Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

III.3. Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

IV.- Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.



La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

10 de abril de 2012

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia para la Junta General Ordinaria de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. que se celebrará en el HOTEL TRES REYES – Salón Princesa, entrada por calle Jardines de la Taconera s/n, Pamplona, a las **13:00 horas del día 18 de mayo de 2012** en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria (estando previsto que la Junta se celebre en primera convocatoria).

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta de asistencia el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

Nombre y Apellidos del Titular	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones

En, a de de 2012

DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a (*marcar sólo una casilla*):

1. ☐ El Presidente de la Junta General

2. ☐ D/Dª..... DNI nº.....

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del orden del día	1º	2º	3º1	3º2	3º3	3º4	3º5	3º6	3º7	3º8	3º9	3º10	3º11	3º12	3º13	3º14	4º	5º1	5º2	5º3	6º1	6º2	6º3	7º
A favor																								
En contra																								
Abstención																								
En blanco																								

Punto del orden del día	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
A favor							
En contra							
Abstención							
En blanco							

La delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo. ☐ **NO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto **[2º]** del Orden del Día; (ii) respecto del punto **[3º]** del Orden del Día; (iii) respecto del punto **[12º]** del Orden del Día; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas. Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representado para que se abstenga): ☐ **NO**

Firma del accionista

Firma del representante

En, a de de 2012

En, a de de 2012

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de al menos doscientas (200) acciones, que a estos efectos podrán asistir agrupadas, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con (5) cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o la presente tarjeta de asistencia.

DELEGACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para ello, deberá cumplimentarse el apartado Delegación de la presente tarjeta y firmarse por el propio accionista y por su representante en el lugar destinado a tal efecto. La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega, correspondencia postal, medios electrónicos u otros medios de comunicación a distancia, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la información contenida en el anuncio de convocatoria y en la página web de la sociedad (www.valderrivas.es)

La representación habrá de recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

VOTO A DISTANCIA

El voto a distancia podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal, electrónica o en la página web de la sociedad (www.valderrivas.es) en el apartado "Accionistas e Inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web:

- Para la emisión del voto por correspondencia postal, el accionista podrá remitir a la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, esta tarjeta.
- El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de esta tarjeta debidamente cumplimentada y firmada.
- El voto a distancia mediante la página web de la sociedad a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, se realizará siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) horas de antelación a la hora prevista la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Asimismo, el voto emitido a distancia por cualquiera de los medios anteriores quedará sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta. Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente ejercerá su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (*marcar con una cruz las casillas correspondientes*):

Punto del orden del día	1º	2º	3º1	3º2	3º3	3º4	3º5	3º6	3º7	3º8	3º9	3º10	3º11	3º12	3º13	3º14	4º	5º1	5º2	5º3	6º1	6º2	6º3	7º
A favor																								
En contra																								
Abstención																								
En blanco																								

Punto del orden del día	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
A favor							
En contra							
Abstención							
En blanco							

Salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de intereses contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo ☐ NO

Firma del accionista

Nombre y Apellidos del Titular

Código Cuenta Valores

Número de Acciones

En, a de de 2012

ORDEN DEL DÍA

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, de la sociedad Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.*
2. *Examen, y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2011. Determinación de las atenciones estatutarias.*
3. *Adopción de acuerdos sobre reelección, ratificación, dimisión y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.*
 - 3.1. *Reelección de D^a. Esther Koplowitz Romero de Juseu*
 - 3.2. *Reelección de EAC Medio Ambiente, S.L.*
 - 3.3. *Reelección de EAC Inversiones Corporativas, S.L.*
 - 3.4. *Reelección de Meliloto, S.L.*
 - 3.5. *Reelección de Cartera Deva, S.A.*
 - 3.6. *Reelección de D. Rafael Montes Sánchez*
 - 3.7. *Reelección de D. Francisco Javier Taberna Aldaz*
 - 3.8. *Reelección de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo*
 - 3.9. *Reelección de D. José Aguinaga Cárdenas*
 - 3.10. *Reelección de D. Gustavo Villapalos Salas*
 - 3.11. *Ratificación y nombramiento de D. José María Iturrioz Nicolás*
 - 3.12. *Ratificación y nombramiento de D. Juan Béjar Ochoa*
 - 3.13. *Ratificación y nombramiento de D. José Manuel Burgos Pérez*
 - 3.14. *Dimisión de D. Juan Castells Massana y nombramiento del Sr. Castells como Consejero a fin de adaptar el plazo de duración en el cargo al del resto de los miembros del Consejo de Administración.*
4. *Aprobación de la página web corporativa, a los efectos del artículo 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.*
5. *Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales con el objeto de actualizar su contenido a las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades y perfeccionar su redacción:*
 - 5.1. *Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 26 (Incompatibilidades) y Artículo 33 (Retribuciones).*
 - 5.2. *Modificaciones de los Estatutos Sociales a fin de adecuar su contenido a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades, y de coordinación con el resto de textos corporativos: Artículo 13 (Clases de Juntas), Artículo 14 (De la convocatoria a Junta y de su contenido).*
 - 5.3. *Modificaciones a fin de facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas: Artículo 16 (Legitimación para asistir a la Junta), y Artículo 17 (Representación).*
6. *Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas en materia de Derecho de Sociedades, de coordinación con el resto de textos corporativos o de carácter meramente formal:*
 - 6.1. *Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 2 (Clases de Juntas).*
 - 6.2. *Modificaciones que suponen una adaptación a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades: Artículo 4 (Convocatoria de la Junta General), Artículo 5 (Anuncio de la Convocatoria), Artículo 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), Artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), Artículo 8 (Delegaciones), Artículo 18 (Votación de las propuestas), y Artículo 22 (Publicidad de los acuerdos).*
 - 6.3. *Modificaciones como consecuencia de otras modificaciones referidas en los apartados anteriores, y/o consecuencia de otras modificaciones estatutarias: Artículo 9 (Derecho y deber de asistencia), Artículo 10 (Tarjetas de asistencia), Artículo 12 (Constitución de la Junta General de Accionistas, Artículo 15 (Solicitudes de intervención), y Artículo 17 (Información).*

7. *Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.*
8. *Delegación en el Consejo de Administración conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad a fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con la previsión de suscripción incompleta, conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, delegando la facultad de modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de 18 de mayo de 2010.*
9. *Delegar en el Consejo de Administración, durante un plazo máximo de cinco años, la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants) convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas, dejando sin efecto la delegación conferida en la Junta General del pasado 28 de mayo de 2009.*
10. *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) no convertibles en acciones.*
11. *Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.*
12. *Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre política de remuneraciones de los Consejeros.*
13. *Delegación de facultades en el Consejo de Administración con la facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que tome la Junta General de Accionistas.*
14. *Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.*

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se hagan constar en esta tarjeta de asistencia, delegación y voto serán tratados bajo la responsabilidad de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (e incorporados, en su caso, a un fichero de su titularidad) para el desarrollo, gestión y control del ejercicio de los derechos del accionista (a cuyo favor se ha expedido esta tarjeta) en su Junta General. Los titulares de los datos personales podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos u oponerse a ciertos tratamientos, todo ello según proceda conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (Calle Estella 6, 31002 Pamplona, Navarra).

Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas

1. Introducción

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, CEMENTOS PORTLAN VALDERRIVAS, S.A. (en adelante “Valderrivas”) aprueba las presentes Normas de Funcionamiento, relativas al Foro Electrónico de Accionistas de **VALDERRIVAS** (en adelante el “Foro”) que se habilitará en la página Web de la Compañía (**www.valderrivas.es**) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas.

2. Normas de Funcionamiento del Foro

Las presentes normas de funcionamiento regulan la habilitación del Foro en la página Web de VALDERRIVAS, su puesta a disposición de los accionistas de VALDERRIVAS y de las asociaciones voluntarias que puedan constituirse conforme a la normativa vigente así como las garantías, términos y condiciones de acceso y utilización del mismo.

Las presentes Normas de Funcionamiento complementan, respecto al Foro, las “Condiciones Generales” de acceso y utilización (en adelante, las “Condiciones de Acceso y Uso”) de la página Web de VALDERRIVAS (www.valderrivas.es), que serán plenamente aplicables tanto al acceso como a la utilización del Foro, en todo aquello que no resulte modificado o sea incompatible con lo establecido en estas Normas de Funcionamiento.

VALDERRIVAS se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro, las Condiciones de Acceso y Uso y estas normas de funcionamiento, sin perjuicio de lo establecido legalmente.

3. Aceptación de las Normas del Foro

El registro como usuario del Foro (en adelante, el “Usuario Registrado”) y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de las Normas de Funcionamiento y de la versión en vigor de las Condiciones de Acceso y uso de la página Web de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS (www.valderrivas.es).

VALDERRIVAS tendrá la consideración de Moderador del Foro (en adelante, el “Moderador”) en las condiciones y con las facultades que se prevén en las presentes Normas de Funcionamiento, reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.

4. Objeto y finalidad del foro

El Foro se habilita con el fin exclusivo de facilitar la comunicación entre los accionistas de VALDERRIVAS con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas.

En su virtud, los Usuarios Registrados podrán enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- Propuestas que pretenden presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En ningún caso, la publicación por sí sola de una propuesta complementaria del orden del día en el Foro conllevará la aceptación de la misma ni, por consiguiente, la modificación del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta.

5. Usuarios registrados

El acceso y la utilización del Foro se reserva exclusivamente a los accionistas individuales de VALDERRIVAS y a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) conforme al artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de desarrollo.

Para poder acceder y utilizar el Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “Usuario Registrado” mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta de Usuario Registrado del Foro, acreditando su identidad y condición de accionista de VALDERRIVAS o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV, en la forma indicada en el referido formulario.

En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario de alta, en la forma establecida en el mismo, la representación de la persona que pretende acceder al Foro.

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de VALDERRIVAS, de acuerdo con la normativa aplicable, o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

Si VALDERRIVAS, en calidad de moderador del Foro, tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos se consideren oportunos para la verificación de los extremos aquí previstos.

El Moderador podrá requerir información adicional y suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no reúnan a su criterio el cumplimiento de las referidas condiciones.

Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición (en adelante ex accionistas) antes de la celebración de la Junta General correspondiente decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

6. Acceso al foro y publicación de las comunicaciones

1. Derecho de acceso al Foro

Todo Usuario Registrado tendrá acceso al Foro y podrá consultar las comunicaciones publicadas en el mismo.

El Foro sólo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por los Usuarios Registrados en relación con las cuestiones señaladas en el apartado “Objeto y finalidad del foro” y no supone un mecanismo de conversación electrónica entre Usuarios Registrados ni un lugar de debate virtual.

Por lo tanto, el Moderador sólo incorporará al Foro las comunicaciones que resulten procedentes conforme a la ley y a las normas de Gobierno Corporativo de VALDERRIVAS, sin que, por tanto, sean objeto de publicación en el mismo comentario sobre dichas comunicaciones.

2. Publicación de comunicaciones en el Foro

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado 4 anterior, “Objeto y finalidad del foro”.

Las comunicaciones serán remitidas exclusivamente en formato de texto y, una vez publicadas, serán accesibles por cualquier otro Usuario Registrado.

Las comunicaciones formuladas por los Usuarios Registrados lo son a título personal y, salvo el caso de las asociaciones de accionistas legitimadas, no se publicarán comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones y pactos de accionistas, entidades depositarias, intermediarios financieros y otras personas que actúen por cuenta o en interés de los accionistas.

La remisión de comunicaciones deberá realizarse mediante los formularios disponibles a estos efectos en el Foro, que incluirán:

- Identificación del Usuario Registrado que realiza la comunicación.
- Enunciado de la comunicación, indicando de forma precisa el contenido de la iniciativa.
- Justificación sucinta de la comunicación.

El Moderador incorporará a toda comunicación solicitada por un Usuario Registrado, la identificación (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, denominación social, en caso de personas jurídicas, y denominación y número de inscripción en el registro de la CNMV, en caso de asociaciones de accionistas y, en los dos últimos casos, la identificación de sus respectivos representantes y, en todos los casos, dirección de correo electrónico así como cuantos datos sean solicitados en el formulario de registro).

Toda comunicación que se publique en el Foro incluirá la identificación del Usuario Registrado que la formula (sea persona física, persona jurídica o asociación de accionistas), en los términos y extensión indicados en el párrafo anterior, con indicación de la fecha y hora de inserción.

Mediante la formulación de una comunicación se entiende que el Usuario Registrado responsable de la misma declara y garantiza que su contenido es lícito y conforme a la ley, a estas Normas de Funcionamiento y a las exigencias de la buena fe, que cuenta con todas las autorizaciones y permisos necesarios para formular tal comunicación y que no viola ningún derecho de terceros.

El Moderador podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar al ordenamiento jurídico, a estas Normas de Funcionamiento y a las exigencias de la buena fe y podrá denegar la incorporación al Foro, o retirar del

mismo, cualquier comunicación que considere que no resulta conforme con dichos principios. Asimismo, podrá contestar cualquier comunicación formulada por los Usuarios Registrados a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el Usuario Registrado o mediante cualquier otro medio de comunicación que estime conveniente.

3. Contenido de las comunicaciones

Cualquier utilización del Foro por los Usuarios Registrados deberá hacerse con pleno respeto al ordenamiento vigente, conforme a la finalidad del Foro de acuerdo con el apartado 4 anterior, "Objeto y finalidad del foro", y con respeto a las exigencias de la buena fe.

En consecuencia, queda expresamente prohibido, a título enunciativo:

- Atentar contra los derechos, bienes e intereses legítimos de VALDERRIVAS, de otros Usuarios Registrados y de terceros, tales como sus derechos de propiedad intelectual e industrial, libertad religiosa, honor, fama e intimidad, protección de datos de carácter personal y cualesquiera otros bienes jurídicos, derechos o intereses protegidos.
- Introducir información o datos de carácter personal de terceros sin el consentimiento informado de su titular o mediante la suplantación de su identidad.
- Incorporar contenidos o expresiones discriminatorias, racistas, sexistas, violentas, xenófobas o, de cualquier manera, vejatorias u ofensivas.
- Incorporar todo tipo de material inadecuado o contrario a las exigencias de la buena fe.
- Suministrar información de cualquier tipo dirigida a la comisión de actos ilícitos penales, civiles o administrativos.

- Llevar a cabo cualesquiera actuaciones (o suministrar información a terceros) que permitan evitar las restricciones técnicas que puedan llevar aparejados los distintos soportes o programas del Foro con el fin de evitar usos no autorizados.
- Incluir contenidos o material sin la debida autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial de tales materiales o contenidos.
- Dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro o los equipos informáticos de VALDERRIVAS, de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y todo contenido almacenado en tales equipos informáticos (hacking) e impedir la normal utilización del Foro por parte de los otros Usuarios Registrados.

Está absolutamente prohibida la comunicación de cualquier tipo de publicidad o anuncio por parte de los Usuarios Registrados.

Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier contenido del Foro, o facilitado a través del mismo, resulta contrario a la legalidad, a las normas establecidas en estas Normas de Funcionamiento o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento del Moderador a través del buzón de contacto referido en el apartado “Buzón de contacto” (apartado 12 de estas Normas), sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad para VALDERRIVAS, incluso en el caso de no adoptar ninguna medida al respecto.

Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso del Foro diligente, correcto y adecuado al ordenamiento jurídico, a estas Normas de Funcionamiento y a las exigencias de la buena fe y conforme a su finalidad, de acuerdo con el apartado 4 anterior, “Objeto y finalidad del foro”.

4. Eliminación de comunicaciones tras la Junta General

A las 00:00 horas del día de la celebración de la Junta General de Accionistas quedará cerrado el Foro electrónico de Accionistas abierto con ocasión de su convocatoria, reservándose el Moderador el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se contengan en el mismo.

7. Alcance del foro

El foro no constituye un canal de comunicación entre VALDERRIVAS y los Usuarios Registrados.

En su virtud, ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro podrá entenderse en ningún caso como una notificación a VALDERRIVAS a ningún efecto y, en particular, a efectos del ejercicio de cualquier derecho del que sean titulares los Usuarios Registrados, individual o colectivamente, ni suplir los requisitos legales y de Gobierno Corporativo de VALDERRIVAS para el ejercicio de cualesquiera derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas.

Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercitar deberán hacerlo a través de los instrumentos legalmente establecidos, conforme a lo previsto, legalmente y por el Gobierno Corporativo de VALDERRIVAS, sin que el Foro sea, en ningún caso, un instrumento válido a esos efectos.

8. Responsabilidad del moderador

1. Alcance de la responsabilidad de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

VALDERRIVAS no es responsable de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los Usuarios Registrados, ni de las comunicaciones definitivamente publicadas en el Foro, ni de las opiniones vertidas en ellas por dichos Usuarios Registrados.

VALDERRIVAS sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por él e identificados con su copyright como una marca o propiedad intelectual o industrial de VALDERRIVAS.

En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo Usuario Registrado declara ser consciente y acepta que el uso del Foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

El Moderador se reserva el derecho de no publicar las comunicaciones de los Usuarios Registrados en el Foro, y de excluir de dicho Foro a todo Usuario Registrado, cuando tales Usuarios no actúen de conformidad con lo previsto en las presentes Normas de Funcionamiento.

2. Contenidos

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado 4 anterior, "Objeto y finalidad del foro".

El Moderador tiene la potestad, pero no la obligación, de controlar el uso del foro y sus contenidos, que son de la exclusiva responsabilidad de los Usuarios Registrados que los formulen. En todo caso, el Moderador podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones así como retirar contenidos cuando se den los supuestos previstos en las presentes Normas de Funcionamiento.

Los Usuarios Registrados responden de los daños y perjuicios que pueda sufrir VALDERRIVAS, otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero, como consecuencia del acceso y/o utilización del Foro (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la normativa vigente, de estas Normas de Funcionamiento y de las exigencias de la buena fe.

9. Ausencia de licencia

VALDERRIVAS autoriza a los Usuarios Registrados la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la aplicación informática instalada en el servidor de VALDERRIVAS, o de un tercero que ejecuta las prestaciones que componen el Foro, únicamente para utilizarlos a los efectos previstos en el apartado 4 anterior, "Objeto y finalidad del foro" y según los términos y condiciones establecidos en estas Normas de Funcionamiento.

El Usuario Registrado deberá abstenerse de obtener, o intentar obtener, el acceso y uso del Foro y sus contenidos por medios o procedimientos distintos de los que en cada caso se hayan puesto a su disposición o indicado a tal efecto.

VALDERRIVAS no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el Foro distinta de la prevista en el párrafo anterior.

10. Coste de utilización

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, sin perjuicio del coste que le suponga a cada Usuario Registrado la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por dicho Usuario., que será soportado exclusivamente por el mismo.

11. Buzón de contacto

Los Usuarios Registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que requieran asistencia técnica, que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con estas Normas de Funcionamiento podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico de la Compañía que se hará constar a tales efectos en el Foro. El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al Usuario Registrado y la mejora de la calidad del Foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad del Moderador.

12. Seguridad y protección de datos de carácter personal

Le informamos que los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados mediante la cumplimentación del formulario de "Solicitud de alta en el Foro Electrónico de Accionistas" y/o de la utilización del buzón de contacto especificado en el apartado anterior, o que se generen como resultado del uso del Foro se tratarán por VALDERRIVAS (Responsable del Fichero) para:

- Establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro conforme a lo establecido en estas Normas de Funcionamiento y la normativa aplicable.
- Atender las sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, las posibles asistencias técnicas, la mejora de la calidad del Foro, así como las denuncias sobre contenidos no conformes con estas Normas de Funcionamiento.

Sólo en el caso de que el contenido de la comunicación pueda ser susceptible de actuación administrativa y/o judicial, los datos podrían ser comunicados a las Autoridades competentes para la investigación, averiguación y sanción del hecho.

Con la cumplimentación del formulario de alta y/o el envío de correos electrónicos al Buzón de Contacto, el Usuario Registrado consiente expresamente el uso, tratamiento y publicación de sus datos personales y comunicaciones en el Foro, con la finalidad descrita en el primer apartado.

Respecto de los datos de terceros contenidos en las comunicaciones, el Usuario Registrado garantiza haber informado a los mismos de los términos y finalidades descritos anteriormente y haber obtenido su autorización para realizar dicha comunicación.

El Usuario Registrado podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición mediante escrito con la ref. "Protección de Datos" y fotocopia del DNI a la siguiente dirección: Departamento de Seguridad de la Información de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, SA. C/ José Abascal, 59 - 28003 Madrid.